



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Estructuras orgánicas. Decreto 138/2022, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. 62533

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

Bienes de Interés Cultural. Decreto 148/2022, de 14 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la "Villa romana La Majona" de la localidad de Don Benito (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica. 62540

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Universidad de Extremadura**

Nombramientos. Resolución de 2 de diciembre de 2022, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios, a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas..... **62555**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS**Consejería de Educación y Empleo**

Concurso de méritos. Personal Docente. Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección Único para la selección de los participantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **62558**

Concurso de méritos. Personal Docente. Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para la valoración de méritos de las personas participantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62564**

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Relación de aprobados. Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.... **62570**

**III****OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública. Orden de 5 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. **62581**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Rubio Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEAV-004, durante el año 2021. **62591**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Juan Álvarez Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEAV-025, durante el año 2021. **62594**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Interurbana de Autocares, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera VAC-206, durante el año 2021. **62597**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Hurdes Travel, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-023, durante el año 2021. **62600**



Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Herederos de Juan Gil Hernández, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-005, durante el año 2021. **62603**

Convenios. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-012, durante el año 2021. **62606**

Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública. Resolución de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. **62609**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sector Equino. Subvenciones. Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023. **62807**

Sector Equino. Subvenciones. Extracto de la Resolución de 2 de diciembre 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura. **62840**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la VIII convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. **62842**

Desarrollo rural. Ayudas. Modificación del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la VIII convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. **62843**



Consejería de Educación y Empleo

Educación. Ayudas. Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2022/2023. **62844**

Educación. Idiomas. Resolución de 9 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Educación, de concesión de las ayudas destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2022/2023. **62845**

Programas educativos. Ayudas. Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se conceden las ayudas destinadas a financiar la implantación de Programas de Refuerzo Competencial (PROA+) en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022, 2023 y primer semestre del 2024. **62850**

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Energía eléctrica. Resolución de 1 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de LAMT denominada "Sagrajas", entre los seccionadores S87626 y S34012, en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788/18222. **62854**

Impacto ambiental. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" e infraestructura de evacuación, cuya promotora es Eco Capital Delivery, SL, en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: IA22/405. **62858**

Impacto ambiental. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Sustitución de un tramo de la LAMT S/C "Puebla_SP" por LAMT LA-110, entre los apoyos A430118 y A352434", a realizar en los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres (Badajoz), cuya promotora es E-Distribución Redes Digitales, SLU. Expte.: IA21/1205... **62893**



Energía eléctrica. Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT SFA0156_1_2 denominada "Montijo" a 20 kV procedente de sub. Lobón entre empalme a realizar n.º 1 y empalme a realizar n.º 2 haciendo entrada y salida en nuevo PFU-4 a instalar, sito ctra. Estación, c /Herradores, avda. Progreso, de Montijo". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18250. **62923**

Energía eléctrica. Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y sustitución de aparellaje de MT con aumento de potencia a 630 kVA del CT n.º 2, en la localidad de Ceclavín (Cáceres)". Término municipal: Ceclavín (Cáceres). Expte.: AT-9418. **62927**

Energía eléctrica. Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de transformador T4 66/20 kV de 10 a 25 MVA y nueva posición de salida de 20 kV "Badasolar", en la subestación "Alvarado", en Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18255. **62931**

Energía eólica. Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, para el parque eólico "Plasencia", ubicado en el término municipal de Plasencia (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/03/20. **62936**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Fomento del empleo. Ayudas. Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 13 de enero de 2022. Núm. 8)..... **62941**

**V****ANUNCIOS****Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

Información pública. Anuncio de 28 de noviembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la bodega de vinos, promovida por Hermanos Arroyo Zapata, SL, ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona. . **62946**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el proyecto de centro de secado y almacenamiento de cereales, selección de semillas y procesado de almendras, cuya promotora es Comercial Agropecuaria SAT (CASAT), en el término municipal de Don Benito (Badajoz)... **62949**

Información pública. Anuncio de 2 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen extensivo, solicitado por Dehesa de los Macherales, SL, en el término municipal de Badajoz..... **62955**

Notificaciones. Anuncio de 13 de diciembre de 2022 sobre notificación por publicación de trámite de acuerdo del inicio de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas a través de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022. **62958**

Ayuntamiento de Higuera la Real

Pruebas selectivas. Anuncio de 5 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer varias plazas. **62961**

Ayuntamiento de la Zarza

Pruebas selectivas. Anuncio de 5 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer una plaza de Conserje. **62962**

Ayuntamiento de Maguilla

Pruebas selectivas. Anuncio de 1 de diciembre de 2022 sobre convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local..... **62963**



Pruebas selectivas. Anuncio de 1 de diciembre de 2022 sobre convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Oficial de Primera Conductor. **62966**

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Personal laboral. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre formalización de contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Peón de Servicios Múltiples. **62969**

Personal laboral. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre formalización de contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Agente de Empleo y Desarrollo Local. **62970**

Ayuntamiento de Puebla de la Calzada

Pruebas selectivas. Anuncio de 7 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer una plaza de Administrativo/a. **62971**

Pruebas selectivas. Anuncio de 7 de diciembre de 2022 sobre sobre bases para proveer una plaza de Arquitecto Técnico. **62972**

Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo

Expropiaciones. Anuncio de 5 de diciembre de 2022 sobre aprobación con carácter definitivo de la relación de bienes y derechos a expropiar para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales. **62973**

Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 25 de noviembre de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. **62975**

Mancomunidad Comarca de Trujillo

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 7 de diciembre de 2022 sobre aprobación de ampliación de Oferta de Empleo Público. **62977**



Mancomunidad de Municipios Río Bodión

Pruebas selectivas. Resolución de 12 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer varias plazas..... **62978**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Gerente, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización..... **62979**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización..... **62980**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización. **62981**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente Técnico/a de Igualdad, como personal laboral mediante concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para estabilización. **62982**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización. **62983**

Pruebas selectivas. Anuncio de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Trabajadoras/es Sociales, como personal laboral mediante concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para estabilización. **62984**

Mancomunidad Riberos del Tajo

Estatutos. Edicto de 5 de diciembre de 2022 sobre aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. **62985**

Consortio Museo Etnográfico Extremeño "González Santana"

Estatutos. Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos. **63010**

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

DECRETO 138/2022, de 23 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. (2022040207)

El Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, crea la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

El Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 233, de 3 de diciembre de 2021) establece que entre las Consejerías que conforman de la Junta de Extremadura se encuentra la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Mediante Decreto 87/2019, de 2 de agosto, se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 150, de 5 de agosto), en concreto, se determina el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta, las Vicepresidencias y las distintas Consejerías. Asimismo, por Decreto 169/2019, de 29 de octubre (DOE núm. 214, de 6 de noviembre) se establece la actual estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, que fue posteriormente modificada mediante el Decreto 57/2021, de 9 de junio (DOE núm. 113, de 15 de junio).

En virtud de estos decretos, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes le corresponden las competencias en materia de patrimonio y promoción cultural y deportes anteriormente asignadas a la Consejería de Cultura e Igualdad así como las de turismo que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras. Asimismo, conforme a los mencionados decretos, entre las competencias que se le atribuyen a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural se encuentra la de impulsar, integrar y desarrollar las actividades de conservación, engrandecimiento, difusión y estímulo del patrimonio histórico y cultural de Extremadura. Para el desarrollo de esta competencia, la mencionada Dirección General cuenta en la actualidad entre sus servicios con el Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos.

I

En el ejercicio de la mencionada competencia, la Dirección General citada, a través del mencionado Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos, cumple un importante papel en relación



con la instalación de proyectos empresariales con una relevante incidencia en el empleo y en el tejido productivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En este sentido, desde la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural se emiten los informes sectoriales sobre patrimonio histórico que, de conformidad con los artículos 67, 75 y 82 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, son requeridos en el seno de expedientes de evaluación de impacto ambiental con ocasión de los mencionados proyectos empresariales. Asimismo, en relación a estos proyectos, además de la emisión de estos informes sectoriales, desde la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural se autorizan y se lleva a cabo el seguimiento administrativo de las intervenciones arqueológicas que resultaren necesarias con ocasión de la instalación de tales proyectos, así como se emiten los informes relativos a la viabilidad de los trabajos arqueológicos, que pueden incluir la adopción de medidas correctoras, autorizaciones de desmontes, traslado o cubriciones de restos arqueológicos u otras medidas que resulten adecuadas. Todo ello, sin perjuicio de desplegar las funciones de asesoramiento, supervisión y acompañamiento de los trabajos técnicos a que hubiere lugar con ocasión de la instalación y puesta en marcha de tales proyectos empresariales.

Tal y como queda expuesto, las actuaciones desarrolladas por la mencionada Dirección General se producen con ocasión de la instalación de proyectos empresariales con una significativa incidencia en el empleo y en el tejido productivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Sin embargo, estas mismas funciones también se desarrollan a propósito de otras instalaciones empresariales que, sin haber sido declaradas como "Proyectos Empresariales de Interés Autonómico" de conformidad con el Decreto Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", son merecedoras de un interés estratégico similar por parte de la Administración de la Junta de Extremadura.

Ambos tipos de proyectos o instalaciones empresariales, dada su importancia desde una vertiente social, económica y demográfica, obligan a adoptar cualesquiera medidas resulten necesarias en aras a garantizar la agilidad y la rápida respuesta que su relevancia exige. Asimismo, al tratarse de proyectos empresariales cuya puesta en marcha en última instancia depende de varios órganos gestores, dependientes a su vez de distintas Consejerías, resulta procedente dar una respuesta coordinada de todo ellos, desplegando cada uno sus propias competencias, pero conforme a un principio de coordinación que principalmente permita dar una respuesta ágil a la instalación de las empresas que se promueven en nuestro ámbito territorial.

La actuación de la administración en todo caso deber ser rápida y ágil con el fin de dar solución a los problemas de los ciudadanos y las ciudadanas; sin embargo, en los supuestos en los que se trata de emitir informes que con posterioridad van a ser determinantes en la toma



de decisiones relativas a la autorización o no de proyectos empresariales con un hondo calado social y económico esa agilidad se convierte en imprescindible.

La Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a la normativa vigente, garantiza la prioridad en la conservación del extraordinario y extenso Patrimonio Histórico Artístico y Arqueológico de la región estableciendo las herramientas necesarias para dichos fines. En este sentido es necesario velar por la correcta preservación de los elementos integrantes del patrimonio histórico al mismo tiempo que se procede a la tramitación de proyectos generadores de riqueza y puestos de trabajo. Todo ello conforme a una tramitación administrativa garantista con los bienes integrantes del patrimonio y eficaz en la gestión de los proyectos dinamizadores de la economía extremeña. Solo así se podrá hacer frente a los retos de la Extremadura del siglo XXI conforme a la generación de riqueza, creación de puestos de trabajo, atracción del talento, asentamiento de nuestros jóvenes y lucha contra la despoblación.

En este contexto y con el fin de garantizar la mencionada agilidad, resulta necesario modificar el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, modificado a su vez por el Decreto 57/2021, de 9 de junio, de modo que la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural cuente en su estructura con una nueva Unidad de Proyectos Estratégicos que, dependiente orgánicamente de la misma, se encargue de cuantas funciones de emisión de informes sectoriales, autorización de actividades arqueológicas, supervisión de trabajos arqueológicos, emisión de informes de viabilidad, desmontes de estructuras, cubrición de restos, seguimiento, asesoramiento y acompañamiento y otras se encuentren relacionadas con la instalación en nuestro territorio, no solo de proyectos que hayan sido declarados como "Proyectos Empresariales de Interés Autonómico" de conformidad con el Decreto Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la "Nueva Normalidad", sino también de otros proyectos empresariales que, sin haber obtenido la mencionada declaración, tengan igualmente incidencia en el empleo y en el tejido productivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aun cuando ésta sea menor que la que se precisa para la obtención de tal declaración. La especificidad de estos proyectos y las consecuencias económicas, sociales y demográficas que su instalación pueden suponer hacen necesaria la creación de esta nueva Unidad que venga a asumir parte de las funciones que hasta ahora venían siendo desarrolladas por el Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos, garantizando así una respuesta más ágil y eficaz de la Administración de la Junta de Extremadura.

Esta nueva unidad, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural y en lo que hace referencia a los proyectos empresariales a los que se hace referencia en este Decreto, tendrá las siguientes funciones:



- a) Realización de informes previos de consulta sobre la incidencia sobre el patrimonio histórico artístico y arqueológico.
- b) Elaboración de informes sectoriales conforme a la legislación vigente en materia de Impacto Ambiental.
- c) Gestión de autorizaciones de actividades arqueológicas: prospecciones pedestres, prospecciones geofísicas, sondeos arqueológicos mecánicos o manuales, excavaciones arqueológicas, estudios antropológicos, documentación de arte rupestre, seguimientos arqueológicos o cualquier otra relacionada con la gestión de intervenciones en el ámbito de desarrollo económico.
- d) Emisión de informes de viabilidad tras la realización de las actividades arqueológicas pertinentes. En su caso se establecerán en los mismos las medidas correctoras oportunas.
- e) Inspección y supervisión de las actividades arqueológicas sobre las que tiene competencia.
- f) Autorización de los desmontes, cubriciones de restos o traslados de elementos cuando sea imprescindible y una vez que han sido debidamente documentados.
- g) Asesoramiento, acompañamiento y supervisión de las actividades arqueológicas.

En atención a la necesidad de dar una respuesta ágil y eficaz a la pretensión de instalaciones de los mencionados proyectos empresariales, la Unidad de Proyectos Estratégicos podrá impulsar el establecimiento de asistencias técnicas con el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida, el Instituto de Arqueología de Mérida o cualquier otra institución competente para la realización de trabajos arqueológicos de urgencia. La finalidad de estas asistencias deberá cumplir con el objeto de esta unidad administrativa en tanto en cuanto garantiza una óptima gestión del patrimonio arqueológico al mismo tiempo que aportan los medios humanos y técnicos adecuados, capacitados y suficientes para agilizar la implantación de los proyectos estratégicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Más allá de las funciones asumidas por la nueva Unidad de Proyectos Estratégicos, las funciones del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos, también adscrito a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en cuanto a la gestión del Patrimonio Arqueológico, serán las siguientes:

- a) Mantenimiento, revisión y gestión de la Carta Arqueológica de Extremadura.
- b) Elaboración de informes sobre bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico de la región.



- c) Supervisión, gestión y acompañamiento de intervenciones de carácter científico o académico.
- d) Realización de intervenciones arqueológicas de urgencia.
- e) Gestión de labores de difusión y concienciación sobre la conservación del Patrimonio Histórico de la Región.
- f) Realización y gestión de proyectos de investigación.
- g) Elaboración de propuestas de musealización de yacimientos arqueológicos y parajes con representaciones de arte rupestre esquemático.
- h) Cualquier otra función de apoyo o refuerzo a los distintos servicios de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.

II

Igualmente, mediante el Decreto 23/1987, de 7 de abril, se crea el Archivo General de Extremadura (DOE núm. 29, de 14 de abril), dependiente, en su día, de la extinta Consejería de Educación y Cultura, con la misión de reunir, conservar, ordenar, difundir y disponer para su utilización futura para la investigación, la cultura y gestión administrativa, los fondos documentales de la Junta de Extremadura, cualquiera que fuese su soporte y forma de presentación. Posteriormente, la Ley 2/2007, de 12 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de Extremadura, establece que el Archivo General de Extremadura, se integrará como una unidad administrativa sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Consejería de Cultura que actuará como cabecera del sistema archivístico y que ejercerá las funciones de Archivo Intermedio y de Archivo Histórico.

La producción documental que los distintos organismos de la Junta de Extremadura generan, el volumen que han adquirido estos fondos documentales, así como los problemas derivados de la acumulación de los mismos en las distintas dependencias, hacen necesario la puesta en funcionamiento del Archivo que reúna, conserve y trate de modo racional y científico toda la documentación. Por otra parte, la necesidad de profundizar en el conocimiento de nuestra historia hace necesario la existencia de un Archivo General que garantice la reunión, conservación, ordenación y difusión de la documentación que se encuentra en distintos Archivos, que se refiera a Extremadura, y sea de interés para la Comunidad Autónoma, prestando así un servicio a la investigación, la cultura y una contribución importante a la concienciación regional.

Se hace, por tanto, necesario modificar nuevamente el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.



Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.º) y 57.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero citada, a iniciativa de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 23 de noviembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, en los siguientes términos.

Se modifica el apartado 3 del artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor, permaneciendo el resto de apartados inalterados:

“3. Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural se estructura en los siguientes órganos administrativos:

- Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos.
- Unidad de Proyectos Estratégicos.
- Archivo General de Extremadura.
- Servicio de Bibliotecas y Fomento de la Lectura.
- Servicio del Instituto de Memoria Histórica y Democrática.”

Disposición adicional única. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Mediante orden de la persona titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública se procederá a modificar las correspondientes relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral a fin de adaptarla al contenido del presente decreto, de acuerdo con lo dispuesto en Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y normativa reglamentaria de desarrollo.

Disposición transitoria única. Creación efectiva y puesta en marcha y funcionamiento de la Unidad.

1. La creación de la Unidad contemplada en la disposición adicional segunda queda supeditada a la creación del correspondiente puesto de trabajo que asuma la jefatura, a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, que necesariamente se debe llevar a cabo de acuerdo con lo dispuesto en Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y normativa reglamentaria de desarrollo.



2. La puesta en funcionamiento del Archivo General de Extremadura prevista en la disposición adicional segunda queda supeditada a la dotación del correspondiente puesto de trabajo que asuma la jefatura, a través de la correspondiente modificación de la relación de puestos de trabajo, que necesariamente se debe llevar a cabo de acuerdo con lo dispuesto en Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura y normativa reglamentaria de desarrollo.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación.

La persona titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas necesarias de asignación y redistribución de medios humanos, económicos y materiales para hacer efectiva la estructura que se establece en el presente decreto, y a tal efecto podrá dictar las disposiciones pertinentes.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de noviembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera de
Hacienda y Administración Pública

PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

El Presidente de la Junta de
Extremadura

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

DECRETO 148/2022, de 14 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural la "Villa romana La Majona" de la localidad de Don Benito (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica. (2022040222)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los bienes inmuebles que pueden ser declarados de Interés Cultural, en su apartado e) define como Zona Arqueológica, "el lugar o paraje natural donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica tanto si se encuentran en el subsuelo o bajo las aguas que discurren dentro del territorio de la Comunidad", garantizando así su especial protección y defensa de las que es merecedor.

Ha de significarse que la villa romana de La Majona es uno de los notables exponentes de las villas romanas que se desarrollan en la cuenca del Guadiana, y que constituye un importante enclave, tanto para la comprensión y conocimiento del mundo rural romano entre los siglos I y V d.C., como para el estudio de la arquitectura rural romana.

Diseñada arquitectónicamente conforme a los modelos clásicos de construcción romanos, destaca su magnífico atrio, diversas estancias con suelos de mosaicos, una fuerte monumental y los pasillos porticados del peristilo. Por otro lado, son particularmente excepcionales las piezas escultóricas y el conjunto musivario de alta calidad documentados en el yacimiento arqueológico.

Por otra parte el artículo 8.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, determina que es necesaria una descripción clara y precisa del bien o bienes que permita su identificación, con sus pertenencias y accesorios así como la delimitación del entorno necesario para la adecuada



protección del bien cuando se trate de inmuebles. La zona afectada estará constituida por el espacio, construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo.

Es por ello que se procedió a dictar Resolución el 30 de marzo de 2022, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, a favor de la "Villa romana La Majona" en la localidad de Don Benito (Badajoz), con la categoría de Zona Arqueológica.

La resolución fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 68, de 7 de abril de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado, n.º 107, de 5 de mayo de 2022. De la misma forma se procedió a su comunicación al Registro de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte donde aparece inscrito con el código provisional 30015.

Dando cumplimiento a la citada resolución, con fecha 15 de septiembre de 2022, se procedió a practicar la notificación a los interesados en el procedimiento, así como al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz), constando en el expediente las correspondientes acreditaciones de haber sido recibidas por los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se procedió a publicar anuncio de notificación en el BOE, número 255, de 24 de octubre de 2022, al interesado en el procedimiento que, por distintas causas, no recibió la misma en el domicilio fiscal conocido.

Asimismo, se han solicitado los informes de las instituciones consultivas a que se refiere el artículo 4.1 de la citada ley autonómica, siendo ambos favorables. Igualmente, se ha obtenido el informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Badajoz.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.1.47 del reformado Estatuto de Autonomía de Extremadura y el artículo 9.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Cultura, Turismo y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1.

La declaración de la "Villa romana La Majona" de la localidad de Don Benito (Badajoz) como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con las especificaciones de los anexos que se acompañan.

**Artículo 2. Publicaciones.**

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado el presente decreto, y notificar el mismo al Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz) y al resto de posibles interesados.

Artículo 3. Inscripción en los Registros.

Comunicar esta declaración al Ministerio de Cultura y Deporte, para su inscripción definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de diciembre de 2022.

La Consejera de Cultura, Turismo y
Deportes

NURIA FLORES REDONDO

El Presidente de la Junta de
Extremadura,

GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



ANEXOS

(Se publica, como anexo, un extracto del informe, de fecha 19 de octubre de 2021, de los servicios técnicos de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural. El Informe y documentación íntegros a la que hace referencia el acuerdo de incoación, constan en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (Avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, Planta 2ª, 06800 Mérida, Badajoz) por las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

ANEXO I

CARACTERIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

Ubicación.

Geográficamente la villa romana de La Majona se sitúa en tierras aluviales de la margen derecha del río Guadiana, a unos 8 km del núcleo poblacional de Don Benito, en dirección norte. El yacimiento en la actualidad se conserva en las parcelas 175 y 312 del polígono 23 del término municipal, quedando los terrenos contiguos a cotas bastante inferiores con motivo de la explotación agrícola de regadío a la que están destinadas.

Gran parte del yacimiento se encuentra vallado en su perímetro y acondicionado para la visita pública.

Intervenciones arqueológicas.

El descubrimiento de la villa romana se produjo en el año 1995 como consecuencia de las extracciones de áridos en la finca "La Majona" para las obras en la carretera N-430. Dichos trabajos provocaron la destrucción parcial de restos arqueológicos, concretamente la zona del lado oriental del yacimiento y una amplia extensión de la parte occidental del mismo.

La identidad de las estructuras exhumadas motivó una excavación de urgencia., sacando a la luz parte de una villa que, atendiendo al topónimo de ese lugar, pasó a denominarse Villa Romana de la Majona.

Los trabajos arqueológicos se reanudan en el año 1996, y hasta el año 2001, se realizaron diversas intervenciones que documentaron parcialmente las estructuras que conforman parte del área residencial de una villa romana. Entre ellas destaca el atrio, varias estancias con suelos de mosaicos, la fuente monumental y los pasillos porticados del peristilo. También, se exhumaron otras estructuras hidráulicas, muros, suelos de cal y materiales arqueológicos que pusieron de manifiesto la entidad de ese gran complejo constructivo. Al mismo tiempo, se desarrollaron diversas actuaciones de restauración de estructuras murarias y de algunos de los pavimentos musivos exhumados.

El impulso definitivo llegará en el año 2015 y vendrá de la mano del "Proyecto Ciudades Romanas de Extremadura". Las intervenciones en el yacimiento consistirán en un conjunto de actuaciones, consistente en la excavación de determinadas áreas del yacimiento arqueológico, la restauración de estructuras murarias y mosaicos, el acondicionamiento de la zona occidental destruida en 1995, la mejora del cierre perimetral y la dotación de instalaciones e

infraestructuras necesarias, todo ello encaminado a su puesta en valor y apertura al público en el año 2016.

Descripción del bien.

La villa romana de la Majona, se enmarcaría dentro del contexto del mundo rural romano, que muestra una nueva forma de ocupación y organización del territorio, donde las villas romanas constituían grandes establecimientos agropecuarios, que funcionaban como unidades económicas autosuficientes desde las que se explotaba el fundus o terreno circundante, y desde las cuales se abastecían de materias primas y productos elaborados a los núcleos de población próximos.

Estos establecimientos, con connotaciones residenciales y productivas, estaban configurados, según los agrónomos antiguos, en dos partes bien diferenciadas. De un lado, una pars urbana, conformada por la zona residencial o conjunto de dependencias donde residía el propietario de la finca y su familia, y de otro lado, la pars rustica o área dedicada a las actividades productivas. A estas dos zonas, habría que añadir una tercera zona, denominada pars fructuaria, destinada a la transformación y almacenamiento de la producción de la villa.

Los restos arquitectónicos documentados en la villa romana de la Majona, con una secuencia de ocupación prolongada, que iría desde el siglo I d.C hasta el siglo V d.C., indican que el complejo tuvo varias áreas con usos y funcionalidades bien diferenciadas, si bien el sector más conocido es el conformado por la parte urbana o residencial, organizada en torno a un patio central, con un estanque y fuente en su interior, rodeado por un pórtico al cual se abren las estancias principales.

Este espacio residencial, se sitúa en la zona oeste de la villa, y destaca por la riqueza de sus restos. La estructura y organización de esta área se diseña siguiendo el modelo de domus con atrio y peristilo, manteniéndose ambas estructuras arquitectónicas en esta zona.

El atrio, el primer espacio común, al cual se accedería tras pasar la puerta de la vivienda y un vestíbulo, se ubica en el sector más meridional, conservando el impluvium y la pavimentación de sus pasillos con mosaicos bícromos.

En la esquina nororiental del atrio se inserta el peristilo o patio central de grandes dimensiones, rodeado de un pasillo en torno al cual se distribuyen las diferentes estancias. El extremo oeste del patio, se decora con un estanque de planta rectangular de orientación norte-sur. Todo su espacio se encuentra revestido de opus signinum, desarrollándose en su interior, una espina central rematada en sus extremos por sendas estructuras semicirculares, recibiendo el agua mediante el canal que discurre paralelo al pasillo sur de este patio. Una fuente, placada de mármoles, se adosa al estanque por su lado este, completando el conjunto.

Al oeste del peristilo, se ubica una estancia de grandes dimensiones, ricamente decorada. La habitación conserva un magnífico mosaico polícromo, con motivos geométricos y figurados. En las paredes se dispuso de un zócalo de mármol sobre el que se desarrolla un friso de placas marmóreas decoradas en relieve. La riqueza y amplitud de esta habitación, invitan a pensar que la misma pudiera cumplir la función del oecus de esta villa. Desde el pasillo que da a esta gran estancia, se accede, hacia el sur a otra habitación compartimentada en tres espacios pavimentada con mosaicos en blanco y negro.

Sin duda, uno de los elementos más sobresaliente de este edificio fueron los magníficos mosaicos que pavimentan las estancias. La tipología de estos pavimentos se desarrolla a base de grandes campos geométricos bícromos (negro y crema, azul y crema) que van tapizando estancias de medio tamaño como los pasillos alrededor del atrio. La gran sala u oeci presenta emblemas rodeados de cordones, nudos de salomón, ruedas de peltas, etc. con un abigarrado cromatismo, en la que el elemento polícromo es el protagonista.

En cuanto a la construcción de los mismos, parece que obedecen a dos épocas diferentes. En una primera etapa, en torno al siglo I d. C., se desarrollarían las composiciones de mosaicos bícromos realizadas en tonalidades blancas y negras. Estos se localizan en los pavimentos de las estancias próximas al atrio y en los pasillos que rodean el impluvium de este.

Más tarde, en el siglo II, se comienza a incorporar la técnica polícroma que será determinante para el desarrollo de mosaicos, con composiciones que combinan escenas figuradas con otros motivos de carácter vegetal y geométrico. A esta segunda época, que se desarrollaría hasta el siglo IV d. C., podría adscribirse el mosaico polícromo que pavimenta la gran sala situada al oeste del peristilo. Las composiciones son de una magnífica calidad, entre ellas destacan cuadros enmarcados y orlados de cables de dos y tres cuerdas donde aparecen entrelazados motivos geométricos y vegetales.

La destrucción que presenta este pavimento musivo polícromo impide discernir con claridad, las figuras, identificadas por algunos autores como escenas femeninas que representarían las cuatro estaciones del año, ya que cuando se excavó este mosaico se pudieron reconocer, decorando las cabezas, unos atributos (plantas y frutos) que algunos investigadores relacionan con el paso del año y otros con Baco o la fertilidad.

Los daños que presentan otros motivos figurados de los mosaicos de esta villa dan lugar a pensar, si también, esta villa sufrió una destrucción intencionada de esas escenas como se ha detectado en otras villas de Ciudad Real (Mosaico Báquico de la Villa romana "Puente de la Olmilla"), Albacete (Mosaico del Triclinio de la Villa de Hellín), etc.

Decorando las paredes interiores de la vivienda, concretamente de la galería que rodea al gran patio central, se conservan decoraciones pictóricas murales de tonalidades ocre y negras. Del

resto de la casa, los escasos restos de pinturas conservados, se reducen a los zócalos, presentando estos diferentes motivos: ornamentación de finas líneas verticales y horizontales, con algún adorno discreto en forma de lazo, mientras otras zonas las decoraciones pictóricas imitan mármoles jaspeados. La gama cromática es limitada, predominando los rojos, ocre y negros.

Son de gran interés los restos escultóricos recuperados en esta villa, en concreto dos piezas escultóricas fabricadas en mármol de gran calidad.

La más conocida es un busto-retrato masculino que apareció en el estanque que conformaba parte del peristilo de la villa. El busto, de tamaño natural y cuidada factura, representa a un individuo vestido con la toga contabulata, indumentaria que se desarrolló a partir de mediados del siglo III d.C., que reflejaría el alto estatus social del personaje representado. Muestra la cara ligeramente girada a la derecha, ojos almendrados, nariz recta, labios carnosos y cabellos cortos en la cabeza y barba realizados mediante pequeñas incisiones. Se ha identificado con un posible retrato privado de uno de los propietarios de esa villa, aunque también es cierto, que guarda semejanzas con retratos juveniles del emperador Alejandro Severo, que gobernó entre el 222-235 d.C.

La otra pieza escultórica de mármol representa a una mujer joven, de facciones algo carnosas y peinado realizado mediante una trenza que se recoge en la nuca mediante un moño. Las características del peinado y la cierta idealización que presenta la pieza hacen que se la feche a finales del S. I d.C.

En la zona noroeste, se ha documentado la existencia de lo que podría ser parte de un pozo donde habría instalada una noria, así como otras estancias donde aparecen fragmentos cerámicos de grandes contenedores cerámicos, materiales destinados al almacenaje del grano, del vino y del aceite, producciones a los que se dedicaban las villas, y que pueden ser parte de las dependencias de almacenes de la pars rustica de la villa.

Finalmente, en la zona este de la villa romana, se han documentado otros vestigios arqueológicos, como una gran piedra de granito para moler y restos de estructuras de opus signinum que parecen estar relacionados con una prensa o infraestructuras de transformación de productos agrarios (pars fructuaria).

El resto de asentamiento aún permanece oculto sin excavar, desconociéndose la extensión real del asentamiento.

**Cronología.**

En cuanto a la adscripción cronológica de la villa romana de la Majona, los estudios realizados hasta la fecha revelan que este asentamiento tuvo una secuencia de ocupación prolongada, que iría desde el siglo I d.C hasta el siglo V d.C., sufriendo importantes reformas constructivas. A mediados del siglo III d.C., la villa sería probablemente ampliada y decorada lujosamente. A este momento pertenecería el magnífico busto masculino de mármol que fue hallado en el interior del estanque situado en el atrio, conservado en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.

No obstante, las excavaciones han aportado materiales arqueológicos de mayor antigüedad (Edad del Bronce) y otros restos de etapas más recientes (Época Tardoantigua).

**ANEXO II****DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

— Delimitación y justificación de la Zona Arqueológica.

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica por la necesidad de protección y conservación que exige la singularidad de los restos arqueológicos que configuran el yacimiento arqueológico romano denominado "villa romana La Majona" en Don Benito (Badajoz) como Zona Arqueológica.

La delimitación establecida para la Zona Arqueológica del "La villa romana La Majona", integra tanto el sector donde se localizan las estructuras documentadas, conservadas y visibles como la superficie de dispersión de materiales arqueológicos en tanto que es un área susceptible de albergar restos arqueológicos en el subsuelo. De este modo, se considera que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión dentro de los límites de la zona arqueológica, de las siguientes parcelas, con las siguientes referencias catastrales, de manera total o parcial:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 023, Parcela 175.	06044A023001750000TO
Polígono 023, Parcela 312	06044A023003120000TE
Polígono 023, Parcela 9080	06044A023090800000TX

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

X=250373.51 , Y=4321858.65

X=250383.93 , Y=4321861.17

X=250408.64 , Y=4321867.36

X=250431.06 , Y=4321872.94

X=250464.35 , Y=4321881.27

X=250495.58 , Y=4321889.06

X=250509.85 , Y=4321892.63



X=250515.53 , Y=4321894.04

X=250516.81 , Y=4321875.76

X=250518.97 , Y=4321844.50

X=250519.88 , Y=4321829.11

X=250520.29 , Y=4321823.31

X=250520.59 , Y=4321812.98

X=250525.63 , Y=4321759.51

X=250477.43 , Y=4321789.27

X=250456.67 , Y=4321788.99

X=250443.38 , Y=4321771.99

X=250423.17 , Y=4321746.04

X=250421.42 , Y=4321749.97

X=250417.90 , Y=4321757.91

X=250411.89 , Y=4321771.67

X=250401.53 , Y=4321795.21

X=250384.98 , Y=4321832.57

X=250374.70 , Y=4321855.83

X=250373.49 , Y=4321858.34

En el área protegida como zona arqueológica se incluyen además las carreteras, caminos y canales que estén situados dentro de sus límites, tal y como se detalla en el plano anexo.

— Delimitación y justificación del entorno de protección.

No sería posible la declaración de la zona arqueológica que constituye "La villa romana de La Majona" sin proteger su entorno inmediato, con el fin de prevenir cualquier afección a los restos arqueológicos asociados a esta, así como para cuidar su entorno visual y ambiental inmediato, garantizando la mejor contemplación posible del bien.

Es así como, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en elementos de naturaleza arqueológica, se procede a la delimitación de un área como entorno de protección para la "Villa romana de La Majona" que se corresponde con 200 m a contar desde los límites que describe la zona arqueológica.



De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión de las siguientes parcelas, afectadas de manera total o parcial, por la delimitación del entorno la Zona Arqueológica, con las siguientes con las siguientes referencias catastrales:

DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 023, Parcela 117	06044A023001170000TJ
Polígono 023, Parcela 119	06044A023001190000TS
Polígono 023, Parcela 122	06044A023001220000TS
Polígono 023, Parcela 130	06044A023001300000TA
Polígono 023, Parcela 131	06044A023001310000TB
Polígono 023, Parcela 218	06044A023002180000TU
Polígono 023, Parcela 219	06044A023002190000TH
Polígono 023, Parcela 220	06044A023002200000TZ
Polígono 023, Parcela 223	06044A023002230000TW
Polígono 023, Parcela 224	06044A023002240000TA
Polígono 023, Parcela 233	06044A023002330000TL
Polígono 023, Parcela 238	06044A023002380000TK
Polígono 023, Parcela 239	06044A023002390000TR
Polígono 023, Parcela 240	06044A023002400000TO
Polígono 023, Parcela 242	06044A023002420000TR
Polígono 023, Parcela 9067	06044A023090670000TT
Polígono 023, Parcela 9069	06044A023090690000TM
Polígono 023, Parcela 9073	06044A023090730000TO
Polígono 023, Parcela 9074	06044A023090740000TK
Polígono 023, Parcela 9077	06044A023090770000TX
Polígono 023, Parcela 9078	06044A023090780000TI
Polígono 023, Parcela 9080	06044A023090800000TX



En el área protegida por la declaración, se incluyen además las carreteras, caminos y canales que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano anexo.

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define el entorno de protección del BIC. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 29. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

X=250094.34, Y=4321994.83

X=250698.47, Y=4322145.80

X=250742.85, Y=4321586.34

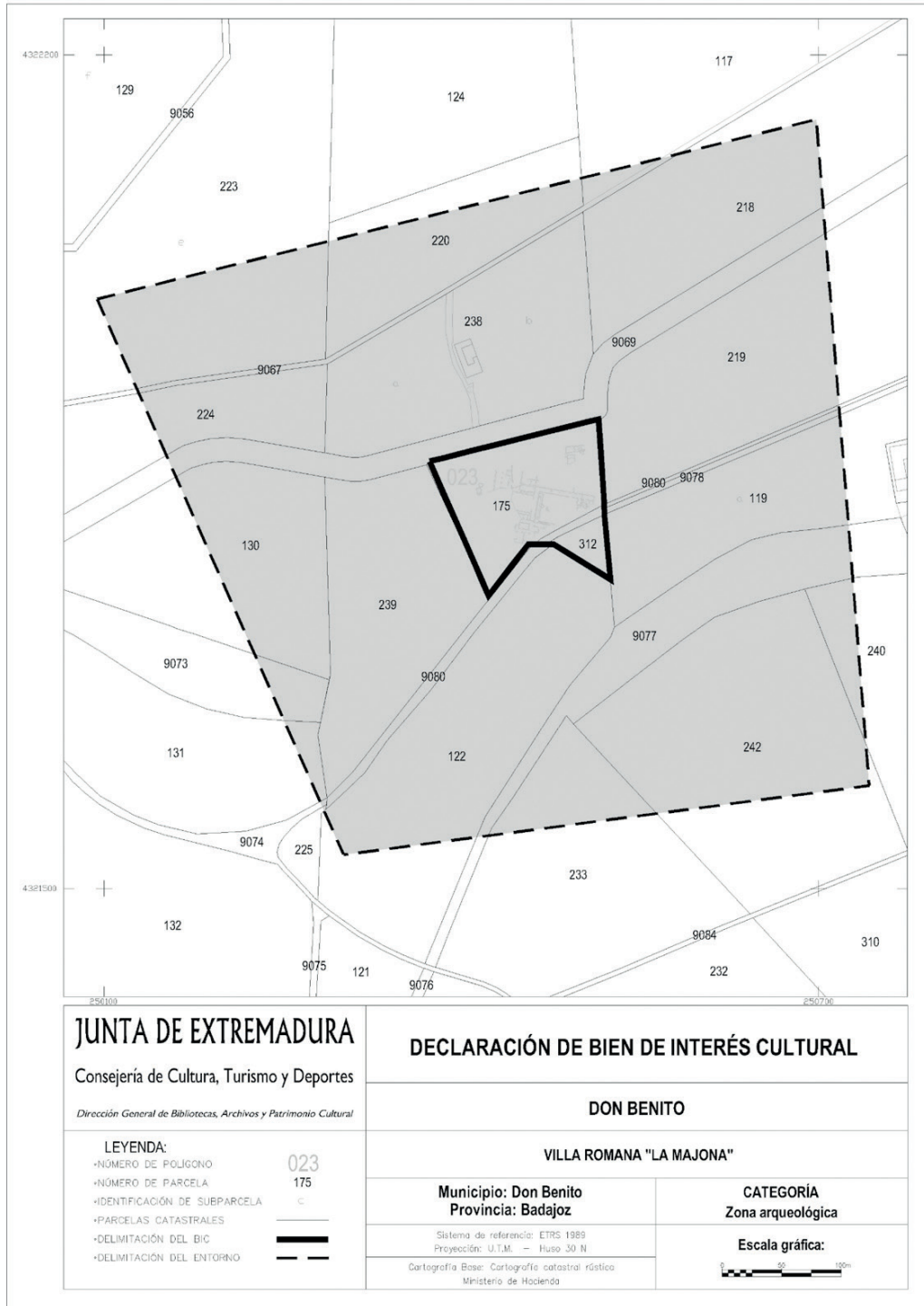
X=250301.25, Y=4321528.30

X=250094.34, Y=4321994.83



ANEXO III

PLANO DE DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y DE SU ENTORNO DE PROTECCIÓN



**ANEXO IV****CRITERIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN****1. Régimen general.**

La "Villa romana de La Majona" de la localidad de Don Benito (Badajoz), es un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, y se registrará por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural con dicha categoría, así como por el Plan Especial u otro instrumento de ordenación que en su caso se apruebe.

2. Régimen de intervenciones en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.

En tanto no se apruebe el Plan Especial de Protección, cualquier actuación encaminada al desplazamiento, remoción o instalación que pretenda realizarse en la zona arqueológica y su entorno de protección, requerirá la previa autorización de la Consejería competente en materia de cultura. Esta autorización se emitirá en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

3. Usos permitidos en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.

Los posibles usos que se den a este bien deberán ser compatibles con la conservación del mismo y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial, debiendo ser autorizados por la Consejería competente en protección del patrimonio cultural.

• • •





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios, a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas. (2022063961)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 17 de enero de 2022 (DOE n.º 15, de 24 de enero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 9.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura que se relacionan en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en



el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 2 de diciembre de 2022.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA

**ANEXO**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
***1755**	GARRIDO MAYO, MARÍA JOSÉ
***2924**	ÁLVARO LÓPEZ, JUAN ANTONIO
***5883**	BUEIS SALCEDO, ÁNGEL DE LOS
***4726**	BONITO NICOLÁS, JOSÉ ANTONIO

• • •



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se procede al nombramiento de los miembros del Tribunal de Selección Único para la selección de los participantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063883)

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 (Diario Oficial de Extremadura número 222, de 18 de noviembre) de la Dirección General de Personal Docente se convocó procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La citada norma señala en su base 5, apartado 5.1 que la selección de los participantes en el procedimiento selectivo al que se refiere esta convocatoria será realizada por un Tribunal de Selección Único, de acuerdo con el capítulo II del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del citado Real Decreto, los miembros de los tribunales serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos de funcionarios docentes o del cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

El Tribunal de Selección estará integrado por un presidente designado libremente por la Dirección General de Personal Docente y por 6 vocales, que serán funcionarios de carrera en activo de los cuerpos docentes con destino en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para este Tribunal se designará, por igual procedimiento, un tribunal suplente.

En su designación se velará por el principio de especialidad, de acuerdo con lo que establece el apartado 2 del artículo 7 del Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes aprobado por el Real decreto 276/2007, de 23 de febrero.



Asimismo, de acuerdo con el mismo precepto, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan.

Con el fin de garantizar la objetividad e imparcialidad de los órganos de selección, la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece en su artículo 23 las circunstancias por las que el personal al servicio de las Administraciones deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento selectivo. Con el mismo fin establece en su artículo 24 la posibilidad de recusación por parte de las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, esta Dirección General de Personal Docente, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a las personas integrantes del Tribunal de Selección Único, relacionadas en el Anexo I, cuyas funciones serán las señaladas en la base 5 de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2022:

- Determinar los criterios de actuación de la comisión de valoración y homogeneizar los mismos.
- Ordenar a los aspirantes según la puntuación obtenida y elaborar las listas provisionales.
- Elevar al órgano convocante la lista de seleccionados.
- Levantar acta de las actuaciones realizadas.
- Confeccionar el expediente de su actuación.

Segundo. Designar a las personas integrantes del Tribunal de Selección Suplente, relacionadas igualmente en el anexo I de la presente resolución.

Tercero. Solicitud de dispensa y/o abstención.

Dado el carácter obligatorio que tiene la participación en los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 8.4 del Real Decreto 276/2007, se establece un período para las solicitudes de dispensas y/o abstenciones del personal docente relacionado en el primer punto.

1. Solicitud de dispensa.

Se tendrán en cuenta para obtener la dispensa de participación como integrante de órganos de selección las situaciones expresamente contempladas en la normativa vigente, así como aquellas otras que puedan incidir en el correcto funcionamiento de los tribunales.



A estos efectos se considerarán causas justificadas para la solicitud de dispensa siempre y cuando sean efectivas en el momento en que se celebren las pruebas selectivas y se encuentren debidamente documentadas, lo siguiente:

- Haber realizado tareas de preparación de pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años o ser cónyuge o familiar de hasta primer grado de consanguinidad o afinidad de personas que hayan realizado tareas de preparación de pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.

Será de obligado cumplimiento notificar y solicitar la dispensa como órgano de selección para las personas que concurran en la situación anterior.

La estimación de la dispensa conllevará la no participación como integrante del Tribunal de Selección Único de la persona solicitante.

2. Solicitud de abstención.

Con el fin de garantizar el principio de imparcialidad, deberá solicitar la abstención de intervenir en el procedimiento convocado por resolución de 14 de noviembre de 2022 el personal docente que incurra en cualquiera de los siguientes motivos:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas.
- Tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- Tener amistad o enemistad manifiesta con alguna persona interesada.
- Personas que ocupen la administración de entidades o sociedades interesadas y también con el personal asesor, representación legal o personal mandatario que intervenga en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o mantener vínculos de asociación con dichas personas para el asesoramiento, representación o mandato. O tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con dichas personas.
- La estimación de la abstención supondrá, de forma general, la no participación como integrante del Tribunal Único de Selección de la persona solicitante.

Cuarto. Solicitud de recusación.

Según se establece tanto en el artículo 8.5 del Real Decreto 276/2007 como en el artículo 24 de La ley 40/2015, las personas interesadas podrán solicitar la recusación del personal docente relacionado en el primer punto que incurra en cualquiera de los siguientes motivos:



1. La persona designada haya realizado tareas de preparación de pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años. La persona designada como tribunal sea cónyuge o familiar de hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad de personas que hayan realizado tareas de preparación de pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
2. La persona designada como tribunal tenga vínculo matrimonial o situación de hecho, parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas.
3. La persona designada como tribunal tenga cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada de su mismo tribunal.
4. La persona designada como tribunal tenga amistad o enemistad manifiesta con alguna persona interesada de su mismo tribunal.
5. La persona designada como tribunal ocupe la administración de entidades o sociedades interesadas y también con el personal asesor, representación legal o personal mandatario que intervenga en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o mantener vínculos de asociación con dichas personas para el asesoramiento, representación o mandato. O tenga un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo con las personas antes referidas.

Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura, de la presente Resolución.

Sexto. Presentación de solicitudes.

La solicitud de dispensa, abstención o recusación, deberá ser firmada y presentada, junto con la documentación justificativa, en cualquiera de los siguientes lugares:

- En las oficinas del Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En los Centros de Atención Administrativa, en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los registros u oficinas a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal funcionario de Correos antes de ser certificada.
- A través del registro electrónico general de Sede electrónica de la Junta de Extremadura con certificado electrónico, en la dirección habilitada:
 - <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>
 - En el “paso 3 – Unidad de destino” del registro electrónico habrá de indicar:
 - Consejería de Educación y Empleo.
 - Dirección General de Personal Docente.
 - En la “unidad nivel 1”, elija “Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente”.

Séptimo. Modificación de la composición de tribunales.

La composición del Tribunal de Selección Único podrá verse modificada una vez estudiadas las solicitudes de dispensa, abstención y recusación.

Octavo. Correcto funcionamiento del órgano de selección.

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del órgano de selección y el buen desarrollo del procedimiento selectivo, la Dirección General de Personal Docente podrá decidir sobre la improcedencia de la participación del personal designado como órgano selectivo, así como sobre la exigencia de las responsabilidades disciplinarias que procedan según lo dispuesto en el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

La Directora General de Personal
Docente,
EVA MARTÍN LÓPEZ

**ANEXO I****TRIBUNAL DE SELECCIÓN ÚNICO****TRIBUNAL TITULAR****PRESIDENTE: D. Rubén Ernesto Dorado Murillo****VOCALES:**

- **D^a. M^a Mercedes Hernández Pérez**
- **D^a. Manuela Caballero Murillo**
- **D^a. Emilia Román Durán**
- **D. Jesús Pascual Gómez**
- **D^a. Eunate Izaola Ibañez**
- **D. Elías Martínez Gómez**

TRIBUNAL SUPLENTE**PRESIDENTE SUPLENTE: D. Manuel Acedo Ramos****VOCALES:**

- **D. Antonio Jesús Arroyo Tena**
- **D. Rafael Domínguez González**
- **D. Alejandro Granel Santos**
- **D. Antonio Jaén Gil**
- **D^a. Heliadora Burgos Palomino**
- **D^a. María José Leiton Merchan**



RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de Baremación para la valoración de méritos de las personas participantes en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063892)

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 222, la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Base V, en su punto 5.5 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, señala que "Dado el carácter extraordinario de este procedimiento selectivo, que consta únicamente de fase de concurso, el Tribunal de Selección, de conformidad con el artículo 6.5 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, la asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes por los apartados del baremo de méritos, se llevará a efecto por Comisiones de Baremación, constituidas al efecto. Función que se llevará a cabo por encomendación del tribunal de selección, remitiendo a los mismos las puntuaciones asignadas a cada candidato".

En esa línea, la citada norma establece en su Base 6 que se constituirán tres comisiones de valoración que serán las encargadas de asignar la puntuación que corresponda a cada aspirante en aplicación del baremo de méritos, recogido en el Anexo III de la citada Resolución de 14 de noviembre de 2022.

La Comisiones de Baremación estarán integradas por una Presidencia y, al menos, cuatro vocalías, una de las cuales ejercerá las funciones de Secretaría.

Su composición será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente.

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente de acuerdo con las atribuciones conferidas,

**RESUELVE:**

Primero. Nombrar a las personas integrantes de las Comisiones de Baremación I, II y III relacionadas en los anexos I, II y III, respectivamente, que se acompañan a la presente Resolución, en referencia a los procedimientos convocados mediante Resolución de 14 de noviembre de 2022 de la Dirección General de Personal Docente, y cuyas funciones serán las señaladas en la Base 6 de la citada Resolución:

- a) Valorar los méritos de los aspirantes según el baremo, anexo III.
- b) Asignar las puntuaciones provisionales de los méritos de los aspirantes. Esta valoración se hará en nombre del Tribunal de Selección, según lo recogido en el apartado 5.4 de la presente norma y se publicará mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente.
- c) Resolver las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.
- d) Asignar las puntuaciones definitivas de los méritos de los aspirantes, que se publicarán mediante Resolución de la Dirección General de Personal Docente.
- e) Elevar al Tribunal de Selección las puntuaciones definitivas.
- f) Levantar acta de todas las actuaciones realizadas.
- g) Confeccionar el expediente de su actuación para su remisión a la comisión de selección.

Segundo. De acuerdo con lo señalado en la Base 6, apartado 6.5 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, el personal integrante de las Comisiones de Baremación tendrán la categoría primera del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Tercero. Aquel personal integrante de las Comisiones que se halle incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento, debiendo comunicarlo para su resolución a la Dirección General de Personal Docente por escrito, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, según se determina en el artículo 24 de la citada Ley, el personal aspirante que participe en estos procedimientos podrá recusar al personal integrante de las Comisiones por alguno de los motivos establecidos en el artículo 23 mencionado en el párrafo anterior.



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la persona demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

La Directora General de Personal Docente,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre).

EVA MARTÍN LÓPEZ

**ANEXO I****COMISIÓN DE BAREMACIÓN I**

Presidente:

D.^a María José Díaz Corcobado.

Vocales:

D.^a María José Gragera Gamonal.

D. María Jesús Núñez Liviano.

D.^a María Elena Martínez Gil.

D. Francisco Javier González Martín.

D.^a María del Pilar Rodríguez Barquero, que actuará como Secretaria.

**ANEXO II****COMISIÓN DE BAREMACIÓN II**

Presidenta:

D. José Luis Lázaro Regidor.

Vocales:

D.^a Belén Fernández Durán.

D.^a María Esperanza Gómez Pérez.

D.^a María Carmen Bermúdez Martín.

D.^a Gema Bartolomé Álvarez.

D.^a María Inmaculada Suero Paniagua.

D.^a Clementina del Sol Bravo.

D.^a Beatriz Jiménez Miguel, que actuará como Secretaria.

**ANEXO III****COMISIÓN DE BAREMACIÓN III**

Presidente:

D. David Rodríguez Campón.

Vocales:

D. Rosendo Alfonso Espinosa Calvo.

D. Miguel Ángel Cuéllar Ávila.

D.^a Antonia María Pérez Pérez.

D.^a María Luisa Guerrero Martínez.

D.^a Belén Viejo Sánchez.

D.^a Yolanda Tinoco García.

D. David Guerra Ramos.

D. Jesús Folgoso Olmo.

D. Abel García Bermejo.

D.^a Dolores García Rodríguez.

D. Juan Antonio Tierno Nicolás.

D. Jaime Enrique Amaya Salguero.

D. Francisco Javier González García.

D.^a María Pilar Navarro Arteaga, que actuará como Secretaria.

• • •



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2022063909)

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la Resolución de 20 de septiembre de 2021 (DOE núm. 191, de 4 de octubre), de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación definitiva de aprobados en la categoría citada en el encabezamiento de esta resolución, clasificada por turno de acceso y ordenada por la puntuación obtenida, según relación adjunta.

La relación definitiva de aprobados podrá asimismo consultarse en internet a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>).

Segundo. De acuerdo con lo previsto en la base undécima, los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en cada uno de los turnos de acceso, a cuyo efecto debe tenerse en cuenta la acumulación al turno libre de las plazas que quedaron sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad (base 1.2), deberán presentar de forma telemática a través del portal de Selección de Personal del Servicio Extremeño de Salud (<https://saludextremadura.ses.es/seleccionpersonal/>), los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se citan, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En concreto, en el turno libre deberán presentar la documentación, los aspirantes con número de orden de prelación del 1 al 36, desde Lorenzo Téllez Castro (DNI****4862**), hasta Almudena Morcillo Márquez (DNI ***6835**).

Igualmente, conforme a la base 11.2 de la convocatoria, que permite establecer un número adicional de aspirantes obligados a presentar esa documentación, deberá presentarla los aspirantes



que figuran en esta relación definitiva de aprobados desde el número de orden de orden 37, Mauricio Franco Muñoz (DNI***2610**), hasta el número de orden 46, Javier Polo Benito (DNI***3397**).

- a) Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o pasaporte en vigor del aspirante, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar copia auténtica del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

En el supuesto de aspirante extranjeros indicados en el apartado tercero de la citada base 2.1.a) que accedan a especialidades médicas, deberán acreditar mediante la correspondiente documentación su residencia legal en España de acuerdo con los requisitos exigidos por la normativa sobre derechos y libertades de las personas extranjeras en España.

- b) Copia auténtica del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de Educación o cualquier otro órgano de la Administración Autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede.



- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria.
- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en caso de que en la solicitud de participación se haya marcado la casilla de no autorización al Servicio Extremeño de Salud para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los Convenios Internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- g) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar además de los documentos a que se refieren los apartados anteriores, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos señalados anteriormente, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Tercero. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido anteriormente, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de diciembre de 2022.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

Turno Libre



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS			TOTAL C+O
										ACT	CONC	OPOS	
1	TELLEZ CASTRO, LORENZO	***4862**	4,517	25,523	21,960	3,563	0,000	0,000	0,000	3,000	33,040	50,132	83,172
2	PINILLA FLORES, ISABEL MARIA	***7348**	4,176	30,000	30,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	37,176	45,789	82,965
3	ROCO GARCIA, ANGELA MARIA	***6108**	4,000	21,979	20,979	1,000	0,000	0,000	0,000	3,000	28,979	52,895	81,874
4	SANCHEZ GOMEZ, MARIA BERNARDINA	***8941**	4,300	22,884	22,323	0,561	0,000	0,000	0,000	3,000	30,184	50,921	81,105
5	JIMENEZ SANTOS, MARIA DE LAS MERCEDES	***5339**	4,139	20,760	20,760	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	27,899	47,763	75,662
6	DIAZ HERRANZ, SUSANA	***4486**	4,162	18,321	17,371	0,950	0,000	0,000	0,000	3,000	25,483	48,553	74,036
7	RODRIGUEZ GOMEZ, JOSE	***3813**	4,000	26,010	22,560	3,450	0,000	0,000	0,000	3,000	33,010	39,868	72,878
8	SANCHEZ RAMAJO, NATALIA	***2177**	4,115	18,480	18,480	0,000	0,000	0,000	0,000	2,580	25,175	40,658	65,833
9	CHAVES FUENTES, JORGE	***5041**	4,000	20,511	20,511	0,000	0,000	0,000	0,000	1,800	26,311	39,079	65,390
10	HERNANDEZ LOPEZ, ESTHER	***6743**	4,000	17,753	15,803	1,950	0,000	0,000	0,000	0,300	22,053	42,237	64,290
11	DE LA VILLA FERNANDEZ, BENEDICTA	***5489**	4,480	12,070	11,520	0,550	0,000	0,000	0,000	1,340	17,890	46,184	64,074
12	VALENCIA FUENTES, VICENTE	***4493**	3,166	24,060	23,160	0,900	0,000	0,000	0,000	0,800	28,026	35,921	63,947
13	GONZALEZ MATEOS, GUILLERMO	***6923**	4,750	18,778	17,400	1,378	0,000	0,000	0,000	0,900	24,428	39,474	63,902
14	FLORES CARRASCO, JOSE CARLOS	***6256**	4,000	10,416	8,971	1,445	0,000	0,000	0,000	0,170	14,586	48,947	63,533
15	VELAZQUEZ VIOQUE, CRISTINA	***3146**	4,488	17,760	17,760	0,000	0,000	0,000	0,000	2,870	25,118	38,289	63,407
16	VIVAS MADRUGA, GLORIA	***8797**	4,000	16,150	15,000	1,150	0,000	0,000	0,000	1,600	21,750	41,447	63,197
17	TEJEDA BORRALLO, MARIA ANGELES	***6942**	4,209	15,611	15,611	0,000	0,000	0,000	0,000	0,340	20,160	41,447	61,607
18	SANCHEZ MANZANO, LAURA	***3302**	4,600	9,835	9,635	0,200	0,000	0,000	0,000	2,450	16,885	44,211	61,096
19	MARTIN BERMEJO, ALBERTO	***7471**	4,210	10,480	10,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,540	15,230	45,789	61,019
20	PEREZ LARA, ALFONSO	***7173**	4,000	21,410	20,760	0,350	0,000	0,300	0,000	1,650	27,060	33,947	61,007
21	CHIABRANDO, ELIANA LEONOR	***3897*	4,000	8,498	8,498	0,000	0,000	0,000	0,000	1,100	13,598	47,368	60,966
22	MONTERO MILANES, GEMMA	***0501**	4,348	7,649	7,649	0,000	0,000	0,000	0,000	0,180	12,177	48,553	60,730



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

Turno Libre


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS TOTAL			TOTAL C+O	
										ACT	CONC	OPOS		
23	DOMINGUEZ MAQUEDA, ROCIO	***8667**	4,209	7,550	7,200	0,350	0,000	0,000	0,000	0,000	1,290	13,049	46,974	60,023
24	GARCIA BARROSO, ELISA	***5642**	4,000	18,050	18,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	25,050	34,737	59,787
25	GATA MAYA, MONICA	***6931**	4,290	16,546	16,546	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,230	22,066	37,105	59,171
26	RINCON FRANCES, MARTA	***2879**	4,000	15,113	5,340	9,773	0,000	0,000	0,000	0,000	0,620	19,733	38,684	58,417
27	URRUTIA RODRIGUEZ, MANUEL ALBERTO	***6122**	7,000	12,729	0,000	12,729	0,000	0,000	0,000	0,000	1,050	20,779	37,500	58,279
28	BARROSO GOMEZ, ANGEL MANUEL	***3357**	1,710	11,801	0,600	11,201	0,000	0,000	0,000	0,000	1,040	14,551	43,421	57,972
29	TRENADO PEREZ, RAQUEL	***6389**	0,589	13,092	13,092	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,780	15,461	42,237	57,698
30	MARQUES GONZALVEZ, IRIA	***6492**	4,069	10,481	10,481	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,250	15,800	41,842	57,642
31	MAYA CASTAÑO, ANTONIA ISABEL	***5238**	4,000	13,665	11,915	1,750	0,000	0,000	0,000	0,000	2,520	20,185	36,711	56,896
32	REYES OROSCO, AURORA ROSARIO	***4661**	4,000	11,734	10,134	1,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,300	16,034	40,658	56,692
33	RAMOS RODRIGUEZ, MANUEL	***4911**	4,166	11,876	0,053	11,823	0,000	0,000	0,000	0,000	0,920	16,962	39,079	56,041
34	MARTINEZ MEGIAS, SILVIA	***9457**	4,000	14,400	14,400	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,420	18,820	37,105	55,925
35	NUÑEZ GONZALEZ, ANDRES	***3330**	4,080	17,460	17,460	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,910	23,450	30,395	53,845
36	MORCILLO MARQUEZ, ALMUDENA	***6835**	2,302	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	4,442	49,342	53,784
37	FRANCO MUÑOZ, MAURICIO	***2610**	4,000	10,190	9,840	0,350	0,000	0,000	0,000	0,000	1,100	15,290	37,105	52,395
38	PEROMINGO MATUTE, JUAN ANTONIO	***4721**	3,010	16,770	14,520	2,250	0,000	0,000	0,000	0,000	2,020	21,800	30,395	52,195
39	GIBELLINO COELHO ACHEGA, DUARTE	***5647*	4,000	5,992	5,992	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,300	10,292	41,053	51,345
40	MORALES GABARDINO, JOSE ANTONIO	***0244**	3,251	5,900	0,000	5,900	0,000	0,000	0,000	0,000	1,600	10,751	40,263	51,014
41	VELASQUEZ VELIZ, GERALD ENRIQUE	***2711**	4,000	8,968	6,168	2,800	0,000	0,000	0,000	0,000	0,340	13,308	37,500	50,808
42	DONAIRE DEL YERRO, MARIA INMACULADA	***5415**	5,600	4,500	0,000	4,500	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	10,100	40,658	50,758
43	ARREBOLA BENITEZ, JUAN DE DIOS	***7812**	4,558	5,792	1,092	4,700	0,000	0,000	0,000	0,000	0,700	11,050	39,474	50,524
44	PEREZ CABALLERO, FRANCISCO LUIS	***7601**	4,558	1,780	1,080	0,700	0,000	0,000	0,000	0,000	1,770	8,108	42,237	50,345



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

Turno Libre

JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS		TOTAL		
										ACT	CONC		OPOS	C+O
45	ARAGON MERINO, AMALIA MARIA	***8853**	4,209	5,948	5,948	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,150	38,289	49,596	
46	POLO BENITO, JAVIER	***3397**	4,000	2,640	2,040	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,640	42,632	49,272
47	PINILLA ARRIBAS, LEYRE TERESA	***6036**	4,130	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,400	6,570	42,632	49,202
48	GARCIA GARCIA, GEMA MARIA	***8263**	5,116	6,599	0,600	5,999	0,000	0,000	0,000	0,000	2,800	14,515	34,342	48,857
49	GUTIERREZ GARCIA, PATRICIA	***8542**	4,000	6,240	6,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,220	12,460	35,526	47,986
50	VIOLA CANDELA, ANGEL FRANCISCO	***7386**	4,480	7,920	7,920	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,000	15,400	32,368	47,768
51	YAÑEZ BERMEJO, VANESA	***5705**	4,000	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,920	41,447	47,367
52	ALVAREZ HODEL, ANDRES ENRIQUE	***1725**	4,000	10,580	7,680	2,900	0,000	0,000	0,000	0,000	1,870	16,450	30,789	47,239
53	VIERA CONRAD, ERIKA GRACIELA	***2167**	4,000	9,067	5,917	3,150	0,000	0,000	0,000	0,000	0,200	13,267	33,553	46,820
54	GIJON GARCIA, CLAUDIA	***6099**	4,105	0,820	0,020	0,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,000	5,925	40,658	46,583
55	AVILA GARCIA, RAUL	***6729**	4,000	0,831	0,831	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,831	41,447	46,278
56	PEÑA LOZANO, SILVIA	***9414**	4,000	2,760	2,760	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,760	39,474	46,234
57	ZALAMA SANCHEZ, DANIEL	***7808**	4,071	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,040	6,151	39,868	46,019
58	CASTRILLO QUIÑONES, FRANCISCO JAVIER	***3037**	5,680	4,210	2,760	1,450	0,000	0,000	0,000	0,000	0,020	9,910	35,921	45,831
59	COELLO DIAZ, YOSELIN DESSIREE	***0292**	4,000	9,119	9,069	0,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,150	13,269	32,368	45,637
60	RAMOS SANCHEZ, MANUEL RAMON	***1183**	4,187	6,850	0,000	6,850	0,000	0,000	0,000	0,000	1,670	12,707	32,763	45,470
61	GUTIERREZ AMADOR, ANTONIA	***8241**	4,069	7,321	7,321	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	11,490	33,947	45,437
62	MOLANO CAMACHO, MARTA	***3767**	4,000	3,549	3,549	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,400	7,949	37,105	45,054
63	COMELLAS CRUZADO, SARA	***8779**	5,250	6,201	0,000	6,201	0,000	0,000	0,000	0,000	1,430	12,881	31,974	44,855
64	SOTO OLIVERA, JAVIER	***8659**	4,000	2,010	2,010	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,010	38,289	44,299
65	GARRIDO LOPEZ, ESTER	***4761**	4,260	1,200	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	0,000	5,460	38,684	44,144
66	DIAZ AGUILAR, LEONARDO MARCIAL	***7072**	4,000	9,050	9,000	0,050	0,000	0,000	0,000	0,000	0,600	13,650	30,395	44,045



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

Turno Libre


JUNTA DE EXTREMADURA
 Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS TOTAL			TOTAL C+O
										ACT	CONC	OPOS	
67	LOPEZ VILLAR, CATERINA	***0608**	4,060	3,240	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,920	8,220	34,737	42,957
68	QUIROS AMBEL, CANDELA MARIA	***9892**	0,600	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,080	41,842	42,922
69	SANTIAGO VILLARRUBIA, TATIANA	***5883**	1,700	10,900	9,600	1,300	0,000	0,000	0,000	0,000	12,600	30,000	42,600
70	LOPEZ HERNANDEZ, SAMSARA	***3847**	4,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,020	4,500	37,895	42,395
71	VAZQUEZ FUENTES, FERNANDO	***7733**	2,830	6,150	0,600	5,550	0,000	0,000	0,000	0,220	9,200	33,158	42,358
72	QUINTERO MORIANO, MARIA ANGELES	***8276**	3,792	3,760	0,360	3,400	0,000	0,000	0,000	0,000	7,552	34,342	41,894
73	DOTEL RODRIGUEZ, NATHALIE STEPHANIE	***2788**	0,000	6,362	6,362	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,362	35,526	41,888
74	CHÁVEZ FLORES, RUDIGER CARLOS	***2207**	4,000	6,120	6,120	0,000	0,000	0,000	0,000	0,500	10,620	31,184	41,804
75	DIAZ-TAVORA LUQUE, MIGUEL	***3479**	2,650	1,814	0,000	1,814	0,000	0,000	0,000	0,200	4,664	37,105	41,769
76	LARA BAREA, ANGEL	***8096**	4,000	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,600	36,711	41,311
77	PEREZ FRIAS, SANDRA	***6360**	1,760	2,890	2,640	0,250	0,000	0,000	0,000	0,100	4,750	36,316	41,066
78	CASENAVE ORTIZ, RAQUEL	***2719**	4,169	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,150	4,919	35,921	40,840
79	HERRERO HERNANDEZ, MARIA	***1711**	4,000	5,340	3,840	1,500	0,000	0,000	0,000	0,600	9,940	30,789	40,729
80	CAMERO CENTENO, ANNY VANESSA	***7393**	1,540	5,550	0,000	5,550	0,000	0,000	0,000	0,000	7,090	33,553	40,643
81	ALONSO GONZALEZ, VICENTE	***9844**	0,000	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,480	39,868	40,348
82	MUÑOZ CANTERO, ALICIA	***6328**	4,153	0,850	0,000	0,850	0,000	0,000	0,000	0,000	5,003	35,132	40,135
83	HERNANDEZ VAZQUEZ, HECTOR MIGUEL	***5910**	4,000	2,004	2,004	0,000	0,000	0,000	0,000	0,100	6,104	33,947	40,051
84	BECARES CARTON, ALVARO	***5853**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	39,868	39,868
85	LOPEZ MACIAS, ISABEL	***8413**	4,000	2,520	2,520	0,000	0,000	0,000	0,000	0,400	6,920	32,763	39,683
86	ROJAS HOLGUIN, SARA	***0685**	4,209	3,905	1,238	2,667	0,000	0,000	0,000	0,300	8,414	31,184	39,598
87	CASQUET GOMEZ, ANA BELEN	***2729**	4,000	1,450	0,000	1,450	0,000	0,000	0,000	0,150	5,600	33,947	39,547
88	RAMAJO IGLESIAS, SARA	***1616**	4,306	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,906	34,342	39,248



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Libre

	APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS		TOTAL TOTAL	
										ACT	CONC		OPOS
89	PIERRE BAREA, MARIA	***7209**	0,000	2,040	2,040	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	2,040	37,105	39,145
90	BANCALERO DE LOS REYES, JOSE	***4340**	4,923	0,200	0,000	0,200	0,000	0,000	0,000	0,000	5,123	33,947	39,070
91	HERNANDEZ SAEZ, MARIA DEL CARMEN	***4558**	5,833	0,850	0,000	0,850	0,000	0,000	0,000	0,000	6,683	32,368	39,051
92	GUILLEN DELGADO, INES	***4073**	4,367	1,920	1,920	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	6,287	32,763	39,050
93	GONZALEZ IZQUIERDO, PABLO	***6086**	0,370	3,840	3,840	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,210	34,737	38,947
94	GARCIA LOPEZ, LORENA	***7620**	4,190	1,200	1,200	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	5,390	33,158	38,548
95	NAVA MATEOS, JUAN JOSE	***0250**	0,000	2,550	0,000	2,550	0,000	0,000	0,000	0,000	2,550	35,921	38,471
96	DE MIGUEL ENRIQUE, MARTA	***3925**	3,620	0,480	0,480	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,100	34,342	38,442
97	SIMON FUENTES, ANDRES	***3503**	4,279	2,040	1,440	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	6,319	31,974	38,293
98	BERMEJO CABALLERO, BEATRIZ MARIA	***0482**	0,000	4,932	4,432	0,500	0,000	0,000	0,000	0,000	4,932	33,158	38,090
99	GAYOL HUERGA, SONIA MARIA	***4687**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,895	37,895
100	RODRIGUEZ SALGUERO, JAVIER	***5482**	0,000	7,300	0,000	7,300	0,000	0,000	0,000	0,000	7,300	30,000	37,300
101	ROMERO BARRIO, FRANCISCO	***3225**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	37,105	37,105
102	CORCHO CASTAÑO, ANA MARIA	***5852**	4,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	4,000	32,368	36,368
103	FERNANDEZ MIRANDA, BEATRIZ	***5971**	0,000	3,360	3,360	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	3,360	32,763	36,123
104	GALLEGO ARTILES, NATALIA	***5739**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	35,526	35,526
105	ROCHA GIRALDO, AMANDA	***5825**	0,890	3,889	1,489	2,400	0,000	0,000	0,000	0,500	5,279	30,000	35,279
106	VACAS GONZALEZ, GEMA	***6428**	0,000	4,281	3,981	0,300	0,000	0,000	0,000	0,200	4,481	30,395	34,876
107	GIL MOSQUERA, MANUEL	***2931**	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	33,947	33,947
108	VICARIO PARADA, ANA BELEN	***7560**	0,100	0,600	0,600	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,700	33,158	33,858
109	MARQUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***8789**	1,050	1,522	0,672	0,850	0,000	0,000	0,000	0,000	2,572	30,789	33,361
110	LOPEZ MORENO, NOELIA	***9786**	1,080	0,800	0,000	0,800	0,000	0,000	0,000	0,000	1,880	30,395	32,275



Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Turno Discapacidad

APELLIDOS Y NOMBRE	DOCUM IDENT	FORM	EXP TOTAL	Exp17	Exp18	Exp3	Exp4	Exp19	OTRAS TOTAL TOTAL TOTAL			
									ACT	CONC	OPOS C+O	
1 GILGADO SANCHEZ, ANTONIA	***6327**	4,083	3,650	0,000	3,650	0,000	0,000	0,000	0,000	7,733	32,368	40,101

Relación Definitiva de Aprobados

Concurso-Oposición - Médico/a de Urgencia Hospitalaria (04-10-2021)

Descripción de los encabezados de la tabla:*FORM: Formación**EXP TOTAL: Experiencia profesional**Exp17: Exp IISSPP misma cat. o equivalente, y en otras AAPP en puestos que requieran misma titulación sanitaria que la requerida para acceder y de análogo contenido funcional, y guardias médicas /refuerzos misma cat.**Exp18: Exp. IISSPP y otras AAPP en otra categoría sanitaria y Guardias médicas/Refuerzos otra categoría**Exp3: Exp. IISS modelo tradicional cupo misma categoría**Exp4: Exp. cooperación internacional o ayuda humanitaria**Exp19: Exp. en centros sanitarios privados misma categoría y/o especialidad en su caso**OTRAS ACT: Otras actividades**TOTAL CONC: Puntuación total de la fase de concurso**TOTAL OPOS: Calificación obtenida en la fase de oposición**TOTAL C+O: Suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso*

**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

ORDEN de 5 de diciembre de 2022 por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
(2022050222)

La Escuela de Administración Pública de Extremadura se configura como el centro de formación de carácter permanente para los empleados públicos que prestan servicio en la Comunidad Autónoma de Extremadura y le compete, entre otros, el diseño, gestión y evaluación de los planes de formación dirigidos a los empleados públicos al objeto de lograr el perfeccionamiento y adquisición de nuevas competencias por parte de los destinatarios de estos planes, así como para favorecer su promoción personal y profesional.

El Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, suscrito el 11 de marzo de 2022, entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura establece que la formación de los empleados y empleadas públicas se articulará a través de los correspondientes planes de formación, configurándose como un instrumento de planificación que integrará el conjunto de acciones formativas a desarrollar durante un período de tiempo determinado.

Los planes de formación serán aprobados por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de función pública, previa negociación en el ámbito de la correspondiente Comisión Paritaria de Formación y a propuesta del Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. A este respecto, corresponde a la Comisión Paritaria de Formación Continua la negociación y el seguimiento de los planes de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

En este sentido, la presente orden, que tiene por objeto la aprobación del Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se formaliza en el marco de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, así como en el Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas el cual fue modificado y ratificado por la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas en su reunión de 15 de marzo de 2018, haciendo suyos los criterios de eficiencia en la utilización de los recursos públicos que en los mismos se contienen.



El Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura tiene como objetivo general la actualización y mejora de los conocimientos, habilidades y actitudes de los empleados públicos a los que se dirige, que permitan el adecuado desarrollo de las funciones o tareas de prestación del servicio público y el incremento de su motivación profesional.

Para su consecución, la convocatoria o convocatorias que se realicen y en las que se articula el presente plan de formación, incluirán aquellas acciones que respondan a las necesidades formativas de los diferentes centros y órganos directivos que integran la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través del correspondiente proceso de detección de necesidades formativas realizado. Las acciones formativas se desarrollarán a través de diferentes metodologías de enseñanza y aprendizaje, flexibles e innovadoras, potenciando los entornos virtuales de aprendizaje.

En cuanto al personal destinatario del plan de formación, el mismo se dirige con carácter general al personal empleado público del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura. No obstante, el Plan de Formación para el año 2023 incluye, en consonancia con planes de ejercicios anteriores, determinadas actividades formativas abiertas a la participación de empleados públicos de otras Administraciones Públicas e Instituciones del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De igual manera y, en continuidad con años anteriores, se incluye una atención específica a los empleados públicos con discapacidad, estableciendo entre los criterios de valoración para la participación en los cursos que se organicen, tener una discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, en cumplimiento del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública de Extremadura acuerda proponer, en su sesión de 29 de noviembre de 2022 el Plan de Formación para el año 2023, previa negociación en el ámbito de la Comisión Paritaria de Formación Continua en sesión del 24 de noviembre de 2022, y dar traslado a la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública para su aprobación definitiva mediante orden.

A tenor de cuanto antecede, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Consejería,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto aprobar el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.



2. El Plan de Formación para el año 2023 se ha programado para ser ejecutado en una única convocatoria, que será aprobada mediante resolución por la persona titular de la Dirección General competente en materia de función pública, previa negociación en la pertinente Comisión Paritaria de Formación y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

No obstante, en función de la detección de nuevas necesidades formativas y la existencia de disponibilidades presupuestarias, podrán efectuarse más de una convocatoria durante la vigencia del plan.

3. El Plan de Formación para el año 2023 se financiará con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y, en su caso, con los créditos destinados a la financiación de la formación del personal de la Administración Pública que se determinen. La convocatoria de las correspondientes actividades formativas indicará la fuente de financiación de estas.

Artículo 2. Personal destinatario.

1. Con carácter general, el Plan de Formación para el año 2023 está dirigido a todas las personas empleadas públicas de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con dicha Administración, no pudiendo participar, al contar con su propia oferta formativa con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, salvo que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa, los siguientes colectivos profesionales:

A) Personal docente dependiente de la Consejería de Educación y Empleo.

B) Personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ofertarse actividades formativas al personal empleado público perteneciente a otras Administraciones Públicas cuyo ámbito territorial se circunscriba a la Comunidad Autónoma de Extremadura, siempre que se incluya expresamente esta circunstancia en la correspondiente ficha técnica de la actividad formativa.

Las actividades formativas dirigidas al personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos reservados en Entidades Locales de Extremadura especificarán en su correspondiente ficha técnica la puntuación a otorgar a los efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.



3. En cumplimiento del Convenio de Colaboración entre la Asamblea de Extremadura y la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública en materia de formación de recursos humanos (DOE núm. 90, de 12 de mayo de 2022), el personal de la Asamblea de Extremadura podrá participar en aquellas actividades formativas del Plan de Formación para el año 2023 cuya ficha técnica así lo establezca.
4. Para todos los supuestos, las personas interesadas deberán reunir los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad formativa.
5. Todo el personal solicitante deberá hallarse en situación de servicio activo o bien en excedencia por cuidado de familiares según lo dispuesto en el artículo 89.4 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La situación de baja por incapacidad temporal impide la participación en actividades formativas, por lo que se deberá renunciar, mediante el procedimiento que se indique en la correspondiente resolución, en caso de ser seleccionado.
6. El personal empleado público podrá participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, según lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
7. Las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse durante las fechas de celebración de cada actividad programada.

Artículo 3. Modalidades de formación.

1. Las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2023 responden a diferentes entornos de aprendizaje, metodologías y condiciones de participación. Se incluyen actividades formativas de carácter presencial, incorporando actividades en centros de trabajo; a través de internet, tutorizadas o dinamizadas, ya sean masivas o no; semipresenciales, con sesiones presenciales y a través de internet; así como actividades formativas en las que se combinan las diferentes modalidades.
2. Las modalidades formativas pueden considerarse, así mismo, respecto a la participación como de carácter elegible o no elegible, en función de los objetivos, contenidos y requisitos establecidos, debiendo establecerse expresamente el carácter elegible o no de la actividad en la correspondiente ficha técnica.
3. Las fichas técnicas de cada actividad podrán determinar algunas condiciones específicas de participación.

**Artículo 4. Solicitudes.**

1. Las actividades formativas de carácter elegible podrán ser solicitadas por aquel personal destinatario que cumplan con lo establecido en la presente orden, con el perfil que se indique en las correspondientes fichas técnicas y con los requisitos técnicos exigidos.

En cuanto a las actividades de carácter no elegible las personas participantes serán propuestas por las diferentes Consejerías de la Junta de Extremadura entre quienes cumplan con los requisitos establecidos en la presente orden, con el perfil que se indique en las correspondientes fichas técnicas y con los requisitos técnicos exigidos.

2. El procedimiento para solicitar la participación en las actividades formativas de carácter elegible, el número máximo de actividades formativas que pueden solicitarse, así como el plazo de presentación de solicitudes se especificará en la correspondiente resolución que apruebe la convocatoria.
3. Las diferentes actividades formativas podrán contar con más de una edición durante la vigencia del plan, siempre que el número de solicitudes y las disponibilidades presupuestarias y técnicas así lo permitan. La participación en estas ediciones se especificará en la correspondiente resolución, no resultando precisa realizar nueva solicitud cuando se trate de actividades de carácter elegible.

Artículo 5. Criterios generales de selección.

1. No podrá ser seleccionado para las actividades incluidas en el Plan de Formación para el año 2023 quién haya sido penalizado para su participación en el mismo, según lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2022 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. No obstante, dicha penalización no operará para las actividades formativas de carácter no elegible.
2. Se considerará, en primer lugar, el perfil profesional del colectivo destinatario, tal y como se recoge en la respectiva ficha técnica de cada actividad.
3. Sin perjuicio de lo anterior, podrán tenerse en consideración determinados criterios específicos de selección que deberán establecerse para cada actividad.
4. Cuando uno de los criterios específicos sea el desempeño de tareas o funciones concretas y así esté establecido en la correspondiente ficha técnica, la persona interesada deberá acreditarlo mediante la presentación del correspondiente certificado, firmado por su responsable administrativo, tal y como se especifique en la convocatoria.



5. Podrán recogerse en las correspondientes fichas técnicas otras circunstancias que determinarán la selección.
6. Cuando se solicite una actividad formativa ya realizada con anterioridad, en cualquier anualidad, quedará a criterio de la Escuela de Administración Pública de Extremadura la admisión de dicha solicitud en función de los objetivos y contenidos de la actividad, así como el tiempo transcurrido desde su realización.
7. Se tendrá en cuenta el número de actividades formativas concedidas durante el año anterior y en el Plan de Formación del año vigente.
8. Cuando exista igualdad de condiciones entre diferentes solicitantes que superen el número de plazas previsto para la actividad, la selección se resolverá mediante sorteo a través de un programa informático, de forma automatizada.
9. Tendrán preferencia en la selección quienes, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en artículo 59.3 de la Ley 8/2011 de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
10. También se otorgará, del mismo modo, preferencia en la selección, a aquellas personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad. Las personas interesadas deberán acreditar esta circunstancia conforme a lo previsto en la resolución que apruebe la convocatoria.
11. Se entiende cumplido lo previsto en los dos apartados anteriores cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa, no siendo aplicable al resto de actividades formativas solicitadas.
12. En el caso de selección o realización de una actividad formativa como consecuencia de haber realizado la solicitud ocultando o falseando información, la Escuela de Administración Pública de Extremadura, una vez comprobada dicha circunstancia, podrá suspender, en cualquier momento, el proceso iniciado, incluso cuando la actividad se haya realizado, anulando la correspondiente certificación oficial.

**Artículo 6. Admisión.**

1. La comunicación de las personas seleccionadas para las actividades formativas se realizará según el procedimiento que se establezca en la resolución de convocatoria.
2. Los empleados públicos que habiendo sido seleccionados para una actividad formativa no pudiesen finalmente asistir, deberán comunicar la renuncia a la Escuela de Administración Pública de Extremadura a través del procedimiento que se indique expresamente en la correspondiente resolución, al objeto de que la Escuela pueda cubrir su vacante.

En el supuesto de que haya sido seleccionado para participar en más de una actividad formativa que requieran presencialidad y coincidan en horario y fechas de celebración, sólo se podrá participar en una de ellas, debiendo renunciar al resto de actividades para las que ha sido admitido conforme al procedimiento establecido, ya que no se otorgará certificado de asistencia/participación.

3. El incumplimiento de las condiciones de renuncia a una actividad para la que ha sido seleccionada supondrá la penalización para las restantes actividades solicitadas durante el año en curso y las del año siguiente.
4. En los distintos procesos de selección del alumnado se establecerán, siempre que las hubiere, plazas de reserva para cubrir las vacantes que puedan producirse antes del inicio de cada actividad formativa.

Artículo 7. Desarrollo de las actividades formativas.

1. La Escuela de Administración Pública de Extremadura podrá suspender la realización de actividades formativas convocadas cuando sea necesario por disponibilidades presupuestarias, motivos técnicos o resulten insuficientes las solicitudes de participación. Del mismo modo, podrá modificarse la modalidad, el número de plazas, las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad. Tales circunstancias se harán públicas en el Portal Web de la citada Escuela (<http://eap.juntaex.es/>).
2. En el caso de que la asistencia a actividades formativas origine al personal empleado público dietas y/o gastos de desplazamiento, deberán cursar la consiguiente solicitud de abono ante la Consejería, Organismo o Entidad en la que se hallen adscritos, conforme a la regulación y el procedimiento establecido.
3. El control de permanencia de las actividades formativas de carácter presencial en aulas físicas se realizará mediante el correspondiente parte de firmas, que tendrá la consideración de único documento acreditativo de asistencia a efectos de la ulterior certificación.



Respecto a las actividades formativas que requieran la presencialidad mediante conexión online en directo durante el horario establecido, el control de permanencia se realizará mediante informes de conexión y participación en las pruebas o actividades que, en su caso, se determinen.

4. Para las actividades que se desarrollen en modalidad no presencial, el control de participación será el que se establezca para cada una de ellas. A su inicio, se establecerán las condiciones exigibles para la certificación, así como para no incurrir en causa de penalización.
5. Cuando se trate de actividades formativas de carácter presencial, la asistencia resultará obligatoria, de tal manera que, para obtener la correspondiente certificación se requerirá asistir, al menos, al 80% de la duración de la actividad y justificar debidamente la inasistencia, en su caso, en el plazo de diez días desde la finalización de la actividad. En consecuencia, toda inasistencia superior al 20% de una actividad, cualquiera que fuera la causa que la motive, conllevará la no certificación y, cuando no fuera justificada en el plazo establecido, supondrá la pérdida del derecho a participar en las actividades formativas del año en curso y del siguiente.
6. La participación en todas las actividades comportará la obligación de realizar, dentro de los plazos establecidos, las tareas y trabajos contenidos en la programación de la actividad y determinados por el personal docente, de tutoría o de coordinación.

Artículo 8. Certificación de las actividades formativas.

1. La participación en las distintas actividades formativas del Plan de Formación para el año 2023, conforme a las condiciones establecidas en el artículo anterior, así como en las correspondientes fichas técnicas, se certificará como asistencia/participación y, en su caso, como aprovechamiento, en la Base de Datos de Gestión de la Formación de la Escuela de Administración Pública, formando parte del historial formativo de cada empleado público.

No obstante, la convocatoria de las actividades formativas podrá incluir actividades de carácter no elegible no certificables, lo que se especificará en la correspondiente ficha técnica de la actividad.

2. El historial formativo de los cursos realizados a través de los planes de formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se podrá consultar en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela.
3. En cumplimiento de lo previsto en el segundo apartado del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando se requiera un certificado oficial de la actividad realizada para su presentación



ante otra Administración, sólo podrá solicitarse el mismo, a través de modelo electrónico oficial que se encuentra alojado en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

4. Las actividades formativas abiertas a la participación del personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional destinados en puestos reservados en entidades locales de Extremadura indicarán, en su correspondiente ficha técnica, la puntuación otorgada a efectos de su valoración como mérito de determinación autonómica en los concursos de traslado de personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa autonómica en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo necesario superar los requisitos de participación y evaluación que, en su caso, se establezcan.

Artículo 9. Sistema de evaluación.

El Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura contará, tras su finalización, con una memoria evaluativa, en la que se incluirá, entre otras, las actividades formativas desarrolladas, el número de participantes y las modificaciones producidas durante su ejecución. Asimismo, cada una de las actividades formativas contará con un sistema de evaluación que incluirá, entre otros, valoración de contenidos, objetivos, metodología utilizada y utilidad del aprendizaje.

Artículo 10. Modificaciones.

1. Razones de oportunidad o de necesidad pueden aconsejar la convocatoria de nuevas actividades formativas o la realización de más de una edición de actividades ya convocadas, la suspensión de actividades, el cambio de modalidad en la formación o la modificación del número de plazas, las fechas, horarios y localidad de celebración de la actividad.
2. A tal efecto, se faculta a la persona titular de la Dirección General de Función Pública, a propuesta de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, para convocar nuevas actividades formativas, realizar más de una edición de las actividades ya convocadas, sustituir algunas a favor de otras, o cambiar la modalidad en la formación, cuando así lo permitan las disponibilidades presupuestarias o las circunstancias que afecten a la organización de las mismas, informando de todo ello a la Comisión Paritaria; correspondiéndole, así mismo, resolver y proveer todo cuanto sea necesario para la ejecución y cumplimiento de lo establecido en esta orden.

**Artículo 11. Norma final.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Rubio Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEA-V-004, durante el año 2021. (2022063946)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Rubio Bus, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEA-V-004, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "RUBIO BUS, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEAU-004, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. José Francisco Sayago Gallego, con DNI: ***5545**, actuando en nombre y representación de la empresa "Rubio Bus, SL", con NIF: B-06387120, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAU-004, (Higuera la Real-Llerena y Valverde de Llerena-Llerena).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 12 de abril de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Rubio Bus, SL", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (JEAU-004), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula DECIMOCTAVA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el



artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.”

Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 12 de abril de 2021, condicionando su vigencia a la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
JOSÉ FRANCISCO SAYAGO GALLEGO



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Juan Álvarez Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEA V-025, durante el año 2021. (2022063947)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Juan Álvarez Fernández", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEA V-025, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "JUAN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEAU-025, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Juan Álvarez Fernández, con NIF: ***1382**, actuando en nombre y representación de la empresa de igual nombre, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEAU-025, (Berzocana-Cañamero).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Juan Álvarez Fernández", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (JEAU-025), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula DECIMOCTAVA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las



partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.”

Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 27 de mayo de 2021, condicionando su vigencia a la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
JUAN ÁLVAREZ FERNÁNDEZ





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Interurbana de Autocares, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera VAC-206, durante el año 2021. (2022063948)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Interurbana de Autocares, SA", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera VAC-206, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "INTERURBANA DE AUTOCARES, SA", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA VAC-206, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Miguel Ángel Marques Rodríguez, con DNI: ***5116**, actuando en nombre y representación de la empresa "Interurbana de Autocares, SA" (Sociedad unipersonal), con NIF: A-28576015, titular del contrato del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-206, (Ferrol-Algeciras).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 19 de abril de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Interurbana de Autocares, SA", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (VAC-206), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula UNDÉCIMA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021,..., de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial."



Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 19 de abril de 2021, condicionando su vigencia a la titularidad de los servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
MIGUEL ÁNGEL MARQUÉS
RODRÍGUEZ



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Hurdes Travel, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-023, durante el año 2021. (2022063949)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Hurdes Travel, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-023, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "HURDES TRAVEL, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEV-023, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021,

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Genaro Quijada Domínguez, con DNI: ***3549**, actuando en nombre y representación de la empresa "Hurdes Travel, SL", con NIF núm. B-10364206, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-023, (Casares de las Hurdes y Plasencia, con hijuelas).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto

EXPONEN:

Primero. Con fecha 27 de mayo de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Hurdes Travel, SL", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (JEV-023), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula DECIMOCTAVA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el



artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.”

Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 27 de mayo de 2021, condicionando su vigencia a la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
GENARO QUIJADA
DOMÍNGUEZ



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Herederos de Juan Gil Hernández, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-005, durante el año 2021. (2022063950)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Herederos de Juan Gil Hernández, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-005, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "HEREDEROS DE JUAN GIL HERNÁNDEZ, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEV-005, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Gonzalo Gil Peña, con DNI: ***4555**, actuando en nombre y representación de la empresa "Herederos de Juan Gil Hernández, SL", con NIF núm. B-10065845, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-005, (Garrovillas-Cáceres).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Herederos de Juan Gil Hernández, SL", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (JEV-005), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula DECIMOCTAVA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que



actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial..”

Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 29 de marzo de 2021, condicionando su vigencia a la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
GONZALO GIL PEÑA



RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-012, durante el año 2021. (2022063951)

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2021, el Acuerdo de Prórroga, para el año 2022, de los efectos del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda y la Empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los Servicios de Transporte Público Regular y de Uso General de Viajeros por Carretera JEV-012, durante el año 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General.
PA, Resolución de 01/03/2021,
DOE n.º 43, de 4 de marzo de 2021
La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2022, DE LOS EFECTOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y LA EMPRESA "AUTOCARES HNOS. FERNÁNDEZ PALOMINO, SL", PARA LA GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA MOVILIDAD PREVISTAS EN EL DECRETO 83/2017, DE 13 DE JUNIO, Y OTRAS PRESTACIONES PROPIAS DE LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR Y DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA JEV-012, DURANTE EL AÑO 2021.

Mérida, 30 de diciembre de 2021.

REUNIDOS:

De una parte, D.^a Leire Iglesias Santiago, Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Consejería del mismo nombre, en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36. a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Manuel Fernández Palomino, con DNI: ***7524**, actuando en nombre y representación de la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", con NIF núm. B-10024776, prestadora del servicio de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera JEV-012, (Casar de Cáceres-Cáceres).

Actuando ambas partes de acuerdo con los principios de colaboración y servicio efectivo a los ciudadanos, se reconocen capacidad jurídica suficiente para otorgar y suscribir el presente Acuerdo, a cuyo efecto,

EXPONEN:

Primero. Con fecha 29 de marzo de 2021, la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda y la empresa "Autocares Hnos. Fernández Palomino, SL", suscribieron el Convenio de colaboración para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad previstas en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, y otras prestaciones propias de la explotación de los servicios de transporte público regular y de uso general de viajeros por carretera, (JEV-012), durante el año 2021.

Segundo. La Cláusula DECIMOCTAVA del Convenio de colaboración, (Plazo de vigencia), a tenor de lo dispuesto en el Decreto 83/2017, de 13 de junio, establece que: "El presente convenio de colaboración será eficaz desde el momento de su firma, extendiendo los efectos de su vigencia a partir del día 1 de enero de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, (estableciéndose como condición resolutoria la entrada en funcionamiento del contrato que



actualmente se licita sobre los mismos servicios), siendo susceptible, de conformidad con el artículo 10.2 del Decreto 83/2017, de modificación y de prórroga por mutuo acuerdo de las partes expresado antes de su finalización, sin que la duración total de las prórrogas pueda ser superior a la vigencia del período inicial.”

Tercero. Próximo a vencer el plazo de efectos del Convenio de colaboración referenciado, se mantienen las condiciones fácticas y jurídicas que determinaron la celebración del citado pacto, motivo por el que es preciso convenir la prórroga o ampliación temporal de la eficacia del régimen de derechos y obligaciones que del Convenio nacen para las partes.

Con fundamento en lo expuesto, y manifestando por los reunidos el interés mutuo de prorrogar los efectos del Convenio de colaboración,

ACUERDAN:

Primero. Prorrogar, desde el día 1 de enero de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, la eficacia del Convenio suscrito con fecha 29 de marzo de 2021, condicionando su vigencia a la entrada en funcionamiento del contrato que actualmente se licita sobre los mismos servicios.

Segundo. Someter el presente Acuerdo de prórroga a la condición suspensiva de aprobación, para el año 2022, de la convocatoria de las subvenciones destinadas al fomento de la movilidad, objeto del Decreto 83/2017, de 13 de junio.

Y en prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo de prórroga que extienden en doble ejemplar, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Por la Consejería de Movilidad,
Transporte y Vivienda
LEIRE IGLESIAS SANTIAGO

Por la Entidad Colaboradora
MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO





RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Función Pública, por la que se realiza la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. (2022063870)

El Acuerdo General de Formación en el ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura, suscrito el 11 de marzo de 2022, entre la Junta de Extremadura y los sindicatos más representativos en el ámbito de Administración General de la Junta de Extremadura establece que la formación de los empleados y empleadas públicas se articulará a través de los correspondientes planes de formación, configurándose como un instrumento de planificación que integrará el conjunto de acciones formativas a desarrollar durante un período de tiempo determinado.

Aprobado el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura mediante Orden de 5 de diciembre de 2022 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, procede efectuarse por la Dirección General de Función Pública la convocatoria de las diferentes actividades que se especifican en los anexos I y II de la presente resolución, previa negociación en la Comisión Paritaria de Formación Continua al encontrarse financiadas las mismas con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas.

Las actividades formativas incluidas en la presente convocatoria responden al proceso de detección de necesidades formativas realizado por la Escuela de Administración Pública de Extremadura en coordinación con las diferentes Consejerías u organismos de la Junta de Extremadura y las organizaciones sindicales firmantes del actual Acuerdo General de Formación, así como la revisión de la oferta formativa realizada en el año 2022.

Los criterios generales de participación y requisitos del personal destinatario del Plan de Formación, los criterios generales de selección y admisión de los participantes, condiciones de desarrollo y modalidades de formación, así como los criterios de certificación, se recogen en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura especificándose en la presente resolución los aspectos de procedimiento de solicitud y concesión de actividades formativas.

Conforme a lo expuesto, la Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura, en su redacción vigente,

**RESUELVO:**

Aprobar la convocatoria de actividades formativas pertenecientes al Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, financiadas con cargo a los Fondos de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a las siguientes bases:

Primera. Solicitudes.

1. Los empleados públicos que, reuniendo los requisitos establecidos en la Orden de 5 de diciembre de 2022 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura así como los exigidos para cada una de las actividades formativas, deseen participar en la mismas, deberán cursar su solicitud a través del formulario disponible en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>). El sistema facilitará un número de registro electrónico y un documento con el "estado de las solicitudes", que los solicitantes podrán imprimir o guardar como comprobante de haber realizado dicha solicitud.
2. Para una adecuada gestión de la formación se deberán cumplimentar todos los apartados del formulario de solicitud, así como verificar que los datos de contacto son los correctos, dado que cualquier comunicación desde la Escuela de Administración Pública de Extremadura se realizará conforme a los datos aportados en la solicitud. Los solicitantes deberán mantener actualizados sus datos a lo largo del periodo de duración del Plan de Formación a través de la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumno, (<http://alumnoep.gobex.es>, en la sección "perfil").
3. Será obligatorio consignar en el modelo de solicitud una dirección de correo electrónico válida. A fin de poder facilitar las comunicaciones necesarias, se recomienda también señalar un número de teléfono móvil.
4. En las fichas técnicas de la actividad formativa que así lo requieran, deberá remitirse por e-mail (formacion.eap@juntaex.es) a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, el correspondiente certificado del responsable administrativo (anexo III de esta resolución), en el plazo de presentación de solicitudes, uno por cada actividad que lo requiera.

La Escuela de Administración Pública podrá revisar los certificados presentados (anexo III) junto con la persona coordinadora de la actividad y responsables de las materias objeto de la formación, en el caso de que no se ajusten plenamente a los criterios específicos de selección establecidos.



5. El personal interesado podrá solicitar un máximo de siete actividades formativas: seis cursos y una jornadas de las indicadas en el anexo I de la presente resolución.
6. El anexo II incluye las actividades formativas de carácter no elegibles, tal y como se recoge en sus correspondientes fichas técnicas. Los empleados públicos que cumplan con los requisitos establecidos en la Orden de aprobación del Plan de Formación para el año 2023 así como el perfil y los requisitos técnicos exigidos en las fichas técnicas, que sean propuestas por las diferentes Consejerías para su participación en las mismas, realizarán la correspondiente inscripción conforme a las instrucciones y en el plazo que se establezca por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Segunda. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta convocatoria comenzará a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y finalizará el próximo 18 de enero de 2023 inclusive.

Tercera. Selección de alumnado.

1. La selección del alumnado se realizará conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura y en la presente resolución.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.9 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023, para poder acogerse a la preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad se acreditará mediante remisión a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la documentación acreditativa correspondiente, mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), con al menos veinte días hábiles de antelación al inicio de la actividad formativa solicitada.

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el párrafo anterior cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de actividades solicitadas.

3. Del mismo modo que el apartado anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.10 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023, para poder acogerse a la preferencia establecida



en dicho artículo las personas que, reuniendo los requisitos consignados en cada una de las fichas técnicas de la actividad, tengan una discapacidad acreditada igual o superior al 33%, deberán acreditar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante remisión a la Escuela de Administración Pública de Extremadura de la documentación acreditativa correspondiente, mediante correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es).

Se entiende cumplida la prioridad prevista en el párrafo anterior cuando se produzca la primera adjudicación de una actividad formativa no siendo aplicable al resto de actividades solicitadas.

4. Tras el proceso selectivo, y con anterioridad suficiente a la fecha de celebración de las actividades formativas, la Escuela de Administración Pública de Extremadura pondrá a disposición de las personas solicitantes, a través de la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumno (<http://alumnoeap.gobex.es>, en la sección "estado solicitudes"), la notificación oficial cuando hubieran sido admitidas.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la mera consideración de aviso, y no notificación, tal y como así señala el primer apartado de dicho artículo, se remitirá mensaje SMS, en el caso de que se haya facilitado el número de teléfono móvil en la solicitud. En caso contrario, dicho aviso se efectuará a través de correo electrónico. Los solicitantes deberán mantenerse informados del estado de sus solicitudes en la Zona del Alumno de la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura - Portal del alumnado Portal del alumno (<http://alumnoeap.gobex.es>).

El personal admitido tiene a su disposición la notificación de concesión que recoge los aspectos relacionados con la actividad formativa tales como horario, fechas de celebración y lugar, así como, en su caso, las instrucciones para una adecuada celebración de esta, que podrán descargar e imprimir como justificante.

5. La renuncia a una actividad formativa para la que ha sido seleccionado, con independencia del motivo, deberá comunicarse a la Escuela de Administración Pública de Extremadura por correo electrónico (formacion.eap@juntaex.es), a través de modelo oficial que se encuentra en la página web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>) en el apartado de alumnos zona de descargas, al menos, tres días hábiles antes del inicio de la misma para poder ofertar la plaza vacante a otro solicitante según el orden establecido en la lista de reserva.

Excepcionalmente, y sólo en el caso de que la notificación de admisión en una actividad formativa se produzca con menor antelación como consecuencia de una vacante sobrevenida, el solicitante podrá comunicar su renuncia hasta el día anterior del inicio de la actividad.



En caso contrario y salvo justificación de causa mayor, se penalizará para la participación en las restantes actividades formativas del año en curso y para las del año siguiente, conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se aprueba el Plan de Formación para el año 2023.

Cuarta. Cambios en las actividades formativas.

Cualquier cambio referido a una actividad formativa, bien sea la suspensión o su aplazamiento, cambios en la modalidad de formación o modificación de las fechas, horarios o localidad de celebración, realización de nuevas ediciones, etc., será publicado en la página Web de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (<http://eap.juntaex.es/>). Las personas interesadas deberán mantenerse informadas de los posibles cambios de todas las actividades formativas solicitadas.

Mérida, 7 de diciembre de 2022.

El Director General de Función Pública,
FRANCISCO JAVIER GASPAR NIETO



ANEXO I

ACTIVIDADES ELEGIBLES

Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.B.001	ABORDAJE DE LA SEXUALIDAD EN PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS	1
2023.00.B.002	ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO	1
2023.00.B.003	ACCESO A DISPOSITIVOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (INTERNET)	1
2023.00.B.004	ACCIÓN PROTECTORA: SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	1
2023.00.B.005	ACOMODO EMOCIONAL EDUCATIVO	1
2023.00.B.006	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
2023.00.B.007	ADMINISTRACIÓN, AUTORIDAD Y POLICÍA ADMINISTRATIVA (INTERNET)	1
2023.00.B.008	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)	1
2023.00.B.009	ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)	1
2023.00.B.010	ALIMENTOS: CONTAMINACIONES Y TOXIINFECIONES (INTERNET)	1
2023.00.B.011	ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)	1
2023.00.B.012	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTERNET)	1
2023.00.B.013	ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	1
2023.00.B.014	ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	1
2023.00.B.015	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)	1
2023.00.B.016	ATRACCIÓN Y ACELERACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	1
2023.00.B.017	BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA	1
2023.00.B.018	BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE MAYORES (INTERNET)	1
2023.00.B.019	BÚSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	1
2023.00.B.020	CENTROS SOCIO SANITARIOS: ATENDER AL PACIENTE Y CUIDAR AL PROFESIONAL	1
2023.00.B.021	COMPETENCIAS DIGITALES (INTERNET)	1
2023.00.B.022	COMUNICACIÓN INCLUSIVA: ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y DE LA COMUNICACIÓN (INTERNET)	1
2023.00.B.023	CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE VIH Y OTRAS ITS. TRABAJANDO EN PREVENCIÓN	1
2023.00.B.024	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PERSONAS Y MERCANCÍAS	1
2023.00.B.025	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN	1
2023.00.B.026	CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y MANIPULACIÓN EN COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS	1
2023.00.B.027	CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS EN	1
2023.00.B.028	CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO	1
2023.00.B.029	CONTRATOS MENORES: REGULACIÓN, TRAMITACIÓN Y ALTERNATIVAS (INTERNET)	1
2023.00.B.030	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA	1
2023.00.B.031	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO	1
2023.00.B.032	COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA POCTEP 2021-2027	1



Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.B.033	CULTURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (INTERNET)	1
2023.00.B.034	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2023.00.B.035	CURSO PRÁCTICO DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	1
2023.00.B.036	DINAMIZACIÓN RURAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO CON JÓVENES	1
2023.00.B.037	ECONOMÍA CIRCULAR EN EXTREMADURA: DE LA ECO-OBLIGACIÓN A LA ECO-OPORTUNIDAD (INTERNET)	1
2023.00.B.038	EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)	1
2023.00.B.039	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA	1
2023.00.B.040	EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS	1
2023.00.B.041	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO	1
2023.00.B.042	ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS	1
2023.00.B.043	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)	1
2023.00.B.044	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN JÓVENES CON MEDIDAS JUDICIALES	1
2023.00.B.045	ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)	1
2023.00.B.046	ETIQUETADO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS. (INTERNET)	1
2023.00.B.047	EXTREMADURA TURÍSTICA: RECURSOS Y PRODUCTOS	1
2023.00.B.048	FONDOS NEXT GENERATION UE. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	1
2023.00.B.049	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)	1
2023.00.B.050	GASES DE EFECTO INVERNADERO EN GANADERÍA	1
2023.00.B.051	GESTIÓN FORESTAL	1
2023.00.B.052	GESTIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	1
2023.00.B.053	GESTORES DEL TALENTO	1
2023.00.B.054	GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INTERNET)	1
2023.00.B.055	HABILIDADES BLANDAS: SOFT SKILLS (INTERNET)	1
2023.00.B.056	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS	1
2023.00.B.057	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO	1
2023.00.B.058	IMPACTO Y ABORDAJE PSICOLÓGICO DE SITUACIONES DE CRISIS EN INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS	1
2023.00.B.059	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA EN CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES	1
2023.00.B.060	INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA	1
2023.00.B.061	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD	1
2023.00.B.062	INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (INTERNET)	1
2023.00.B.063	INGLÉS (INTERNET)	1
2023.00.B.064	INTEROPERABILIDAD. INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES (INTERNET)	1
2023.00.B.065	JAQUE AL DETERIORO COGNITIVO: AJEDREZ TERAPÉUTICO PARA MAYORES	1
2023.00.B.066	JORNADAS SOBRE ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES: COMPORTAMIENTO Y OPERACIONES	1
2023.00.B.067	JORNADAS SOBRE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS: FEDER Y FSE 2021-2027	1
2023.00.B.068	JORNADAS SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXTREMADURA	1



Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.B.069	JORNADAS SOBRE LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	1
2023.00.B.070	JORNADAS SOBRE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS	1
2023.00.B.071	JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: SELVICULTURA PREVENTIVA	1
2023.00.B.072	JORNADAS: ENTRENA TU MENTE Y TUS EMOCIONES	1
2023.00.B.073	LA ACCESIBILIDAD Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	1
2023.00.B.074	LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL PATRIMONIO	1
2023.00.B.075	LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: GENERANDO ESPACIOS IGUALITARIOS	1
2023.00.B.076	LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE EXTREMADURA	1
2023.00.B.077	LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES	1
2023.00.B.078	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS	2
2023.00.B.079	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA (INTERNET)	1
2023.00.B.080	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	1
2023.00.B.081	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INTERNET)	1
2023.00.B.082	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)	1
2023.00.B.083	LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)	1
2023.00.B.084	LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112	1
2023.00.B.085	LOS CUENTOS SONOROS Y SUS BENEFICIOS EN EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE NIÑAS Y NIÑOS	1
2023.00.B.086	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD	1
2023.00.B.087	METODOLOGÍAS ÁGILES PARA RESOLUCIÓN DE RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	1
2023.00.B.088	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES	1
2023.00.B.089	MUSICOTERAPIA	1
2023.00.B.090	NEUROCIENCIA Y BIENESTAR	1
2023.00.B.091	NORMATIVA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS	1
2023.00.B.092	NUESTROS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS	1
2023.00.B.093	NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN	1
2023.00.B.094	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)	1
2023.00.B.095	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)	1
2023.00.B.096	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS	1
2023.00.B.097	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (INTERNET)	1
2023.00.B.098	PAISAJE, NATURALEZA Y CULTURA EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA	1
2023.00.B.099	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO Y PAISAJES CULTURALES DE	1
2023.00.B.100	PERSONALIZACIÓN DE APOYOS DESDE LA PLANIFICACIÓN CENTRADA EN LA	1
2023.00.B.101	PLAN DE MEJORA GENÉTICA FORESTAL DE EXTREMADURA	1
2023.00.B.102	PORTUGUÉS (INTERNET)	1
2023.00.B.103	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA	1
2023.00.B.104	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (B-LEARNING)	1



Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.B.105	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES APLICADO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC (INTERNET)	1
2023.00.B.106	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2023-2027 (INTERNET)	1
2023.00.B.107	PROGRAMACIÓN EN QT	1
2023.00.B.108	PROGRAMAS DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA 2022-2025	1
2023.00.B.109	PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1
2023.00.B.110	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (INTERNET)	1
2023.00.B.111	PROYECTOS EUROPEOS COMPETITIVOS: GESTIÓN Y NUEVA PROGRAMACIÓN 2021-2027	1
2023.00.B.112	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN TRASTORNO MENTAL GRAVE	1
2023.00.B.113	SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO	1
2023.00.B.114	SEMINARIOS ONLINE. AGENCIAS DE VIAJES Y VIAJES COMBINADOS Y SERVICIOS DE VIAJE VINCULADOS	1
2023.00.B.115	SEMINARIOS ONLINE. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL	1
2023.00.B.116	SEMINARIOS ONLINE. DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN EN WORDPRESS MULTISITE	1
2023.00.B.117	SEMINARIOS ONLINE. HERRAMIENTAS DE DATOS ABIERTOS.JSON	1
2023.00.B.118	SEMINARIOS ONLINE. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN RECURSOS RESIDENCIALES CON MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (NNAMNA)	1
2023.00.B.119	SEMINARIOS ONLINE. INTRODUCCIÓN POWER-QUERY, PIVOT Y BI	1
2023.00.B.120	SEMINARIOS ONLINE. NOVEDADES DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA PARA	1
2023.00.B.121	SEMINARIOS ONLINE. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE USO EN INCENDIOS FORESTALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS	1
2023.00.B.122	SEMINARIOS ONLINE. PLAN ANTIFRAUDE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE	1
2023.00.B.123	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL	1
2023.00.B.124	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE OUTLOOK	1
2023.00.B.125	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD	1
2023.00.B.126	SEMINARIOS ONLINE: PROTOCOLO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EXTREMADURA	1
2023.00.B.127	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE GASTO	1
2023.00.B.128	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE FACTURAS	1
2023.00.B.129	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES.	1
2023.00.B.130	SISTEMA ALCÁNTARA. LIBROS DE CAJA	1
2023.00.B.131	SISTEMA ALCÁNTARA. MODIFICACIONES DE CRÉDITO	1
2023.00.B.132	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA. NUEVO RÉGIMEN NORMATIVO	1
2023.00.B.133	TABLEAU	1
2023.00.B.134	TALLER DE ALERGIAS ALIMENTARIAS: PREVENCIÓN Y MANEJO	1
2023.00.B.135	TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL	1
2023.00.B.136	TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES	1
2023.00.B.137	TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS (INTERNET)	1
2023.00.B.138	TRABAJO Y APOYO CON PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (INTERNET)	1
2023.00.B.139	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS. SEDE ELECTRÓNICA	1
2023.00.B.140	TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS	1



Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.B.141	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	2
2023.00.B.142	USO TRANSVERSAL DE HERRAMIENTAS GEOMÁTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN	1



ACTIVIDAD	ABORDAJE DE LA SEXUALIDAD EN PERSONAS MAYORES INSTITUCIONALIZADAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.001.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ampliar el conocimiento sobre aspectos de la sexualidad en las personas mayores.• Abordar los mitos sobre la sexualidad en personas mayores a través de la lectura de textos científicos y herramientas audiovisuales y artísticas sobre el tema.• Ofrecer herramientas de abordaje de la sexualidad de las personas mayores en instituciones.• Crear un espacio propicio para esclarecer posibles dudas e intercambiar inquietudes, saberes y experiencias que promuevan el aprendizaje sobre sexualidad en los mayores.• Promover el espíritu participativo, proactivo y de apropiación de los derechos sexuales en un contexto grupal.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Concepto global de sexualidad.2. La sexualidad a lo largo del ciclo vital.3. Mitos y creencias relacionadas con la sexualidad en el anciano.4. Abordaje de la sexualidad en el anciano institucionalizado.5. Abordaje de la sexualidad en enfermedades degenerativas.6. Abordaje de la sexualidad individual y en pareja dentro de la institución o residencia.7. La figura del asistente sexual.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos a los Centros Residenciales de Personas Mayores del SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5 y 6 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCESIBILIDAD EN EXTREMADURA: LEY Y REGLAMENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.002.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Establecer los fundamentos principales de la accesibilidad universal y su desarrollo normativo internacional, nacional y autonómico.• Exponer los elementos fundamentales de la normativa autonómica (Ley 11/2014, de 9 de noviembre, de accesibilidad universal de Extremadura, y su reglamento de desarrollo) y su interacción con otras normas.• Actualizar conocimientos para mejorar la accesibilidad en los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.• Orientar sobre las subvenciones existentes para estos espacios, y las características técnicas de los proyectos a financiar.• Concienciar sobre distintos colectivos de personas con discapacidad: su problemática, necesidades y medidas de accesibilidad universal aplicables.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción normativa: internacional, nacional, autonómica.2. Ley 11/2014: hacia la accesibilidad universal en Extremadura.3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades.4. Requisitos técnicos exigibles a los espacios públicos urbanizados, espacios naturales, edificios públicos.5. Reglamento de accesibilidad e interacción con otras normas: urbanización, espacios naturales, edificación, transporte, comunicación, algunos bienes y servicios.6. Prácticas de resolución de problemas de accesibilidad en distintos ámbitos.7. Introducción a las ayudas técnicas y productos de apoyo, apoyo personal y apoyo animal.8. Subvenciones de accesibilidad: breve exposición de las habituales en Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica Industrial e Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia la especialidad de Arquitectura, Arquitectura Técnica.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCESO A DISPOSITIVOS RESIDENCIALES PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.003.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender los aspectos legales y administrativos de la Atención a Personas en Situación de Dependencia para su acceso a los dispositivos sociosanitarios existentes en la Comunidad Autónoma.• Dar a conocer la normativa reguladora y los procedimientos administrativos de los Centros para personas mayores de atención sociosanitaria y residencial en Extremadura.• Desarrollar las capacidades y habilidades profesionales en la tramitación de las solicitudes y gestión de los diferentes recursos residenciales para mayores.• Favorecer el conocimiento y el manejo de la Cartera de Servicios de carácter residencial en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia en Extremadura.2. ¿Cómo acceder a una plaza residencial pública?3. ¿Cómo se accede a las plazas residenciales sociosanitarias T2 y T3?4. Instrumentos y herramientas para la tramitación de solicitudes y gestión de servicios residenciales (Informe Social, HECUPA...)
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de las siguientes especialidades: Trabajadores Sociales y Terapeutas Ocupacionales del SEPAD. Así como Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Administración Local.</p> <p>Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura que trabaje en Centros de Mayores y Centros Residenciales dependientes del SEPAD.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 9 de mayo. Fecha de Finalización: 30 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACCIÓN PROTECTORA: SISTEMA DE PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.004.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Obtener conocimientos sobre las pensiones y prestaciones del Sistema de la Seguridad Social.• Formar y actualizar conocimientos para gestionar correctamente los procedimientos vinculados con el Sistema de la Seguridad Social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Jubilación: Normativa General, tipos de jubilación, beneficiarios, cuantías, cálculos, compatibilidad e incompatibilidad, etc..2. Incapacidad temporal, nacimiento y cuidado de hijo: causas, requisitos, prestaciones económicas, base reguladora, derechos, duración, riesgo por embarazo y lactancia, duración y prestación, etc..3. Control de incapacidades y prestaciones por muerte y supervivencia: Normativa, causas, requisitos, beneficiarios, Viudedad, Orfandad, pensión a Favor de Familiares, etc...4. Incapacidad permanente: Normativa, Grados de incapacidad y situaciones, procedimiento administrativo, etc....5. Ingreso mínimo vital: Normativa, novedades legislativas, requisitos, beneficiarios, cuantías, compatibilidad e incompatibilidad, extinción, etc...
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/II, A2/II, C1/III y C2/IV, que desempeñen funciones de trámites con la Seguridad Social y de gestión de Prestaciones Sociales Públicas, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACOMODO EMOCIONAL EDUCATIVO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.005.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Crear espacios para el diálogo entre los profesionales de la educación sobre la salud mental en los centros educativos.• Conocer las herramientas existentes dentro del Acomodo Emocional Educativo.• Conocer las herramientas para la gestión socioemocional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos: Bases neurobiológicas del apego y trauma.2. Herramientas para la gestión socioemocional con las familias: la entrevista, el uso de metáforas, validación emocional.3. Recursos para la salud mental en el ámbito educativo.4. Problemas de salud mental en la adolescencia.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Educadores Sociales de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3 y 10 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ACTIVIDAD INSPECTORA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.006.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar al personal que desarrolla funciones de inspección de los conocimientos generales precisos para el adecuado y eficaz desempeño de la misma.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos y fines de la actividad inspectora. Necesidad de habilitación legal.2. Potestades administrativas otorgadas para desarrollar la actividad inspectora y sus límites. El Personal inspector como agente de la autoridad.3. Requisitos formales de la actividad inspectora. El acta de inspección.4. Valor de la información obtenida en el desarrollo de la actividad inspectora.5. Irresponsabilidades en que puede incurrir el personal que desarrolla la actividad inspectora así como la propia Administración.6. Análisis de la actividad inspectora en la legislación sectorial aplicable en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que realicen funciones de inspección, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ADMINISTRACIÓN, AUTORIDAD Y POLICÍA ADMINISTRATIVA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.007.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Conocer los procedimientos básicos y habituales en este ámbito profesional, así como en su papel como agentes de la autoridad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimientos administrativos en materias relacionadas con las funciones de los Agentes del Medio Natural.2. Procedimiento sancionador.3. Seguridad de la información, acreditación profesional, agentes de la autoridad.4. Atestados, delitos y diligencias.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 18 de abril. Fecha de Finalización: 16 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN SALUDABLE (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.008.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a diseñar menús equilibrados y saludables.• Exponer las características de los nutrientes.• Explicar como en el diseño de la alimentación diaria debemos asegurar un equilibrio de todos los grupos de alimentos y su proporción óptima.• Facilitar información para comprender los etiquetados de los alimentos y descubrir sus valores nutricionales.• Reflexionar sobre la existencia o no de la dieta mediterránea en el siglo XXI.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. ¿Qué nos aportan los alimentos?2. Los nutrientes.3. La ingesta de alimentos.4. La información sobre los alimentos.5. Alergias e intolerancias alimentarias.6. Sesión de clausura: ¿existe la Dieta Mediterránea hoy?
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina, jefes de internado y ayudantes de cocina. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 3 de mayo. Fecha de Finalización: 31 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTOS FUNCIONALES MÁS ALLÁ DE LA NUTRICIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.009.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y técnicas en el desarrollo de nuevos alimentos del siglo XXI. Requisitos legales.• Potenciar la mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas de los productos agroalimentarios para acercarlos a las empresas del sector agroalimentario.• Identificar de los principales alimentos causantes de alergias e intolerancias alimentarias.• Conocer los principales aditivos alimentarios de la industria agroalimentaria.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nuevos alimentos del siglo XXI. Mejora y desarrollo de nuevos productos con diferentes perfiles nutricionales y con un efecto mensurable sobre la salud.2. Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos agroalimentarios relativas a la reducción del riesgo de enfermedad. Normativa legal. Aditivos alimenticios.3. Obtención de principios activos y/o ingredientes aptos: transformación y caracterización de los ingredientes.4. Diseño y desarrollo de alimentos saludables y funcionales. Estandarización del proceso y seguimiento de la vida útil del producto.5. Estrategia de validación de las funcionalidades. Técnicas in vitro e in vivo.6. Dietética y salud. Nuevas enfermedades asociadas con la alimentación. Alergias e intolerancias alimentarias.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de abril. Fecha de Finalización: 17 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	35
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ALIMENTOS: CONTAMINACIONES Y TOXIINFECCIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.010.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los riesgos asociados a la contaminación de alimentos en la industria alimentaria, la prevención y control de los mismos.• Conocer los distintos contaminantes químicos, físicos y biológicos que pueden llegar a los alimentos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptualización de los alimentos.2. Contaminantes químicos y físicos.3. Contaminantes biológicos I y contaminantes biológicos II.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Encargados, Cocineros, Jefes de Cocina, Ayudantes de Cocina y Camareros Limpiadores de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los cocineros y ayudantes de cocina. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 22 de marzo. Fecha de Finalización: 14 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ASISTENCIAL VERSUS EDUCATIVO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.011.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Presentar las diferencias entre los términos: “educativo” y “asistencial”.• Reflexionar sobre:<ul style="list-style-type: none">- Los cuidados básicos para el desarrollo completo de los niños.- La atención a las necesidades familiares.• Relacionar y complementar: Servicio educativo-Servicio asistencial.• Sopesar los dos términos desde las perspectivas: Educativa, Social y Política.• Valorar el resultado positivo que implica el equilibrio y armonía entre los dos conceptos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El término educativo referente a 0-3 años: ¿puede considerarse específicamente?2. Elementos asistenciales con menores: carácter Indispensable.3. Cuidados básicos del niño.4. Legislación sobre el cuidado y protección a menores.5. Escuelas Infantiles: “Cuidar es Educar”.6. Enfoque educativo-asistencial desde:<ol style="list-style-type: none">6.1 Perspectiva Educativa.6.2 Perspectiva Social.6.3 Perspectiva Política.
PLAZAS	60
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidadores de los Centros de Acogida de Menores y de los Centros educativos. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 16 de octubre. Fecha de Finalización: 13 de noviembre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.012.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la evolución terminológica de discapacidad, así como la definición de la misma.• Aprender los distintos tipos de discapacidad.• Conocer el progreso en la lucha de los derechos de las personas con discapacidad o con diversidad funcional.• Familiarizarse con la normativa referente a la discapacidad.• Aprender las necesidades comunicativas de las personas con diversidad funcional.• Conocer las dificultades diferenciales de los distintos colectivos.• Adquirir las competencias necesarias para interactuar con personas con diversidad funcional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Marco de la Discapacidad.2. Necesidades comunicativas de las Personas con Diversidad Funcional.3. Lectura fácil.4. Protocolo de actuación.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, Enfermeros/ ATS/ DUE, Trabajadores Sociales, ATE/ Cuidadores, Auxiliares de Enfermería, Técnicos de Educación Infantil y Monitores de Actividades Formativas Complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 9 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN PSICOMOTRIZ EN PERSONAS ADULTAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.013.01 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la tipología de las enfermedades mentales y cómo éstas afectan al desarrollo psicomotriz.• Manejar los criterios adecuados para realizar una correcta evaluación a nivel psicomotriz.• Adquirir las herramientas y técnicas necesarias para poder programar sesiones de psicomotricidad.• Conocer los diferentes materiales existentes, así como su utilización para mejorar el desarrollo psicomotriz de los usuarios en la vida diaria.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fundamentos teóricos y conceptos básicos de la psicomotricidad.2. Psicopatología y alteraciones psicomotrices asociadas.3. Áreas de trabajo. Aspectos que se pueden trabajar desde la psicomotricidad.4. Las personas con enfermedades mentales graves y crónicas.5. Distintas líneas de trabajo en la intervención psicomotriz.6. Modelo base para programar una sesión de psicomotricidad.7. Diseño de actividades.8. Juegos, canciones motoras, técnicas de relajación.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del SEPAD de la Junta de Extremadura: Educadores Sociales, Psicólogos, Terapeutas Ocupacionales, Psicomotricistas, Fisioterapeutas y Monitores Ocupacionales. Tendrá preferencia el personal que intervenga con personas adultas con discapacidad intelectual, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23, 24 y 25 de mayo Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN TELEFÓNICA EN LA GESTIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.014.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento, habilidades y actitudes necesarias para el desempeño de la atención telefónica en situaciones de urgencia y emergencia.• Mejorar y reforzar los conocimientos y habilidades en el campo de la comunicación urgente y emergente.• Mejorar la atención de llamadas de emergencia específicas.• Proporcionar herramientas para prevenir y reconocer riesgos psicosociales.• Proporcionar herramientas para prevenir riesgos ergonómicos.• Proporcionar herramientas para la prevención y protección auditiva y laringológica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Técnicas y herramientas necesarias para la resolución de llamadas telefónicas conflictivas.2. Herramientas informáticas.3. Prevención y reconocimiento de riesgos psicosociales y ergonómicos en el desempeño del trabajo.4. Prevención y protección auditiva y laringológica.5. Atención telefónica en casos de violencia de género en curso. Regulación de la demanda asistencial y seguimiento de incidentes.6. Estudio de la terminología específica utilizada en las comunicaciones en el sector sanitario.7. Adecuación del lenguaje inclusivo en la atención telefónica en urgencias y emergencias.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Operadores de Demanda/Respuesta, Jefatura de Sala del Centro 1.1.2 Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATENCIÓN TEMPRANA EN LAS ESCUELAS INFANTILES (0-3 AÑOS)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.015.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el proceso de prevención, detección y abordaje de las necesidades educativas en la Escuela Infantil.• Desarrollar e implementar programas de prevención de aparición de necesidades educativas y desigualdades en el ámbito de la Escuela Infantil.• Manejar herramientas de detección de las necesidades educativas.• Identificar y poner en práctica estrategias de intervención.• Implicar a la familia en este proceso de abordaje de necesidades educativas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es la atención temprana.2. Necesidades educativas en las Escuelas Infantiles.3. Medidas de prevención, detección e intervención.4. Familia y necesidades educativas.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Técnicos de Educación Infantil de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los Técnicos de Educación Infantil que presten su servicio en Escuelas Infantiles.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5 y 6 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ATRACCIÓN Y ACELERACIÓN DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.016.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Informar, formar y capacitar en los procesos y las herramientas relacionados con la atracción y aceleración de la inversión extranjera directa.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos claves y procesos estratégicos de la atracción de la inversión extranjera.2. Principales actividades y operaciones de la atracción de la inversión extranjera directa (IED).3. Principales fases relacionadas con los proyectos de decisión de la IED.4. Gestionar la información. La Customer Relationship Management (CRM) como herramienta de interacción para la gestión de la información.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II. Tendrá preferencia el personal relacionado con las siguientes materias: autorizaciones de impacto ambiental, urbanismo, fomento e incentivos a la inversión, energía y minas, fomento del empleo, innovación y talento, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BIENESTAR ANIMAL EN EXPLOTACIONES GANADERAS DE TITULARIDAD PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.017.01 GUADAJIRA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aportar los conocimientos necesarios para poder garantizar un buen estado de salud y por lo tanto de bienestar en los animales de las distintas especies ganaderas de mayor relevancia en nuestra Comunidad, y más en concreto las presentes en las fincas ganaderas de la Junta de Extremadura.• Actualizar los conocimientos en nutrición animal y mejora genética.• Conocer y detectar las distintas enfermedades animales, con especial incidencia en las zoonosis.• Actualizar los conocimientos relativos a la sanidad de las especies de abasto.• Actualizar los conocimientos en cuanto al manejo de las distintas especies de abasto con el fin de garantizar el bienestar de los animales, así como la salud de las personas.• Conocer los últimos avances en bienestar animal de las especies de abasto.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Sanidad animal. Normativa vigente. Enfermedades de declaración obligatoria. Zoonosis. Enfermedades parasitarias.2. Normativa sobre bienestar animal. Últimos protocolos "Animal Welfare"3. Etología aplicada al manejo del ganado y sus implicaciones en el bienestar.4. Nutrición animal y requerimientos nutricionales según los estados fisiológicos.5. Cálculo de edad e índices corporales.6. Pastoreo tradicional y holístico.7. Mejora y Conservación de pastos.8. Empleo de últimas tecnologías en el campo.9. Mejora genética asociada al bienestar.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las siguientes categorías y especialidades: Mayoriales, Capataces, Controladores Pecuarios, Pastores, Ayudante técnico de Campo, Peón agrícola y Oficiales de primera/ segunda agrícola, cuyo puesto conlleve el manejo de animales.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de febrero Lugar: GUADAJIRA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BUENAS PRÁCTICAS EN CENTROS DE MAYORES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.018.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Incidir en la visión integral de los usuarios de los centros residenciales, teniendo en cuenta todas sus variables -modelo biopsicosocial-.• Proporcionar conocimientos y habilidades para desarrollar buenas prácticas asistenciales.• Detectar malas prácticas de atención.• Mejorar el trabajo en equipo, donde se tenga en cuenta tanto a residentes como a las familias.• Mejorar la calidad asistencial que se ofrece en los centros de mayores y, de este modo, mejorar el bienestar de los usuarios de estos centros.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo de atención basado en la persona como una entidad biopsicosocial.2. Humanización de la atención socio-sanitaria.3. Práctica asistencial fundamentada en los principios de la bioética -beneficiencia, no maleficencia, justicia y autonomía.4. Trabajo en equipo.5. Habilidades sociales y comunicativas.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Técnicos en Cuidados Auxiliares de Enfermería de los Centros de Mayores pertenecientes a la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 6 de marzo. Fecha de Finalización: 31 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BÚSQUEDA, UTILIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.019.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el conocimiento, el acceso y utilización de las diferentes fuentes de información geográfica, cartográfica e información geoespacial en general, generada dentro y fuera de la Junta de Extremadura y las aplicaciones necesarias para su análisis y explotación.• Detectar posibles problemas y limitaciones, y encontrar las posibles soluciones y bondades de cada tipo de información.• Introducir el manejo de un software, de código abierto, para la realización de temáticos propios necesarios para el desarrollo de trabajos técnicos (QGIS).• Trabajar con la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura.• Preparar la información cartográfica para obtener los mejores resultados y facilitar su reutilización. Buenas prácticas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos de cartografía.2. Formatos y Productos.3. IDE Extremadura.4. Introducción al QGIS.5. Preparación de la información temática territorial
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Ingeniería en Geodesia y Cartografía, Arquitectura, Ingeniería de Montes, Ingeniería Agraria, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Geografía, Arqueología, Ingeniería Informática, Estadística, Ingeniería Técnica en Topografía, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Técnica en Informática y Delineación. Tendrá preferencia quienes acrediten la relación de su puesto de trabajo con el ámbito del curso, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días, 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CENTROS SOCIO SANITARIOS: ATENDER AL PACIENTE Y CUIDAR AL PROFESIONAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.020.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la visión de los profesionales respecto a la atención a las personas con trastornos mentales graves en los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia.• Desarrollar estrategias para el afrontamiento de situaciones difíciles en pacientes de alta complejidad.• Potenciar el modelo de seguridad del paciente.• Cuidar al cuidador: habilidades para el autocuidado de los profesionales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Organización y funcionamiento de las unidades hospitalarias de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia.2. Limitaciones y dificultades en la intervención.3. Modelo de recuperación. Actuaciones para promover la independencia y participación del paciente.4. Modelo de seguridad del paciente. Medidas para la reducción de riesgos.5. Actitudes del profesional. Riesgos de la implicación y compromiso a la desmotivación y agotamiento.6. Estrategias y habilidades para el autocuidado de los profesionales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Enfermeros, Auxiliares de enfermería, Terapeutas Ocupacionales y Monitores Ocupacionales de los Centros Sociosanitarios.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8, 9 y 10 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COMPETENCIAS DIGITALES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.021.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Saber cómo encontrar y gestionar información en Internet de forma eficaz, sabiendo evaluarla y distinguir si es fiable o de calidad.• Manejar diferentes herramientas para comunicarnos y compartir información, sabiendo elegir el medio más idóneo en cada caso y respetando las normas de comportamiento, en función de la herramienta elegida.• Saber crear contenidos digitales en diferentes formatos (documentos de texto, hojas de cálculos, presentaciones, imágenes y vídeo...), y también reelaborar nuevos contenidos a partir de otros ya existentes, conociendo los derechos de autor y las licencias de uso.• Ser conscientes de la importancia de la seguridad en Internet y de proteger nuestros dispositivos, nuestros datos personales y cuidar nuestra identidad digital.• Fomentar la capacidad de ser creativos y resolutivos cuando se nos presenta un problema en el uso de las nuevas tecnologías y saber cómo resolver problemas que nos ocurran utilizando las tecnologías.
CONTENIDO	Módulo I.- Información y alfabetización de datos. Módulo II.- Comunicación y colaboración. Módulo III.- Crear contenidos digitales. Módulo IV.- Seguridad. Módulo V.- Resolución de problemas.
PLAZAS	900
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. El contenido de la actividad toma como referencia el modelo europeo de competencias digitales DIGCOMP Nivel Intermedio, por lo que será requisito necesario disponer de conocimientos en navegación por Internet y búsqueda de información; uso básico del correo electrónico; gestión de archivos: creación de carpetas y guardado de documentos; creación de materiales digitales sencillos (documentos, hojas de cálculo, presentaciones, etc.); así como el uso habitual de dispositivos móviles. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 18 de septiembre. Fecha de Finalización: 17 de noviembre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	40
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COMUNICACIÓN INCLUSIVA: ÁMBITOS INSTITUCIONALES Y DE LA COMUNICACIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.022.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar de la importancia de dirigirse adecuadamente desde las administraciones a todas las personas, independientemente de sus capacidades.• Adquirir conocimientos en lenguaje inclusivo para garantizar una atención al público con especiales necesidades de accesibilidad: personas con discapacidad, mayores, extranjeros, mujeres, etc.• Conocer los conceptos básicos de la comunicación inclusiva.• Poner a disposición herramientas para incorporar medidas y acciones que favorezcan una comunicación inclusiva.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La comunicación inclusiva: objetos, valores y ámbitos de aplicación.2. La comunicación inclusiva para una accesibilidad universal.3. La comunicación inclusiva para las personas con discapacidad.4. La comunicación inclusiva con enfoque de género.5. La comunicación inclusiva y el lenguaje sin sesgos.6. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva.7. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva en los medios de comunicación.8. Fomento y aplicación de la comunicación inclusiva digital para la administración.9. Aproximación al lenguaje multimodal.10. Actividad práctica: Diseño de una actividad de comunicación inclusiva.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia quienes hayan participado en el Protocolo para una Comunicación Inclusiva en los ámbitos institucionales y de la Comunicación, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>Prueba de Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 22 de mayo. Fecha de Finalización: 30 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	40
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE VIH Y OTRAS ITS. TRABAJANDO EN PREVENCIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.023.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conceptos básicos sobre VIH/sida y otras ITS.• Poner en conocimiento de los profesionales las distintas opciones de prevención del VIH/sida y otras ITS, y las prestaciones y protocolos existentes al respecto.• Potenciar el diagnóstico precoz de la infección por VIH y otras ITS.• Informar a los profesionales sobre la práctica del chemsex y el slamming.• Difundir las prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios existentes en Extremadura para la atención de las personas seropositivas.• Informar, concienciar y sensibilizar a los profesionales de la realidad del VIH/sida.• Sensibilizar y formar a los profesionales para favorecer la no discriminación e igualdad de trato asociada al VIH.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre VIH/sida.2. Mecanismos de transmisión y prevención de VIH/sida.3. Detección precoz de la infección por VIH. Pruebas de VIH.4. Tratamiento. Profilaxis postexposición (PPE) y profilaxis preexposición (PrEP). Protocolos de actuación.5. Breve situación epidemiológica nacional y regional de VIH/sida.6. Prestaciones sanitarias y recursos sociales y sociosanitarios en Extremadura para la atención integral de personas seropositivas al VIH.7. Aproximación al fenómeno del chemsex y slamming.8. Pacto Social por la no discriminación y la igualdad de trato asociada al VIH.9. Sobre otras ITS: Tipos, transmisión, prevención y profilaxis.10. Breve situación epidemiológica nacional y regional de otras ITS.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las siguientes especialidades: Trabajadores sociales, Educadores sociales, Monitores ocupacionales, Auxiliar de enfermería, Ayudantes técnicos dinamizadores y Monitores de dinamización juvenil.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6 y 7 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONDUCCIÓN VEHÍCULOS PARA TRASLADO DE PERSONAS Y MERCANCIAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.024.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar en las aptitudes de conducción segura, perfeccionamiento y reciclaje en un mayor control de los vehículos en situaciones comprometidas.• Profundizar en la práctica de conducción de vehículos turismo, furgón de carga y furgón mixtos, con especial incidencia a la seguridad de conductor y usuario.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos derivados de una mala conducción.2. Técnicas de conducción a aplicar para evitar riesgos en la carretera.3. Medidas para conducir de forma segura ante situaciones y condiciones adversas.4. Dispositivos de seguridad activa que incorporan los vehículos.5. Comportamiento específico de estos vehículos, dinámica y estabilidad del vehículo.6. Inspección al vehículo.7. Adaptación al vehículo.8. Familiarización con los distintos controles.9. Conceptos de velocidad.10. Operación del control de velocidades o selección de velocidades.11. Manejo de las distancias en la conducción.12. Primeros auxilios en salud o mecánicos.
PLAZAS	12
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Subalterno Conductor (Grupo E) y Oficial de Primera o Segunda Conductor (Grupo IV). Tendrá preferencia el personal adscrito al Servicio del Parque Móvil de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 1, 2 y 3 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSEGUIR METAS A TRAVÉS DE LA AUTOMOTIVACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.025.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Entender la importancia de nuestro diálogo interno y cómo afecta a la motivación.• Comprender que el autoconocimiento es clave para lograr la motivación en sí misma.• Aprender a elaborar una Hoja de Ruta para definir metas profesionales y personales y estrategias para alcanzarlas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La importancia de las metas. ¿Por qué y para qué las necesitamos?2. Características de una meta bien planteada.3. Las creencias que nos limitan y cómo influyen en nuestras emociones y en nuestros resultados.4. Estrategias para automotivarse.5. Cómo mantener la motivación en sí mismo a pesar de las dificultades.6. El equilibrio mente-cuerpo-emociones.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21 y 22 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN, GESTIÓN Y MANIPULACIÓN EN COLECCIONES FOTOGRÁFICAS DE MUSEOS, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.026.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ofrecer un recorrido a lo largo de la historia de la fotografía y de los procesos fotográficos, sus usos y aplicaciones; así como herramientas para su identificación, documentación, gestión y conservación.• Distinguir de forma autónoma los diferentes procesos fotográficos y sus variaciones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conocimiento del patrimonio fotográfico custodiado en Museos y Archivos extremeños.2. Valoración del estado de conservación del material fotográfico y detección de las necesidades básicas para su protección.3. Descripción de forma correcta de las fotografías a través de tesauros especializados.4. Aplicación de las condiciones ambientales necesarias para su conservación.5. Diseño de planes de emergencia adecuados a la colección y las instalaciones.6. Planificación de campañas de digitalización sencillas.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades de Arte y Biblioteconomía y Documentación. Tendrán preferencia los Técnicos Superiores en la especialidad en Arte que trabajen en museos con colecciones fotográficas, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de marzo Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSERVACIÓN, MEJORA Y FOMENTO DE LAS RAZAS GANADERAS EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.027.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el nuevo marco normativo europeo y nacional en materia de zootecnia.• Dotar al personal de los conocimientos precisos para el adecuado y eficaz desempeño de las tareas relacionadas con estas materias.• Situar las competencias de las distintas autoridades y la actividad de la Comisión Nacional de Zootecnia como órgano interadministrativo de análisis y coordinación de actividades zootécnicas.• Entender el papel de las asociaciones de criadores reconocidas, inspectores de raza y los programas de cría aprobados por la autoridad competente.• Conocer las líneas de ayudas establecidas.• Analizar la importancia de la selección y conservación de las razas ganaderas y reflexionar sobre la biodiversidad y situación de las razas autóctonas como fijadoras de población rural.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la Zootecnia y Marco legislativo.2. Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.3. Distribución de competencias y coordinación por la Comisión Nacional de Zootecnia.4. Papel de las Asociaciones de criadores, Inspectores de raza y Gestión de los Programas de cría.5. Plan de controles de Zootecnia.6. Centro de Selección y Reproducción Animal (CENSYRA) de la Junta de Extremadura.7. Estudio de las líneas de ayuda.8. Establecimientos de productos reproductivos, normas sanitarias y zootécnicas básicas para la recogida, producción, transformación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de productos reproductivos y su trazabilidad.9. Las razas autóctonas de Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de las especialidades de Veterinaria e Ingeniería Agrónoma de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19, 20 y 21 de abril Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONSIGUE LA MEJOR VERSIÓN DE TI MISMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.028.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Poner atención a cuáles son los hábitos y rutinas que nos hacen sentir bien y que favorecen una relación saludable con los demás.• Identificar los hábitos que generan vitalidad y bienestar y los hábitos que generan malestar.• Aprender técnicas y herramientas para incorporar a las rutinas del día a día.• Tomar conciencia de los pasos que cada uno tiene que dar para introducir cambios en sus hábitos diarios y hacerse su propio Plan de Autocuidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Mindfulness, el poder de la atención plena.2. Ejercicio y movimientos conscientes.3. Comunicación saludable y positiva.4. Gestión emocional en el día a día: Autoliderazgo.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de abril Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONTRATOS MENORES: REGULACIÓN, TRAMITACIÓN Y ALTERNATIVAS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.029.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Abordar los principios generales de la contratación pública así como la regulación normativa de los contratos menores.• Conocer el procedimiento de tramitación y los documentos que deben integrar el expediente de contratación así como el procedimiento de control interno y publicidad de los contratos menores.• Analizar las problemáticas que pueden suscitarse en la utilización de los contratos menores así como las alternativas que, en materia de contratación pública, pueden utilizarse.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Ley de Contratos del Sector Público. Principios generales de la contratación. Regulación de los contratos menores.2. El expediente de contratación en contratos menores. Control interno y publicidad.3. Problemáticas en la tramitación de contratos menores y alternativas a su tramitación.
PLAZAS	350
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura interesados en adquirir conocimientos sobre contratación pública. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 5 de junio. Fecha de Finalización: 19 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.030.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa que regula el control de calidad en Extremadura.• Conocer las características de los estudios geotécnicos.• Conocer los ensayos del control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.• Conocer los ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.• Conocer el ensayo Blower Door según UNE-EN ISO 9972:2019.• Conocer el ensayo de termografía según UNE-EN 16714-1:2017.• Conocer los ensayos de caracterización acústica según UNE-EN ISO 16283.• Conocer los métodos de medición de concentración de Radón en aire, suelo y agua.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Infraestructura del control de calidad en España: Ley 21/1992, de 16 de julio y Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad industrial.2. Decreto 19/2013, de 5 de marzo, por el que se regula el control de calidad de la construcción y obra pública y su incorporación a los contratos del Sector Público (Ley 9/2017).3. Estudios geotécnicos: programación y tipos de ensayos según características del terreno.4. Control de calidad en estructuras de hormigón y metálicas.5. Ensayos de estanqueidad en la envolvente del edificio.6. Blower Door: UNE-EN ISO 9972:2019. Prestaciones térmicas de los edificios. Determinación de la permeabilidad al aire de los edificios. Método de presurización con ventilador. (ISO 9972:2015).7. Ensayos no destructivos. Ensayo por termografía según UNE-EN 16714-1:2017.8. Caracterización acústica: Series UNE-EN ISO 16283 - Acústica. Medición in situ del aislamiento acústico en los edificios y en los elementos de construcción (aéreo, fachadas e impacto).9. Gas Radón: métodos de medición de concentración de Radón en aire, suelo y agua10. Otros ensayos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.031.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el actual marco teórico y práctico de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Identificar ejemplos de buenas prácticas desarrolladas por otras administraciones (regionales/locales/nacionales) y empleados públicos.• Ampliar la capacidad de actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Conocer las herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.• Conectar a empleados públicos de diferentes ámbitos de actuación entorno a la Cooperación Internacional.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La cooperación internacional para el desarrollo y el contexto actual de las relaciones internacionales.2. Los Derechos Humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible como nuevo paradigma de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.3. Actuación de la Administración Pública en la Cooperación Internacional para el Desarrollo.4. Herramientas y procedimientos administrativos para la política de Cooperación Internacional para el desarrollo.5. Análisis experiencial de diversas acciones de cooperación internacional implementadas por empleados públicos.6. El ecosistema de cooperación descentralizada de ámbito autonómico.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV interesados en políticas de desarrollo (política internacional, local, regional, sanitaria, medioambiental, educativa, tecnología e innovación, servicios sociales, agua y saneamiento, vivienda, agricultura, etc.)
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26, 27 y 28 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA POCTEP 2021-2027
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.032.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las novedades legislativas de los fondos europeos para el período 2021-2027• Mejorar la formación de las personas implicadas en la utilización de estos fondos para su mejor aprovechamiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cooperación Territorial en el periodo 2021-2027.2. Estrategia del programa POCTEP 2021-2027.3. Estrategia Euroace 2030.4. Convocatorias previstas POCTEP 2021-2027.5. Plan Financiero y circuito de gasto.6. Control.7. Información y comunicación.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura que realice labores relacionadas con la gestión y el control de los fondos europeos, en especial proyectos del programa operativo POCTEP, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21 y 22 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CULTURA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.033.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar a los trabajadores que producen, transforman y distribuyen alimentos la obligatoriedad de la empresa alimentaria a establecer y mantener una cultura de seguridad alimentaria adecuada, y presentarán pruebas de ello.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Producción y distribución segura de alimentos.2. Empeño en la producción de alimentos seguros y en la participación de todos los trabajadores en las prácticas de seguridad alimentaria.3. Conocimiento de los peligros para la seguridad alimentaria y de la importancia de la seguridad y la higiene de los alimentos.4. Comunicación abierta y clara entre todos los trabajadores dentro de una actividad y entre actividades consecutivas, incluida la comunicación de desviaciones y expectativas.5. Disponibilidad de recursos suficientes para garantizar la manipulación segura e higiénica de los alimentos.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Directores de Centros, Encargados de Almacén, Cocineros, Ayudantes de Cocina y Camareros-limpiadores de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 16 de mayo. Fecha de Finalización: 7 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CURSO BÁSICO DE LA LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.034.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar conocimientos básicos y aplicar la contratación administrativa conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ámbito de aplicación de la LCSP.2. Preparación del expediente de contratación.3. Adjudicación de los contratos.4. Ejecución de los contratos.5. Contratación electrónica.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura, que realicen tareas o funciones de gestión, control o asesoramiento en materia de contratos del sector público.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 15 de febrero. Fecha de Finalización: 6 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CURSO PRÁCTICO DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.035.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Profundizar en el conocimiento e implementación de la Ley de Racionalización y Simplificación Administrativa de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes.2. Principios generales.3. Gobernanza pública por proyectos.4. Racionalización del régimen de intervención administrativa.5. Régimen sancionador.6. Otras medidas de simplificación administrativa.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II. Tendrá preferencia el personal que presten servicio en las Secretarías Generales.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5, 6, 7 y 8 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DINAMIZACIÓN RURAL DESDE LA PERSPECTIVA DEL TRABAJO CON JÓVENES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.036.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar a profesionales en el conocimiento del medio rural capacitando para la prospección del territorio, la definición de necesidades y el diseño, implantación y acompañamiento en la gestión de proyectos de dinamización rural.• Conocer las particularidades y necesidades de la población joven rural extremeña.• Conocer cómo promover la participación de la población joven rural.• Incorporar habilidades y conocimientos para el desarrollo de programas juveniles de impacto en el entorno.• Facilitar el acceso de la población joven rural a proyectos que les afectan.• Conocer proyectos de éxito replicables en el territorio extremeño.• Facilitar herramientas para el desarrollo de proyectos juveniles.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Medio rural: situación y potencial. Juventud Rural.2. Actores e instrumentos de dinamización del medio rural.3. Elaboración de proyectos de dinamización rural.4. Jóvenes y Dinamización rural. Fundamentos y casos prácticos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Instituto de la Juventud. Tendrán preferencia los monitores juveniles y ayudantes técnicos dinamizadores de las Factorías y Espacios para la Creación Joven.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ECONOMÍA CIRCULAR EN EXTREMADURA: DE LA ECO-OBLIGACIÓN A LA ECO-OPORTUNIDAD (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.037.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los principios generales de la economía circular.• Comprender la importancia del cambio del modelo económico hacia una economía circular.• Presentar el marco estratégico asociado a la transición hacia una economía circular.• Aplicar los conocimientos en economía circular al ámbito de la administración pública.• Exponer los beneficios y retos de la economía circular.• Ofrecer herramientas aplicables al entorno particular de trabajo dentro de las administraciones públicas.• Dar a conocer acciones específicas encaminadas a la transición en las administraciones públicas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Transición hacia un nuevo modelo económico.2. Modelos de pensamiento de economía circular.3. Normativa para la transición a una economía circular.4. Administraciones Públicas y economía circular.5. Nuevas oportunidades de la economía circular.6. Nuevos escenarios con la economía circular.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. -Prueba preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 18 de septiembre. Fecha de Finalización: 16 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL ABC DE LA PRODUCTIVIDAD PERSONAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.038.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Obtener mayor productividad descargando de nuestra memoria todo aquello que nos ocupa y nos distrae de forma superflua.• Dotar a los empleados públicos de las habilidades competenciales que aumentarán su efectividad.• Organizar las acciones, tareas, proyectos, agenda personal, profesional y de grupos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Comenzamos con el abc.2. Descarga y libérate – “Tu cabeza no es un disco duro”.3. Las acciones.4. Los Eventos. Son acciones.5. La información.6. Los objetivos: Objetivos que se ejecutan con Proyectos.7. Unir todo. Las revisiones.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de mayo. Fecha de Finalización: 12 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL PERSONAL DE LA ESCUELA INFANTIL COMO COMUNIDAD EDUCATIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.039.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Buscar la implicación de todo el personal de las Escuelas Infantiles en la educación de 0 a 3 años.• Definir una forma de relación eficaz y satisfactoria con el grupo de trabajo, para poder aportar desde cada uno de los roles.• Descubrir cómo contribuir al desarrollo integral del niño/a.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Escalas evolutivas del niño de 0-3 años: ámbito físico, social y psicológico.2. La Escuela Infantil:<ol style="list-style-type: none">a) Legislación.b) Organización Escolar.c) Entorno social.3. Teorías de grupos. Interacciones.4. Influencia del ambiente sobre el desarrollo educativo del niño/a.5. Liderazgo personal.6. Optimización de recursos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura: camareros limpiadores, cocineros, ayudantes de cocina, ordenanzas, T.E.I. y Directores. Tendrá preferencia el personal que preste sus servicios en las Escuelas Infantiles.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 4, 5 y 6 de octubre Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EL PODER DE LAS CONVERSACIONES VALIOSAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.040.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Gestionar la energía que consumimos en nuestras conversaciones para evitar el desgaste mental y físico.• Entrenar la capacidad de escuchar con atención plena sin interrupciones, juicios o consejos.• Aprender a integrar cuerpo, emociones y lenguaje en las conversaciones.• Analizar qué elementos se deben tener en cuenta antes de una conversación importante.• Gestionar posibles desencuentros y conversaciones pendientes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Entrenando la atención plena.2. Escuchar al otro y a ti mismo.3. Entrenando conversaciones valiosas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27 y 28 de Junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EQUIPOS DE ALTO RENDIMIENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.041.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar aspectos fundamentales del trabajo en equipos de alto rendimiento y reflexionar sobre su importancia.• Tomar conciencia de cómo es nuestro nivel de comunicación con las personas con las que habitualmente nos relacionamos y de los resultados que estamos obteniendo.• Descubrir cómo llevar a cabo una comunicación saludable y que ayude a gestionar los posibles desencuentros con los demás.• Incorporar habilidades que contribuyan a la creación y desarrollo del trabajo en equipo.• Aumentar el nivel de satisfacción y motivación propio y del resto del equipo de trabajo.• Conocer cómo se generan los conflictos y técnicas para resolverlos en el trabajo.• Retar desde una actitud positiva, práctica y de cuestionamiento para mejorar el trabajo en equipo a nivel individual, de equipo y de centro de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Trabajo en Grupo vs Equipo de Alto Rendimiento.2. Compromiso, Confianza y Comunicación Efectiva.3. Resolución de Conflictos y Gestión del Estrés.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que ocupen puestos de Jefatura de Servicios, de Sección, de Unidad, Directores de Centros, de Programa, Subdirectores, Jefes de Internado y Coordinadores de Equipos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESPACIOS MAKER EDUCATIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.042.01 ALMENDRALEJO
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar el desarrollo de proyectos tecnológicos y de promoción.• Conocer las herramientas para el desarrollo de espacios Maker en espacios juveniles.• Habilitar al personal de juventud en el territorio en el desarrollo de nuevos proyectos enfocados a la creación y el aprendizaje colaborativo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Filosofía y funcionamiento de los Espacios Maker.2. Las potencialidades educativas de los Espacios Maker.3. El trabajo y el aprendizaje colaborativo.4. Recursos necesarios para introducir el movimiento "Maker" en ámbitos educativos (formales y no formales).5. Técnicas y estrategias para la puesta en marcha de un espacio Maker.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Instituto de la Juventud. Tendrán preferencia los monitores juveniles y ayudantes técnicos dinamizadores de las Factorías y Espacios para la Creación Joven.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3, 4 y 5 de octubre Lugar: ALMENDRALEJO
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESPAÑOL CORRECTO PARA EMPLEADOS PÚBLICOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.043.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.• Hacer asequible, con una metodología práctica y lúdica, las formas gramaticales y ortográficas que plantean dudas de uso. Dar unas pautas para la correcta estructuración y maquetación de un texto, preservando la corrección ortotipográfica.• Clarificar las normas de composición de documentos en formatos electrónicos.• Contribuir a mejorar la comunicación de los trabajadores públicos, entre ellos y con los usuarios de los servicios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cuestiones gramaticales.2. Cuestiones ortográficas.3. Ortotipografía.4. Redacción digital y comunicación electrónica.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 22 de febrero. Fecha de fin: 17 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS VIOLENTAS EN JÓVENES CON MEDIDAS JUDICIALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.044.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la Ley Orgánica 8/2021 y protocolos para la prevención y actuación ante conductas violentas.• Analizar e identificar los indicios de la aparición de conductas violentas.• Conocer los procesos físicos y emocionales implicados en el ciclo de la violencia.• Aprender y poner en práctica estrategias para el control de situaciones de conflicto con componente violento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. Cambios y novedades. La prevención de la violencia y su aplicación.2. Análisis situacional de la conducta violenta. Elementos, situaciones y agentes implicados.3. Ciclo de la violencia: procesos físicos y emocionales. Estado alterado en el episodio violento.4. El episodio violento en jóvenes: Signos y síntomas de la conducta violenta.5. Habilidades interpersonales en la gestión de conflictos con resolución no violenta.6. Estrategias de prevención y control de situaciones violentas con menores y jóvenes.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que presten atención directa a menores con medidas judiciales de Internamiento o de Convivencia en Grupo Educativo, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19 y 20 de abril Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS PARA EL BIENESTAR PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.045.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender y aplicar herramientas para mejorar la inteligencia emocional en el trabajo.• Conocer y aplicar estrategias destinadas a mejorar el trabajo en equipo y la comunicación en el ambiente laboral.• Aprender a aplicar los pasos que lleven a la resolución de conflictos.• Conocer y practicar las herramientas de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estrategias relacionadas con la inteligencia emocional para reconocer y manejar las emociones propias y ajenas.2. Estrategias relacionadas con las habilidades sociales en las organizaciones: trabajo en equipo, herramientas de comunicación y escucha activa.3. Estrategias para la resolución de conflictos.4. Estrategias de mindfulness para la gestión del estrés en el trabajo.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 21 de septiembre. Fecha de Finalización: 25 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ETIQUETADO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS. (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.046.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la estructura del Reglamento 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de Octubre de 2011 sobre la información alimentaria al consumidor.• Manejar los conceptos nutricionales que se incluyen en el etiquetado nutricional.• Conocer las normas específicas establecidas por España respecto al etiquetado de los alimentos.• Conocer otras normativas relacionadas con el etiquetado de los alimentos (etiquetado de la carne de vacuno, ovino, caprino, porcino y aves, etiquetado del pescado).
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Reglamento 1169/2011, la información alimentaria facilitada al consumidor.2. Etiquetado nutricional.3. Normas aplicables en España y alimentos con normativa específica.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los encargados, cocineros, ayudantes de cocina y camareros-limpiadores de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 17 de abril. Fecha de Finalización: 8 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	EXTREMADURA TURÍSTICA: RECURSOS Y PRODUCTOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.047.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Complementar los conocimientos de determinados empleados públicos que ejercen una actividad relacionada con la promoción de los valores y recursos culturales, naturales, deportivos, gastronómicos o comerciales de la región, ayudándoles de la manera más personalizada posible a completar la imagen que transmiten de Extremadura hacia el exterior, dotándoles además de los materiales y fuentes de información para que puedan continuar manteniéndose al día de la oferta turística de la región.• Complementar los conocimientos sobre valores y recursos de la región de determinados empleados públicos que trabajan en proyectos interadministrativos, actuando sobre destinos turísticos de la región, tanto potenciales como consolidados.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción histórica al destino.2. Del recurso al producto turístico.3. Principales enclaves patrimoniales y de turismo urbano.4. Red de áreas protegidas de Extremadura. Birding.5. Recursos turísticos en el medio rural.6. Comarcas turísticas; Tesoros ocultos.7. Rutas gastronómicas; Queso, ibérico y aceite.8. Oferta de establecimientos turísticos.9. Oferta de turismo termal.10. Fiestas, festivales y eventos turísticos en Extremadura.11. Rutas turísticas vertebradoras: rutas culturales, senderismo y Bicicleta Todo Terreno (BTT).12. Presencia online y redes sociales. Campañas y fuentes de información.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II. Tendrán preferencia el personal que presta sus servicios en la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, Dirección General de Sostenibilidad, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, Secretaría General de Economía y Comercio, y Secretaría General de Población y Desarrollo Rural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 19, 20, 21, 22 y 23 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FONDOS NEXT GENERATION UE. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.048.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las novedades legislativas de los fondos europeos para el periodo 2021-2027, en especial de los fondos Next Generation.• Mejorar la formación de las personas implicadas en la adecuada utilización de estos fondos para su mejor aprovechamiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Regulación Jurídica Fondos Next Generation EU.2. El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (P.R.T.R.)3. Gestión en Extremadura de los fondos recibidos.4. Controles fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Especial referencia al Control de Gestión .5. Plan Antifraude de Extremadura.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura que realicen labores relacionadas con la gestión y el control de los fondos europeos, en especial fondos del MRR, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.049.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar los conocimientos necesarios para una adecuada manipulación de los alimentos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Peligros alimentarios y medidas preventivas para su control.2. Enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención.3. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de alimentos.4. Normas de higiene personal.5. Conocimientos de análisis de peligros y puntos críticos de control.6. Manipuladores que intervienen en la elaboración de alimentos para consumo por colectividades.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Cocineros, ayudantes de cocina, camareros-limpiadores y encargados de almacén de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 15 de marzo. Fecha de Finalización: 29 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GASES DE EFECTO INVERNADERO EN GANADERÍA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.050.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer cuáles son los gases de efecto invernadero (GEI) y cuáles son generados por la ganadería extensiva e intensiva.• Conocer el potencial productivo de GEI de los residuos ganaderos.• Conocer cuáles son las medidas paliativas para que la producción de los GEI sea la menor posible en la gestión de las explotaciones ganaderas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gases de efecto invernadero. Generalidades.2. Inventario de los GEI en Extremadura.3. Generación de gases de efecto invernadero en la ganadería y sus residuos.4. Balance de carbono y generación de GEI en la dehesa.5. Mitigación de la emisión de GEI. Mejores Técnicas disponibles (MTD).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio que tengan relación con la Política Agraria Común o en el desarrollo de su trabajo la actividad ganadera tenga algún impacto, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III). Tendrán preferencia el personal del Servicio de Información Agraria (SIA).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GESTIÓN FORESTAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.051.01 PLASENCIA
OBJETIVO	Fijar criterios comunes sobre las actuaciones forestales y establecer protocolos conjuntos de actuación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Actuaciones forestales (madera, corcho, resina, leñas, frutos). Cambios de uso y modificación de la cubierta.2. Control de subvenciones.3. Gestión y control de actividades en montes públicos y con contratos.4. Vías pecuarias.5. Expediente de forestación de tierras agrarias. Pastoreo en forestaciones.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de octubre Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GESTIÓN PRÁCTICA DE LA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.052.01 DON BENITO
OBJETIVO	Proporcionar los conocimientos necesarios que capaciten para la gestión práctica de la formación destinada a trabajadores ocupados y desempleados en las modalidades presencial y teleformación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa aplicable a la formación profesional para el empleo.2. Convocatorias de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras ocupadas y desempleadas.3. Guías de gestión con las condiciones de ejecución de acciones formativas en las modalidades presencial y de teleformación.4. Aplicaciones informáticas para la gestión de las acciones formativas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos al SEXPE dedicados a tareas de seguimiento de la formación para el empleo, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12 y 13 de abril Lugar: DON BENITO
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GESTORES DEL TALENTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.053.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer y ampliar conocimientos relacionados con el desarrollo de habilidades y capacidades individuales y colectivas mediante el uso de herramientas innovadoras que impulsan el aprendizaje experiencial como método natural de aprendizaje.• Formar y dotar de competencias en materia de creatividad, emprendimiento y motivación para que puedan replicar el proyecto en sus ámbitos específicos de actuación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la metodología Lean Talent Up.2. Introducción en herramientas de evaluación de competencias.3. Gestión del tiempo y productividad.4. Cohesión de grupos. Eneagrama en el entorno educativo.5. Manejo de Relaciones Interpersonales.6. Aprende y juega: técnicas de gamificación.7. Comunicación Eficaz: Oratoria.8. Comunicación eficaz: Storytelling.9. Educación vocacional. Educación emocional.10. Negociación y resolución de conflictos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia las siguientes especialidades: Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Educación Primaria, Trabajo Social y Educación Social.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 26, 27, 28, 29 y 30 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA DE LA ACTIVIDAD PÚBLICA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.054.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la legislación vigente sobre Gobierno Abierto, y las actuaciones que la Comunidad Autónoma de Extremadura está desarrollando en esta materia.• Conocer la legislación vigente sobre Transparencia, tanto en el plano nacional como en el autonómico, a los efectos de mostrar las propiedades del derecho a la información pública en la más amplia esfera de los derechos ciudadanos.• Conocer el procedimiento de acceso a la información pública, tanto en el plano procedimental como en sus aspectos sustantivos.• Conocer el papel que desempeña el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) en el entramado jurídico del derecho a la Información pública y mostrar su interrelación jurídico-administrativa con la Administración autonómica, mostrando las fases del procedimiento de reclamación ante este Órgano.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gobierno Abierto.2. Transparencia Pública: Solicitudes de acceso a la Información Pública.3. Reclamaciones ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III encargados de los procedimientos y la gestión administrativa relacionados con la transparencia y la información pública.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 9 de octubre. Fecha de Finalización: 23 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABILIDADES BLANDAS: SOFT SKILLS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.055.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar las capacidades de uno mismo, así cómo saber potenciárselas a los demás.• Identificar las habilidades actuales, áreas de fortaleza y aspectos a mejorar.• Permitir identificar bien el trabajo, tener un extra de motivación y contribuir al buen ambiente.• Apreciar el potencial de uno mismo y enseñar a apreciar el de otros.• Valorar la filosofía del entorno de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptualización de habilidades blandas: SOFT SKILLS.2. Habilidades blandas más demandadas.3. Técnicas para desarrollar las habilidades.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia: Psicólogos, Pedagogos, Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Técnicos de Educación Infantil y ATE-Cuidadores. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 22 de mayo. Fecha de Finalización: 23 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABILIDADES PARA DIRECTIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.056.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Desarrollar las competencias clave que permitan desarrollar el liderazgo del directivo y de su equipo dentro de la Administración Pública.• Conocer las estrategias más utilizadas para desarrollar el talento, la cooperación y el compromiso del equipo con el fin de mejorar su calidad y resultados.• Mejorar el estilo de comunicación del líder hacia su equipo con el fin de impulsar comunicaciones más efectivas y resolutivas en todos los niveles.• Mejorar el perfil de negociador que necesita un directivo con el fin de gestionar los desafíos o retos que presentan las personas, los grupos y los procesos dentro de la Administración Pública.• Aumentar la capacidad de priorizar, organizar, ejecutar y disfrutar de un trabajo de acuerdo a los principios de la gestión eficaz del tiempo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Habilidades o competencias directivas.2. Entrenamiento en las 5 claves para gestionar un equipo: confianza, conflictos, compromiso, motivación y resultados.3. Comunicación con impacto.4. Definición del estilo negociador y del tipo de negociación.5. Gestión eficaz del tiempo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que ocupen puestos de Jefatura de Servicios, de Sección, de Unidad, Directores de Centros, de Programa, Subdirectores, Jefes de Internado y Coordinadores de Equipos.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 9, 16, 23 y 30 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	HABLAR EN PÚBLICO ES FÁCIL, SI SABES CÓMO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.057.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Superar los bloqueos para hablar en público.• Potenciar la seguridad y la actitud personal.• Entrenar y dominar las 4 claves de toda comunicación efectiva.• Conocer las técnicas que mejor funcionan.• Aprender en la práctica constante.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de las ideas erróneas y las experiencias que bloquean.2. Gestión del miedo con neurociencia.3. Seguridad y confianza personal.4. Modulación de la energía y el lenguaje corporal.5. Cuidado y mejora de la voz.6. Las 4 claves de toda comunicación exitosa.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	IMPACTO Y ABORDAJE PSICOLÓGICO DE SITUACIONES DE CRISIS EN INTERVINIENTES EN EMERGENCIAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.058.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer e identificar situaciones de crisis en el ámbito psicológico y emocional.• Adquirir destrezas cognitivas, conductuales y emocionales.• Aprender a abordar el impacto psicológico en trabajadores de emergencias de las situaciones críticas derivadas de sus intervenciones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Modelo de conducta resiliente.2. La actitud como efecto multiplicador.3. El Principio del 90/10.4. La resolución del "QUÉ, POR QUÉ Y PARA QUÉ".5. El Impacto emocional: intervinientes, heridos, fallecidos, familiares...6. La interacción con otros equipos de emergencia actuantes.7. Supuestos prácticos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Centro de Urgencias y Emergencias 112, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural. Tendrá preferencia el personal perteneciente al Centro de Urgencias y Emergencias 112.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8 y 9 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN CENTRADA EN LA PERSONA EN CENTROS RESIDENCIALES PARA MAYORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.059.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Implantar hábitos y conductas en trabajadores de Centros Residenciales con una perspectiva del Modelo de Atención Integral Centrada en la Persona (ACIP).• Adquirir conocimientos y habilidades relacionadas con el Modelo ACIP.• Identificar posibles mejoras en el modelo actual de intervención en dependencia.• Promover una cultura y un pensamiento con orientación al Modelo ACIP en profesionales que se dediquen a la dependencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción: concepto y antecedentes del modelo ACIP.2. Evolución y actualidad en los Sistemas Públicos Europeos de Atención a la Dependencia.3. Principios éticos y Dependencia.4. Calidad de Vida y Modelo ACIP.5. Atención Integral Centrada en la Persona.6. Actores principales en el Modelo de ACIP.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos a los Centros Residenciales de personas mayores del SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18 y 19 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INDUSTRIAS DE LA ACEITUNA DE MESA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.060.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la situación del sector de la aceituna de mesa en Extremadura.• Adquirir conocimientos de la legislación vigente.• Conocer principales aditivos y coadyuvantes de la industria.• Adquirir conocimientos, técnicas y herramientas en el análisis sensorial de las aceitunas de mesa.• Mejora de la calidad e innovaciones tecnológicas mediante el diseño de aceitunas de mesa más saludables.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El sector industrial del aderezo en Extremadura. Subproductos.2. Normativa comercial aplicable a las aceitunas de mesa.3. Controles analíticos.4. Instalaciones industriales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV relacionados directa o indirectamente con el sector agroalimentario.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28, 29, 30 y 31 de marzo Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON MAYORES NECESIDADES DE ACCESIBILIDAD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.061.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Concienciar de la importancia de informar y atender adecuadamente desde las administraciones a todas las personas, independientemente de sus capacidades.• Concienciar sobre la problemática de acceso a los servicios de las administraciones por parte de las personas con discapacidad: necesidades, problemática y soluciones.• Adquirir conocimientos para aplicar las soluciones a la atención al público con especiales necesidades de accesibilidad: personas con discapacidad, mayores, extranjeros, etc.• Adquirir habilidades en el manejo de algunas tecnologías y productos de apoyo para la accesibilidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la accesibilidad universal y diseño para todos.2. Problemas específicos de las personas con discapacidad para acceder a la información y a las administraciones públicas.3. Prácticas de concienciación sobre varias discapacidades: física, sensorial, cognitiva.4. Nociones básicas de accesibilidad en los edificios y espacios en los que se prestan servicios al ciudadano.5. Requisitos exigibles a los puntos de atención accesible y a los puntos de llamada accesible.6. Pautas generales de atención y trato a las personas con mayores necesidades de accesibilidad.7. Nociones sobre los productos de apoyo a la autonomía personal (ayudas a personas con discapacidad).8. Atención particularizada a personas con discapacidad: física, sensorial, cognitiva.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia el personal perteneciente a las Oficinas de Asistencia a la Ciudadanía.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: 22 y 23 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.062.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los conceptos de la infracción en el orden social y del ámbito laboral.• Aprender a diferenciar infracciones en el ámbito laboral y de la Seguridad Social.• Diferenciar las sanciones que correspondan a cada tipo de infracción.• Mejorar la aplicación de los procedimientos sancionadores administrativos.• Entender la casuística que se puede encontrar en la tramitación de expedientes sancionadores administrativos.
CONTENIDO	Unidad I: Materias comunes. Unidad II: Infracciones específicas, ámbito laboral. Unidad III: Infracciones específicas, ámbito Seguridad Social. Unidad IV: La responsabilidad: sanciones.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que presten servicio en la Dirección General de Trabajo y en el SEXPE. Tendrá preferencia el personal administrativo y auxiliar administrativo. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 5 de junio. Fecha de Finalización: 3 de julio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INGLÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.063.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Potenciar el conocimiento y las habilidades de comunicación en lengua inglesa de los empleados públicos, a través del empleo de las nuevas tecnologías y de tutorías personalizadas.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua inglesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. Será requisito necesario: <ul style="list-style-type: none">• Disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 30 de enero. Fecha final: 30 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	120
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INTEROPERABILIDAD. INTERCAMBIO DE DATOS Y DOCUMENTOS ENTRE ADMINISTRACIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.064.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender la necesidad del intercambio de datos entre Administraciones Públicas.• Asociar los distintos roles y responsabilidades en materia de intermediación de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura.• Identificar las distintas fórmulas que habilitan el acceso a datos de otras Administraciones (Red Sara, Convenios, Red Corporativa de la Junta de Extremadura, etc.), en condiciones de seguridad y trazabilidad.• Conocer el procedimiento y los requisitos para el acceso y provisión de información, así como las obligaciones derivadas (protección de datos, seguridad de la información, etc.) de la Junta de Extremadura como cesionaria o cedente (según corresponda) de los datos.• Identificar las herramientas que habilitan el acceso a los datos en condiciones de seguridad y trazabilidad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa reguladora de los intercambios de información.2. Catálogos de servicios de intermediación de datos entre Administraciones y Organismos Públicos.3. Deber de información y consentimiento del interesado en el acceso a datos.4. Estructura organizativa y procedimientos de soporte en la Junta de Extremadura.5. Formularios y modelos de solicitud de acceso a servicios y habilitación de usuarios.6. Funcionamiento de aplicaciones y herramientas.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV que tengan encomendadas funciones que requieran el acceso a datos de otras Administraciones. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye 1 seminario online de 2 horas de duración, emitido en directo a través de Internet. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 9 de octubre. Fecha de Finalización: 30 de octubre. Seminario: 26 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 11:00 horas a través de Internet el día de celebración del seminario. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JAQUE AL DETERIORO COGNITIVO: AJEDREZ TERAPÉUTICO PARA MAYORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.065.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar un nuevo impulso al proyecto "Ajedrez Saludable" en los centros de mayores de Extremadura como vehículo para la promoción de la autonomía.• Mostrar los fundamentos del ajedrez terapéutico y sus distintas aplicaciones en el trabajo con el colectivo de personas mayores.• Ofrecer los conocimientos básicos del juego del ajedrez que permitan poder realizar un programa de ajedrez terapéutico en la red de centros de mayores, residenciales y de día.• Facilitar la adquisición de contenidos y metodología específicos de este programa de entrenamiento, mantenimiento y rehabilitación cognitiva en su caso, a través del ajedrez terapéutico dirigido a personas mayores.• Describir y dar a conocer los instrumentos de evaluación del programa.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Ajedrez social y terapéutico con mayores.2. Envejecimiento activo y Neurociencia.3. Fundamentos de la estimulación y rehabilitación cognitiva en mayores.4. Conceptos básicos de ajedrez.5. Estimulación y rehabilitación de las funciones cognitivas a través del ajedrez terapéutico.6. Programación de un taller de ajedrez terapéutico para mayores.7. Estrategias para la intervención intergeneracional.8. Toma de datos y evaluación de resultados.9. Ejemplos de Buenas Prácticas del Método "Ajedrez Terapéutico"
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Directores, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Animadores Socioculturales y Terapeutas Ocupacionales de Centros Residenciales, de Centros de Día y de Centros de Mayores adscritos al SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 28 de febrero y 1, 2 y 3 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE ANÁLISIS DE INCENDIOS FORESTALES: COMPORTAMIENTO Y OPERACIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.066.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Identificar las variables de comportamiento del fuego en los incendios tipo en Extremadura• Analizar la influencia del comportamiento del fuego en la evolución de un incendio forestal.• Detectar las necesidades en los diferentes tipos de incendios en Extremadura; viento, topográfico o convectivo.• Valorar diferentes tipos de estrategias y tácticas operacionales en la extinción de incendios forestales acorde a los medios y recursos disponibles.• Desarrollar, planificar e implementar operaciones en la extinción de incendios tipo en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Incendios tipo en Extremadura.2. Comportamiento y operaciones en incendios tipo de Extremadura.3. Planes de Operaciones; estrategias, tácticas y medios.4. Casos prácticos:<ol style="list-style-type: none">4.1. Incendios de viento.4.2. Incendios topográficos.4.3. Incendios convectivos y GIF.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan Infoex: Coordinadores Regionales, Bomberos Forestales, Coordinadores de Zona, Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Agentes del Medio Natural y Bomberos Forestales Conductores Jefes de Retén. Tendrán preferencia los alumnos que hayan realizado el SEMINARIOS ONLINE. COMPORTAMIENTO DEL FUEGO AVANZADO, código:2022.00.B.095.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16 y 17 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS: FEDER Y FSE 2021-2027
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.067.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las novedades legislativas de los fondos europeos en el periodo de programación 2021-2027.• Mejorar la formación de las personas implicadas en la adecuada utilización de estos fondos para su mejor aprovechamiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nuevos Reglamentos. Principales novedades.2. FEDER.3. FSE.4. Control.5. Información y comunicación.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, que realicen labores relacionadas con la gestión y el control de los fondos europeos. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8 y 9 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.068.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dar a conocer el contenido de la Ley de Racionalización y Simplificación Administrativa de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes.2. Principios generales.3. Gobernanza pública por proyectos.4. Racionalización del régimen de intervención administrativa.5. Régimen sancionador.6. Otras medidas de simplificación administrativa.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA LEY DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.069.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar y, en su caso, actualizar los conocimientos sobre los requisitos para la circulación en general de los vehículos y la normativa concerniente a los conductores.
CONTENIDO	1. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. 2. Reglamento general de circulación. 3. Factores de riesgo en seguridad vial relacionados con el conductor. 4. Delitos en la seguridad vial.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las especialidades de Subalterno Conductor (Grupo E) y Oficial de Primera o Segunda Conductor (Grupo IV).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23 y 24 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE MEDIDAS DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.070.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Disminuir las emisiones de CO2 del Patrimonio Inmobiliario Público, además de contribuir a las cuentas medioambientales regionales, y sensibilizar y mejorar la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático de Extremadura, sin olvidar su interrelación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Consumo energético en los edificios públicos.2. Facturación energética.3. Medidas de ahorro y eficiencia en la envolvente.4. Medidas de ahorro y eficiencia en las instalaciones.5. Integración de energías renovables.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los responsables en materia de gestión de edificios públicos, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: SELVICULTURA PREVENTIVA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.071.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes modelos de combustibles en Extremadura y su comportamiento en los incendios forestales.• Despertar el interés de las actuaciones a realizar en las diferentes modalidades de tratamientos selvícolas.• Actualizar los conocimientos de los diferentes métodos de ejecución de los trabajos preventivos.• Perfeccionar la organización de los trabajos preventivos de las unidades del operativo Plan Infoex.• Priorizar la formación para el desarrollo de los diferentes trabajos en condiciones de seguridad.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Combustibles forestales en Extremadura: influencia en el comportamiento de un incendio forestal.2. Actuaciones de selvicultura preventiva: podas, claras, clareos, entresacas, etc.3. Actuaciones preventivas en las masas forestales: áreas cortafuegos, fajas cortafuegos, fajas auxiliares, etc.4. Manejo de combustibles: actuaciones de desbroce manual y con maquinaria.5. Organización del personal en la realización de los trabajos preventivos: actuación, ejecución y seguridad.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan Infoex: Bombero Forestal Conductor, Oficial de primera Conductor, Oficial de Segunda Jefes de Retén, Peones Especializados de Extinción y Vigilantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23 y 24 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS: ENTRENA TU MENTE Y TUS EMOCIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.072.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a entrenar la mente y las emociones tanto en el ámbito laboral como personal.• Ser más conscientes de los pensamientos, actitudes y comportamientos que uno tiene y considerar el cambio como parte del progreso personal.• Aumentar el equilibrio y el bienestar gracias a nuevas decisiones y planes de acción.• Valorar los talentos que uno tiene y entrenar nuevas habilidades.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Radiografía de nuestro día a día: ¿víctimas o protagonistas?2. Las pequeñas decisiones marcan el destino. Aumentar el poder que llevamos dentro.3. El entrenamiento integral y la búsqueda de equilibrio:<ul style="list-style-type: none">Entrenamiento mentalEntrenamiento emocional.Entrenamiento físico.Entrenamiento social.4. Plan de acción para crecer constantemente.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III, C2/IV y E/V.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21 y 22 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA ACCESIBILIDAD Y EL CENTRO EDUCATIVO PARA ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.073.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las principales necesidades educativas y asistenciales que se pueden dar en los centros educativos.• Conocer las características principales de los alumnos con necesidades educativas especiales.• Valorar situaciones referidas a la alimentación, control postural, medidas de higiene...• Abordar las tareas del personal no docente en el centro educativo.• Resolver casos prácticos sobre situaciones reales que se den en los centros educativos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Características de los centros educativos.2. Características principales de los alumnos con necesidades educativas especiales.3. Funciones del personal no docente en centros educativos en relación a alumnos con necesidades educativas especiales.4. Guía de buenas prácticas y salud en el trabajo: alimentación, higiene, control postural,...
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: ATE/Cuidadores e Intérpretes de Lengua de Signos de los Centros Educativos públicos de la Consejería de Educación y Empleo.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14.00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.074.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reconocer la especificidad de la información contenida en los documentos administrativos de archivo como generadora de derechos y deberes y como herramienta imprescindible para la transparencia.• Conocer las repercusiones en el acceso a los documentos para tramitar y resolver el procedimiento de acceso a la información pública.• Favorecer la formación de los profesionales que trabajan en organizaciones públicas acerca de la implicación de su trabajo en la defensa de los derechos humanos y la transparencia administrativa.• Explicar los conceptos básicos para la identificación de los documentos importantes para los derechos humanos.• Aplicar una correcta gestión y tratamiento de documentos desde los principios que rigen los derechos humanos.• Valorar los archivos de derechos humanos como fuente documental e histórica.• Explorar los aspectos legales y el marco legal establecido para el manejo de los archivos de derechos humanos.• Dotar de herramientas para aplicar una gestión documental pública encaminada a la transparencia administrativa.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre Derechos Humanos2. Tipología de instituciones dedicadas a los Derechos Humanos3. Los archivos de Derechos Humanos. Referentes internacionales y nacionales.4. Legislación vigente asociada con los Derechos Humanos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de los grupos A1/I y A2/II, de las siguientes especialidades: Geografía e Historia, Biblioteconomía y Documentación, Arqueología, Antropología, Historia del Arte, Sociología, Filología, Administración General y Jurídica. Tendrá preferencia el personal que desarrolle su trabajo en Archivos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De:9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA EDUCACIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO: GENERANDO ESPACIOS IGUALITARIOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.075.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reforzar la implementación del Plan de Igualdad en los Centros Educativos de Extremadura.• Profundizar en el rol profesional como generador de espacios igualitarios.• Diseñar herramientas para la transversalidad de la perspectiva de género en el entorno educativo.• Conocer buenas prácticas en evaluación de acciones coeducativas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El Plan de Igualdad en los Centros Educativos de Extremadura.2. La Educación Social como generador de espacios igualitarios.3. La perspectiva de género en el entorno educativo.4. La evaluación de las acciones coeducativas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Educadores Sociales de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 3, 10 y 17 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.076.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reforzar la implementación del Plan de Igualdad en los Centros de Educación Infantil en Extremadura.• Conocer qué son y cómo funcionan los estereotipos de género.• Diseñar herramientas de sensibilización para las familias y entornos de referencia del alumnado.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Igualdad en los Centros Educativos de Extremadura.2. La educación infantil como base de los aprendizajes.3. Espacios y materiales igualitarios. Juegos y juguetes con perspectiva de género.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que trabajen en Centros de Educación Infantil.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21 y 22 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA FUNCIONAL DE LAS PERSONAS MAYORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.077.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Favorecer la calidad del trabajo de los distintos profesionales que desempeñan su labor con personas mayores proporcionándoles nuevas herramientas de actuación e intervención desde enfoques más abiertos y funcionales como es la "Atención centrada en la persona".• Dar a conocer los riesgos a los que se enfrentan los mayores en su día a día, tanto en los casos institucionalizados, en centros de día, como en el hogar y las herramientas, métodos e intervenciones para minimizarlos.• Ofrecer contenidos, métodos e intervenciones más adecuados para la prevención de caídas y otras situaciones que hacen peligrar la autonomía funcional de las personas mayores.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El modelo "Atención centrada en la persona" y otros modelos asistenciales que fomentan la autonomía funcional y cognitiva.2. Implantación de modelos de intervención libres de sujeciones.3. Intervenciones que fomentan la autonomía funcional.<ol style="list-style-type: none">3.1. Ejercicio físico.3.2. Prevención del deterioro cognitivo.3.3. Nutrición.3.4. Relaciones sociales.4. Accesibilidad en las instituciones, en los entornos y en el hogar.5. Nuevas tecnologías y sus beneficios en las personas mayores. El futuro de la promoción de la autonomía.6. La difusión y concienciación de la prevención de caídas. Ejemplos de buena praxis con los mayores en su entorno.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información, de los Centros de Día, de los Centros de Mayores y de los Centros Residenciales del SEPAD.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.078.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas:<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad Patrimonial.- Responsabilidad Disciplinaria.2. Responsabilidad penal de los empleados públicos: delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos individuales.3. Delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos de la colectividad.4. Delitos de los empleados públicos contra la fe pública.5. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono del destino, desobediencia y negación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto...6. La responsabilidad civil de los empleados públicos derivada del delito.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.078.02 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Contribuir a un mejor conocimiento de los límites penales, patrimoniales y contables de su actividad como empleados públicos.• Informar sobre las conductas que están prohibidas penalmente, o las que pueden tener repercusiones patrimoniales o pecuniarias para ellos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis de la responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas:<ul style="list-style-type: none">- Responsabilidad Patrimonial.- Responsabilidad Disciplinaria.2. Responsabilidad penal de los empleados públicos: delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos individuales.3. Delitos de los empleados públicos contra bienes jurídicos de la colectividad.4. Delitos de los empleados públicos contra la fe pública.5. Delitos contra la Administración Pública: prevaricación, cohecho, tráfico de influencias, malversación, abandono del destino, desobediencia y negación de auxilio, infidelidad en la custodia de documentos y violación del secreto...6. La responsabilidad civil de los empleados públicos derivada del delito.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.079.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Reflexionar y estudiar desde un enfoque eminentemente práctico las últimas novedades doctrinales y jurisprudenciales en torno a los ámbitos más relevantes de la responsabilidad patrimonial en las administraciones públicas, con especial enfoque en la administración autonómica y sus servicios y competencias.• Profundizar en la tramitación y resolución de procedimientos de responsabilidad patrimonial.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Bases teórico-prácticas de la institución jurídica de la responsabilidad patrimonial y sus elementos configuradores.2. Cuestiones procedimentales y procesales, especialidades de la responsabilidad patrimonial en el ámbito autonómico.3. La responsabilidad patrimonial en el ámbito de la prestación de los principales servicios públicos autonómicos: sanidad y educación.4. La responsabilidad patrimonial en otros sectores (tributario, urbanismo, contratos).
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos A1/I y A2/II. Tendrán preferencia los trabajadores de la especialidad jurídica. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 25 de septiembre. Fecha de Finalización: 16 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.080.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer qué es la RSE y las tendencias actuales.• Informar sobre la RSE en las Administraciones Públicas y los referentes actuales en la materia.• Formar en los estándares de la Ley 15/2010; principalmente, en la identificación y el desarrollo de elementos que impulsen los valores éticos, la transparencia, el respeto al medio ambiente y la cohesión social en las organizaciones.• Fomentar e incorporar criterios de RSE en la Administración Autónoma.• Materialidad de las políticas públicas y diseñar una hoja de ruta para integrar la RSE.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tendencias de la RSE en las Administraciones Públicas2. Ley 15/2010 de RSE en Extremadura y Decreto 110/2013. El Observatorio de la RSE de Extremadura.3. Caso práctico de diseño de un plan de actuación de RSE y su integración en las políticas públicas.4. Casos de éxito y buenas prácticas en la Junta de Extremadura.5. Ejemplos prácticos de otras AAPP. Actuaciones del Gobierno de España a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.081.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la regulación a la que están sometidas las Administraciones Públicas en sus relaciones con el ciudadano.• Aplicar la forma correcta de actuación de la Administración.• Profundizar en la forma de elaboración de sus actos y en su eficacia.• Aplicación práctica del Procedimiento administrativo común vigente.• Conocer las principales novedades de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con la normativa derogada.• Saber que actos son recurribles y que recursos caben ante ellos.• Saber computar los plazos: desde dónde y hasta cuándo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios generales de la actuación de la Administración Pública.2. El acto administrativo. Eficacia y ejecución. La validez del acto administrativo.3. El procedimiento administrativo común. El procedimiento simplificado.4. La revisión de los actos administrativos: recursos administrativos y revisión de oficio.5. Términos y plazos.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia aquellos alumnos que no hubieran realizado, en planes de formación anteriores, la actividad: Las Leyes Administrativas Básicas: Ley 39/2015 y Ley 40/2015 (Internet).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 3 de mayo. Fecha de Finalización: 31 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.082.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la regulación a la que están sometidas las Administraciones Públicas en sus relaciones con el ciudadano.• Aplicar la forma correcta de actuación de la Administración.• Profundizar en los principios de la potestad sancionadora y de la responsabilidad patrimonial de la administración.• Conocer el funcionamiento de la administración electrónica.• Conocer los mecanismos de competencia, cooperación y coordinación entre órganos, entre instituciones y entre administraciones• Distinguir los diferentes entes que conforman el sector público institucional, sus características y diferencias.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principios de actuación y funcionamiento del sector público.2. Los órganos de las Administraciones Públicas.3. Principios de la potestad sancionadora.4. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.5. Funcionamiento electrónico del sector público.6. Los convenios.
PLAZAS	400
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura.</p> <p>Tendrán preferencia aquellos alumnos que no hubieran realizado, en planes de formación anteriores, la actividad: Las Leyes Administrativas Básicas: Ley 39/2015 y Ley 40/2015 (Internet).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 7 de junio. Fecha de Finalización: 5 de julio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LEY DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA (LOTUS)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.083.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar conocimientos sobre la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) para su aplicación práctica.• Introducir a la ordenación territorial y urbanística de la utilización del suelo para su aprovechamiento racional, de acuerdo con su función social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CONTENIDO	Marco legal: Ley 11/2018, de 21 de Diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) y reglamento, en su caso. 1. Clasificación del Suelo. 2. La ordenación territorial y urbanística. 3. Régimen del suelo. 4. La ejecución del planeamiento. 5. Los patrimonios públicos de suelo. 6. La actividad edificatoria. 7. Protección de la legalidad urbanística. 8. Criterios, indicadores y estándares de ordenación sostenible.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/II y A2/II de la Junta de Extremadura y Empleados Públicos de la Administración Local con funciones de habilitación de carácter nacional. Esta actividad formativa tendrá una puntuación de 0,10 puntos a efectos del artículo 3 del Decreto 6/1995, de 21 de febrero, por el que se regula la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa Autonómica en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN EN ATENCIÓN, COORDINACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 112
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.084.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos básicos sobre cartografía digital para su aplicación en la gestión de emergencias.• Conseguir localizar de manera precisa el lugar de la emergencia mediante interrogatorio guiado, apoyo de cartografía digital y nuevas tecnologías.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Metodología para la localización de emergencias mediante interrogatorio telefónico guiado. En casco urbano, en carretera, en medio rural. Generalidades.2. Lectura e interpretación de la cartografía digital. Sistemas de coordenadas UTM y Geográficas Extremadura.3. Aplicaciones de cartografía digital y nuevas tecnologías: Google Earth, Google Maps, IBERPIX, SIGPAC, INFOGIS, ALPIFY, Whatsapp y WhatsappWeb.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Centro de Urgencias y Emergencias 112, a la Unidad de Protección Civil, a las Unidades de Conservación de Carreteras, al Plan INFOEX y los Agentes del Medio Natural. Tendrán preferencia los Jefes de Sala y Operadores Demanda/ Respuesta del Centro de Urgencias y Emergencias 112 y el personal de la Unidad de Protección Civil.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 5 y 6 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LOS CUENTOS SONOROS Y SUS BENEFICIOS EN EL DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO DE NIÑAS Y NIÑOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.085.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el cuento sonoro como recurso en educación.• Elaborar cuentos sonoro musicales para niños de 0-6 años.• Aprender diferentes estrategias de las áreas de interés de los y las participantes.• Fomentar el uso de los cuentos sonoros de manera más consciente en las aulas de las escuelas infantiles.• Desarrollar estrategias de intervención emocional, educativa y en calores a través de lo sonoro-corporo-musical.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo sonoro-musical.2. Elaboración y desarrollo de cuentos sonoro-musicales.3. Objetivos y áreas de intervención a través de la herramienta. Desarrollo normotípico, inclusión, educación en valores.4. Sensibilización a través de los cuentos sonoro-musicales en el entorno escolar.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Técnicos de Educación Infantil y Educadores Sociales de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9 y 10 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MEDIO AMBIENTE EN LA AGRICULTURA: MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.086.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Analizar la incidencia de determinadas actividades agrarias y su afección en la Red Natura 2000.• Mostrar la importancia de los métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente en la conservación y protección del medio ambiente.• Informar sobre la implicación de las políticas medioambientales en las prácticas agrarias beneficiosas para el clima y el medio ambiente.• Conocer la problemática de la conservación de determinadas especies faunísticas muy relacionadas con el medio agrario.• Conocer los proyectos y actuaciones en materia de biodiversidad dentro del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Fondos Next Generation en relación a la biodiversidad extremeña.2. Informes de afección a la Red Natura 2000 y a la biodiversidad de las actividades agrarias.3. Conservación de las aves esteparias en el medio agrario.4. Daños y responsabilidad patrimonial frente a daños provocados por la fauna silvestre en el medio agrario.5. Medidas agroambientales del Plan Estratégico de la PAC6. La Red Natura 2000 en Extremadura. Ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas7. Gestión de especies exóticas invasoras en el medio agrario.8. Flora amenazada en sistemas agrarios. Centro de conservación de flora ex situ y la dehesa: un paisaje de geografía humana.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades de Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Ingeniería Forestal, Ingeniería Técnico Forestal, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería de Montes y Agentes del Medio Natural.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	METODOLOGÍAS ÁGILES PARA RESOLUCIÓN DE RETOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.087.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar la creatividad para la resolución de problemas complejos.• Capacitar en el uso de herramientas creativas de diseño de servicios.• Conocer herramientas de conceptualización de ideas en base al pensamiento colectivo.• Conocer nuevos paradigmas de diseño creativo: diseño visual, pensamiento de diseño y mapas conceptuales.• Fomentar la colaboración, la creatividad y el pensamiento colectivo entre los empleados públicos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Metodologías centradas en personas.2. Design Thinking para diseño de servicios públicos. Inmersión.3. Design Thinking para diseño de servicios públicos. Ideación.4. Design Thinking para diseño de servicios públicos. Prototipa y comunica.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9, 10, 11 y 12 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MINDFULNESS PARA REDUCIR EL ESTRÉS Y GESTIONAR LAS EMOCIONES (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.088.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender y practicar herramientas de mindfulness.• Disminuir el estrés y la ansiedad.• Aprender a regular y equilibrar las emociones.• Cultivar los estados positivos de la mente.• Mejorar el rendimiento profesional.• Mayor capacidad de enfocarse en la consecución de objetivos.• Mejorar la capacidad de comunicar y escuchar.• Manejar situaciones conflictivas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Qué es mindfulness. Atención plena.2. El cuerpo, la mente y las emociones.3. Regulación emocional.4. Mindfulness en el trabajo.5. ¿Qué es el estrés y cómo nos afecta?6. Mindfulness para reducir el estrés.7. Los hábitos de la mente.8. Comunicación consciente.9. La práctica de mindfulness. Meditación, yoga atento, respiración y exploración corporal.10. Prácticas de mindfulness en el centro de trabajo.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de mayo. Fecha de Finalización: 15 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MUSICOTERAPIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.089.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer la musicoterapia como instrumento operativo de intervención específica en los ámbitos sociosanitario, educativo y comunitario.• Mostrar la potencialidad de las diferentes técnicas musicoterapéuticas en los grupos diana, destinatarios de la actividad socio-educativa.• Potenciar a nivel experiencial las técnicas de trabajo grupal, orientadas a alcanzar niveles óptimos de relajación, disminución del estrés y habilidades de autocontrol.• Fomentar el enfoque integrador, a través del trabajo en equipo; con herramientas alternativas de tratamiento en prevención y rehabilitación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Musicoterapia, principios - base científica – enfoques teóricos.2. Campos o ámbitos de actuación. Interdisciplinariedad.3. El Musicoterapeuta, formación, competencias.4. La comunicación no verbal y sus aplicaciones.5. La interacción social a través de la música.6. Gestión de emociones y resolución de conflictos.7. Procesos musicoterapéuticos, Modelos de intervención.8. Técnicas musicoterapéuticas: receptiva, activa, activa-reactiva.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Terapeutas Ocupacionales, Educadores Sociales, Enfermeros, Psicólogos, Pedagogos y Psicopedagogos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NEUROCIENCIA Y BIENESTAR
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.090.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conseguir mayor cuota de energía diaria, disfrutar de claridad mental para la toma de decisiones y mantener estados internos de calma y armonía durante el mayor tiempo posible.• Comprender los mecanismos de funcionamiento del cerebro y la mente, para utilizarlos en la mejora de los hábitos diarios.• Adquirir información actualizada y recursos prácticos que ayuden a optimizar las principales áreas del bienestar: mente y emociones, nutrición y condición física.• Potenciar la motivación y el compromiso hacia un autocuidado responsable.• Aprender las bases para elaborar un plan de bienestar personalizado.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Domina tu mente y dominarás tu vida.2. Mueve tu energía.3. Come con estrategia.4. Toma las riendas de tu bienestar.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29 y 30 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NORMATIVA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.091.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Formar al personal técnico adscrito a la administración tanto autonómica como local en la aplicación de la normativa en materia de diseño y construcción de edificios públicos al objeto de que el alumno tenga una visión general de las casuísticas de cada tipología de edificación.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa de edificios públicos – Generalidades.2. RD 2816/1982 Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas.3. Edificios de pública concurrencia.4. Edificios docentes.5. Edificios sanitarios y asistenciales.6. Edificios residenciales públicos.7. Edificios religiosos y culturales.8. Edificios e instalaciones deportivas.9. Piscinas de uso colectivo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Ingenieros e Ingenieros Técnicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local, relacionados con obras de edificación bien como supervisores, bien como dirección facultativa. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3, 4, 5 y 6 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NUESTROS MAYORES INSTITUCIONALIZADOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.092.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Ser conscientes de la realidad que viven actualmente nuestros mayores en los centros residenciales.• Aprender habilidades que mejoren la atención que reciben nuestros mayores institucionalizados.• Mejorar la calidad de vida de los mayores que viven en centros residenciales.• Prevenir y promover la salud del adulto mayor.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Análisis del envejecimiento poblacional y sus consecuencias.2. Mitos del envejecimiento.3. Análisis de los recursos sociales para las personas mayores en situación de dependencia.4. Habilidades para humanizar y mejorar la atención sociosanitaria.5. Prácticas y recursos que fomenten la independencia y la autonomía personal.6. Conocimiento y puesta en práctica del envejecimiento activo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Centros de Mayores de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8 y 9 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	NUEVOS MODELOS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES Y CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.093.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer nuevos modelos de atención en los cuidados de larga duración.• Conocer casos de éxito.• Ofrecer herramientas para tratar la diversidad en todos sus aspectos.• Aprender diferentes abordajes de las áreas de interés de los y las participantes.• Fomentar intervenciones y estrategias centradas en las personas y en sus planes de vida.• Desarrollar en los centros de trabajo, en la medida de lo posible, la humanización de los cuidados, el empoderamiento y la atención basada en la persona.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El envejecimiento humano, reto demográfico.2. Modelos tradicionales vs nuevos modelos de cuidados de larga duración.3. Humanización, ACP, empoderamiento.4. Nuevos abordajes terapéuticos, TNF (Musicoterapia, Intervenciones asistidas con animales, Terapia de Validación, Terapia de luz).5. Cohousing, coliving, cuidados en el entorno.6. Atención a la diversidad (funcional, sexual, cultural, religiosa, nutricional).7. Análisis de casos de éxito.8. Role playing.9. Análisis y Estrategias de intervención.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Directores, Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, Fisioterapeutas, Psicólogos, Médicos y Enfermeros de centros de atención a mayores de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: 13 y 14 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OFFICE 365. EXCEL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.094.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar hojas de cálculo.• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Excel 365, compartiendo documentos con otros usuarios.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a Excel.2. Libros y hojas.3. Introducir datos.4. Formato de celdas.5. Operaciones básicas de edición.6. Fórmulas.7. Funciones.8. Gráficos.9. Tablas dinámicas.10. Compartir documentos con Onedrive.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. <p>- Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 25 de abril. Fecha de Finalización: 29 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OFFICE 365. WORD Y OUTLOOK (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.095.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Potenciar la cultura y el uso de medios informáticos entre los empleados públicos para manejar textos con múltiples formatos de informes y escritos.• Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Office Word 365, compartiendo documentos con otros usuarios.• Gestionar calendarios, tareas y correos con Outlook.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Primeros pasos en Word.2. Editar y guardar documentos.3. Visualización de documentos.4. Moverse por el documento.5. Revisar texto.6. Formato de párrafo.7. Formato de página.8. Encabezados, notas y pies.9. Listas y columnas.10. Imágenes.11. Impresión de documentos.12. Estilos y temas.13. Tablas.14. Compartir documentos con Onedrive.15. Correo, contactos, calendario y tareas en Outlook.
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan acceso y dispongan del paquete ofimático OFFICE 365, interesados en adquirir o afianzar conocimientos sobre esta herramienta. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico corporativo y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet. - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 18 de septiembre. Fecha de Finalización: 20 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	OPERACIONES E INTERVENCIONES EN INCENDIOS FORESTALES POR EMERGENCIAS METEOROLÓGICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.096.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dotar de conocimientos básicos a los trabajadores de incendios forestales, para que en situaciones de emergencia por fenómenos meteorológicos adversos puedan actuar como equipo de emergencias.
CONTENIDO	1. Meteorología Básica. Fenómenos Meteorológicos Adversos. 2. Meteorología y su impacto en los Incendios Forestales. Herramientas de Predicción. 3. Experiencia de otros dispositivos de Bomberos Forestales en otras Emergencias. 4. Funcionamiento del CAUE 112 Extremadura.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, así como Agentes del Medio Natural que participen en labores de extinción.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de Noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.097.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos necesarios sobre la variedad de enseres y utillajes imprescindibles en la puesta a punto de las mesas.• Conocer las operaciones necesarias para el montaje y servicio de un comedor.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La sala, menaje del restaurante y vocabulario.2. Mise en place, montaje de aparador, mesas y buffet.3. Servicio de mesa, tipos, servicio de bebidas al comensal.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Camareros-limpiadores, Cocineros y ayudantes de cocina de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los Camareros-limpiadores.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 2 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PAISAJE, NATURALEZA Y CULTURA EN EL MEDIO RURAL DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.098.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la importancia del paisaje y del patrimonio en el desarrollo rural de Extremadura.• Adquirir conocimientos transversales relacionados con el patrimonio natural y cultural de Extremadura.• Reconocer ámbitos comunes para la gestión rural, cultural y ambiental.• Optimizar la gestión del patrimonio cultural ligado a áreas protegidas.• Optimizar la gestión del patrimonio natural ligado a bienes culturales.• Incrementar la cooperación entre los gestores del patrimonio cultural, desarrollo rural y medio natural.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Gestión conjunta de áreas protegidas y elementos culturales.2. Recursos y oportunidades del patrimonio cultural en el medio rural extremeño.3. Paisajes culturales de Extremadura.4. Arquitectura rural tradicional, capacidad de adaptación humana a las condiciones del medio.5. Árboles Singulares de Extremadura, elementos culturales en el medio natural.6. La fauna en el patrimonio cultural extremeño.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos relacionados con gestión medioambiental, cultural y desarrollo rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; y de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17, 18 y 19 de mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PATRIMONIO HISTÓRICO-ARQUEOLÓGICO Y PAISAJES CULTURALES DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.099.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la importancia del patrimonio histórico-arqueológico de Extremadura y sus potencialidades como motor de desarrollo sostenible.• Adquirir conocimientos transversales para mejorar la gestión del patrimonio cultural y natural de Extremadura.• Aumentar la colaboración entre los gestores del patrimonio cultural y del medio ambiente de nuestra comunidad.• Conocer ejemplos de proyectos comunes que mezclan la gestión cultural, natural y turística.• Dar visibilidad a los recursos y productos turísticos basados en bienes históricos, culturales y naturales.• Mejorar la gestión de esas disciplinas y bienes e impulsar un mejor aprovechamiento turístico.• Mostrar ejemplos de buenas y malas prácticas relacionadas con la planificación de proyectos y obras que pueden generar daños u oportunidades sobre la riqueza histórica-arqueológica y los paisajes culturales extremeños.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Principales yacimientos arqueológicos de Extremadura.2. Aprovechamiento animal y vegetal del medio natural por el hombre.3. Paisajes culturales de nuestra Comunidad Autónoma (evolución y estado actual).4. Gestión conjunta de bienes histórico-culturales y naturales extremeños.5. Primeras manifestaciones artísticas (evolución de estilos y dataciones).6. Rentabilidad turística de recursos patrimoniales en el medio rural extremeño.7. Herramientas y procedimientos de protección de los recursos históricos-culturales y naturales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, relacionados con la gestión del patrimonio histórico, cultural, turístico y medioambiental, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes; Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad; Consejería de Educación y Empleo; Consejería de Movilidad, Transportes y Vivienda; y Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PERSONALIZACIÓN DE APOYOS DESDE LA PLANIFICACIÓN CENTRADA EN LA PERSONA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.100.01 PLASENCIA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender las implicaciones de los procesos claves a poner en funcionamiento desde la mirada del enfoque centrado en las personas.• Conocer el contexto actual de aplicación de la personalización de apoyos desde la planificación centrada en la persona, en general y en los servicios de apoyo a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo y/o con alteraciones de salud mental, en particular.• Comprender las implicaciones de la PCP a nivel individual, de servicio y comunitario.• Profundizar en el conocimiento de la PCP como herramienta de personalización de apoyos.• Adquirir habilidades básicas, herramientas y referencias de recursos esenciales para la implantación progresiva de la PCP como enfoque para apoyar a personas.• Generar una variedad de aprendizajes personales y profesionales de aplicación práctica inmediata, que apoyen el desempeño del rol de apoyo centrado en la persona en los servicios de apoyo a personas con discapacidad y/o con trastornos mentales graves.• Introducir en la aplicación de la PCP como enfoque del modelo de funcionamiento del servicio.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptualizando el Modelo.2. Personalización de Apoyos.3. El rol de Facilitador/a.4. Praxis del modelo.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, que presten sus servicios los Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica (CAMP) de Don Benito y de Plasencia y en los Centros Sociosanitarios (CSS) de Mérida y Plasencia.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 12, 13, 14, 15 y 16 de junio. Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PLAN DE MEJORA GENÉTICA FORESTAL DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.101.01 GUADAJIRA
OBJETIVO	Dar a conocer el Plan de Mejora del material Genético Forestal en Extremadura para su difusión y conservación y su papel en la lucha contra el cambio climático y la bioeconomía forestal.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Generalidades y objetivos.2. Líneas de trabajo (mejora sanidad forestal, cambio climático y bioeconomía forestal).3. Diseño de la red de ensayos y parcelas demostrativas.4. Selección del material vegetal y propagación.5. Material vegetal seleccionado Quercus ilex y ensayos Quercus suber y Pinus pinea.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las Especialidades de Ingeniería de Montes, Ingeniería Agrónoma, Ingeniería Técnico Forestal e Ingeniería Técnico Agrícola de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX). Tendrá preferencia el personal del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6 y 7 de noviembre Primer día. Finca LA ORDEN-CICYTEX (Guadajira). Segundo día. VIVERO FORESTAL DE RUEDA CHICA-SOGF (Pueblo Nuevo del Gadiana). Lugar: GUADAJIRA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PORTUGUÉS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.102.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir competencias lingüísticas y comunicativas de la lengua portuguesa para expresarse de manera eficaz.
CONTENIDO	Curso básico de iniciación a la lengua portuguesa equivalente al nivel A1 del MCER (Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).
PLAZAS	300
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. Será requisito necesario: <ul style="list-style-type: none">• Disponer de equipo informático, Correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su uso durante las fechas previstas para el curso.• Para poder participar en ejercicios de conversación y dicción se necesitará disponer de micrófono y altavoz.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario.• Realización individual y obligatoria de las tareas programadas (ejercicios de autoevaluación y de asimilación). - Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 30 de enero. Fecha final: 30 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	120
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PRESTACIONES Y AYUDAS SOCIALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.103.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los empleados públicos que desempeñen sus tareas en temas relacionados, las distintas prestaciones y ayudas a las que pueden acceder los ciudadanos con especiales dificultades económicas y en riesgo de exclusión social.• Formar al personal vinculado con el campo de lo social en la gestión de las prestaciones sociales y ayudas que gestiona la Comunidad Autónoma.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Pensiones No Contributivas de la Seguridad Social.2. Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género.3. Ayudas de apoyo social para contingencias.4. Ayudas para Suministros Mínimos Vitales.5. Renta extremeña garantizada.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV cuyas funciones estén relacionadas con la gestión de prestaciones y ayudas sociales, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III). Trabajadores sociales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Administración Local. Tendrán preferencia el personal de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29 y 30 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL NO DOCENTE EN CENTROS EDUCATIVOS (B-LEARNING)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.104.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Informar sobre la gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos.• Proporcionar formación e información sobre los riesgos laborales a los que se puede estar expuesto el personal no docente de los centros educativos y las medidas de protección aplicables para eliminarlos, reducirlos o controlarlos.• Formar en técnicas básicas sobre primeros auxilios que les capaciten para actuar en caso de emergencia.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Ley de PRL. El Plan de Prevención de la Junta de Extremadura. Accidentes de trabajo. Enfermedades profesionales. Actuación en caso de embarazo.2. Riesgos específicos del personal no docente en el ámbito de centros educativos. Casos prácticos.3. Teoría de primeros auxilios. Taller práctico de primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos que presten sus servicios en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye sesiones presenciales <p>-Prueba Preceptiva de Aprovechamiento.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Del 3 al 31 de marzo. Sesiones Presenciales 3, 10 y 17 de marzo. Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales. El resto de horas el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y GESTIÓN DE SUBVENCIONES APLICADO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS DE LA PAC (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.105.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aplicar en la gestión de las ayudas los principios procedimentales legislativos.• Dominar los trámites de las fases del procedimiento administrativo y de subvenciones.• Alcanzar habilidades que permitan resolver recursos administrativos complejos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El Procedimiento Administrativo Común: ámbito subjetivo y objetivo. Esquema de fuentes.2. Interesados. Representación, identificación y firma. Derechos de los ciudadanos y de los interesados. Registros. Archivo de documentos.3. Términos y plazos.4. Los actos administrativos. Requisitos, eficacia, notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.5. El procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación del procedimiento. Instrucción. Informes. Participación de los interesados. Finalización. El silencio administrativo.6. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.7. La Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Revocación y rectificación de errores.8. Los recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/ I, A2/ II, C1/ III y C2/ IV de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio; Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad; Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo y Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.</p> <p>Tendrán preferencia los empleados públicos que desempeñen funciones en el ámbito registral de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo correspondiente (Anexo III).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 12 de junio. Fecha de Finalización: 26 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2023-2027 (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.106.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer las novedades legislativas de los fondos europeos en materia de desarrollo rural para el periodo 2023_2027.• Mejorar la formación de las personas implicadas en la adecuada utilización de estos fondos para su mejor aprovechamiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan Estratégico Nacional de la PAC 23-27.2. FEADER Extremadura 23-27.3. Intervenciones en el ámbito del desarrollo rural.4. Plan Financiero.5. Control.6. Información y comunicación.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura y de la Administración Local. Tendrá preferencia el personal de la Junta de Extremadura que realice labores relacionadas con la gestión y el control de los fondos europeos, en especial en materia de desarrollo rural, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 2 de octubre. Fecha de Finalización: 30 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROGRAMACIÓN EN QT
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.107.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el lenguaje de programación de QT.• Aprender a desarrollar aplicaciones de terminal y pequeñas pinceladas en entornos gráficos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a QT. Instalación de QT.2. Manejo de cadenas y primeros programas.3. Menús y barras de herramientas.4. Gestión de diseño5. Eventos y señales. widgets.6. Pintando en QT.7. Proyecto 1: mini-paint.8. Proyecto 2: juego serpiente.9. Proyecto 3: juego breakout.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad Informática y Telecomunicaciones. Tendrán preferencia los administradores informáticos de los Centros Educativos Públicos de Enseñanza Secundaria y Centros de Profesores y Recursos, adscritos al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Consejería de Educación y Empleo.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27 y 28 de febrero, 1, 2 y 3 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROGRAMAS DE AYUDAS AL ALQUILER DE VIVIENDA 2022-2025
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.108.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos acerca de los distintos programas de alquiler previstos en el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025: alcance; destinatarios; requisitos; compatibilidad y tramitación administrativa.• Adquirir la práctica necesaria para la gestión de los programas a través de los correspondientes aplicativos informáticos: entorno; mecanización; estadística; control y seguimiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normas comunes a los distintos programas de alquiler 2022-2025.2. Programa de ayuda al alquiler de vivienda.3. Línea específica del Programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.4. Programa de ayuda a los arrendatarios en situación de vulnerabilidad sobrevenida.5. Programa de ayuda para el pago de la renta del alquiler o precio de cesión en uso de la vivienda habitual y permanente.6. Bono alquiler joven.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, adscritos a la Dirección General de Vivienda. Tendrá preferencia el personal que gestione ayudas al alquiler o cesión de uso de vivienda o habitación, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROTECCIÓN DE DATOS EN UN ESCENARIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.109.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Comprender la evolución normativa en la protección de datos a partir de la evolución conceptual del modelo de protección.• Asociar los distintos roles y responsabilidades en materia de protección de datos con la estructura orgánica de la Junta de Extremadura y su Política de Privacidad y Seguridad de la Información.• Comprobar cómo la nueva normativa en materia de protección de datos se ha concebido teniendo en cuenta los modelos corporativos más actuales de cumplimiento normativo (Compliance).• Conocer el proceso de protección de datos puesto en marcha en la Junta de Extremadura.• Entender la necesidad de basar el cumplimiento en un modelo proactivo y de autogestión.• Observar la gestión continua del riesgo como mecanismo para ajustar los esfuerzos a las necesidades reales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Nuevas Figuras y Responsabilidades.2. Modelos de cumplimiento Normativo (COMPLIANCE) y derechos de las personas.3. Protección de Datos en JUNTAEX.4. Gestión del Riesgo y Seguridad de la Información.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura de los grupos A1/I, A2/II y C1/III que tengan encomendados funciones relacionadas con el ejercicio de derechos de la ciudadanía, con el cumplimiento de deberes por medios electrónicos y/o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye 1 seminario online de 2 horas de duración emitido en directo a través de Internet. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 11 de abril. Fecha de Finalización: 2 de mayo. Seminario: 27 de abril. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 11:00 horas a través de internet el día de celebración del seminario. El resto de horas, el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.110.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las características de la violencia contra la infancia y adolescencia para mejorar la detección.• Profundizar en las actuaciones y herramientas que plantea la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la Violencia, para mejorar la prevención y protección.• Capacitar para una detección temprana y primeras actuaciones apropiadas.• Fomentar intervenciones coordinadas e integrales que eviten la victimización secundaria.• Mejorar las estrategias de prevención y actuación en los casos de violencia ejercida por niñas, niños y adolescentes.• Ofrecer herramientas para prevenir desde los diferentes recursos la victimización de niños, niñas y adolescentes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Características de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia.2. Indicadores de la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Indicadores en función del tipo de violencia.3. Pautas de actuación tras la detección de la sospecha de violencia contra la infancia y adolescencia.4. Pautas de actuación ante casos de violencia ejercida por personas menores de edad (violencia sexual entre iguales, acoso, bullying).5. La comunicación judicial y coordinación con otros recursos.6. El proceso judicial cuando la víctima es menor de edad. Características y derechos de la infancia y adolescencia a una justicia adaptada.7. Herramientas fundamentales para la prevención de la violencia en la infancia y adolescencia.8. Buenas prácticas de intervención.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de las especialidades: Pedagogía, Psicología, Psicopedagogía, Trabajo Social, Educación Social, Maestros de Educación Primaria, Educadores Sociales, Técnicos de Educación Infantil y ATE/Cuidador de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 29 de mayo. Fecha de Finalización: 19 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROYECTOS EUROPEOS COMPETITIVOS: GESTIÓN Y NUEVA PROGRAMACIÓN 2021-2027
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.111.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer el nuevo Mapa de Financiación Europea 2021-2027 de una manera clara y estructurada, y las oportunidades que ofrece.• Facilitar la comprensión, el conocimiento y los procedimientos para acceder a este tipo de financiación.• Exponer las particularidades de la gestión financiera, legal y administrativa de este tipo de proyectos.• Facilitar un protocolo de actuaciones y recomendaciones para la correcta preparación, gestión y justificación de las actuaciones subvencionadas.• Reforzar las capacidades necesarias para la coordinación, la gestión y el control de los fondos y ayudas aprobadas conforme a los criterios de la UE.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Estrategia de Financiación Europea 2021-2027: La razón de ser de la financiación europea y los nuevos mecanismos de financiación europea para el periodo plurianual 2021-2027.2. Preparación, Gestión y justificación de proyectos financiados por la Unión Europea.3. Casos prácticos y escenarios reales.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura relacionados con la gestión y la toma de decisiones en proyectos europeos, lo que se justificará con el certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL EN TRASTORNO MENTAL GRAVE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.112.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Integrar los conocimientos de los profesionales de los Centros Sociosanitarios en el modelo de trabajo de la rehabilitación psicosocial.• Proporcionar información sobre las tendencias actuales en rehabilitación psicosocial.• Aumentar el conocimiento de estrategias para la intervención con usuarios de salud Mental.• Conocer los distintos programas y recursos de atención en Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Definición de Trastorno Mental Grave.2. Evolución en el tratamiento de las personas con TMG. El modelo comunitario. El modelo de Recuperación.3. Red de Recursos de Salud Mental en Extremadura.4. Principios de la Rehabilitación Psicosocial y principios del aprendizaje.5. Programas de intervención en rehabilitación psicosocial.6. El trabajo en equipo como base de la intervención.7. Importancia de la relación terapéutica. La comunicación como estrategia de intervención.8. Aspectos éticos relevantes en la intervención con personas con TMG.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos a la Consejería Sanidad y Servicios Sociales: Psicólogos, Trabajadores Sociales, Terapeutas Ocupacionales, ATS/DUE, Enfermeros, Auxiliares de Enfermería y Monitores Ocupacionales. Tendrá preferencia el personal de los Centros Sociosanitarios de Mérida y Plasencia.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 22, 23 y 24 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.113.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la normativa actualizada en materias de afiliación de trabajadores, liquidación de cuotas y procedimiento de recaudación de las mismas (vía voluntaria y vía ejecutiva).• Conocer los canales de comunicación telemáticos que se utilizan para la totalidad de las gestiones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Afiliación trabajadores Sistema Seguridad Social:<ol style="list-style-type: none">1.1. Normativa actualizada.1.2. Régimen general.1.3. Régimen especial trabajadores autónomos.2. Liquidación cuotas sistema seguridad social:<ol style="list-style-type: none">2.1. Sistema de liquidación directa.2.2. Sistema liquidación simplificada.2.3. Controles liquidación: CRA, DIESTRA...3. Recaudación periodo voluntario:<ol style="list-style-type: none">3.1. Normativa reguladora.3.2. Trámites administrativos: abono cuotas plazo reglamentario.4. Recaudación período ejecutivo:<ol style="list-style-type: none">4.1. Normativa reguladora.4.2. Procedimiento apremio: embargos, subastas...4.3. Aplazamiento ingreso cuotas.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/II, A2/II, C1/III y C2/IV, que desempeñen funciones de trámites con la Tesorería General de la Seguridad Social desde los departamentos de Personal y Recursos Humanos de las distintas Consejerías de la Junta de Extremadura, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2 y 3 de Octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. AGENCIAS DE VIAJES Y VIAJES COMBINADOS Y SERVICIOS DE VIAJE VINCULADOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.114.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Actualizar los conocimientos sobre las Agencias de Viaje, así como los viajes combinados y servicios de viaje vinculados a la luz de la normativa europea y estatal, así como jurisprudencia dictada al efecto.• Aplicar de forma práctica estos conocimientos en la gestión de las competencias de la Dirección General de Turismo en esta materia, con especial referencia al procedimiento sancionador.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Agencia de Viaje: Concepto, Tipología, Requisitos y Funciones.2. Viajes Combinados: concepto y requisitos. Análisis de incidencias antes y después de la ejecución del viaje. Normativa y Jurisprudencia.3. Servicios de Viaje Vinculados: concepto y requisitos. Análisis de incidencias antes y después de la ejecución del viaje. Normativa y Jurisprudencia.4. Responsabilidad administrativa y civil de los organizadores/mayoristas o minoristas por incidencias en la contratación y ejecución del viaje combinado y otros servicios. Protección de los viajeros.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de la Dirección General de Turismo y del Instituto de Consumo de Extremadura.</p> <p>Tendrá preferencia el personal con funciones de inspección, tramitación de procedimientos sancionadores y asesoramiento jurídico de la Dirección General de Turismo, lo que se justificará con certificado mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3, 4 y 5 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO VALORA-EX EN SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.115.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las distintas tipologías de desprotección y su gravedad.• Identificar los procesos y flujos de derivaciones en la detección y notificación de situaciones de desprotección.• Aprender la aplicación del instrumento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Tipologías de desprotección y su gravedad.2. Procedimientos en la detección, derivación y aplicación.3. Evaluación del comportamiento y de los niveles de colaboración parental y daño significativo en la persona de menor edad.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Trabajadores Sociales, Maestros de Educación Primaria, Educadores Sociales del Servicio de Protección y Atención a la Infancia de la Junta de Extremadura y de la Administración Local (Servicio Social de Atención Social Básica y Programas de Atención a Familias). <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios Online en directo de 9:00h. a 11:30h. a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. DESARROLLO Y PROGRAMACIÓN EN WORDPRESS MULTISITE
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.116.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar el conocimiento, manejo y optimización de bases de datos de sistemas de WordPress Multisite.• Adquirir conocimientos en el desarrollo de plugins y widgets.• Mejorar el manejo de la API de Wordpress.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Base de datos de WP en un sistema multisite. Tablas y campos importantes.2. Optimización y mantenimiento de la base de datos, la caché, optimización y velocidad del wp-admin del site principal y optimización y limpieza del gestor de medios.3. Desarrollo de plugins. Opciones de plugins.4. Desarrollo de Widgets e integración en sistemas de pagebuilder.5. Trabajo con la API de Wordpress. Manejo de hooks.6. Riesgos de desarrollos a medida en un sistema actualizable WP. Medidas a tomar para evitar pérdidas de código.7. Uso de peticiones ajax desde plugins/widgets.
PLAZAS	80
DESTINATARIOS	<p>Empleados públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II de la especialidad de informática y telecomunicaciones.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que realice funciones de desarrollador en wordpress, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III)</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 8 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8, 10, 12, 16, 17, 19, 22 y 23 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 8 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. HERRAMIENTAS DE DATOS ABIERTOS.JSON
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.117.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una visión general de qué son herramientas de datos abiertos y para qué se utilizan.• Conocer ejemplos prácticos de utilización.• Aprender a manejar este tipo de herramientas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a los datos abiertos.2. Qué son los catálogos de datos abiertos.3. Que son las herramientas de datos abiertos.4. Ejemplos de utilización.5. Cómo se usan.6. Manejo de la API JSON.
PLAZAS	200
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que traten, manejen o difundan datos, de las especialidades: Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Informática, Documentación, Biología, Económicas y Empresariales y Sociología.</p> <p>Tendrá preferencia el personal del IEEX (Instituto de Estadística de Extremadura).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25 y 26 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA EN RECURSOS RESIDENCIALES CON MENORES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS (NNAMNA)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.118.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer el fenómeno migratorio de menores y su incidencia en los servicios de protección a la infancia para la búsqueda de una atención integral.• Clarificar el marco de la atención a los Nnamna, así como los conceptos básicos del trabajo desde un punto de vista intercultural.• Acercar la realidad del fenómeno de la migración de menores, así como los perfiles de los menores que se atienden en los recursos residenciales de protección.• Dotar de herramientas para la atención a este colectivo que faciliten tanto la acción educativa como en la orientación laboral del menor.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Situación actual. Procesos migratorios y políticas sociales.2. Aspectos jurídicos básicos.3. Trámites administrativos para la regularización de menores migrantes.4. El trabajo en los recursos residenciales de protección y protocolos de actuación.5. Necesidades detectadas en la Intervención con Nnamna.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Directores de Centros, Subdirectores, Psicólogos, Pedagogos, Psicopedagogos, Maestros de Educación Primaria, Trabajadores sociales, Educadores sociales, ATE/Cuidadores, Técnicos de Educación Infantil.</p> <p>Tendrá preferencia el personal de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización individual y obligatoria de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 11, 12, 13 y 14 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2.5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. INTRODUCCIÓN POWER-QUERY, PIVOT Y BI
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.119.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos y destreza en el uso de herramientas destinadas al tratamiento y/o transformación de datos de una manera ágil y eficaz con objeto de optimizar las actividades relacionadas con el análisis de datos para la toma de decisiones o para las actuaciones de control.• Aplicar herramientas que permitan la visualización de los datos a través de cuadros, gráficos y/o mapas y así obtener una forma accesible de ver y comprender el comportamiento de los datos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Extracción y tratamiento de datos en Power Query.2. Introducción a Power Pivot en Excel.3. Administrar Power Pivot: cargar y preparar las tablas con los correspondientes datos.4. Conexión de datos entre las diferentes tablas de datos preparadas.5. Análisis de datos desde Power Pivot y su visualización.6. Medidas Power Pivot: creación y administración de cálculos de los datos.7. KPI's Power Pivot: creación y administración de indicadores.8. Vínculo y/o enlace de los datos obtenidos en Power Pivot con archivos de Word y Access con formatos predefinidos.9. Conexión de datos en Excel con la aplicación Power BI.10. Introducción a Power BI.11. Visualización de datos en Power BI.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura que realicen tareas relacionadas con el tratamiento y/o transformación de datos en Excel, para su posterior análisis.</p> <p>Tendrá preferencia el personal que realice labores de control financiero en la Intervención General, lo que se justificará con certificado del responsable administrativo (Anexo III).</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso, así como estar familiarizado con el uso de las tablas dinámicas de Excel.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. <p>Realización de las tareas programadas durante las sesiones.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8, 9 y 10 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 12:00 horas a través de Internet durante 3 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. NOVEDADES DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA PARA 2023
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.120.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los aspectos más relevantes y novedosos de la normativa que regula las especialidades de la Solicitud Única de ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de los procedimientos derivados de las ayudas del régimen de pago básico y otros pagos directos a la agricultura y desarrollo rural.• Analizar y conocer los distintos aspectos y la normativa de aplicación de la Política Agraria Comunitaria Post 2023-2027, especialmente lo referido a la normativa nacional y autonómica relacionada con la aplicación de la PAC en las ayudas directas y en las ayudas de desarrollo rural.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Campaña 2023/2024 en las ayudas directas y de desarrollo rural: consideraciones más relevantes y aspectos novedosos.2. La nueva Reforma de la PAC 2023-2027: normativa nacional y autonómica de las distintas líneas de ayudas directas y de desarrollo rural.3. Novedades en registro explotaciones, cuaderno explotación, solicitud única, novedades captura y monitorización.4. Condicionalidad reforzada.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio y de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, que realicen actuaciones de gestión de ayudas FEAGA y FEADER.</p> <p>Tendrán preferencia los Empleados Públicos que trabajen en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y en la Dirección General de Sostenibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 8 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27 y 28 de febrero y 1, 2, 6, 7, 8 y 9 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 8 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. NUEVAS TECNOLOGÍAS DE USO EN INCENDIOS FORESTALES. APLICACIONES INFORMÁTICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.121.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos, a través de la implantación de las Nuevas Tecnologías.• Impulsar la utilización y conocimiento de las nuevas tecnologías, mediante la implantación y uso de herramientas ofimáticas e informáticas• Mejorar el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, así como las aptitudes en relación a las nuevas tecnologías.• Fomentar el uso de aplicaciones informáticas que mejoren la eficacia y eficiencia en la extinción de incendios forestales• Agilizar los procesos de información y toma de decisiones en la resolución de los incendios forestales.
CONTENIDO	Manejo y uso de aplicaciones informáticas para smartphone en temas de: 1.1. Ubicación y posicionamiento. 1.2. Medición de áreas y perímetros. 1.3. Envío de información adicional de utilidad en la toma de decisiones. 1.4 Meteorología. 1.5 Simulaciones de incendios.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos del Plan INFOEX: Coordinadores regionales, Técnicos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Bomberos Forestales Coordinadores de Zona, Agentes del Medio Natural y Bomberos Forestales Conductores. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20 y 21 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet de 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. PLAN ANTIFRAUDE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.122.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Difundir y dar a conocer los contenidos del nuevo Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura.2. Estructura organizativa y funciones.3. Ciclo del fraude: Prevención, Detección, Corrección y Seguimiento.4. Procedimiento para el tratamiento del posible conflicto de interés.5. Evaluación del Riesgo a los intereses financieros de la Unión. Plan de control.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II de la Junta de Extremadura que realicen labores relacionadas con la gestión y el control de los fondos europeos. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15 y 16 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE EXCEL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.123.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Mejorar el uso funcional de la hoja de cálculo MS Excel de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, se descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren la productividad en el trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Trucos fundamentales.2. Formato de celdas. Actualización.3. Funciones de Excel para optimizar el tiempo.4. Hojas de cálculo y opciones de impresión.5. Tablas dinámicas y gráficos.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE OUTLOOK
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.124.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Mejorar el uso funcional de los empleados públicos del gestor de información personal MS Outlook de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren claramente la productividad de su trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Outlook: trucos para gestionar tus correos electrónicos.2. Elementos clave de Outlook. Agenda (calendario y tareas).3. Cómo gestionar equipos de trabajo con Outlook y otras herramientas.4. Mejora la gestión del tiempo y tu productividad con Outlook.5. Los mejores trucos de Outlook que seguro que no conoces.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 8, 9, 10, 11 y 12 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. TRUCOS DE WORD
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.125.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Mejorar el uso funcional del procesador de textos MS Word de forma que, además de consolidar conceptos claves y fundamentales para un uso adecuado de la misma, se descubran nuevas funcionalidades, trucos y atajos que mejoren la productividad del trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Interfaz de Word y Productividad.2. Documentos de Word de forma sencilla.3. Tablas de forma profesional.4. Trucos para optimizar el tiempo.5. Optimización de trabajo en Office.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, Servicios (PAS) de la Universidad de Extremadura y de la Asamblea de Extremadura. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 5 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 h. a 11:00 h. a través de Internet durante 2 horas los 5 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE: PROTOCOLO SOBRE VIOLENCIA SEXUAL EN EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.126.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dar a conocer a los empleados públicos herramientas de apoyo y pautas de coordinación.• Establecer un marco común sobre la violencia sexual entre las diferentes instituciones públicas en Extremadura desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad.• Definir pautas básicas para la detección, prevención y actuación en casos de la violencia sexual en Extremadura y para la atención de la violencia sexual en las Residencias Universitarias de Extremadura.• Mejorar la coordinación interinstitucional y respuesta frente a la violencia sexual, estableciendo una ruta para la derivación y atención especializada en casos de violencia sexual, que garantice los derechos de las víctimas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes y justificación.2. Marco jurídico de la violencia sexual.3. Marco conceptual de la violencia sexual.4. Consecuencias de la violencia sexual.5. Pautas básicas para la prevención, detección y atención de la violencia sexual.6. Procedimiento de actuación para la prevención y atención de la violencia sexual en Extremadura y en residencias universitarias de la región.7. Competencias institucionales y mecanismos de coordinación y actuación.8. Propuestas para la implementación, seguimiento y evaluación del Protocolo.
PLAZAS	500
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y de la Administración Local implicados en la Prevención y la Atención de la Violencia Sexual en Extremadura. Tendrán preferencia el personal que preste servicio en las Residencias Universitarias de la Junta de Extremadura.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• 4 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22, 23 y 24 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas, durante los 4 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE GASTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.127.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer datos asociados a los expedientes de gasto.• Mostrar todos los flujos de tramitación de los diferentes modelos y clases de documentos y los tipos de expedientes de gasto.• Conocer la documentación tanto externa como generable desde el propio sistema asociada a los diferentes flujos de tramitación.• Aprender a realizar consultas de expedientes y estados de ejecución del gasto.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión económico-financiera Alcántara.2. Gestor de expediente de Alcántara: modelo general de funcionamiento.3. Modelos y clases de documentos contables.4. Tipos de expedientes de gasto.5. Creación de expedientes de gasto.6. Tramitación de expedientes de gasto.7. Sistema de Información presupuesto de gasto.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta como usuarios del sistema Alcántara y participen en la creación, tramitación y seguimiento de expedientes de gasto y control del presupuesto de gastos. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21, 22 y 23 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE FACTURAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.128.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los distintos tipos/subtipos de documentos en la consola de facturas, así como sus diferentes tipologías.• Conocer los datos asociados a facturas.• Comprender los estados y situaciones asociados a facturas.• Aprender a tramitar facturas.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Tipos y subtipos de facturas en Alcántara. Tipologías.3. Datos obligatorios y valores modificables en función del estado de la factura.4. Alta de facturas en Alcántara.5. Tramitación de facturas en Alcántara. Reenvío a gestión.6. Conformidad de facturas y modelo de relación con Portafirmas.7. Integración con FACe.8. Rechazo de facturas.9. Facturas Pago Directo: Generación de obligaciones.10. Facturas ACF: incorporación de facturas al libro de caja.11. Sistema de información: informes y consultas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la creación, tramitación y seguimiento de facturas. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14 y 15 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE INDEMNIZACIONES.
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.129.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los distintos tipos/subtipos de indemnizaciones por razón de servicio.• Conocer los beneficiarios destinatarios de indemnizaciones.• Aprender a crear y tramitar las indemnizaciones.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del Sistema Alcántara y la resolución de dudas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión económico-financiero Alcántara.2. Tipos y subtipos de indemnizaciones.3. Creación y tramitación de comisiones de servicio normales.4. Creación y tramitación de comisiones de servicio itinerantes.5. Creación de comisiones de servicio desde el Portal del Empleado Público.6. Creación de eventos.7. Creación y tramitación de asistencias a cursos.8. Creación y tramitación de asistencias a tribunales.9. Creación y tramitación de asistencias a órganos colegiados.10. Gestión del adelanto en comisiones de servicio.11. Otros procesos: complementarias, rectificaciones y anulaciones.12. Transferencia a la consola de facturas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que estén dados de alta en el Sistema Alcántara y participan en la creación, tramitación y seguimiento de indemnizaciones por razón de servicio. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad que el empleado público seleccionado dispone de usuario en el Sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. LIBROS DE CAJA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.130.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la gestión y el pago por anticipos de caja.• Conocer la gestión y el pago de los pagos a justificar.• Aprender a utilizar la caja de metálico.• Conocer operaciones de los depósitos previos.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Modelo general de anticipos de caja y pagos a justificar.3. Gestión de los anticipos de caja: tramitación, pago y reposición de facturas.4. Gestión de los pagos a justificar: tramitación, pago y justificación de pagos a justificar (PJ).5. Gestión de depósitos previos y justiprecios.6. Sistema de información: informes y consultas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la gestión y pago de las habilitaciones y cuentas delegadas en las Secretarías Generales. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17, 18 y 19 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. MODIFICACIONES DE CRÉDITO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.131.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes modelos de expedientes de modificaciones de crédito.• Conocer los datos y flujos de tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito.• Conocer la documentación asociada y su carga o generación en sistema.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Gestor de expediente de Alcántara: modelo general de funcionamiento.3. Modelos de expedientes de modificaciones de crédito.4. Creación de los diferentes modelos de expedientes.5. Tramitación de los diferentes modelos de expedientes.6. Consulta de expedientes y sistema de información del presupuesto de gastos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos que estén dados de alta en el sistema Alcántara y participen en la creación y tramitación de los expedientes de modificaciones de crédito. Se verificará con carácter previo al inicio de la actividad formativa que el empleado público seleccionado dispone de usuario en sistema Alcántara y tiene roles adecuados para las funciones indicadas.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 9, 10 y 11 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EXTREMADURA. NUEVO RÉGIMEN NORMATIVO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.132.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el conocimiento y aplicación práctica del nuevo marco normativo del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD en Extremadura, de la normativa autonómica reguladora del catálogo de servicios y prestaciones económicas, su régimen de compatibilidades, intensidades y de gestión.• Conocer e integrar las modificaciones del proceso integral de valoración de dependencia y elaboración del PIA y su relación con otros procedimientos.• Conocer las nuevas resoluciones del procedimiento del SAAD en Extremadura y sus repercusiones, así como mejorar el dominio teórico-práctico del catálogo de resoluciones del procedimiento.• Introducir en las implicaciones -de las modificaciones normativas y adaptaciones procedimentales- para los Sistemas de Información y de Gestión del SEPAD.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Novedades en el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD.2. La nueva regulación autonómica del catálogo de servicios y prestaciones económicas del SAAD.3. El nuevo régimen aplicable a las prestaciones económicas del SAAD en Extremadura.4. El proceso integral de visita única. Novedades en el procedimiento y gestión de la Fase del PIA.5. Resoluciones del procedimiento.6. Causas de extinción de las prestaciones y sus efectos.7. Los nuevos procedimientos en los Sistemas de Información y de Gestión del SEPAD.
PLAZAS	40
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, SEPAD, que intervengan en la tramitación de expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones del SAAD en la Comunidad de Extremadura, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III). Trabajadores Sociales de los Servicios Sociales de Atención Social Básica. Tendrá preferencia el personal que presta servicio en la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TABLEAU
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.133.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Proporcionar una concepción clara del proceso de almacenamiento, extracción, visualización e interpretación de la información.• Dar a conocer en profundidad las herramientas Tableau.• Enseñar a realizar análisis avanzados y a presentar informes con base en dichos análisis.• Capacitar para aportar valor a la organización mediante la mejora en la toma de decisiones.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a Tableau.2. Conexión de datos.3. Análisis visual.4. Dashboards e historias.5. Mapeo.6. Cálculos.7. Procedimientos.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que traten, manejen o difundan datos de las especialidades: Estadística, Biblioteconomía y Documentación, Informática, Documentación, Biología, Económica y Empresariales y Sociología. Tendrá preferencia el personal del IEEX (Instituto de Estadística de Extremadura).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29 30 y 31 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TALLER DE ALERGIAS ALIMENTARIAS: PREVENCIÓN Y MANEJO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.134.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la relación entre alimentación, microbiota y alergias.• Identificar las bases para mantener un intestino saludable mediante la alimentación equilibrada.• Manejar métodos prácticos para la elaboración de menús equilibrados• Adquirir herramientas para la prevención y control de las alergias alimentarias en las cocinas y comedores públicos.• Identificar una reacción alérgica a alimentos y las acciones para actuar.• Adquirir las competencias básicas para aplicar los primeros auxilios frente a una reacción alérgica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. El equilibrio alimentario: su papel en la prevención de las alergias alimentarias2. Elaboración de menús saludables y equilibrados: Método del plato. Etiquetado de los alimentos: calidad nutricional.3. Alergias e intolerancias alimentarias más frecuentes. Conceptos, manifestaciones, aspectos diferenciales, evolución. Nuevas evidencias científicas.4. Protocolo de actuación ante una reacción alérgica y shock anafiláctico.5. Seguridad alimentaria. Buenas prácticas de manipulación de alérgenos alimentarios. Prevención de la contaminación cruzada.6. Etiquetado de los alimentos: identificación de alérgenos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura. Tendrán preferencia los cocineros, jefes de cocina, ayudantes de cocina, camareros-limpiadores y directores de centros.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 12, 13 y 14 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TEATRO COMO HERRAMIENTA PARA EL CRECIMIENTO PERSONAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.135.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Descubrir y ampliar la expresividad: expresión corporal y verbal.• Adquirir herramientas para mejorar la dicción y volumen en la voz.• Desarrollar la inteligencia emocional, intuitiva y sensitiva.• Aumentar la autoestima y facilidad para expresarse en público.• Expandir la creatividad: imaginación, improvisación y juego.• Mejorar la comunicación y la empatía.• Potenciar el trabajo en grupo.• Fomentar la mirada crítica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Dinámicas de movimiento expresivo y expresión corporal.2. Entrenamiento vocal: dicción, sonoridad y resonancia.3. Exploración en el desarrollo de la imaginación.4. Relajación, respiración y serenidad.5. Concentración y atención.6. Ejercicios variados de interpretación, individuales, en pareja y en grupo.7. Contacto, conciencia y expresión emocional.8. Improvisaciones con pautas.9. Juegos interpretativos para tomar conciencia de uno mismo y superar miedos y bloqueos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28, 29 y 30 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TECNOLOGÍA LIDAR: APLICACIÓN A LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.136.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Introducir al alumnado en el conocimiento de la tecnología y su aplicación para el inventario forestal.• Desarrollar capacidades para realizar inventarios forestales a partir de la tecnología LiDAR, mediante el conocimiento y manejo de los distintos softwares libres para la visualización y tratamiento de los datos LiDAR, así como de las distintas metodologías existentes.• Realización de varios casos prácticos de inventarios forestales mediante tecnología LiDAR.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la tecnología LiDAR y su aplicación en Extremadura en el ámbito forestal.2. Herramientas informáticas para la visualización y tratamiento de los datos LiDAR: Fusion, Fugroviewer, LasTools, Quick Terrain reader, Software estadístico R.3. Obtención del modelo digital de terreno, del modelo digital de altura de vegetación y de los estadísticos LiDAR.4. Tratamiento de los datos LiDAR mediante métodos de masa.5. Tratamiento de los datos LiDAR mediante métodos de árbol individual.6. Modelización del crecimiento de las masas forestales7. Aplicaciones del Big data en los inventarios LiDAR.8. Caso práctico: Realización de un inventario forestal mediante tecnología LiDAR mediante métodos de árbol individual y métodos de masa.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Ingenieros de Montes, Ingenieros Técnicos Forestales, Geógrafos, Ingenieros Técnicos en Topografía, Ingenieros en Geodesia y Cartografía de la Junta de Extremadura.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TOPOGRAFÍA Y COMUNICACIONES. CONOCIMIENTOS BÁSICOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.137.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar los conocimientos necesarios a los trabajadores de incendios forestales para interpretar la cartografía en labores de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales.• Describir y emplear los medios de comunicación y radio para transmitir mensaje.
CONTENIDO	Módulo I: Topografía y Geodesia: elementos y coordenadas geográficas. Módulo II: Brújula y GPS. Módulo III: Comunicación: Normas y Procedimientos de Trabajo. Módulo IV: Funcionamiento de la Red Digital del Plan Infoex.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, así como Agentes del Medio Natural que participen en labores de extinción. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 16 de mayo. Fecha de Finalización: 6 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRABAJO Y APOYO CON PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.138.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer y conceptualizar la evolución terminológica del Trastorno del Espectro Autista (TEA) y del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).• Saber las características esenciales tanto del TEA como del TDAH.• Aprender a prestar los apoyos necesarios.• Ser conscientes de la importancia de la comunicación en estas personas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción a la historia del Trastorno del Espectro Autista (TEA) y Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).<ol style="list-style-type: none">1.1 Trastornos del Neurodesarrollo según el Manual Diagnóstico DSM-V.1.2 Historia y naturaleza del TEA.1.3 Historia y naturaleza del TDAH.2. Detección y características<ol style="list-style-type: none">2.1 Síntomas y detección en TEA.2.2 Síntomas y detección en TDAH.3. Sistemas de comunicación en TEA Y TDAH.<ol style="list-style-type: none">3.1 Sistemas Aumentativos y/o Alternativos de Comunicación (SAAC).3.2 Estrategias de intervención.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura: Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta, Trabajador Social, Enfermero (ATS-DUE), Educador Social, Monitor Ocupacional, Auxiliar de Psiquiatría, Auxiliar de Enfermería, ATE-Cuidador, Técnico Educación Infantil (TEI), Interprete de Lengua de Signos y Monitor de Actividades Formativas Complementarias.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 25 de septiembre. Fecha de Finalización: 27 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	30
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS. SEDE ELECTRÓNICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.139.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar conocimientos básicos en materia de tramitación electrónica a los empleados públicos que desarrollan su trabajo con procedimientos administrativos en la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Marco normativo para la tramitación electrónica.2. La Sede Electrónica.3. Rediseño del trámite o procedimiento.4. Registro electrónico de representantes. Funcionario habilitado.5. Notificaciones electrónicas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los Grupos A1/I, A2/II y C1/III de la Junta de Extremadura que realicen funciones relacionadas con la gestión de procedimientos administrativos, lo que se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16, 17, 18 y 19 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN POLÍTICAS PÚBLICAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.140.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Generar un espacio de aprendizaje, reflexión e intercambio sobre el papel y la utilidad del informe de impacto de género y de diversidad para la incorporación del principio de igualdad en las políticas públicas.• Reflexionar sobre procedimientos y métodos de trabajo, estrategias y elementos facilitadores para la implementación de las Unidades de Igualdad en la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La transversalidad de género y de diversidad en la gestión de las políticas públicas.2. Herramientas para la utilización del lenguaje no sexista.3. El análisis de impacto de género en la normativa, procedimientos para generar efecto positivo. Análisis estadístico con perspectiva de género.4. Métodos de trabajo y herramientas para la implementación de las Unidades de Igualdad.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I, A2/II, C1/III y C2/IV de la Junta de Extremadura. Tendrá preferencia el personal que haya sido designado para formar parte de las Unidades de Igualdad en las distintas Consejerías, así como personal jurídico con funciones de elaboración de normativa. Esta preferencia se justificará mediante certificado del responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 27, 28 y 29 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.141.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.3. Firma electrónica (nivel usuario).4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.6. Gestión y uso de certificados en DNle.7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos A1/I y A2/II que dispongan de conocimientos TIC.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO DE CERTIFICADOS Y FIRMA DIGITAL EN TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.141.02 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Transmitir a los asistentes las nociones básicas sobre certificación digital, para que puedan firmar documentos a través de Internet y realizar trámites cotidianos como persona física.• Ofrecer una visión general del marco jurídico existente en España en cuanto a la firma electrónica, tanto a nivel nacional como autonómico.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos sobre certificados digitales y su gestión.2. La identificación electrónica de los interesados en el procedimiento administrativo.3. Firma electrónica (nivel usuario).4. Realización de operaciones criptográficas (nivel usuario).5. Gestión y uso de certificados en Tarjeta criptográfica.6. Gestión y uso de certificados en DNle.7. Navegación segura basada en el uso de certificados digitales. Identificación y características.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los grupos C1/III y C2/IV que dispongan de conocimientos TIC.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 12, 13, 14 y 15 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	USO TRANSVERSAL DE HERRAMIENTAS GEOMÁTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.B.142.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Dar a conocer la información geolocalizada y herramientas geomáticas para labores de gestión diaria y toma de decisiones, en función del territorio, a su potencialidad en gran variedad de campos. Así como a sus amplias posibilidades.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Empleo de Sistemas de Información Geográfica como herramienta de introducción de datos y ayuda en el análisis de cartografía y en la toma de decisiones. Prácticas con QGis.2. Uso de la teledetección como herramienta de apoyo en el seguimiento de la evolución del medio.3. Visualización de datos LIDAR y obtención de información derivada empleando QGis .4. Posibilidades de uso del GPS en nuestra Comunidad Autónoma en la actualidad.5. Introducción al uso de drones.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	Empleados Públicos de los grupos A1/I y A2/II, de la Junta de Extremadura que precisen de alguna/s de las herramientas geomáticas para el desempeño de su trabajo, lo que se justificará con el certificado de su responsable administrativo (Anexo III).
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14, 15, 16 y 17 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ANEXO II

ACTIVIDADES NO ELEGIBLES

Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.S.001	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHICULOS (INTERNET)	1
2023.00.S.002	BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR. JEFATURA DE RETÉN (INTERNET)	1
2023.00.S.003	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO	1
2023.00.S.004	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA	1
2023.00.S.005	DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (B-LEARNING)	1
2023.00.S.006	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS	1
2023.00.S.007	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)	1
2023.00.S.008	FORMACIÓN EN MOODLE PARA TUTORES DE LA EAP (INTERNET)	1
2023.00.S.009	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)	1
2023.00.S.010	FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPLEADOS PUBLICOS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL	1
2023.00.S.011	INSTRUCCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHICULO AUTOBOMBA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES	1
2023.00.S.012	JORNADAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA	1
2023.00.S.013	LA REGULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (INTERNET)	1
2023.00.S.014	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS	1
2023.00.S.015	PERFECCIONAMIENTO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS	1
2023.00.S.016	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	1
2023.00.S.017	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUIDADOS SANITARIOS	1
2023.00.S.018	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)	1
2023.00.S.019	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA	1
2023.00.S.020	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMAREROS LIMPIADORES	1
2023.00.S.021	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE COCINA	1
2023.00.S.022	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES DE AGROGANADERÍA	1
2023.00.S.023	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX	1
2023.00.S.024	PROCESO DE VERIFICACIÓN DE TAXÍMETROS EN ESTACIONES ITV	1
2023.00.S.025	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)	1
2023.00.S.026	SEMINARIOS ONLINE. LA FISCALIZACIÓN EN EL SISTEMA ALCÁNTARA	1
2023.00.S.027	SIDEX. GESTIÓN DE INICIO, GRADO Y GENERALIDADES	1
2023.00.S.028	SIDEX. GESTIÓN DEL PIA	1
2023.00.S.029	SISTEMA ALCÁNTARA. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO	1
2023.00.S.030	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES	1
2023.00.S.031	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE TERCEROS	1
2023.00.S.032	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)	1



Código	Curso	Nº ediciones
2023.00.S.033	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)	1
2023.00.S.034	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS	1
2023.00.S.035	SISTEMAS SELECTIVOS Y ÓRGANOS DE SELECCIÓN	1
2023.00.S.036	TECNOLOGÍA DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS	1
2023.00.S.037	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL	4



ACTIVIDAD	ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVA DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.001.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">•Dotar al personal de las estaciones de ITV de la Junta de Extremadura de los conocimientos establecidos en las actualizaciones de la normativa aplicable a los procedimientos de inspección en las estaciones ITV, así como actualizar los mismos.• Conseguir que los procedimientos de inspecciones técnicas de vehículos se lleven a cabo de acuerdo con la nueva legislación y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura, independientemente de la estación en la que se realice o del personal que la lleve a cabo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Manual de procedimiento de inspección de estaciones ITV (Versión 7.6...).2. Manual de reformas (Revisión 7ª).3. Circulares e Instrucciones de la D.G. Transportes emitidas recientemente.4. Últimos acuerdos de la Conferencia Sectorial de Industria y Pyme.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de las estaciones de ITV de la Junta de Extremadura, de los siguientes grupos y especialidades: Técnicos coordinadores, Mecánicos supervisores y Mecánicos inspectores.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en coordinación con el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 2 de octubre. Fecha de Finalización: 16 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	BOMBERO FORESTAL CONDUCTOR. JEFATURA DE RETÉN (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.002.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar en las funciones asignadas a la figura del Jefe de retén al personal de nueva incorporación al puesto.• Facilitar el desarrollo del puesto de trabajo al personal incorporado a la categoría.• Adquirir los conocimientos en materia de prevención y extinción de incendios acorde a la nueva plaza.• Conocer todo lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales en el trabajo y en el centro de trabajo.• Fomentar el factor humano; liderazgo y trabajo en equipo en el puesto de trabajo.
CONTENIDO	Módulo I: Prevención de Riesgos Laborales. - PRRL en trabajos preventivos y en trabajos de extinción. - PRRL en centros de trabajo. Módulo II: Extinción de Incendios Forestales. - Comportamiento del fuego. - Técnicas de extinción con herramientas, autobomba, maquinaria pesada y medios aéreos. - Seguridad en la extinción. Protocolos de seguridad. - SIGIF; la figura del Jefe de Retén en planificación y gestión de la extinción de un incendio forestal. Módulo III: Labores preventivas. - Trabajos de selvicultura preventiva. - Organización práctica de los trabajos en Época de Peligro Bajo. Módulo IV: Factor Humano - Toma de decisiones. - Liderazgo y Trabajo en equipo.
PLAZAS	100
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Bomberos Forestales Conductores con plaza de Jefe de Retén, o Bomberos Forestales Conductores que pudieran realizar sus funciones en ausencia del Jefe de Retén. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, propondrá a los alumnos participantes. • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización. • Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 6 de marzo. Fecha de Finalización: 27 de marzo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CONDUCCIÓN Y MANEJO DE VEHÍCULOS TODOTERRENO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.003.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar técnicas seguras y eficientes para el manejo de vehículo todoterreno.
CONTENIDO	1.- Introducción a la conducción segura de vehículos todoterreno. 2.- Concepto y definiciones. 3.- Cotas de un vehículo 4x4. 4.- Puestas en servicio de un vehículo 4x4. 5.- Técnicas de conducción. 6.- Equipamiento del vehículo.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13 y 14 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	CURSO BÁSICO DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.004.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Adquirir conocimientos básicos para la licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Plataforma de Contratación del Sector Público:<ol style="list-style-type: none">a. Marco Normativo de la licitación electrónica.b. Perfil del Contratante.2. Crear un expediente en la Plataforma:<ol style="list-style-type: none">a. Requisitos previos de participación.b. Criterios de adjudicación.c. Configuración de los sobres.d. Configuración de expedientes con lotes.3. Publicación del anuncio de licitación y de los pliegos, Rectificación / Anulación anuncio de licitación y/o pliegos.4. Órganos de Asistencia:<ol style="list-style-type: none">a. Gestión de sesiones y actos.b. Celebración de sesiones.5. Otros procedimientos de contratación.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos, pertenecientes a los Servicios de Contratación que dispongan de datos de acceso a la Plataforma de Contratación del Sector Público. El Servicio de Contratación Centralizada, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8 y 9 de Junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	DIRECTOR TÉCNICO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (B-LEARNING)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.005.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar de competencias adecuadas en la Dirección de la Extinción de Incendios Forestales: análisis del comportamiento de un incendio, planificación, trabajo en equipo y liderazgo.• Mejorar la asistencia recíproca de las Administraciones Competentes y la utilización conjunta de los medios personales y materiales.• Mayor definición en la estructura y planificación para la actuación ante Emergencias por Incendios Forestales.• Aumentar la protección y conservación del medio ambiente.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Legislación.2. Comportamiento del Fuego.3. Técnicas de Extinción.4. Seguridad en la Extinción.5. Planificación de la Extinción.6. Sistema de Gestión de Incendios.7. Trabajo en equipo y toma de decisiones. Comunicaciones.8. Práctica sobre comportamiento del fuego, seguridad en extinción, planes de operaciones y análisis de Incendios.9. Simulacro de incendio, organización del staff de mando y comunicaciones.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de la especialidad Agente del Medio Ambiente, Agente Forestal y Agente del Medio Natural, y coordinadores del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.• Incluye sesiones presenciales.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: El Servicio de Extinción de Incendios Forestales designará la fecha de celebración. Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas los días presenciales. El resto de horas el alumno las ajustará a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	50
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESCUELA DE ESPALDA Y OTROS RIESGOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.006.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar la formación teórica-práctica adecuada para que cada trabajador conozca los riesgos que padece la espalda cuando se utiliza de manera incorrecta y aprenda a detectar y corregir posturas, gestos y movimientos inadecuados tanto en el trabajo (en concreto en la manipulación de enfermos y/o usuarios) como en las actividades cotidianas.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.2. Generalidades sobre la columna vertebral, estructura y funcionamiento. Causas y factores de riesgo del dolor mecánico. Fisiopatología y manejo del dolor.3. Importancia de la Organización del Trabajo.4. Medidas de Higiene Postural.5. Manejo de silla de ruedas y grúas.6. Técnicas de manipulación de enfermos. En la cama, en silla de ruedas, en los asientos. (Incluido taller práctico)7. Programa de ejercicios preventivos, tratamiento para zonas dolorosas y autotratamiento. (Talleres prácticos).8. Riesgos laborales en Auxiliares de Enfermería / ATE-Cuidadora.9. Riesgo Biológico.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que tengan a su cargo pacientes y/o usuarios en los que sea necesaria la movilización de los mismos: TCAE, Auxiliares de Enfermería ATE/Cuidadores y ATS/DUE. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 7, 8 y 9 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	ESTRATEGIAS ANTIFRAUDE DEL ORGANISMO PAGADOR DE FEAGA/FEADER EN EXTREMADURA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.007.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Divulgar las acciones emprendidas en el Organismo Pagador de Extremadura sobre la lucha contra el fraude en la gestión de las líneas de ayuda cofinanciadas por FEAGA y/o FEADER, regulación de la materia y su aplicación práctica.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Organismo Pagador y Estructura Organizativa.2. Normativa Reguladora y Definiciones relevantes.3. Ciclo del Fraude.4. Funciones en la Lucha Contra el Fraude de las distintas unidades implicadas.5. Procedimiento de Lucha Contra el Fraude en el Organismo Pagador de Extremadura y Comunicaciones de casos de Fraude.
PLAZAS	75
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Coordinación del Organismo Pagador, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 25 de septiembre. Fecha de Finalización: 9 de octubre. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN EN MOODLE PARA TUTORES DE LA EAP (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.008.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Aprender a diseñar y planificar contenido en modalidad e-Learning.• Conocer y dominar las herramientas de creación de contenido más utilizadas en Moodle.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Planificación de un curso en modalidad e-Learning.2. Nociones básicas para redactar contenido online.3. Uso de la plataforma moodle.4. Editar un curso.5. Evaluación y calificaciones de alumnos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE.</p> <p>Tutores de las actividades en moodle de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, así como empleados públicos pertenecientes a ésta.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 6 de febrero Fecha final: 2 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN PARA EL TELETRABAJO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.009.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Conocer los aspectos fundamentales para el correcto desarrollo del desempeño de puestos de trabajo en la modalidad de prestación de servicios no presenciales, mediante la fórmula del teletrabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Formación específica en riesgos laborales: acondicionamiento del puesto de trabajo fuera de las dependencias administrativas, nociones básicas sobre seguridad y ergonomía en los puestos de trabajo con pantallas de visualización de datos.2. Manejo de herramientas informáticas y medidas a adoptar para la protección de datos.3. Medidas de fomento del ahorro y la eficiencia energética.
PLAZAS	900
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. ACTIVIDAD NO CERTIFICABLE.</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura autorizados para el desempeño de sus puestos de trabajo en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>Las Secretarías Generales, en coordinación con la Dirección General de Función Pública, propondrán a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: La Dirección General de Función Pública designará la fecha de celebración del curso. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	FORMACIÓN PARA TUTORES DE EMPLEADOS PÚBLICOS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.010.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar los conocimientos necesarios para el desempeño de las funciones de tutoría y apoyo a los empleados públicos con discapacidad intelectual en su incorporación al puesto de trabajo en la Junta de Extremadura tras la superación de las pruebas selectivas de acceso.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cuándo es necesaria la figura del tutor.2. Funciones de tutoría y apoyo.3. Duración de las funciones de tutoría y apoyo.4. Pautas a seguir en el desempeño de las funciones de tutoría y apoyo.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos que presten servicios en el mismo órgano, unidad o centro de trabajo en el que puedan pasar a prestar servicio los empleados públicos con discapacidad intelectual que superen las pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes del Cuerpo Subalterno, Especialidad Subalterno de personal funcionario y de la Categoría Ordenanza y Camarero-Limpiador de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Dirección General de Función Pública, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 30 y 31 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	INSTRUCCIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULO AUTOBOMBA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.011.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Adquirir conocimientos teóricos y prácticos, así como técnicas necesarias para impartir formación en su organización.• Conocer los procesos de enseñanza-aprendizaje.• Desarrollar habilidades y técnicas que les lleven a una comunicación efectiva.• Dominar técnicas de exposición y demostración.
CONTENIDO	Módulo I: Habilidades Docentes. - La figura del Instructor. - Comunicación verbal y no verbal. - Tipos de grupos, organización de la formación: materiales, recursos... Módulo II: Prevención de Riesgos Laborales. - Prevención de riesgos laborales en el uso de Vehículos autobombas. - Preparación del material de PRL en el uso de Vehículos autobombas. Módulo III: Instructor Vehículo Autobomba. - Instrucción en manejo de 4X4, conducción por carretera y pista forestal, tránsito en zonas de pendientes y rampas, y maniobras de entrada, salida, vadeos, e inclinaciones. - Instrucción en vehículos autobomba. - Preparación del material de Instrucción en el uso de Vehículos autobombas.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Bomberos Forestales Conductores del Plan INFOEX. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 14, 15, 16 y 17 de febrero Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	JORNADAS SOBRE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN PARA RESPONSABLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL EN LOS CENTROS DE TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.012.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar a los responsables en materia de Seguridad y Salud Laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura la formación necesaria que les capacite para llevar a cabo las funciones establecidas en el Plan de Prevención de la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura. 2. Procedimientos del Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura. 3. Gestión de la prevención de riesgos laborales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos responsables en materia de seguridad y salud laboral de los centros de trabajo de la Junta de Extremadura. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: 26 y 27 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	LA REGULACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.013.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la Ley de Empleo, con especial incidencia en el concepto de usuario de los Servicios Públicos de Empleo, el acceso a éste, así como los instrumentos de la política de empleo: intermediación laboral, políticas activas de empleo y coordinación con el Servicio Público de Empleo Estatal.• Resaltar la importancia del principio de igualdad en el empleo: no discriminación por razón de sexo y raza, fundamentalmente.• Resaltar la diferencia entre los puestos de atención al ciudadano y los que no tienen que realizar estas tareas.• Entender el concepto de demandante de empleo, en sus dos acepciones: desempleado y ocupado.• Entender el funcionamiento de los Servicios Públicos de Empleo, poner en valor su trabajo y la importante labor que realiza en la sociedad.• Conocer la normativa relacionada: Convenios OIT nº 88 y 122, Cartera Común de Servicios, Guía Técnica, EEAE, PAPE.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La base de los Servicios Públicos de Empleo.2. La Ley de Empleo.3. Otra normativa y gestión del empleo.
PLAZAS	60
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos al SEXPE que presten servicio en los Centros de Empleo. La Secretaría General del SEXPE propondrá a los alumnos participantes. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 8 de mayo. Fecha de Finalización: 5 de junio. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	MANEJO DE SITUACIONES CONFLICTIVAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.014.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Garantizar la formación teórica y práctica en habilidades para el manejo de situaciones conflictivas.• Prevenir posibles situaciones de acoso moral en el trabajo.• Informar sobre las actuaciones a seguir en caso de que en el centro haya trabajadores con trastornos mentales, para evitar que tal situación derive en posibles conflictos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Cómo afrontar conversaciones difíciles en la gestión de conflictos.2. Desarrollo de la comunicación efectiva.3. El trabajo en equipo: técnicas motivacionales para obtener la cohesión grupal.4. El acoso moral.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura, principalmente de centros con atención directa a residentes y/o administrados donde por el trabajo a desarrollar exista mayor probabilidad de conflictos, y en aquellos en que la evaluación de riesgos psicosociales haya detectado factores de riesgos importantes. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16 y 17 mayo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PERFECCIONAMIENTO EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.015.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar a los conductores de la formación necesaria para poder desarrollar sus funciones en el ámbito de la conducción, de manera óptima.• Profundizar en la formación, perfeccionamiento, conducción segura y conducción evasiva para la mejora de las capacidades en la conducción.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Perfeccionamiento y conducción segura de vehículos.2. Técnicas evasivas necesarias para tener la capacidad de reaccionar y anticiparse a situaciones de riesgo.
PLAZAS	12
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las especialidades de Subalterno/a-Conductor/a (Grupo E) y Oficial de Primera o Segunda-Conductor/a (Grupo IV).</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con el Servicio de Parque Móvil, propondrá a los alumnos participantes.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2, 3 y 4 de mayo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CONSERVACIÓN DE CARRETERAS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.016.01 GUADAJIRA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar al personal sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos de conservación de carreteras, así como en el uso de maquinaria móvil en estos trabajos.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos de seguridad y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.2. Riesgos de higiene y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.3. Riesgos de ergonomía y medidas preventivas específicos en los trabajos de conservación de carreteras.4. Riesgos y medidas preventivas en el uso de camiones y remolques.5. Riesgos y medias preventivas en el uso de quitanieves.6. Riesgos y medias preventivas en el uso de palas frontales.7. Riesgos y medias preventivas en el uso de retroexcavadoras o mixtas.8. Riesgos y medias preventivas en el uso de motoniveladora.9. Riesgos y medias preventivas en el uso de minicargadoras.10. Riesgos y medias preventivas en el uso de tractor-desbrozadora.11. Riesgos y medias preventivas en el uso de rodillo en tándem.12. Riesgos y medias preventivas en el uso de unidad de bacheo.13. Riesgos y medias preventivas en el uso del multiusos.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura encargados de la conservación de carreteras. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 17, 18, 19 y 20 de octubre Lugar: GUADAJIRA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN CUIDADOS SANITARIOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.017.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos necesarios sobre los riesgos laborales a los que puede estar expuesto el personal sanitario de los centros del SEPAD dependientes de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y sobre las medidas preventivas frente a dichos riesgos.• Facilitar conocimientos necesarios para la gestión adecuada de los accidentes con riesgo biológico.• Facilitar los conocimientos necesarios para afrontar diferentes situaciones de estrés y situaciones conflictivas derivadas de la actividad laboral.• Facilitar los conocimientos necesarios para realizar una manipulación correcta de cargas y movilización de pacientes.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos Básicos sobre Prevención de Riesgos Laborales.2. Exposición al riesgo biológico.3. Exposición a productos químicos.4. Trabajo a turnos y nocturno: Prevención de Riesgos Laborales.5. Riesgos Psicosociales en el personal sanitario y daños a la salud.6. Manejo de situaciones conflictivas.7. Riesgos laborales derivados de la movilización manual de cargas y de pacientes. Medidas preventivas.8. El Pensamiento como clave inicial (la actitud).
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los Centros del SEPAD: enfermeros, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales y otros profesionales. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22 y 23 de marzo Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA JUNTA DE EXTREMADURA (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.018.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar la formación a los empleados públicos de nueva incorporación acerca de sus derechos y obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, de los medios de consulta y participación con que cuentan, así como de la organización preventiva, la gestión de la prevención en la Junta de Extremadura, y de los riesgos y las medidas preventivas generales a los que pueden estar expuestos.
CONTENIDO	<ul style="list-style-type: none">• Normativa de prevención de riesgos laborales.• Organización y gestión de la prevención en la Junta de Extremadura.• Plan de Prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.• Derechos y obligaciones de los empleados públicos en materia de prevención de riesgos laborales.• Órganos de participación y consulta de los empleados públicos.• Evaluación de riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva.• Comunicaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Junta de Extremadura.• Riesgos y medidas preventivas generales.• Actuación en caso de emergencia.
PLAZAS	200
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de nueva incorporación a la Junta de Extremadura. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes. <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de inicio: 22 de febrero. Fecha final: 13 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TRABAJOS DE ALTURA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.019.01 CÁCERES
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar conocimientos y sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en trabajos en altura.• Cumplir con el deber de formar a los trabajadores de la Junta de Extremadura en la situación de riesgo ante trabajos en altura.• Dotar de conocimientos en normas de seguridad ante la utilización de los equipos de trabajos temporales en altura.• Dotar de destrezas en el uso de los distintos dispositivos y equipos de protección individual necesarios para los trabajos en altura.• Practicar en líneas de vida horizontales y verticales.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos y medidas preventivas para realizar trabajos en altura.<ol style="list-style-type: none">a. Introducción: Aspectos básicos y normativosb. EPIs, Instalaciones y dispositivos de seguridad para trabajos en altura.2. Prácticas: Líneas de vida horizontal, vertical y demostración de equipos.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que desempeñen trabajos mediante el uso de los equipos de elevación de personas y manutención objeto de este curso. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 20, 21 y 22 de febrero Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA CAMAREROS LIMPIADORES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.020.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y medidas preventivas a adoptar, frente a los riesgos a los que se puede estar expuesto en el desarrollo de las tareas habituales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Plan de Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Extremadura.2. Siniestralidad del colectivo.3. Riesgos derivados de las condiciones de ergonomía.4. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad.5. Riesgos derivados del medio ambiente del trabajo.6. Primeros auxilios.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE. Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de la especialidad de Camareros Limpiadores. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 30 y 31 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE COCINA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.021.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos en cocina.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos básicos en seguridad y salud.2. Riesgos derivados de la carga física de trabajo.3. Riesgo de incendio.4. Riesgos laborales y medidas de prevención en cocinas.5. Riesgos psicosociales. Estrés laboral.6. Primeros Auxilios.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de las especialidades de Cocineros y Ayudantes de Cocina. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2 y 3 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA TRABAJADORES DE AGROGANADERÍA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.022.01 GUADAJIRA
OBJETIVO	Facilitar conocimientos y sensibilizar sobre los riesgos y las medidas preventivas a adoptar en los trabajos del sector agroganadero.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Riesgos y medidas preventivas de los lugares de trabajo agrícolas y ganaderos.2. Riesgos y medidas preventivas generales de los trabajos agrícolas y ganaderos.3. Riesgos y medidas preventivas en el uso de maquinaria agrícola.4. Riesgos y medidas preventivas en trabajos con animales.5. Riesgos higiénicos y biológicos en los trabajos agrícolas y ganaderos. Medidas preventivas.6. Riesgo eléctrico en el sector agrícola.7. Seguridad vial en el manejo de vehículos y maquinaria agrícola autopropulsada.8. Riesgos y medidas preventivas en el uso de herramientas y otros equipos de trabajo utilizados en el sector agroganadero.9. Riesgos y medidas preventivas para trabajos en altura y espacios confinados.10. Riesgos y medidas preventivas de la carga física de trabajo: manipulación manual de cargas, posturas forzadas y movimientos repetitivos.11. Riesgo de incendio y explosión. Emergencia y primeros auxilios.
PLAZAS	30
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos que realicen trabajos agropecuarios en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura: Censyra, Finca La Orden, Finca Valdesequera, Centros de Formación del Medio Rural, otros centros de la Junta de Extremadura donde se realicen trabajos de agroganadería. Las Secretarías Generales, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrán a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16 y 17 de febrero Lugar: GUADAJIRA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PLAN INFOEX
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.023.01 ALCUESCAR
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar en riesgos asociados a tareas de extinción: Operaciones de extinción con vehículos y herramientas manuales.• Entrenar y adiestrar en soporte vital básico y evacuación sanitaria en extinción de incendios forestales.• Evitar situaciones de atrapamiento en incendios forestales. Maniobra de autoprotección.• Identificar riesgos eléctricos en labores de extinción de incendios forestales y accidentes eléctricos.• Entrenar y adiestrar en manejo de motosierra, desbrozadora, podadora de altura, radial y esmeriladora.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Conceptos generales. Procedimiento de comunicación de accidentes de trabajo y enfermedades profesiones. Vigilancia de la salud. Trabajadores especialmente sensibles. Trabajo a turnos.2. Prevención de riesgo de agresiones físicas y verbales. Actuación frente a situaciones conflictivas. Formas de autoprotección.3. Trabajos en tendidos de manguera. Contrafuegos. Trabajos con medios aéreos. Trabajos en línea de defensa. Trabajos con maquinaria pesada.4. Situaciones de atrapamientos en incendios forestales. Medidas preventivas y de protección. Protocolo atrapamiento. Maniobra de autoprotección.5. Identificación de tendidos eléctricos y conocimiento de líneas. Funcionamiento e intervención en parques solares. Procedimiento de actuación. Consecuencias del accidente eléctrico y primeros auxilios. Tormentas.6. Manejo preventivo de la motosierra y desbrozadora. Manejo preventivo de radial y esmeriladora. Verificación y mantenimiento de equipos.7. Primeros auxilios. Taller práctico RCP.
PLAZAS	50
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Plan Infoex. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 24, 25, 26 y 27 de Octubre Lugar: ALCUESCAR
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	PROCESO DE VERIFICACIÓN DE TAXÍMETROS EN ESTACIONES ITV
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.024.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Dotar al personal de las estaciones de ITV de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia, de las habilidades establecidas normativamente para la correcta verificación de los aparatos taxímetros, de acuerdo con los últimos procedimientos proporcionados por el avance de la técnica.• Conseguir que los procedimientos de verificación de taxímetros se apliquen de acuerdo con la legislación en vigor y con los mismos criterios en toda la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Normativa.2. Conceptos generales.3. Proceso de verificación metrológica de un aparato taxímetro en fase de servicio.4. Verificación de arrastre kilométrico con dispositivos GNSS.
PLAZAS	15
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura del Servicio de ITV: técnicos coordinadores y mecánicos supervisores de las estaciones de ITV de Badajoz, Cáceres, Mérida y Plasencia. La Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, en coordinación con el Servicio de Inspección Técnica de Vehículos, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Día 17 de Febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	5
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL ORGANISMO PAGADOR (INTERNET)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.025.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar los conocimientos necesarios sobre Seguridad de la Información y protección de datos esenciales.• Concienciar a los usuarios de la importancia de la seguridad TIC en su trabajo diario.• Conocer el marco jurídico y legal existente y aplicable.• Conocer las bases de SGSI implantado en el Organismo Pagador.• Conocer las responsabilidades en materia de Seguridad de la Información conforme a las directrices establecidas en el SGSI.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Seguridad de la información.2. Sistema de gestión de seguridad de la información, ISO/IEC 27001 / 27002.3. Sistema de gestión de seguridad de la información en el Organismo Pagador.4. Concienciación en Seguridad TIC.5. Clasificación de la Información.
PLAZAS	150
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que puedan tener acceso a Información del Organismo Pagador o se encuentren dentro de su ámbito de actuación.</p> <p>La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, propondrá a los alumnos participantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico y acceso a Internet, o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso.• Contacto inicial a través de la plataforma on-line, en el que se expondrá la metodología del curso, el plan de trabajo y el calendario de realización.• Desarrollo del curso, actividades y tutorías a través de Internet.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Fecha de Inicio: 3 de mayo. Fecha de Finalización: 24 de mayo. Lugar: MÉRIDA
HORARIO	El alumno seleccionado ajustará las horas del curso a sus necesidades.
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SEMINARIOS ONLINE. LA FISCALIZACIÓN EN EL SISTEMA ALCÁNTARA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.026.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Proporcionar una visión sobre la filosofía y el funcionamiento del Sistema Alcántara, en sus diversos módulos más allá de la tarea propia de la fiscalización de expedientes contables.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. La Orden de operatoria contable.2. Visión general del Sistema Alcántara, interrelación con los módulos suplementarios de contratos y subvenciones, consola de facturas, gestión de activos, Habilitación, Tesorería. Funcionamiento de Puente Alcántara.3. Tramitación de expedientes en los distintos módulos, y a través de gastos directos en el Sistema Alcántara: tipos de gastos, motivos de complementos, tipos de expedientes, flujos predeterminados, etc.4. Mejora en el conocimiento en la navegación dentro y entre los distintos módulos para mejorar el proceso de fiscalización.5. Concepto de hibernación, funcionamiento de los documentos conjuntos, aparición de expedientes incorrectos, etc.
PLAZAS	60
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Intervención General de la Junta de Extremadura, de las Intervenciones Delegadas y Territoriales adjuntas. La Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en coordinación con la Intervención General, propondrá a los alumnos participantes. • Será requisito necesario disponer de equipo informático, correo electrónico, acceso a Internet, cámara y micrófono o estar en disposición de contar con su utilización durante las fechas previstas para el curso. • 6 Seminarios online emitidos en directo a través de Internet obligatorios. Realización de las tareas programadas durante las sesiones.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 18, 19, 20, 25, 26 y 27 de abril Lugar: MÉRIDA
HORARIO	Seminarios online en directo de 9:00 a 11:30 horas a través de Internet durante 2,5 horas los 6 días de celebración.
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SIDEX. GESTIÓN DE INICIO, GRADO Y GENERALIDADES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.027.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el conocimiento y aplicación práctica en SIDEX, del nuevo marco normativo del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD en Extremadura, de la normativa autonómica reguladora del catálogo de servicios y prestaciones económicas, su régimen de compatibilidades, intensidades y de gestión de las prestaciones económicas.• Adquirir competencias avanzadas en el manejo de los nuevos módulos de gestión, funcionalidades y modificaciones en los procedimientos de gestión de la fase inicial y del grado en SIDEX, y de aquellos otros transversales aplicables, que afectan a la gestión del expediente en SIDEX previa al PIA, así como al propio PIA.• Posibilitar e impulsar la transferencia interna del conocimiento avanzado sobre toda la gestión de expedientes en SIDEX que no pertenezcan a la fase del PIA, asegurando su disponibilidad para el personal y la propia organización del SEPAD y su permanencia en el ámbito interno de la organización.• Aproximar a las generalidades de los aplicativos informáticos de gestión complementarios: ROSETTA, PRELED y SICADEx.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Repercusiones del nuevo marco normativo autonómico del SAAD en SIDEX.2. Modificaciones en la gestión previa al PIA.3. Práctica de gestión del PIA en SIDEX.4. Generación de píldoras sobre trámites de gestión generales y de Grado en SIDEX.5. Introducción a los aplicativos de gestión autonómicos relacionados con la gestión del SAAD en Extremadura.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos al SEPAD, con funciones coordinadoras y de usuarios de SIDEX. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en coordinación con el SEPAD, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7 y 8 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SIDEX. GESTIÓN DEL PIA
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.028.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Profundizar en el conocimiento y aplicación práctica en SIDEX del nuevo marco normativo del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del SAAD en Extremadura, de la normativa autonómica reguladora del catálogo de servicios y prestaciones económicas, su régimen de compatibilidades, intensidades y de gestión de las prestaciones económicas.• Adquirir competencias avanzadas en el manejo de los nuevos módulos de gestión, funcionalidades y modificaciones en los procedimientos de gestión de la Fase PIA en SIDEX, y de aquellos otros transversales aplicables que afectan a la gestión de la Fase PIA en SIDEX• Posibilitar e impulsar la transferencia interna del conocimiento avanzado sobre la gestión de la Fase PIA en SIDEX, asegurando su disponibilidad para el personal y la propia organización del SEPAD y su permanencia en el ámbito interno de la organización.• Aproximar a las generalidades de los aplicativos informáticos de gestión complementarios: ROSETTA, PRELED y SICADEx.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Repercusiones del nuevo marco normativo autonómico del SAAD en SIDEX.2. Modificaciones en la gestión del PIA.3. Práctica de gestión del PIA en SIDEX.4. Generación de píldoras know-how de trámites de gestión del PIA en SIDEX. Repositorio de píldoras de gestión.5. Introducción a los aplicativos de gestión autonómicos relacionados con la gestión del SAAD en Extremadura.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura adscritos al SEPAD, con funciones coordinadoras y de usuarios de SIDEX. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, en coordinación con el SEPAD, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26 y 27 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.029.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las diferentes versiones del presupuesto de gastos a nivel de Oficinas Presupuestarias.• Conocer los datos maestros del proceso de elaboración del presupuesto.• Aprender a confeccionar las plantillas de entrada de datos de versiones del presupuesto de gasto.• Conocer como confeccionar diferentes memorias del presupuesto, así como la inclusión de datos de los presupuestos estimativos.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión económico-financiera Alcántara.2. Modelo de versiones del presupuesto de gastos.3. Datos maestros del presupuesto.4. Generación y confección de las versiones 100.5. Establecimiento de controles sobre la versión 110.6. Generación de la MOAI: memoria, programas y memoria de sección.7. Generación de memoria IGP.8. Carga sistema de los presupuestos estimativos y memoria de entidades sector público.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos que estén dados de alta en el Sistema Alcántara y participen en la confección de las versiones del presupuesto de las oficinas presupuestarias. La Secretaría General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 29, 30 y 31 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.030.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer distintos tipos de expedientes de subvenciones.• Conocer datos asociados a los expedientes de subvenciones y a los flujos de tramitación.• Conocer la relación entre expedientes de gasto y de subvenciones.• Conocer documentación tanto externa como generable desde el propio sistema asociada a los diferentes flujos de tramitación.• Conocer los flujos de la información de subvenciones a BDNS y al Portal de Subvenciones.• Aprender a realizar consultas de expedientes de subvenciones.• Consultar expedientes de subvenciones.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema y resolver las dudas del uso del módulo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al Sistema Integrado de Gestión Económico-financiera Alcántara.2. Gestor de expediente de Alcántara: modelo general de funcionamiento.3. Tipos de expedientes de subvenciones.4. Creación de expedientes de subvenciones.5. Tramitación de expedientes de subvenciones y generación de los expedientes de gasto asociados.6. Sistema de Información.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta en el Sistema Alcántara y participen en la creación, tramitación y seguimiento de expedientes de subvenciones. La Intervención General, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de junio Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA ALCÁNTARA. GESTIÓN DE TERCEROS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.031.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer los diferentes tipos de procesos de los Terceros.• Conocer la tramitación dentro del Módulo de Gestión de Terceros.• Resolución de dudas de uso del módulo.• Mejorar los conocimientos de usabilidad del sistema.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Introducción al sistema Alcántara.2. Procesos de Alta, Modificación, Baja de Terceros en el Módulo de Gestión de Interlocutor Comercial.3. Tipos de Terceros y Agrupación de los mismos.4. Generación de Relaciones entre Terceros.5. Consultas y Visualización de las diferentes Modificaciones.6. Consulta de la documentación anexada.7. Generación de la Ficha de Terceros.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén dados de alta en el Sistema Alcántara y participen en los procesos de mantenimiento de datos de terceros. La Secretaría General de Presupuestos y Financiación, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25 y 26 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 h. a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL AVANZADO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.032.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx, para su adecuado manejo y utilización.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Procedimiento de tramitación de actos. Consulta y tramitación múltiple.2. Particularidades de informes y en la tramitación de actos.3. Listados e informes de situación de personal.4. Ficha actual del empleado.5. Consulta General de Puestos y Consulta General de Personal.6. Control de la Situación del Puesto.7. Nuevas funcionalidades desarrolladas relativas a gestión de personal.8. Actuaciones en SIRHUSx en relación con resoluciones del INSS.9. Jubilaciones.10. Grado consolidado.11. Acto 32: "Alta/Toma de Posesión/Cese/Cambio de Situación".
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx. La Dirección General de Función Pública, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUSx): SUBSISTEMA DE SITUACIÓN DE PERSONAL (NIVEL BÁSICO)
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.033.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Actualizar, profundizar y/o ampliar los conocimientos del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx, para su adecuado manejo y utilización.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. SIRHUSx: Visión general del sistema.2. El Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUSx): conceptos generales y operatoria de SIRHUSx.3. Herramientas básicas de uso en SIRHUSx.4. Creación de puestos ExtraRPT.5. Acto 01 y Acto 02 dependientes (Nombramiento/Contrato/Alta y Asignación/Posesión).6. Acto 14 "Cese en puesto de trabajo" y acto 02 independiente.7. Acto 13 "Liberación sindical".8. Acto 37 "Pérdida de reserva de puesto" y Acto 36 "Reserva de puesto".9. Acto 04 "Cambio de situación y Acto 26 "Reingreso al servicio activo".10. Acto 75 "Reducción de jornada".11. Acto 81 "Permiso no retribuido".12. Acto 83 "Licencia maternidad/paternidad".13. Acto 32 "Alta/Posesión/Cese/Cambio de Situación".
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	<p>ACTIVIDAD NO ELEGIBLE</p> <p>Empleados Públicos de la Junta de Extremadura que estén adscritos a las Secretarías Generales de las Consejerías, a la Dirección General de Función Pública, a Entes Públicos u Organismos Autónomos o a la Intervención General, que tengan asignadas tareas para las que se requiera la utilización del Subsistema de Situación de Personal del proyecto SIRHUSx.</p> <p>La Dirección General de Función Pública, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.</p>
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 25, 26, 27, 28 y 29 de septiembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	25
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE PLANILLAS EN CENTROS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.034.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer la forma de hacer una correcta planificación de efectivos.• Prever las necesidades de personal.• Dar a conocer la practicidad del V Convenio Colectivo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Dimensión y estructura de la plantilla de trabajadores.2. Planificación de los recursos humanos en función de las necesidades actuales y de la previsión a medio y largo plazo.3. Confección de planillas.4. Jornada y horario, vacaciones y permisos: repercusión en las planillas.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura encargados de la planificación de planillas. La Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7, 8 y 9 de noviembre Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	20
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	SISTEMAS SELECTIVOS Y ÓRGANOS DE SELECCIÓN
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.035.01 MÉRIDA
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Formar a los empleados públicos para el correcto desarrollo de las funciones como miembros de los órganos de selección.• Garantizar el correcto funcionamiento de los órganos de selección encargados de llevar a cabo los procedimientos selectivos de personal funcionario y laboral al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Acceso al empleo público: principios rectores, requisitos generales.2. Sistemas selectivos y órganos de selección. Nombramiento de los miembros de órganos de selección.3. Oferta de Empleo Público, convocatorias y procedimiento selectivo.4. Órganos colegiados: régimen, Secretario, convocatorias y sesiones, actas. Abstención y recusación.5. El acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura: adaptación de tiempo y medios en la realización de las pruebas selectivas.6. Doctrina jurisprudencial en materia de procesos selectivos del personal al servicio de la Administración Pública: criterios de corrección, discrecionalidad técnica del órgano de selección, anonimato en la corrección de los ejercicios.
PLAZAS	175
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos que participen en órganos de selección de acceso al empleo público. La Dirección General de Función Pública, en coordinación con las Secretarías Generales, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 16 y 17 de marzo Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	TECNOLOGÍA DE VEHÍCULOS HÍBRIDOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.036.01 BADAJOZ
OBJETIVO	<ul style="list-style-type: none">• Conocer las operaciones en un vehículo híbrido, sus componentes principales y las complejas estrategias de uso eficiente de la energía que adopta este tipo de vehículos.• Interpretar el enlace mecánico entre el motor de combustión tradicional y los nuevos motores eléctricos instalados.• Analizar la gestión electrónica que tiene este tipo de vehículos, para los diagnósticos acertados en un futuro.• Valorar la importancia de este tipo de tecnología al lograr muy bajas emisiones con muy reducidos factores de consumo de combustible.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none">1. Los componentes del sistema híbrido, forma particular de operación y mecanismo de enlace con el sistema.2. Los Motores-Generadores (MG1-MG2), funcionamiento interno de los motores de corriente alterna en tres fases de mecanismos de conexión.3. Análisis de la operación de la ECU del sistema híbrido, control de moto-generadores, funciones de carga de batería, estrategias para optimizar la eficiencia del uso de la energía, verificadores de flujo de datos y análisis del sistema de pedal del acelerador.4. La operación del sistema de baterías de Alta Tensión HV, composición interna y relevadores de alta tensión.5. El módulo de control de las baterías de Alta Tensión (ECU o centralita de batería), formas de operación y monitoreo que realiza, operación de ventilador de la batería.6. El sistema inversor.
PLAZAS	18
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura de los siguientes puestos de trabajo: Jefes de Taller y Especialista de Oficio – Mecánica (Grupo III), Oficial Primera y Segunda Mecánica (Grupo IV) y Peón especializado mecánica (Grupo V). La Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 2 y 3 de marzo Lugar: BADAJOZ
HORARIO	De 09:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	10
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.037.01 MÉRIDA
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1.- La violencia ocupacional. 2.- Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3.- Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 13, 14 y 15 de febrero Lugar: MÉRIDA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.037.02 CÁCERES
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1.- La violencia ocupacional. 2.- Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3.- Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7 y 8 de marzo. Lugar: CÁCERES
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.037.03 PLASENCIA
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1.- La violencia ocupacional. 2.- Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3.- Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 21, 22 y 23 de marzo Lugar: PLASENCIA
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ACTIVIDAD	VIOLENCIA OCUPACIONAL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS AGENTES DEL MEDIO NATURAL
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2023.00.S.037.04 DON BENITO
OBJETIVO	Desarrollar habilidades sociales para prevenir situaciones conflictivas, así como para abordar situaciones de riesgo que finalmente se produzcan.
CONTENIDO	1.- La violencia ocupacional. 2.- Resolución de conflictos diarios en el entorno de trabajo. 3.- Defensa personal.
PLAZAS	25
DESTINATARIOS	ACTIVIDAD NO ELEGIBLE Empleados Públicos de la Junta de Extremadura pertenecientes a las siguientes especialidades: Agentes del Medio Ambiente, Agentes Forestales y Agentes del Medio Natural. La Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en coordinación con el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, propondrá a los alumnos participantes.
CALENDARIO Y LUGAR	Calendario: Días 6, 7 y 8 de noviembre. Lugar: DON BENITO
HORARIO	De 9:00 a 14:00 horas
DURACIÓN/HORAS	15
FINANCIACIÓN	FONDOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DE LAS AA.PP.



ANEXO III

**MODELO DE CERTIFICADO
PLAN DE FORMACIÓN 2023**

(Uno por cada actividad formativa certificada)

Deberá remitirse debidamente cumplimentado por cada una de las actividades formativas que así lo requiera.

Se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: **formacion.eap@juntaex.es**

DATOS DEL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Consejería/Organismo:

**DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO
QUE SOLICITA LA ACTIVIDAD FORMATIVA:**

Nombre y apellidos:

DNI:

Denominación de la actividad solicitada:

Código de la actividad:

CERTIFICO

Que el mencionado empleado público reúne los **criterios específicos de selección** que se recogen en la Ficha Técnica correspondiente a la actividad solicitada.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello oficial)

Fdo.:.....
(RESPONSABLE ADMINISTRATIVO)

**ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE
EXTREMADURA**

Avda. de la Libertad, s/n 06800-Mérida (Badajoz)

formacion.eap@juntaex.es

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS (Información adicional en Anexo)

Le informamos que sus datos serán tratados de conformidad con lo establecido en el RGPD 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, siendo la legitimación del tratamiento el cumplimiento de una obligación legal. El responsable del tratamiento es la persona Titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, ante quien puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros, en la siguiente URL



ANEXO CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Información adicional	
RESPONSABLE del Tratamiento	<p>Persona Titular de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Administración Pública de Extremadura Escuela de Administración Pública de Extremadura Avda. de la Libertad, s/n, 06800 Mérida (Badajoz) Teléfono: 924 00 81 22 Correo electrónico: formación.eap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es</p>
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de gestionar las solicitudes de participación en las actividades formativas del Plan de Formación para el año 2023 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	<p>La legitimación para el tratamiento reside en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD).</p> <p>La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.</p>
PLAZO DE CONSERVACIÓN	<p>La información será conservada de forma indefinida hasta el cese de la relación del interesado con la Administración y se conservarán con fines de investigación histórica o fines estadísticos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.</p>
DESTINATARIOS	<p>Los datos podrán ser tratados por empresas que colaboren con la Escuela de Administración Pública de Extremadura, en la ejecución de las actividades del Plan de Formación, como Encargados de tratamiento, habiéndose suscrito el correspondiente Encargo de tratamiento con las mismas.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
DERECHOS de las personas interesadas	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura.</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es).</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación y autenticación. • Datos laborales. <p>No se tratan datos especialmente protegidos.</p>

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO**

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023. (2022063816)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a través de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, se encuentra desarrollando el Plan Estratégico y de Acción del Sector Equino de Extremadura para el fomento del sector equino. Este Plan Estratégico trata de dar respuesta a las necesidades de un sector poco vertebrado que goza de un gran potencial para su crecimiento en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aspectos relacionados con la producción ganadera primaria han sido los más vinculados al equino en la antigüedad. Sin embargo, el marco actual del equino ha impulsado diferentes actividades económicas del sector servicios, generadoras de riqueza económica y social. En el caso de las explotaciones equinas dedicadas a los servicios turísticos, formativos, terapéuticos y deportivos, entre otros, se observa que es de vital importancia prestar apoyo en materia de infraestructuras para que amplíen y consoliden dichas actividades.

Esta resolución de convocatoria tiene como objetivo incentivar al sector equino a través de la renovación y acondicionamiento de las infraestructuras relacionadas con el mismo.

Las bases reguladoras de estas ayudas de mejora de infraestructuras del sector equino se encuentran establecidas en el Decreto 140/2018, de 28 de agosto. En su artículo 6, queda recogido que el procedimiento de estas subvenciones se iniciará de oficio mediante la correspondiente publicación de convocatoria anual y de su extracto por el órgano competente en materias de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

La Ley 8/2019, de 5 de abril para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 69, de 9 de abril) modifica entre otras, la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y establece que la convocatoria será aprobada por resolución de la persona titular de la Secretaría General competente o a la que estén adscritos los organismos o entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

La presente ayuda se acoge al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos publicado en el Diario Oficial de la



Unión Europea Serie L número 352 de 24 de diciembre de 2013 y al Reglamento (UE) n.º 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 352 de 24 de diciembre de 2013, modificado por Reglamento (UE) 2019/316, de 21 de febrero, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea Serie L número 51 de 22 de febrero de 2019.

Esta resolución de convocatoria integra los preceptos de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género de Extremadura. Hace especial incidencia de la ley autonómica en los artículos 3 de principios generales, 21 de transversalidad de género, 22 de desarrollo del principio de interseccionalidad, 27 de lenguaje e imagen no sexista, 29 de representación equilibrada de los órganos directivos y colegiados y 31 de ayudas y subvenciones. Así mismo, cumple con lo dispuesto en el artículo 7.12 del Estatuto de Autonomía de Extremadura sobre la igualdad de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública, familiar, social, laboral, económica y cultural.

Mediante la presente resolución se lleva a cabo la convocatoria de dichas subvenciones.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 6/2011 de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y según lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 1/2002 de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVO:

Primero. Objeto.

Constituye el objeto de la presente resolución, establecer la convocatoria periódica en régimen de concurrencia competitiva y para el ejercicio 2023, de las ayudas a la mejora de infraestructuras del sector equino dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al Decreto 140/2018, de 28 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino dentro de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 171, de 3 de septiembre).

**Segundo. Entidades y personas beneficiarias. Requisitos.**

1. Podrán resultar beneficiarios o beneficiarias de las ayudas previstas en esta convocatoria:
 - a. Municipios y entidades locales menores que posean escuelas municipales de equitación.
 - b. Centros deportivos ecuestres y centros de enseñanza privados en los que se ofertan clases de equitación, equitación adaptada o intervención asistida con caballos.
 - c. Empresas de turismo ecuestre.
 - d. Otras personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias equinas, cuyas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas sean de producción y reproducción. En el artículo 2 del Decreto 140/2018, de 28 de agosto, se definen las mismas, ajustándose a lo establecido en el apartado 2.1. del anexo I del Real Decreto 804/2011, de 10 de junio, por el que se regula la ordenación zootécnica, sanitaria y de bienestar animal de las explotaciones equinas y se establece el plan sanitario equino
2. Las entidades y personas beneficiarias deberán poseer, en el momento de la presentación de la solicitud, el pleno dominio y/o la disponibilidad de los terrenos y/o instalaciones en los que vaya a realizarse las actuaciones subvencionables.
3. Para estar incluidos como beneficiarios o beneficiarias se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social que correspondan conforme a la normativa vigente.
 - Cumplir con la legislación exigible en materia de bienestar animal, identificación y registro equino, higiene y medio ambiente en cada caso, como se encuentra reflejado en el Decreto 140/2018, de 28 de agosto.
 - Tener registrada la explotación, en el momento de realizar la solicitud, en una de las categorías establecidas en el anexo III del Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas.
 - Poseer la cualificación profesional requerida para el ejercicio de las actividades o servicios que se ofrecen en cada caso.
4. No podrán ser beneficiarios o beneficiarias de las ayudas las personas que hayan sido sancionadas por alguno de los motivos definidos en el artículo 3.4 del Decreto 140/2018 de bases reguladoras.

**Tercero. Actividades subvencionables.**

1. Serán objeto de ayuda las inversiones, que de acuerdo con los criterios de selección definidos en el artículo 8 del Decreto 140/2018, de 28 de agosto, con la disponibilidad presupuestaria existente, se lleven a cabo para la mejora de infraestructuras equinas.

En este sentido se podrán subvencionar las siguientes inversiones:

- a. Instalación, construcción y reparación de cuadras, cercados, refugios, caminadores y potros de contención, destinados al alojamiento y manejos de animales.
 - b. Instalaciones necesarias para la práctica de la equitación: pistas de entrenamiento cubiertas/descubiertas, duchas para los animales, guadarnés y vestuarios.
 - c. Honorarios del personal técnico derivados de redacciones de proyectos o memorias técnicas necesarios para la construcción de las inversiones subvencionables.
 - d. Otras mejoras e instalaciones complementarias necesarias para la viabilidad del centro ecuestre; tratándose estas de inversiones que mejoren la oferta de servicios en la prácticas o deportes ecuestres, intervención asistida con caballos y/o turismo ecuestre.
2. Quedan exceptuadas las inversiones que consistan en adquisición de terrenos, animales, monturas, cabezadas, ni otro tipo de útiles empleados durante la equitación que no estén contemplados en el punto 1 de este mismo apartado tercero.
 3. No se subvencionarán los materiales o bienes de equipo de segunda mano.
 4. En el caso de las personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias equinas, cuyas explotaciones inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas sean de producción y reproducción, solo serán subvencionables Instalaciones necesarias para la práctica de la equitación: pistas de entrenamiento cubiertas/descubiertas, duchas para los animales, guadarnés y vestuarios.
 5. Asimismo, las inversiones objeto de ayuda deberán materializarse en la Comunidad Autónoma de Extremadura, permanecer en la región y destinarse al fin para el que fueron concebidas por un periodo de, al menos, cinco años a partir de la fecha de certificación final de las mismas.
 6. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, es decir, 40.000,00 euros cuando se trate de contratos de obras o 15.000,00 euros cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, la entidad o persona beneficiaria deberá solicitar



como mínimo tres ofertas de diferentes empresas que ofrezcan los servicios de proveedores requeridos, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sin la adecuada justificación en una oferta que no fuera la más favorable económicamente, el órgano concedente podrá recabar una tasación pericial contradictoria del bien o servicio, siendo de cuenta de la entidad o persona beneficiaria los gastos ocasionados. En tal caso, conforme al artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención se calculará tomando como referencia el menor de los dos valores: el declarado por la entidad o persona beneficiaria, o el resultante de la tasación.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

1. La ayuda será del 75% del coste de la inversión subvencionable.
2. Las ayudas concedidas a las personas beneficiarias a las que se refiere la letra d) del punto primero del apartado segundo, estarán sujetas a los límites y requisitos del Reglamento (UE) n.º 1408/2013, modificado por Reglamento (UE) 2019/316, de 21 de febrero. Conforme al mismo, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.
3. Las ayudas concedidas a las entidades o personas beneficiarias de las letras a), b) y c) del punto primero del apartado Segundo, no podrán exceder de 50.000 euros y además estarán sujetas a los límites y requisitos del Reglamento (UE) n.º 1407/2013. Conforme al mismo, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

Quinto. Procedimiento de solicitud y plazos.

1. La solicitud de la ayuda se presentará según modelo que figura en el anexo I de la presente resolución, y se dirigirá a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, Avda. de Luis Ramallo, s/n, 06800 Mérida. Se presentará de acuerdo con el sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma en cualquiera de los lugares previstos en



el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El modelo de solicitud estará disponible en la página web de la Junta de Extremadura <http://www.juntaex.es> .

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente resolución de convocatoria y del extracto previsto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, se publica en el Portal de Subvenciones autonómico y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura.
3. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio consultará o recabará los certificados o información necesaria para la acreditación del cumplimiento de los requisitos, salvo que conste la oposición expresa o la falta de autorización (según los casos) del solicitante marcando la casilla correspondiente del anexo I de la solicitud.
4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - 4.1. En el caso de Municipios y Entidades Locales Menores que posean Escuelas Municipales de Equitación:
 - a. NIF de la entidad. Será consultado de oficio por el gestor salvo que la entidad local solicitante se oponga expresamente, marcando la casilla correspondiente del anexo I. En este caso, deberá aportarse copia del referido documento identificativo de la solicitud.
 - b. El documento que acredite a la persona física firmante como representante legal de la entidad será consultado de oficio si consta en los archivos de cualquier Administración debiendo indicar en qué momento y ante que órgano administrativo se presentaron los documentos. Sin embargo deberán ser aportados si excepcionalmente no pudieran ser recabados o en caso de modificación de la representación.
 - c. Declaración responsable de la persona que ejerza como representante legal de no encontrarse incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria de la subvención, a tenor del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ésta se formalizará simplemente a través de la presentación del anexo I.
 - d. Declaración responsable de la persona que ejerza como representante legal acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe. Ésta podrá formalizarse rellenando el apartado correspondiente del anexo I.



- e. En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana o proyectos de obras, instalaciones o construcciones, certificado de la Secretaría del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.
- f. Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.

4.2. En el caso de personas físicas o jurídicas:

- a. NIF de la entidad. Será consultado de oficio por el gestor salvo que la persona física o jurídica solicitante se oponga expresamente marcando la casilla correspondiente del anexo I. En este caso, deberá aportarse copia del referido documento identificativo de la solicitud.
- b. El documento que acredite a la persona física firmante como representante legal de la entidad será consultado de oficio si consta en los archivos de cualquier Administración debiendo indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los documentos. Sin embargo, deberá aportarlo si excepcionalmente no pudieran ser recabados o en caso de modificación de la representación.
- c. La escritura o documento de constitución de la entidad será consultado de oficio si consta en los archivos de cualquier Administración debiendo indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los documentos. Sin embargo, deberá aportar copia si excepcionalmente no pudieran ser recabados o en caso de modificación.
- d. Acuerdo de la Junta, Consejo Rector u órgano competente de la empresa para realizar la solicitud de la ayuda.
- e. Documento con datos estadísticos por sexo de las personas trabajadoras o socias que integran la entidad y/o la Junta Directiva, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 28 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.

4.3. Para todas las personas solicitantes:

- a. Descripción del régimen legal de los terrenos y/o instalaciones en las que se desarrollarán las actuaciones subvencionables (propiedad de los terrenos, título que otorgue a la persona solicitante la disponibilidad de los terrenos o de las instalaciones, uso urbanístico, régimen de explotación de las instalaciones en el momento de la presentación de la solicitud o documento acreditativo similar).
- b. Documentación acreditativa de la cualificación profesional requerida para el ejercicio de las actividades o servicios que se ofrecen, excepto para las personas solicitantes incluidas en la letra d del punto primero del apartado segundo.



c. Proyecto de las inversiones, donde se detalle:

- Instalaciones e infraestructuras disponibles en el momento de solicitud de la ayuda.
- Presupuesto detallado de las actividades subvencionables y/o las infraestructuras que pudieran ser objeto de la ayuda. Dicho presupuesto deberá ser desglosado y detallado, permitiendo tener una visión general de las inversiones a realizar (dimensiones, materiales a emplear, costes de los materiales y mano de obra); y contendrá las cuantías con su base imponible, el IVA correspondiente y el importe total con el IVA incluido.
- Facturas pro forma, correspondientes a las inversiones futuras subvencionables. En su caso, ofertas de las empresas que presten los servicios proveedores y memoria según lo establecido en el punto 6 del apartado tercero de esta resolución y el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d. Memoria técnica del proyecto deportivo, turístico o social, según el tipo de entidad o persona beneficiaria definida en el punto 1 del apartado segundo. Los puntos a desarrollar en esta memoria vienen detallados en el anexo II de la presente resolución de convocatoria.

e. Declaración responsable contenida en el anexo I, en la que se ponga de manifiesto:

- El compromiso de la entidad o persona beneficiaria de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención, por un periodo de al menos cinco años consecutivos desde la fecha final de certificación.
- Cumplir con la legislación exigible en materia de bienestar animal, identificación y registro equino, higiene y medio ambiente en cada caso.
- No hallarse incurso/a en prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o beneficiaria conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La existencia o no de solicitud o concesión de ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, indicando, en su caso el importe concedido y la entidad concedente, así como el origen de la financiación.
- El suelo es compatible con el uso urbanístico permitido por el instrumento de planeamiento urbanístico vigente y aplicable en la localidad, según proceda.



— Si se han recibido o no se han recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f. Certificados de estar al corriente con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el caso de que la persona interesada se oponga expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, en el caso de subvenciones que no superen la cuantía de 3.000 euros de conformidad con el artículo 12.8.c. de las Ley 6/2011, de 23 de marzo, y oponerse a la comprobación de oficio, podrá presentarse declaración responsable.

g. Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

De conformidad con el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, las solicitudes se acompañarán de los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier Administración, en cuyo caso la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar en el lugar correspondiente del anexo I, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurridos más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. Sin embargo, deberán ser aportados si excepcionalmente no pudieran ser recabados o en caso de modificación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o el órgano competente estima que es necesario aportar documentación adicional, se requerirá a la persona interesada los documentos necesarios para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles. Se indica que se podrá desistir de su solicitud previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre conforme a lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5. Únicamente se podrá presentar una solicitud por entidad o persona beneficiaria.

**Sexto. Acta de no inicio.**

Se visitarán las instalaciones de la persona solicitante por el personal técnico competente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, quien comprobará que con antelación a esa fecha no se haya iniciado la ejecución de las inversiones, levantándose acta que será firmada por el personal funcionario actuante y, en su caso, por la persona solicitante de la ayuda.

La realización de la visita por el personal técnico de la Administración no presupondrá la resolución favorable del expediente.

Séptimo. Procedimiento de concesión, criterios de valoración de solicitudes y distribución de las subvenciones.

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria pública periódica de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas.
2. Las solicitudes de ayuda de cada tipo de entidad o persona beneficiaria, definidas en el punto 1 del apartado 2, se ordenarán según los siguientes criterios de valoración, hasta un máximo de 35 puntos.

Criterios de valoración:

a) Tipo de entidad o persona beneficiaria (máximo 15 puntos).

- Escuelas Municipales de Equitación: 15 puntos.
- Centros deportivos ecuestres y centros de enseñanza privados en los que se ofertan clases de equitación, equitación adaptada o sesiones de intervención asistida con caballos: 10 puntos.
- Empresas de Turismo Ecuestre: 5 puntos.
- Titulares de explotación equina de producción y reproducción: 3 puntos.

b) Memoria Técnica (máximo 20 puntos):

Municipios y entidades locales menores que posean escuelas municipales de equitación:

- Correcta redacción de la memoria técnica y calidad del proyecto (1 punto).



- Número de équidos ubicados en la explotación:
 - Más de 20: 2 puntos.
 - De 20 a 15: 1 punto.
 - Menos de 15: 0 puntos.
 - Evidencia de afición ecuestre en el municipio (hasta 2 puntos):
 - Asociación/es ecuestre/s: 1 punto.
 - Fiestas populares ecuestres: 1 punto.
 - Número de personal contratado en plantilla (hasta 3 puntos). A efectos estadísticos se especificará el sexo de aquellas personas contratadas, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.
 - Más de 4 personas: 2 puntos.
 - De 2 a 4 personas: 1 punto.
 - Menos de 2 personas: 0 puntos.
- Según lo descrito en el artículo 43 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo se fomentará la contratación de mujeres en aquellos sectores profesionales en los que se encuentre subrepresentada. Por ello, se sumará a la puntuación total de este apartado 0,5 puntos por cada mujer contratada hasta alcanzar el máximo de puntos definidos en este apartado.
- Número de actividades y servicios ofertados:
 - Más de 6 actividades / servicios: 2 puntos.
 - De 4 a 6 actividades / servicios: 1 punto.
 - Menos de 4 actividades / servicios: 0 puntos.
 - Número de personas usuarias atendidos al año. A efectos estadísticos los datos se aportarán desagregados por sexo.
 - Más de 50: 2 puntos.
 - De 30 a 50: 1 punto.
 - Menos de 30: 0 puntos.



— Plan de comunicación/publicidad: hasta 3 puntos.

- Página web: 1 punto.
- Perfiles en redes sociales: 1 punto.
- Otros: 1 punto.

— Justificación del objeto de inversión (hasta 5 puntos):

— Repercusión de la inversión:

- Ampliación de servicios: 2 puntos.
- Incremento de la calidad de los servicios: 1 punto.
- Mejora del bienestar animal: 1 punto.
- Fomento de la equitación: 1 punto.

Centros deportivos ecuestres y centros de enseñanza privados en los que se ofertan clases de equitación, equitación adaptada o intervención asistida con caballos.

— Correcta redacción de la memoria técnica y calidad del proyecto (1 punto).

— Número de équidos ubicados en la explotación:

- Más de 20: 2 puntos.
- De 20 a 15: 1 punto.
- Menos de 15: 0 puntos.

— Número de personal contratado en plantilla (hasta 3 puntos). A efectos estadísticos se especificará el sexo de aquellas personas contratadas según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.

- Más de 4 personas: 2 puntos.
- De 2 a 4 personas: 1 punto.
- Menos de 2 personas: 0 puntos.

Según lo descrito en el artículo 43 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo se fomentará la contratación de mujeres en aquellos sectores profesionales en los que se encuentre



subrepresentada. Por ello, se sumará a la puntuación total de este apartado 0,5 puntos por cada mujer contratada hasta alcanzar el máximo de puntos definidos en este apartado.

— Número de actividades y servicios ofertados:

- Más de 6 actividades / servicios: 2 puntos.
- De 4 a 6 actividades / servicios: 1 punto.
- Menos de 4 actividades / servicios: 0 puntos.

— Número de personas usuarias atendidos al año. A efectos estadísticos los datos se aportarán desagregados por sexo.

- Más de 60: 2 puntos.
- De 40 a 60: 1 punto.
- Menos de 40: 0 puntos.

— Plan de comunicación: hasta 3 puntos.

- Página web: 1 punto.
- Perfiles en redes sociales: 1 punto.
- Otros: 1 punto.

— Justificación del objeto de inversión:

- Número de objetivos a alcanzar con la inversión: hasta 2 puntos
 - Más de 3 objetivos: 2 puntos.
 - De 2 a 3 objetivos: 1 punto.
 - Menos de 2 objetivos: 0 puntos.
- Repercusión de la inversión: hasta 5 puntos.
 - Ampliación de servicios: 2 puntos.
 - Incremento de la calidad de los servicios: 1 punto.
 - Mejora del bienestar animal: 1 punto.



- Fomento del caballo en sus vertientes turística, social, económica o deportiva: 1 punto.

Empresas de turismo ecuestre.

- Correcta redacción de la memoria técnica y calidad del proyecto (1 punto).
- Méritos formativos de el/la guía que realiza las rutas (hasta 4 puntos):
 - Certificados de idiomas: 1 punto.
 - Cursos o actividades formativas relacionadas con el turismo ecuestre: 1 punto.
- Número de actividades y servicios ofertados (hasta 3 puntos):
 - Más de 6 actividades / servicios: 3 puntos.
 - De 4 a 6 actividades / servicios: 1 punto.
 - Menos de 4 actividades / servicios: 0 puntos.
- Número de personas usuarias atendidos al año (hasta 2 puntos). A efectos estadísticos los datos se aportarán desagregados por sexo.
 - Más de 60: 2 puntos.
 - De 40 a 60: 1 punto.
 - Menos de 40: 0 puntos.
- Plan de comunicación: hasta 3 puntos.
 - Página web: 1 punto.
 - Perfiles en redes sociales: 1 punto.
 - Otros: 1 punto.
- Justificación del objeto de inversión:
 - Número de objetivos a alcanzar con la inversión (hasta 2 puntos).
 - Más de 3 objetivos: 2 puntos.
 - De 2 a 3 objetivos: 1 punto.



- Menos de 2 objetivos: 0 puntos.
- Repercusión de la inversión (hasta 5 puntos).
 - Ampliación de servicios: 2 puntos.
 - Incremento de la calidad de los servicios: 1 punto.
 - Mejora del bienestar animal: 1 punto.
 - Fomento del caballo en sus vertientes turística, social, económica o deportiva: 1 punto.

Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias equinas, cuya clasificación cumpla la definición de explotación de producción y reproducción.

- Correcta redacción de la memoria técnica y calidad del proyecto (1 punto).
- Número de équidos ubicados en la explotación:
 - Más de 20: 2 puntos.
 - De 20 a 15: 1 punto.
 - Menos de 15: 0 puntos.
- Número de personal contratado (Hasta 3 puntos) Se especificará el sexo de aquellas personas contratadas según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.
 - Más de 4 personas: 2 puntos.
 - De 1 a 3 personas: 1 punto.
 - Menos de 1 persona: 0 puntos.

Según lo descrito en el artículo 43 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo se fomentará la contratación de mujeres en aquellos sectores profesionales en los que se encuentre sobrerrepresentada. Por ello, se sumará a la puntuación total de este apartado 0,5 puntos por cada mujer contratada hasta alcanzar el máximo de puntos definidos en este apartado.

- Descripción del valor añadido de los équidos producidos (1 punto).
- Plan de comunicación: hasta 3 puntos.
 - Página web: 1 punto.



- Perfiles en redes sociales: 1 punto.
 - Otros: 1 punto.
- Justificación del objeto de inversión:
- Número de objetivos a alcanzar con la inversión.
 - Más de 3 objetivos: 2 puntos.
 - De 2 a 3 objetivos: 1 punto.
 - Menos de 2 objetivos: 0 puntos.
 - Repercusión de la inversión: hasta 8 puntos.
 - Ampliación de servicios: 2 puntos.
 - Mejora del bienestar animal: 2 puntos.
 - Fomento del caballo en sus vertientes turística, social, económica o deportiva: 4 puntos.
3. Aquellas personas solicitantes que no obtengan una puntuación mínima de 16 puntos no podrán beneficiarse de estas subvenciones.
4. Las solicitudes serán ordenadas conforme a los criterios señalados. Los empates que puedan producirse se resolverán en favor de la solicitud que haya obtenido una mayor valoración en el criterio b (Memoria técnica). En caso de persistir el empate en las personas físicas y jurídicas, el orden de prioridad se determinará de la siguiente manera:
- 1º. Explotación en la que se soliciten las mejoras que se halle en régimen de titularidad compartida e inscrita en dicho registro tal y como marca el Decreto 106/2016, de 19 de julio, por el que se crea y regula el Registro de Titularidad Compartida de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - 2º. Presencia de mujeres en los órganos directivos de las personas físicas o jurídicas beneficiarias que lo obtuvieran.

Octavo. Ordenación, instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 140/2018, de 28 de agosto, será ordenado e instruido por el Servicio de Producción



Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración será presidida por la Dirección de Programas Ganaderos e integrada por dos personas que formen parte del personal funcionario de la Dirección General de Agricultura y Ganadería; al menos una de las cuales que desempeñe funciones en la asesoría jurídica y que actuará en la secretaría. La otra será una persona con Titulación Superior con especialidad en veterinaria, o por personal funcionario de la misma especialidad que se designe por la Dirección General en sustitución de éstos. Se garantiza la representación equilibrada de hombres y mujeres en la composición de la Comisión de Valoración conforme al artículo 29 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo; siendo este mismo criterio de representación para la designación en casos de suplencia. La composición definitiva de la Comisión se publicará con anterioridad a su constitución, en el portal web de la Junta de Extremadura (<https://www.juntaex.es>).

2. Una vez ordenado e instruido el procedimiento y vista la propuesta formulada por el órgano instructor, las ayudas serán resueltas por la persona titular de la Secretaría General de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, que dictará y notificará la resolución que deberá tener el contenido establecido en el artículo 25.3 de la Ley 6/2011 y por la que se concederá o denegará la ayuda, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, si no se notificase resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 6/2011.
3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
4. Con carácter general, en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones que deban realizarse en virtud de procedimientos de concesión de las subvenciones, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.



5. La resolución de concesión fijará expresamente el importe de la ayuda y determinará las condiciones, obligaciones y plazos a los que queda sujeta la entidad o persona beneficiaria. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicación en el Portal de Subvenciones y en el DOE, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se remitirán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de la publicidad en los términos previstos en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, conforme al artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

Noveno. Ejecución, Justificación y forma de pago.

1. La ejecución de las inversiones del proyecto deberá ajustarse a las condiciones, finalidad, prescripciones y plazos establecidos en la resolución individual de concesión de la subvención.
2. El plazo para la ejecución de las actuaciones será como máximo de 9 meses, más la posible prórroga que se pueda conceder, la cual no podrá exceder de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de concesión de la ayuda. Podrá concederse, previa petición, una única prórroga siempre que el beneficiario o beneficiaria acredite la ejecución, facturación y pago del al menos el 50% de la inversión.

El plazo para la justificación de las actuaciones previstas será de 15 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido para la ejecución de las inversiones, pudiendo ser presentada una vez finalicen las actuaciones de las que deriva el gasto.

3. La entidad o persona beneficiaria deberá realizar la solicitud de pago por escrito, conforme al modelo del anexo III de esta resolución de convocatoria, y acreditar la realización de las actuaciones y actividades previstas aportando la siguiente documentación:
 - 3.1. Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos. En las actividades se determinará el coste de las mismas con detalle de cada uno de los gastos ajustándose estrictamente a la resolución concedida. No será posible la compensación económica entre distintas actividades. Si la cantidad justificada por actividad fuese menor de la concedida en la resolución, el importe de la ayuda se ajustará estrictamente a lo justificado, siempre que no concurra una causa de pérdida de derecho al cobro.
 - 3.2. Memoria económica justificativa de las actuaciones realizadas, que contendrá:



1. Facturas, firmadas y selladas por la empresa emisora, acompañadas de los documentos o justificantes de pago emitidos por la entidad bancaria.
2. Resumen de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos, debidamente ordenados y numerados, incluyendo los datos de las facturas presentadas.
4. De acuerdo con el artículo 36.2 de la Ley 6/2011, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
5. El pago de la ayuda se realizará previa comprobación y certificación por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la correcta ejecución y justificación de las inversiones objeto de ayuda. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.
6. La entidad o persona beneficiaria podrá acogerse a la anticipación de pago, si así lo requiriese. En el caso de presentar solicitud de pago anticipado conforme a lo establecido en esta resolución de convocatoria, será necesario presentar una garantía constituida mediante seguro de caución prestado por entidad aseguradora o mediante aval solidario de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca. Esta garantía se deberá presentar en el primer pago anticipado.

La garantía deberá cubrir el 120 % del importe anticipado y será liberada una vez comprobada la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención.

El importe total de la ayuda concedida se podrá abonar en un pago anticipado y un pago final, o un solo pago final, conforme a lo siguiente:

- a. Una vez notificada la resolución de concesión, se realizará un primer pago anticipado del 50% del importe total de la ayuda otorgada.
- b. Una vez presentada la justificación del 50 % del total de la inversión subvencionable, se realizará un pago final del 50 % del importe total de la ayuda, o el 100 % si es un único pago final.

Los pagos anticipados de la subvención, o en su caso, el pago final, se realizarán previa solicitud de pago conforme al modelo de solicitud de pago del anexo III, en la cuenta bancaria indicada, que deberá estar dada de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura. En caso de no estar dado de alta en el subsistema de terceros, la entidad o persona beneficiaria deberá aportar el correspondiente modelo de alta de terceros.



En cuanto al último pago, el importe se calculará, teniendo en cuenta:

- a. El importe de la inversión solicitada y aprobada en resolución.
- b. El importe del gasto subvencionable tras el estudio de la fase de liquidación.

7. Transcurrido el plazo establecido para la justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano instructor, este requerirá al beneficiario o beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada a los efectos previstos en este apartado. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido, o la justificación insuficiente, llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas.

Décimo. Publicidad.

Se procederá a dar cumplimiento a las medidas de información y publicidad indicadas en el artículo 17.3 de la Ley 6/2011 y en concreto se procederá a dar publicidad de las subvenciones otorgadas en la forma prevista en el artículo 9.5. de las bases reguladoras, y en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura; ajustándose al uso del lenguaje no sexista indicado en el artículo 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.

Undécimo. Financiación.

1. Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con cargo a las aplicaciones 120020000 G/312B/76000 CAG0000001, proyecto 20180106 y 120020000 G/312B/77000 CAG0000001, proyecto 20180106 "Actuaciones del Plan Estratégico Sector Equino". La dotación inicial para la presente resolución de convocatoria es de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros), distribuidos de la siguiente manera:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO	IMPORTE
2023	120020000 G/312B/76000	20180106	50.000,00 euros
2023	120020000 G/312B/77000	20180106	300.000,00 euros

2. La presente resolución de convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2023.

3. Sin perjuicio de los incrementos crediticios que puedan realizarse a lo largo del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en concreto en el artículo 23.2. h), pudiendo



aumentarse la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas hasta un 20% de la cuantía inicial o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Duodécimo. Eficacia.

La presente resolución será eficaz el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Decimotercero. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio o ante el órgano que dicta esta resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que contra la resolución de recurso de alzada no cabra ningún otro recurso administrativo, salvo recurso extraordinario de revisión, en los casos establecidos en el artículo 125.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 2 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



A11005458
Código de identificación

JUNTA EXTREMADURA**ANEXO I****SOLICITUD SUBVENCIONES A LA MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR EQUINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Ejercicio 2023****1º DATOS PERSONALES**

Apellidos o Razón Social			
Nombre		NIF	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Varón	Localidad

2º DATOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Apellidos o Razón Social			
Nombre		NIF	
Sexo	<input type="checkbox"/> Mujer	<input type="checkbox"/> Varón	Localidad

3º DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN

Apellidos		Nombre	
Domicilio		Código Postal	
Municipio	Localidad		
Teléfono		Correo electrónico	

4º DATOS DEL PROYECTO

Breve descripción de las actuaciones del proyecto			
Localización			
Código REGA			
Duración de las actuaciones	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización	
Importe total del proyecto			
Solicitud de anticipo de pago	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

SOLICITA le sea concedida ayuda regulada por el Decreto 140/2018, de 28 de agosto de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE LA AYUDA.****Municipios y entidades locales menores que posean Escuelas Municipales de Equitación:**

- Solicitud correctamente cumplimentada del Anexo I.
- NIF de la entidad, en caso de que la persona solicitante haga constar en el procedimiento su oposición expresa para su consulta de oficio marcando la casilla correspondiente del Anexo I.
- El documento que acredite a la persona física firmante como representante legal si excepcionalmente no pudieran ser recabados o en caso de modificación de la representación.
- En el caso de proyectos que impliquen inversiones en inmuebles de naturaleza rústica o urbana o proyectos de obras, instalaciones o construcciones, certificado de la Secretaría del Ayuntamiento sobre la disponibilidad del inmueble.
- Certificado expedido por el órgano competente de la entidad solicitante en el que se indique el acuerdo de solicitar la ayuda.
- Descripción del régimen legal de los terrenos y/o instalaciones en las que se desarrollarán las actuaciones subvencionables (propiedad de los terrenos, título que otorgue al solicitante la disponibilidad de los terrenos o de las instalaciones, uso urbanístico, régimen de explotación de las instalaciones en el momento de la presentación de la solicitud o documento acreditativo similar).
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional requerida para el ejercicio de las actividades o servicios que se ofrecen, según establece la normativa vigente.
- Proyecto de las inversiones, según el apartado 5, punto 4.3, c)
- Memoria técnica del Proyecto, según el anexo II.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda estatal (en caso de no autorizar a la consulta de oficio).
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de oponerse a la consulta de oficio).
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda autonómica (en caso de oponerse a la consulta de oficio).

Demás personas físicas o jurídicas:

- Solicitud correctamente cumplimentada del Anexo I.
- NIF de la entidad, en caso de que la persona solicitante se oponga a la consulta de oficio marcando la casilla correspondiente del Anexo I.
- El documento que acredite a la persona física firmante como representante legal de la entidad si excepcionalmente no pudiera ser recabado o en caso de modificación de la representación.
- La escritura o documento de constitución de la entidad si excepcionalmente no pudiera ser recabado o en caso de modificación.
- Acuerdo de la Junta, Consejo Rector u órgano competente de la empresa para realizar la solicitud de la ayuda.



- Documento con datos estadísticos disgregados por sexo de las personas trabajadoras o socias que integran la entidad y/o la Junta Directiva, en cumplimiento de lo descrito en el artículo 28 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.
- Descripción del régimen legal de los terrenos y/o instalaciones en las que se desarrollarán las actuaciones subvencionables (propiedad de los terrenos, título que otorgue al solicitante la disponibilidad de los terrenos o de las instalaciones, uso urbanístico, régimen de explotación de las instalaciones en el momento de la presentación de la solicitud o documento acreditativo similar).
- Documentación acreditativa de la cualificación profesional requerida para el ejercicio de las actividades o servicios que se ofrecen, según establezca la normativa vigente.
- Proyecto de las inversiones, según el apartado 5, punto 4.3, c)
- Memoria técnica del Proyecto, según el Anexo II.
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda estatal (en caso de no autorizar la consulta de oficio).
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de oponerse a la consulta de oficio).
- Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda autonómica (en caso de oponerse a la consulta de oficio).

5º DECLARACIÓN:

La persona que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de las subvenciones reguladas por el Decreto 140/2018, de 28 de agosto de 2018, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y **DECLARA RESPONSABLEMENTE** ante esta Administración:

- 1º. Su capacidad para obtener la condición de entidad o persona beneficiaria al no hallarse sancionada por alguno de los motivos descritos en el artículo 3, apartado 4 del Decreto 140/2018, de 28 de agosto de 2018.
- 2º. No encontrarse incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 3º. Que la entidad o persona beneficiaria se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas en las disposiciones vigentes.
- 4º. Que el beneficiario o beneficiaria cumple con la legislación exigible en materia de bienestar animal, identificación y registro equino, higiene y medio ambiente en cada caso.
- 5º. Que el beneficiario o beneficiaria no ha recibido ninguna otra subvención o ayuda pública para la actividad objeto de solicitud.
- 6º. Que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, comprometiéndose a aportar los documentos probatorios que se soliciten o los datos adicionales que se requieran.
- 7º. El suelo es compatible con el uso urbanístico permitido por el instrumento de planeamiento urbanístico vigente y aplicable en la localidad, según proceda.



- 8º. Que la entidad o persona beneficiaria se compromete a destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención por un periodo, de al menos, cinco años consecutivos desde la fecha final de certificación.

La persona solicitante **DECLARA** bajo su responsabilidad que: (marque con una X lo que proceda)

- Al respecto de la aportación de fondos propios:
 - Que dispone de fondos propios para la realización total o parcial de la actividad, cuya aplicación hará constar en los documentos de justificación que deba presentar.
 - Que NO dispone de fondos propios para la realización total ni parcial de la actividad solicitada.

- Al respecto de otras subvenciones o ayudas:
 - Que NO ha obtenido ni solicitado, ni tiene intención de solicitar, subvenciones o ayudas a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial del proyecto indicado en esta solicitud.
 - Que ha solicitado y, en su caso, obtenido otras subvenciones o ayudas para la realización total o parcial del proyecto indicado en esta solicitud, y que a continuación se detallan:

La persona solicitante **DECLARA**, con sujeción a las responsabilidades que pueden derivarse de su inexactitud que:

- No ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Sí ha recibido ayudas de mínimos en los dos ejercicios fiscales anteriores y en el presente ejercicio fiscal de entidades distintas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, que ascienden a _____ euros (_____€), y han sido otorgadas con base en las siguientes disposiciones normativas:

_____.

6º OPOSICIÓN A LA CONSULTA DE OFICIO POR EL ORGANO GESTOR DE DATOS Y DOCUMENTOS):

- ME OPONGO a que el órgano gestor compruebe de oficio el código REGA perteneciente a la explotación
- ME OPONGO a que el órgano gestor consulte datos de identidad



- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con hacienda autonómica.
- ME OPONGO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En caso de que se oponga a la consulta de oficio por el órgano gestor de cualquiera de los documentos anteriores, deberá aportar con la solicitud el documento correspondiente.

7º A EFECTOS DE QUE SEA CONSULTADA DE OFICIO LA DOCUMENTACIÓN INDICAR FECHA Y ÓRGANO ANTE EL QUE PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, INDICANDO LAS CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO.

8º. AUTORIZA:

<input type="checkbox"/> SI	A que el órgano gestor recabe los certificados e información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Estatal
<input type="checkbox"/> NO	

9º DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

9.1) DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la cuenta bancaria donde solicita que se realice el pago de la subvención, en el caso de que la solicitud se resolviera favorablemente:

TITULAR DE LA CUENTA:	
ENTIDAD FINANCIERA:	

(Este titular de la cuenta debe coincidir con la persona beneficiaria de la subvención, y la cuenta indicada deberá estar dada de alta en el Sistema de Alta a Terceros de la Junta de Extremadura)

IBAN	ENTIDAD	SUCURSAL	D.C.	NUMERO DE CUENTA

9.2)

<input type="checkbox"/> SI	Autorizo , en el caso de que en el momento de realizar el pago de la subvención, la cuenta señalada no estuviera activa en el Sistema de Terceros de la Administración Regional, el pago de las presentes ayudas se realice en cualquier otro de los ordinales que se encuentren activos.
<input type="checkbox"/> NO	



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.
- **Dirección:** Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **-Correo electrónico:** -produccion.agraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002410
- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector agrícola; Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.



Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en la página web de la junta de Extremadura <http://www.juntaex.es> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de 20__
EL/LA SOLICITANTE

Fdo. : _____

ADVERTENCIA: La falsedad en los datos de la solicitud o de la documentación que la acompaña dará lugar a la pérdida total de la ayuda, reservándose la Administración las actuaciones pertinentes.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO DE PRODUCCION AGRARIA
Avda. Luis Ramallo s/n
Mérida**



A11005458
Código de identificación

JUNTA EXTREMADURA

ANEXO II

CONTENIDOS DE LA MEMORIA TÉCNICA Ejercicio 2023

1.- Municipios y entidades locales menores que posean escuelas municipales de equitación.

- a) Descripción del conjunto del proyecto.
- b) Datos relevantes de la afición ecuestre en el municipio: existencia de asociaciones ecuestres, fiestas de interés turístico o regional, etc.
- c) Número de équidos utilizados en las clases de equitación.
- d) Actividades o servicios ofertados y número de personas usuarias atendidos al año.
- e) Proyección social y deportiva de las actividades o servicios ofertados hasta el momento.
- f) Objetos subvencionables solicitados correctamente justificados a través de los objetivos perseguidos y la repercusión que suponga la inversión en la explotación.
- g) Personal contratado, funciones que realiza y cualificación.
- h) Plan de comunicación: página web, redes sociales, anuncios en medios de comunicación, etc.

2.- Centros deportivos ecuestres y centros de enseñanza privados en los que se ofertan clases de equitación, equitación adaptada o intervención asistida con caballos.

- a) Descripción del conjunto del proyecto
- b) Número de équidos en pupilaje y número de équidos utilizados en las clases de equitación.
- c) Actividades o servicios ofertados y número de personas usuarias atendidos al año.
- d) Proyección social, deportiva o turística de las actividades o servicios ofertados hasta el momento.
- e) Objetos subvencionables solicitados correctamente justificados a través de los objetivos perseguidos y la repercusión que suponga la inversión en la explotación.
- f) Personal contratado, funciones que realiza y cualificación.
- g) Plan de comunicación: página web, redes sociales, anuncios en medios de comunicación, etc.

3.- Empresas de turismo ecuestre

- a) Descripción del conjunto del proyecto.
- b) Número de équidos utilizados en las actividades turísticas.
- c) Actividades o servicios ofertados y número de personas usuarias atendidos al año.
- d) Repercusión turística las actividades o servicios ofertados hasta el momento.
- e) Objetos subvencionables solicitados correctamente justificados a través de los objetivos perseguidos y consecuencias que supone la inversión en la explotación.
- f) Personal contratado, funciones que realiza y cualificación.



- g) Plan de comunicación: página web, redes sociales, anuncios en medios de comunicación, etc.

4.- *Personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias equinas, cuya clasificación cumpla la definición de explotación de producción y reproducción.*

- a) Descripción de la actividad ganadera que detalle la información relativa a los antecedentes de la ganadería, razas de équidos explotadas, número total de yeguas reproductoras, número de partos al año, número y edad de los caballos vendidos al año.
- b) Descripción del valor añadido de los productos (caballos y yeguas) criados en la ganadería.
- c) Personal contratado y funciones que realiza.
- d) Objetos subvencionables solicitados correctamente justificados a través de los objetivos perseguidos y la repercusión que suponga la inversión en la explotación.
- e) Plan de promoción/publicidad de la ganadería.

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.
SERVICIO DE PRODUCCION AGRARIA
Avda. Luis Ramallo s/n
Mérida**



A11005458
Código de identificación

JUNTA EXTREMADURA**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PAGO A LAS AYUDAS PARA LA MEJORA DE
 INFRAESTRUCTURAS DEL SECTOR EQUINO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
 EXTREMADURA Ejercicio 2023**

D/D^a _____, con
 N.I.F.: _____ Sexo _____, medio electrónico o lugar físico de
 notificaciones en _____,
 nº _____ del municipio de _____
 Provincia: _____ Código Postal _____ Tfno _____
 E-mail _____, **en**
representación de la Empresa _____,
 _____, con NIF _____
 y teléfono (de Empresa) _____

SOLICITA el pago de la ayuda concedida a las inversiones para la mejora de
 infraestructuras del sector equino, para lo cual se adjunta la correspondiente
 documentación justificativa:

- Memoria de actuaciones justificativas del cumplimiento de las condiciones
 impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades
 realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa de las actuaciones realizadas, consistente en:
- Facturas, firmadas y selladas por la empresa emisora, acompañadas de los
 documentos de pago emitidos por la entidad bancaria.
- Resumen de las actividades realizadas y su coste, con el desglose de cada uno de
 los gastos, debidamente ordenados y numerados, incluyendo los datos de las
 facturas presentadas (fecha de emisión de la factura, fecha del servicio prestado,
 NIF, numero de factura, emisor, conceptos totales, importe sin IVA, IVA, importe
 con IVA).

**RESUMEN DE COSTES DE LAS INVERSIONES
 (A cumplimentar en caso de pago anticipado)**

Instalación, construcción y reparación de cuadras, cercados, refugios, caminadores y potros de contención, destinados al alojamiento y manejos de animales.	1º Pago	Pago final
Instalaciones necesarias para la práctica de la equitación: pistas de entrenamiento cubiertas/discubiertas, duchas para los animales, guadarnés y vestuarios.	1º Pago	Pago final
Honorarios del personal técnico derivados de redacciones de proyectos o memorias técnicas necesarios para la construcción de las inversiones subvencionables.	1º Pago	Pago final
Otras mejoras e instalaciones complementarias necesarias para la viabilidad del centro ecuestre.	1º Pago	Pago final



CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016 y la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento de sus datos:

- **Responsable Junta de Extremadura:** Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- **Dirección:** Av/ Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).

- **Correo electrónico:** -produccion.agraria@juntaex.es **Teléfono:** 924002410

- **Datos de contacto del delegado de protección de datos:** dpd@juntaex.es.

Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestión y resolución de las solicitudes de ayuda.

Legitimación para el tratamiento de sus datos:

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis; Reglamento (UE) 1408/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las ayudas de minimis en el sector agrícola; Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tiempo que se van a mantener sus datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Serán de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.



Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en la página web de la Junta de Extremadura¹ <http://www.juntaex.es> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de 20__

EL/LA SOLICITANTE

Fdo. : _____

**DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO DE PRODUCCION AGRARIA
Avda. Luis Ramallo s/n
Mérida**



EXTRACTO de la Resolución de 2 de diciembre 2022, de la Secretaría General, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2022063936)

BDNS(Identif.):663400

BDNS(Identif.):663401

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica reguladas por el Decreto 140/2018 de 28 de agosto por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino.

Segundo. Beneficiarios.

Entidades locales y las personas físicas y jurídicas descritas en el apartado 2 de la Resolución de convocatoria, que realicen las actuaciones, cumplan los requisitos y adquieran los compromisos previstos en el Decreto.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 140/2018, de 28 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a la mejora de infraestructuras del sector equino. (DOE n.º 171, de 3 de septiembre).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la presente convocatoria serán financiadas con cargo a las aplicaciones 120020000 G/312B/7600020180106 CAG0000001 y 120020000 G/312B/7700020180106 CAG0000001 "Actuaciones del Plan Estratégico Sector Equino". La dotación inicial para la presente resolución de convocatoria es de 350.000 euros (trescientos cincuenta mil euros), distribuidos de la siguiente manera:



Anualidad	Aplicación Presupuestaria Importe
2023 120020000 G/312B/76000 20180106	50.000 euros
2023 120020000 G/312B/77000 20180106	300.000 euros

La presente resolución de convocatoria es de tramitación anticipada, por lo que quedará subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del ejercicio 2023.

Según las bases reguladoras del decreto la ayuda será del 75 % del coste de la inversión subvencionable, no pudiendo superar los 50.000 € por solicitud. No se podrán superar los 50.000 euros por solicitud, para el caso de los beneficiarios contemplados en las letras a), b) y c) del apartado Segundo del punto primero de la resolución.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de convocatoria y de este extracto.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ





MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la VIII convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural. (2022063959)

BDNS(Identif.):632085

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 114 de fecha 15 de junio de 2022, extracto de 6 de junio de 2022, referido a la VIII Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente para la VIII Convocatoria era:

- 241.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por Resolución de Presidencia, el 24 de noviembre de 2022, un incremento del crédito en 90.192,11 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 4 de diciembre de 2022, se procede a la modificación del extracto de 6 de junio de 2022 en los siguientes apartados:

- El apartado “cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 331.192,11 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad a la disminución del crédito asignado a la VIII convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo LEADER 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural. (2022063960)

BDNS(Identif.):632087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 114 de fecha 15 de junio de 2022, extracto de 6 de junio de 2022, referido a la VIII Convocatoria de Ayudas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de TAGUS para proyectos no productivos en referencia a mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente para la VIII convocatoria era:

- 85.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 ...“Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas...”.

Aprobada por Resolución de Presidencia, el 24 de noviembre de 2022, una disminución del crédito en 34.000,00 euros y tras su autorización por parte de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural con fecha 4 de diciembre de 2022, se procede a la modificación del extracto de 6 de junio de 2022 en los siguientes apartados:

- El apartado “cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 51.000,00 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78900/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL MUÑOZ



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2022/2023. (2022063896)

Advertido error material en la tabla de rentas del apartado cuarto "Requisitos de los beneficiarios", punto 2, letra c) "comedor escolar, apartado 4º, de la Resolución de 5 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se convocan las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2022/2023, se procede a sustituirla por la siguiente:

Familias de 2 miembros	8.705,62 euros
Familias de 3 miembros	12.687,44 euros
Familias de 4 miembros	16.416,88 euros
Familias de 5 miembros	19.899,35 euros
Familias de 6 miembros	23.131,61 euros
Familias de 7 miembros	26.117,96 euros
Familias de 8 miembros	28.803,42 euros
Familias de 9 miembros	31.491,03 euros
Familias de 10 miembros	34.178,65 euros

A partir del 10º miembro, se añadirán 2.687 euros por cada nuevo miembro computable.

Mérida, 9 de diciembre de 2022.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa
PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA



RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Educación, de concesión de las ayudas destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2022/2023. (2022063895)

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 10 de noviembre de 2022, (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las subvenciones a los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/2023 y de acuerdo con el informe y la propuesta del Servicio de plurilingüismo, evaluación y estadística,

RESUELVO:

Primero. La dotación de esta subvención directa es una cantidad mensual en concepto de ayuda para la dieta de manutención y alojamiento de 935 euros por auxiliar de conversación, cuyo horario semanal será de 16 horas. Esta ayuda les será abandonada mensualmente, mediante transferencia siempre y cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, durante el periodo del curso escolar 2022/2023, desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 31 de mayo de 2023.

Segundo. Conceder las subvenciones destinadas a las personas auxiliares de conversación seleccionadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el curso 2022/2023 que se relacionan en el Anexo a la presente resolución que cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, por un importe total seiscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos de euros (675.537,50 €), con la siguiente distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2022	130020000/G/222G/48100/CAG0000001/20060137	240.762,50 €
2023	130020000/G/222G/48100/CAG0000001/20060137	434.775,00 €

Tercero. El plazo y forma de justificación por parte de las personas beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención es el establecido en el apartado decimotercero de la Resolución de 10 de noviembre de 2022, (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan las subvenciones a



los auxiliares de conversación con destino en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2022/2023.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de diciembre de 2022.

El Secretario General de Educación,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
de la Secretaría General,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre)

FRANCISCO JAVIER AMAYA FLORES



ANEXO

NOMBRE	APELLIDOS	NIE	IMPORTE 2022 EUROS	IMPORTE 2023 EUROS
Joshua	Guillen Caamano	***0848**	2103,75	4675,00
Sweta	Jain	***4974**	2805,00	4675,00
McKenzie Ann	Criswell	***2393**	2805,00	4675,00
Victoria Lynne	Bustos Driskill	***5306**	1870,00	4675,00
Brian	Caceres	***9318**	2805,00	4675,00
Paul	Horridge	***5616**	2805,00	4675,00
Jacob	De Alejandro	***0793**	2805,00	4675,00
Elizabeth	Rodriguez	***8043**	2805,00	4675,00
Amanda Michelle	Ramos Gonzalez	***9739**	2337,50	4675,00
Daniel Hananiah Fetalvero	Castillo	***4155**	2805,00	4675,00
Bethesda	Sandoval	***9184**	2805,00	4675,00
Christopher Grayson	Akridge	***2383**	2805,00	4675,00
Liannys	Rodriguez	***6339**	2805,00	4675,00
Natalia	Bugg	***9251**	2805,00	4675,00
Kate Lee	Frederickson	***1796**	2805,00	4675,00
Devin Nicole	Kennedy	***2384**	2805,00	4675,00
Patrick Noel	Garces	***7967**	2805,00	4675,00
Gianna Montano	Lucareli	***1385**	2337,50	4675,00
Luca Helen	Janzen	***2604**	2805,00	4675,00
Jose Alfonso	Dominguez	***8070**	2805,00	4675,00
Rachel	Prochaska	***7943**	2805,00	4675,00
Anisha	Pradhan	***3036**	2805,00	4675,00
Joseph	Gavin	***2183**	2805,00	4675,00
Antoine Timothy	Steggall	***8202**	2805,00	4675,00
Sumedha	Chatterjee	***1618**	2805,00	4675,00
Julie Evelyn Marie	Senecal	***9669**	2805,00	4675,00
Dayana	Flores	***0126**	2805,00	4675,00
Kerry	Peterman	***9388**	2805,00	4675,00
Netania Babierra	Deveza	***9781**	2805,00	4675,00
Jirah Andrea Guillermo	Rosario	***7006**	2805,00	4675,00
Mikka A. Espiritu	Gongona	***9781**	2805,00	4675,00
Anushka	Yadav	***5766**	2805,00	4675,00



Duffny Anne Nicole Hirao	Santos	***7957**	2805,00	4675,00
Mary Joyce	Ponpon	***2842**	2571,25	4675,00
Emilia	Hope	***0469**	2805,00	4675,00
Kiya Martha Blanca	Undan	***7307**	2805,00	4675,00
Brandon	Blair	***7236**	2337,50	4675,00
Sarah	Ruttencutter	***2482**	2805,00	4675,00
Martha	Gallagher	***2978**	2805,00	4675,00
Giselle	Beltran	***8330**	2805,00	4675,00
Mira	Qweider	***3452**	2805,00	4675,00
Devika	Khattar	***7575**	1870,00	4675,00
Querrant	Camille	***7767**	2805,00	4675,00
Rebecca Anne	Elbert	***3542**	2805,00	4675,00
Claudia Ann	Barbera	***7110**	2805,00	4675,00
Jeanette	Sanchez	***5669**	2805,00	4675,00
Kylie Ann	Kelly	***5910**	1870,00	4675,00
Emalyn	Muzzy	***6788**	2337,50	4675,00
kendall	kaptur	***1349**	2805,00	4675,00
Megan	Cleary	***7912**	1870,00	4675,00
Mark Aldrich Coloma	Juelar	***2108**	2805,00	4675,00
Stefany Ann	Naranjo	***5800**	2805,00	4675,00
Chloe	Kennedy	***9204**	2805,00	4675,00
Vivian Minnet	Delgado Vara	***0966**	2103,75	4675,00
Jessica Ann	Barras	***4053**	1870,00	4675,00
Rowan	Henderson-Bernard	***7067**	2805,00	4675,00
Chloe	Mcateer	***9605**	2103,75	4675,00
Daryl Martyn	Elliott Smith	***3628**	2805,00	4675,00
Dominique	Mosquito	***2108**	2805,00	4675,00
Angela	Ippolito	***5023**	1870,00	4675,00
Anthony	Williams	***9089**	2805,00	4675,00
Annie	Jarman	***0778**	2805,00	4675,00
Alexander	Kasperowicz	***7552**	2805,00	4675,00
Michaela Camille Gozun	Gerona	***8487**	2805,00	4675,00
Cydney	Maddox	***8206**	2805,00	4675,00
Kelly Veronica	Murphy	***9518**	1636,25	4675,00
Landon Cade	Hawkins	***8902**	2805,00	4675,00



Maria	Medina Ramirez	***0939**	2805,00	4675,00
Maria	Larson	***4255**	2805,00	4675,00
Georgia	Hutcherson	***8644**	2805,00	4675,00
Vance Jason	Chua	***8073**	2805,00	4675,00
Séamus Joseph	O'Kane	***4430**	2805,00	4675,00
Lorma Mae	Concepcion	***2414**	2805,00	4675,00
Belinda	Atley	***0497**	2103,75	4675,00
Emma Renee	Morse	***6304**	2337,50	4675,00
Emma Joan	Gagliardi	***5775**	2571,25	4675,00
Anjali	Sahrawat	***0864**	1402,50	4675,00
Karina	Martín	***5397**	2805,00	4675,00
Megan Patrice	Crimmins	***0303**	2103,75	4675,00
Latisha Marie	Jensen	***1630**	1402,50	4675,00
Hanna Jane	Fisher	***5685**	2337,50	4675,00
Emily	Clarke	***2683**	2805,00	4675,00
Shannon	Chatman	***8661**	1870,00	4675,00
Maria	Bilton	***0152**	2805,00	4675,00
Andres	Villatoro-Benitez	***8362**	2103,75	4675,00
Isabella Jon Denny	Billig	***5687**	2337,50	4675,00
Patrick	Moreno	***5776**	1168,75	4675,00
Shona	Atkinson-Dalziel	***7293**	2805,00	4675,00
Alexandra	Recupero	***3991**	2805,00	4675,00
Melanie Rachelle Elizabeth	Turman	***9667**	2805,00	4675,00
Kathryn Marie	Antle	***6404**	2805,00	4675,00
Johanna Sarahi	Rodriguez	***9325**	2805,00	4675,00
Keyla Nicole	Diaz	***9325**	2805,00	4675,00
IMPORTE POR ANUALIDAD			240.762,50	434.775,00



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se conceden las ayudas destinadas a financiar la implantación de Programas de Refuerzo Competencial (PROA+) en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022, 2023 y primer semestre del 2024.
(2022063902)

Mediante Resolución de 5 de septiembre de 2022, se convocan ayudas destinadas a financiar la implantación de Programas de Refuerzo Competencial (PROA+) en centros educativos privados concertados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para las anualidades 2022, 2023 y primer semestre del 2024, (DOE n.º 188, de 29 de septiembre de 2022)

A la vista del Decreto 87/2019 de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 166/2019, de 29 de octubre por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, y de conformidad con lo establecido en el resuelvo duodécimo de la resolución de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el anexo de esta resolución, propuestas por la Comisión de Valoración en su reunión de 17 de noviembre de 2022, por un importe total de 675.000,00 euros, con el siguiente desglose:

— Anualidad 2022:

- Posición presupuestaria: 13005.222C.470.00. Proyecto 20220045 F. FINANC.: CA.

Importe: 236.250,00 euros.

— Anualidad 2023:

- Posición presupuestaria: 13005.222C.470.00. Proyecto 20220045 F. FINANC.: CA.

Importe: 337.500,00 euros.

— Anualidad 2024:

- Posición presupuestaria: 13005.222C.470.00. Proyecto 20220045 F. FINANC.: CA.

Importe: 101.250,00 euros.

Segundo. Habiéndose publicado la Orden de 4 de octubre de 2022 por la que se regulan las operaciones de cierre, estas ayudas se acogerán a la instrucción 3.1.18 de dicha orden, expedientes de ayudas que directamente garanticen el acceso de los extremeños a la Educación.



Tercero. La concesión de las ayudas se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, excepto en los supuestos previstos en el artículo 17.2 c) y d), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que será sustituida por la publicidad en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de su notificación a los interesados. En este caso, en el Diario Oficial de Extremadura se insertará, en la resolución de la convocatoria, un anuncio en virtud del cual se ordenará la publicación a través de los medios señalados.

Frente a la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el órgano que la dicta o ante el titular de la Consejería con competencias en materia de educación, siendo competente para su resolución este último, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 12 de diciembre de 2022.

El Director General de Innovación e
Inclusión Educativa,
(PD, Resolución de 13 de noviembre de 2019,
DOE n.º 223, de 19 de noviembre).
JUAN PABLO VENERO VALENZUELA



ANEXO A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA						
PRIMARIA						
CIF interesado	Centro	Localidad	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Totales
R7800869E	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600053C	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600315F	COL. Santa Teresa	Cabeza del Buey	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600292G	COL. María Inmaculada	Puebla de la Calzada	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600299B	COL. Santo Ángel	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
G41908021	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600295J	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Mérida	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
B06729297	COL. San Francisco Javier	Fuente de Cantos	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600290A	COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
B06069835	COL. Docente Atenea	Mérida	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
TOTALES			94.500,00	135.000,00	40.500,00	270.000,00 €



SECUNDARIA						
CIF interesado	Centro	Localidad	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Totales
R7800869E	COL. Ntra. Sra. De la Asunción	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
G41908021	COL. Virgen de Guadalupe - FUNDACIÓN	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600295J	COL. Ntra. Sra. De Guadalupe	Merida	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600053C	COL. Sagrado Corazón de Jesús	Olivenza	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600292G	COL. María Inmaculada	Puebla de la Calzada	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
B06069835	COL. Docente Atenea	Merida	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600299B	COL. Santo Ángel	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
F10326502	COL. Nazaret	Caceres	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600300H	COL. Santo Ángel	Almendralejo	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600016J	COL. Diocesano San Atón	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R1000292A	COL. Jose Luis Cotallo	Cáceres	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600297F	COL. María Inmaculada	Zafra	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
F06684757	COL. Santa María Asumpta	Badajoz	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R0600290A	COL. Cristo Crucificado	Valverde de Leganés	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
R1000134E	COL. Sagrado Corazón de Jesús y M. Inmaculada	Miñajadas	9.450,00	13.500,00	4.050,00	27.000,00
TOTALES			141.750,00	202.500,00	60.750,00	405.000,00



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de LAMT denominada "Sagrajas", entre los seccionadores S87626 y S34012, en el término municipal de Badajoz". Expte.: 06/AT-1788/18222. (2022063905)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reforma de LAMT denominada "Sagrajas", entre los seccionadores S87626 y S34012, en el término municipal de Badajoz", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23 de junio de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 22/09/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obran-



tes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma de LAMT denominada "Sagrajas", entre los seccionadores S87626 y S34012, en el término municipal de Badajoz", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Reforma línea aérea MT.

Origen: Apoyo existente A417477.

Final: Apoyo existente A413019.

Tipo: Aérea simple circuito.

Tensión: 20 kV.

Conductor: 47-AI1/8ST1A (LA-56), con una longitud de 212 m.

Apoyos: 2 nuevos apoyos metálicos de celosía.

Emplazamiento: Finca Machuquilla.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.



- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 1 de diciembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" e infraestructura de evacuación, cuya promotora es Eco Capital Delivery, SL, en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres). Expte.: IA22/405. (2022063888)

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d. del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo.

El proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" con una potencia de 4.199 kWp y 40,137 ha de superficie en el término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres) se encuentra encuadrado en el Anexo V, grupo 4, apéndice i) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.ª de sección 2.ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

A) Identificación del promotor, del órgano sustantivo y descripción del proyecto.

A.1. Promotor y órgano sustantivo.

La promotora del proyecto es Eco Capital Delivery, SL, con CIF B-88115258 y domicilio en c/ Carretera del Mediodía, 8, 28055, Madrid.

Actúa como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

A.2. Localización y descripción del proyecto.

El proyecto por el que se formula el presente informe de impacto ambiental consiste en la construcción de la planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" constituido por una planta



de generación con tecnología fotovoltaica de 4.199 kWp, en el polígono 2, parcela 144 del término municipal de Madrigal de la Vera, en la provincia de Cáceres, con una superficie de 40,137 ha, siendo la superficie útil de 6,83 ha. Además de la línea de evacuación subterránea de 20 kV hasta la conexión con la línea Aldea Tudal.

Se trata de una instalación generadora de 4.199 kWp de potencia pico compuesta por 7.776 módulos fotovoltaicos de 540 Wp. El sistema de seguimiento solar será a un eje horizontal y se compondrá de 72 seguidores bifila de 54 módulos y configuración 1V. Los postes de la estructura irán anclados al terreno por medio de hincas.

La potencia instalada de la planta será de 3.750,00 kW, la cual se obtiene con la instalación de 15 inversores de 250 kW cada uno. La potencia nominal en el punto de interconexión (POI) dada por las condiciones de la compañía distribuidora es de 3.300,00 kW, sin embargo, debido a las pérdidas en el transformador y en las líneas de transporte, se cumple con dichas condiciones de potencia establecidas en el POI.

Se instalará un transformador trifásico con refrigeración natural en aceite, una potencia de 4.000 kVA (30° C), grupo de conexión D y11y11, frecuencia de 50 Hz y una relación de tensión 20/0,8/0,8 kV. Apto para instalación exterior, se dispondrá de un cercado metálico para defensa del transformador.

Se instalará un centro de transformación y seccionamiento. Dicho edificio será prefabricado de tipo exterior, empleando para su aparellaje celdas prefabricadas bajo envolvente metálica. La acometida al mismo será subterránea y la energía tendrá una tensión de servicio de 20 kV y una frecuencia de 50 HZ. Desde este edificio partirá una línea de alta tensión en entrada/salida hasta el punto de conexión, y discurrirá en su totalidad por el término municipal de Madrigal de la Vera.

La línea de evacuación subterránea de alta tensión tiene su origen en el centro de transformación y seccionamiento a instalar en la parcela 144 del polígono 2 (Madrigal de la Vera). Esta línea tendrá una longitud de 107,5 metros, siendo el conductor empleado del tipo HEPRZ1 AL 12/20 kV H-16 3x(1x240 mm²) Desde este edificio partirá una línea de alta tensión en entrada/salida hasta el punto de conexión, establecido en un nuevo apoyo por instalar entre los apoyos 5160 y 5159 de la línea Aldea Tudal, el nuevo apoyo no es objeto de este proyecto.

La red de viales interiores de la planta unirá las Cabinas de transformación con el edificio de control/almacén, para su uso durante la vida de la planta, para su operación y mantenimiento. Los viales se realizan de aglomerado asfáltico y se asientan sobre una base de grava-cemento. Así mismo se dotará al vial de una pendiente del 2% hacia los lados del mismo para evitar la acumulación del agua de lluvia en el mismo.



Los movimientos de tierras serán exclusivamente para zanjas, además se utilizará el mismo material extraído para el relleno de las mismas.

Para el cerramiento de la planta solar fotovoltaica se instalarán vallado perimetral de dos metros de altura y malla cinética, cuya función, además de delimitar la instalación será la de protegerla frente al robo. Estará fabricado mediante tubos de acero galvanizado en caliente anclados al terreno mediante dados de hormigón de 40x40x40 cm. El vallado perimetral será permeable a la fauna, dejando un espacio libre desde el suelo de 20 cm, así como un hueco de 30 x 30 cm cada 50 m de vallado.

El acceso a las instalaciones se hará a través del camino más corto desde la EX-384. Para ello se utilizarán los caminos públicos existentes.

B) Resumen del resultado del trámite de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Con fecha 21 de junio del 2022, la promotora presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

B.1. Resultado del trámite de consultas a las Administraciones Públicas afectadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad	X
Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio	X
Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural	X
Confederación Hidrográfica del Tajo.	X
Ayuntamiento de Madrigal de la Vega	X
Dirección General de Salud Pública. Servicio Extremeño de Salud	X



- Con fecha 22 de agosto de 2022, la Confederación Hidrográfica del Tago remite informe, donde se informa sobre la posible afección al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales, y a los usos permitidos en terrenos de DPH y en sus zonas de servidumbre y policía:

ZONAS PROTEGIDAS, AGUAS SUPERFICIALES Y MASAS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

Zonas protegidas.

En lo referente a zonas protegidas recogidas oficialmente en el PHT 2015-2021, la instalación (planta solar e infraestructura de evacuación) se halla en zona sensible de las áreas de captación "Embalse de Torrejón-Tiétar – ESCM550".

Aguas superficiales.

En cuanto a aguas superficiales, según la cartografía consultada, la instalación (planta solar e infraestructura de evacuación) se encuentra próxima al Arroyo de las Vegas y un cauce innominado.

Al respecto, en el presente informe se hacen a continuación una serie de indicaciones en el ámbito de las competencias de esta Confederación, en concreto en lo relativo a dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), así como en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH):

- Dominio público hidráulico:

- Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico (definido en el artículo 2 y desarrollado en los posteriores artículos del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, en adelante TRLA) deberá contar de la preceptiva autorización por parte de este Organismo.
- Además, también se indica que en ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3. del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del dominio público hidráulico, en adelante RDPH.



- Zona de servidumbre y zona de policía:
 - Toda actuación que se realice en zona de policía (banda de 100 metros colindante con terrenos de dominio público hidráulico) deberá contar con la preceptiva autorización por parte de este Organismo, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del RDPH. Además, se indica que la zona de servidumbre (banda de 5 metros colindante con terrenos de dominio público hidráulico) deberá ser respetada, según se establece en el artículo 6 del TRLA y en el artículo 7 del RDPH.
 - Según se establece en el artículo 6.2 del TRLA, estas zonas podrán ampliarse cuando se dé alguna de las causas señaladas en el citado artículo.

- Autorizaciones y visor SNCZI:
 - Las solicitudes de autorizaciones de actuaciones en zonas de dominio público hidráulico y en zonas de policía pueden obtenerse en el apartado Servicios al Ciudadano Tramitaciones de la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo enlace se muestra a continuación, en donde además pueden obtenerse otro tipo de solicitudes, información general, etc.:

 - <http://www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/default.aspx>

 - Por último, se indica la existencia de un visor que puede ser útil, se trata del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI, <http://sig.mampama.es/snczi/>), que permite la visualización del dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía (así como la visualización de la cartografía de zonas inundables, mapas de riesgo, mapas de peligrosidad, etc.) en aquellos tramos de cauces en donde se han realizado estudios oficiales por el Ministerio y los aportados por las Comunidades Autónomas, existiendo otros tramos en donde aún no se han realizado dichos estudios y, por lo tanto, en estos últimos no se puede visualizar lo anterior.

Masas de aguas subterráneas.

En cuanto a las aguas subterráneas, la instalación (planta solar e infraestructura de evacuación) asienta sobre la masa de agua subterránea "Tiétar - ES030MSBT030.022".

APROVECHAMIENTOS DE AGUA.

Si se decidiera en algún momento realizar el abastecimiento de aguas directamente del dominio público hidráulico (aguas superficiales y/o subterráneas), deberá disponer de un título concesional de aguas previo al empleo de las mismas, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación y es a quién también deberá solicitarse.



SANEAMIENTO Y VERTIDOS.

En lo que concierne a los vertidos, esta Confederación indica en primera instancia lo siguiente:

- Se consideran vertidos los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada.
 - Son vertidos directos la emisión directa de contaminantes a las aguas continentales o a cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, así como la descarga de contaminantes en el agua subterránea mediante inyección sin percolación a través del suelo o del subsuelo.
 - Son vertidos indirectos tanto los realizados en aguas superficiales a través de azarbes, redes de colectores de recogida de aguas residuales o de aguas pluviales o por cualquier otro medio de desagüe, o a cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, así como los realizados en aguas subterráneas mediante filtración a través del suelo o del subsuelo.
- Queda prohibido con carácter general el vertido directo o indirecto de aguas y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, salvo que se cuente con la previa autorización. Dicha autorización corresponde a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, salvo en los casos de vertidos efectuados en cualquier punto de la red de alcantarillado o de colectores gestionados por las Administraciones autonómicas o locales o por entidades dependientes de las mismas, en los que la autorización corresponderá al órgano autonómico o local competente.

En consecuencia, en el caso de que se vaya a realizar un vertido (por ejemplo, el vertido resultante del empleo de fosa séptica (o similar) dotada de un sistema de filtrado/depuración como puede ser filtros biológicos (o cualquier otro sistema)), desde este Organismo se indica lo siguiente:

- Esta Confederación Hidrográfica del Tajo no autoriza vertidos individuales al dominio público hidráulico cuando los mismos puedan formar parte de una comunidad o aglomeración urbana, por lo que, si el vertido de las aguas residuales puede conducirse a una red general de saneamiento, deberá conectar el vertido a dicha red de saneamiento.
- En el caso de que haya imposibilidad de conexión a una red general de saneamiento, se deberán unificar (en la medida de lo posible) todos los flujos de aguas residuales



generados en la actividad para su conducción a una única instalación de tratamiento y evacuación en un único punto de vertido final. Además, desde este Organismo se indica que al existir entonces vertido al dominio público hidráulico se deberá obtener la correspondiente autorización de vertido, para lo cual se deberá:

- Realizar la solicitud y declaración general (o simplificada, en su caso) de vertido a este Organismo, en donde según sea el caso se deberá proceder en consecuencia y acompañar con la documentación pertinente correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la legislación vigente, para la obtención de la autorización de vertido. Se indica a continuación el enlace de solicitudes y trámites de la Confederación del Tajo:

<http://www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/default.aspx>

- En el caso de que se tratase de una autorización ambiental integrada (AAI), la tramitación de la autorización de vertido deberá realizarse a través del Órgano Ambiental competente, quien trasladará la documentación y solicitará informe preceptivo y vinculante en materia de vertidos a este Organismo.
- En el caso de que se posea una autorización de vertidos, se indica que el vertido que se pretende dar en la actualidad y en el futuro deberá ajustarse a lo dispuesto en la autorización (o si no se deberá proceder a realizar una revisión de la autorización del vertido vigente, y en función de cómo se resuelva ésta podrá autorizarse o no la modificación pretendida del vertido vigente).

En cualquier caso, en el supuesto que se empleen conducciones de redes de saneamiento deberán ser estancas, para evitar infiltración de las aguas residuales a las aguas subterráneas. Por otro lado, en el caso de que se contemple ejecutar un drenaje de aguas pluviales, esta Confederación Hidrográfica del Tajo indica:

- La red de saneamiento se recomienda que sea separativa (red de saneamiento de aguas residuales separada de la red de drenaje de aguas pluviales). En el supuesto de que vaya a realizarse una red unitaria, se deberá disponer de algún método o dispositivo (por ejemplo, depósito Anti – DSU o tanque de tormentas, etc.) cuya función sea evitar el vertido de contaminantes al medio receptor durante sucesos de lluvia.
- En cualquier caso, se recomienda el empleo de técnicas de drenaje de aguas pluviales sostenible.

Asimismo, se informa que deberá realizarse una adecuada gestión para evitar que las aguas de escorrentía pluvial incorporen contaminación adicional susceptible de conta-



minar las aguas continentales o cualquier otro elemento del dominio público hidráulico, sin comprometer la consecución de los objetivos medioambientales y el cumplimiento de las normas de calidad ambiental establecidas en el medio receptor conforme a la legislación de aguas.

OTRAS CUESTIONES.

En cuanto a la construcción de viales, se indica que en el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y no se llevará a cabo ninguna actuación que pueda afectar negativamente a la calidad de las aguas.

Al respecto del movimiento de tierras y el drenaje, hay que tener en cuenta que un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deben tomar medidas necesarias para evitarlo, por ejemplo, colocando barreras móviles para impedir dicho arrastre.

Si se prevé la ejecución de un vallado en la instalación, se indica que en el supuesto de que este discurra por cauces y sus zonas de policía, deberá contar con la correspondiente autorización por parte de este Organismo. Además, se realizan las siguientes indicaciones:

- Los tramos de cerramiento que discurran sobre terrenos de dominio público hidráulico deberán proyectarse de manera que no se interfiera con el normal drenaje de las aguas, pudiéndose aceptar propuestas diseñadas a base de bandas flexibles, flotantes y basculantes dispuestas sobre un eje horizontal (viga o cable), que se situará a una altura mínima de 1 metro sobre el nivel de la máxima crecida ordinaria (MCO), no permitiéndose la instalación de elementos fijos (apoyos, estribos, etc.) que ocupen terrenos de dominio público hidráulico.
- Los elementos del cerramiento que ocupen terrenos pertenecientes a la zona de servidumbre del cauce (banda de 5 metros de anchura contados a partir de la línea que definen las máximas avenidas ordinarias del citado cauce) deberán ser desmontables, sin encontrarse anclados al terreno, instalándose en cualquier caso sendas puertas de libre acceso en las márgenes afectadas, debiéndose colocar en cada una de ellas un indicador con la leyenda "Puerta de acceso a zona de servidumbre de uso público". Se deberán posibilitar en todo momento las funciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento del dominio público hidráulico para dicha zona, en concreto el paso público peatonal y para el desarrollo de los servicios de vigilancia.



- Las autorizaciones para instalar los cerramientos serán provisionales. Si el peticionario desea elevar a definitiva la autorización que se le conceda, deberá incoar ante esta Confederación Hidrográfica el oportuno expediente de deslinde.
- La autorización que se otorgue será a título precario, pudiendo ser demolidas las obras cuando esta Confederación Hidrográfica lo considere oportuno por causa de utilidad pública, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna el interesado.
- Una vez finalizadas las obras, la zona deberá quedar limpia de cualquier producto sobrante de las mismas.
- La Administración no responderá de cualquier afección que puedan sufrir las obras por causa de crecidas, tanto ordinarias como extraordinarias.

Si se prevén actuaciones relacionadas con la vegetación en dominio público hidráulico, o su zona de policía, se indica que deberá disponer de autorización por parte de esta Confederación Hidrográfica del Tajo. Además, se realizan las siguientes indicaciones:

- Si se prevén desbroces se indica que se utilizarán medios manuales. En el caso de que excepcionalmente se utilicen medios mecánicos para realizar alguna de las labores, estas no deberán afectar al dominio público hidráulico ni a su conformación, ni provocar alteraciones en el sistema fluvial. Si estos medios mecánicos incluyeran el uso de maquinaria pesada, se evitará su acceso al dominio público hidráulico, debiendo realizar las actuaciones desde sus márgenes, extremando los cuidados para que no se produzcan erosiones o alteraciones en el terreno que conforma las riberas.
- No se eliminará toda la vegetación del dominio público hidráulico, debiendo ceñirse la actuación a la retirada selectiva de plantas herbáceas o arbustivas anuales que puedan impedir el acceso al dominio público hidráulico o la realización de las obras/ actuaciones.
- Para la eliminación o control de la vegetación no está permitido el uso de herbicidas o cualquier otro tipo de sustancias químicas. Tampoco se permite la incorporación al dominio público hidráulico de materiales, estructuras y sustancias distintos a los existentes.
- No se podrán llevar a cabo, en ningún caso, obras de movimientos de tierras que alteren la sección del dominio público hidráulico o su configuración, como serían la retirada de sedimentos o su distribución dentro del propio dominio público hidráulico.
- En este sentido, deberá mantenerse intacta la morfología del dominio público hidráulico, y no provocar cambios en su lecho o en los taludes de sus riberas, no contemplándose por lo tanto ni la apertura de caja ni el perfilado de taludes.



- Una vez finalizadas las actuaciones se deberá dejar el dominio público hidráulico en condiciones normales de desagüe. En este sentido, la zona deberá quedar limpia de cualquier producto sobrante de las mismas y los restos vegetales resultantes del desarrollo de los trabajos no se abandonarán en el dominio público hidráulico o en la zona de policía, debiendo retirarse para su adecuada gestión.

En cuanto a las zonas susceptibles de producir impactos, se destaca la zona de depósito y acopio de materiales. En consecuencia, se indica que el suelo de la zona de almacenamiento se recomienda que esté impermeabilizado para evitar riesgos de infiltración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas, asegurando que se eviten pérdidas por desbordamiento.

Se recomienda la construcción de un foso de recogida de aceite bajo los transformadores ubicados en las subestaciones transformadoras. Dicho foso estará dimensionado para albergar todo el aceite del transformador en caso de derrame del mismo, y deberá estar impermeabilizado para evitar riesgos de filtración y contaminación de aguas superficiales y subterráneas.

En relación a los residuos, se indica que es necesario llevar a cabo una gestión adecuada de los mismos, tanto sólidos como líquidos. Para ello, se puede habilitar un "punto verde" en la instalación, en el que recoger los residuos antes de su recogida por parte de un gestor autorizado. Las superficies sobre las que se dispongan los residuos serán totalmente impermeables para evitar afección a las aguas subterráneas.

Además, al respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas, delimitadas e impermeables para las actividades que puedan causar más riesgo, como puede ser el cambio de aceite de la maquinaria o vehículos empleados.

Para concluir, en el caso de que se contemple realizar reforestaciones como medida de restauración que afecten directamente a las riberas, por tratarse de actuaciones que se realizan en dominio público hidráulico deberán contar con la preceptiva autorización de este organismo, quien valorará si las propuestas de especies y tratamientos son los adecuados para una mayor protección y mantenimiento de dicho dominio. En principio, se deberán utilizar especies autóctonas. En el caso que para la puesta en práctica del Plan de Restauración estén previstas actividades de riego y de abonado, como medida de protección se deberá cumplir lo recogido en el Código de Buenas Prácticas Agrarias.

- Con fecha 29 de agosto de 2022, el Servicio Extremeño de Salud de la Dirección General de Salud Pública remite informe en el cual comunican que, una vez revisada la documentación no se aportan alegaciones a la actividad proyectada.

- El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas protegidas emite informe con fecha de agosto de 2022, indicando que la actividad a desarrollar se localiza fuera de la Red Natura 2000 y de otras Áreas Protegidas. Sin embargo, colinda a su derecha con los Espacios de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) “Río y Pinares del Tiétar” (ES0000427) y Zona Especial de Conservación (ZEC) “Río Tiétar” (ES4320031).

Además, la actividad solicitada se encuentra incluida dentro una de las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA 305) “Bajo Tiétar y Rampa de la Vera”.

Según el Mapa de Sensibilidad Ambiental Clasificado (energía eólica) en el visor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (Zonificación ambiental para energías renovables: Eólica y Fotovoltaica (miteco.gob.es), las estructuras proyectadas se encuentran en una zona de sensibilidad ambiental baja – Índice de Sensibilidad Ambiental (ISA: 8,4).

Los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

Hábitats de Interés Comunitario (HIC):

- (91E0*) Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae).
- (92A0) Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba* con *Salicetum salviifoliae*.
- (9230) Robledales galaico-portugueses con *Quercus robur* y *Quercus pirenaica* con *Arbutus unedo* - *Quercetum pyrenaicae*.

Taxones:

- Cigüeña negra (*Ciconia nigra*). Especie catalogada “En Peligro de Extinción” en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, modificado por el 78/2018) (CREAE). La superficie de la planta fotovoltaica forma parte de un área de concentración post-nupcial de cigüeña negra y a aproximadamente al norte de un área de crítica para esta especie por constituir un territorio reproductivo.
- Grulla común (*Grus grus*). Especie catalogada “De Interés Especial” en el CREAE. Según su plan de manejo, la superficie de actuación pertenece al “Sector Naval-moral”.



- *Oxygastra curtisii*. Especie catalogada "De Interés Especial" en el CREAE, aunque prevalece la catalogación nacional como especie "Vulnerable" (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero).

En el presente informe es de aplicación lo establecido en el:

- Artículo 6, de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres).
- Artículo 4, de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres).
- Artículo 57, de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Plan de conservación del hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura (Orden de 14 de noviembre de 2008).
- Plan de Manejo de la Grulla Común (*Grus grus*) en Extremadura (Orden de 22 de enero de 2009).
- Proyecto de Orden por el que se aprueba el Plan de conservación del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Extremadura (DOE n.º 199 de 15 de octubre de 2021).
- Resolución de 14 de julio de 2014 por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD:

La actividad solicitada se encuentra fuera de espacios de la Red Natura 2000 y otras áreas protegidas de Extremadura, no obstante, su proximidad a la ZEPA "Río y Pinares del Tiétar" y ZEC "Río Tiétar", deberá ser tenida en cuenta y adoptar las medidas



preventivas, correctoras y compensatorias necesarias para no afectar a los elementos clave que designaron su protección.

La presencia en el área de implantación de cigüeña negra, especie en peligro de extinción y elemento clave de la ZEPA "Río y Pinares del Tiétar", puede verse potencialmente afectada, ya que una de las principales presiones y amenazas para esta especie es la presencia de tendidos eléctricos próximos a zonas de nidificación, alimentación y/o concentración postnupcial, tanto dentro como fuera del espacio, por el riesgo de muerte por colisión/electrocución. Este aspecto es salvado por el soterramiento de la línea de evacuación, no obstante, existe una ocupación directa del hábitat (área de distribución) de esta especie, que la promotora deberá adoptar las medidas necesarias para no influir negativamente sobre el estado de conservación de esta especie.

Por otro lado, a pesar de que no hay hábitats de interés comunitario directamente afectados por las actuaciones proyectadas, colindando con la parcela de actuación y asociados al río Tiétar, se encuentran saucedas en buen estado de conservación (HIC 92A0) con *Salicetum salviifoliae*. Además, en el área de estudio encontramos el HIC 911E0 y el hábitat de interés prioritario 9230*. de las manchas forestales aledañas a las gargantas del Tiétar, puede condicionar la composición y abundancia de la comunidad de aves forestales asociadas a este espacio. Además, la eliminación de la vegetación de ribera en algunos tramos de ribera del río Tiétar está generando discontinuidades lineales que dificultan el movimiento de las especies más forestales a lo largo de los cauces, reduciéndose de esta forma su función conectora. Por todo esto, la promotora deberá respetar la vegetación silvestre existente, para no provocar una afectación directa o indirecta a los elementos clave de las ZEPA y ZEC aledañas.

Visto todo lo anterior, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 quarter de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, y en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, Informa: favorablemente la actividad solicitada (o actuación concreta), ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, ni se prevén afecciones significativas sobre especies o hábitats protegidos, siempre que se cumplan las medidas indicadas por este servicio y que se encuentran recogidas en el condicionado del presente informe de impacto ambiental.

- El Ayuntamiento de Madrigal de la Vera, remite informe con fecha 6 de septiembre de 2022 en el cual certifican que visto el lugar de ubicación de la planta solar en el Paraje Dehesa del Gamo con el suelo clasificado como suelo no urbanizable común, y que el



Plan Territorial de la Vera determina que los ámbitos de protección son agrícola y ganadero destinado a siembra y pastos para el ganado y que el impacto que la planta solar tendrá sobre el espacio de suelo a ocupar y sobre la vegetación y la fauna que verán disminuido el espacio natural destinado a su hábitat.

Por lo que se considera necesario preservar los valores naturales del ámbito de implantación, su entorno y paisaje mediante la reforestación de la superficie que se determine necesaria por el órgano ambiental autonómico.

- Con fecha 21 de septiembre de 2022 La Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe en el cual se pronuncian en los siguientes términos:

El resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de elementos arqueológicos constatables en superficie. Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio, con vistas a la protección del patrimonio arqueológico no detectado durante los trabajos previos y que pudiera verse afectado por el proceso de ejecución de las obras, se adoptarán por la empresa adjudicataria las siguientes medidas correctoras:

A. MEDIDAS CORRECTORAS CON CARÁCTER GENERAL:

- A.1. Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural en cada uno de los frentes de obra que conlleve la ejecución del proyecto de referencia. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destocados, replantes, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.
- A.2. Si como consecuencia de estos trabajos se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará el área para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación de la



actividad. Una vez recibido, se cursará visita de evaluación con carácter previo a la emisión de informe de necesidad de excavación completa de los hallazgos localizados conforme a los criterios técnicos y metodológicos establecidos en el informe sectorial de la Dirección General.

- Con fecha 9 de noviembre de 2022 el Servicio de Ordenación del Territorio de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emite informe en el que se comunica que la iniciativa que nos ocupa se ubica en el término municipal de Madrigal de la Vera, cuyo planeamiento municipal vigente, fue aprobado con posterioridad a la entrada en vigor del Plan Territorial de la Vera (en adelante, PTLV), por tanto las determinaciones del plan territorial afectan al término municipal que nos ocupa, por considerar un plan adaptado al plan territorial.

En este tipo de suelo perteneciente a las zonas de protección ganadera, agrícola y ambiental, es autorizable el uso industrial de instalaciones de producción de energías renovables, siempre que cumpla la legislación vigente.

Finalmente, no hay afectación a zonas con Carencia de Protección establecidas tras la modificación n.º 2 del PTLV como medida correctora en su trámite ambiental. Por tanto y teniendo en cuenta lo comentado y en los términos redactados en este informe, se emite "Informe favorable condicionado", a que la instalación sea conforme a la legislación vigente, en relación a la compatibilidad con el Plan Territorial de La Vera.

B.2. Resultado del trámite de consultas a las personas interesadas.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 29 de julio de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología (SEO BIRD/LIFE)	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas en Acción de Extremadura	-



RELACIÓN DE CONSULTADOS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Greenpeace	-
AMUS	-

En las consultas a las personas interesadas, no se han recibido alegaciones al proyecto.

C) Resumen del análisis técnico del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

C.1. Análisis ambiental para la selección de alternativas.

El documento ambiental plantea alternativas para la selección del emplazamiento de la planta solar fotovoltaica y para la línea de evacuación:

C.1.1. Alternativas para el emplazamiento de la PSF.

- Alternativa cero (descartada): implicaría la no realización del proyecto. Queda descartada por la promotora ya que la ejecución del proyecto supondría un incremento en el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, que a su vez se traduciría en menor contaminación, menor dependencia energética y disminución en la producción de gases de efecto invernadero, ayudando así mismo a lograr los objetivos de reducción de gases de efecto invernaderos comprometidos en el ámbito internacional.
- Alternativa A (seleccionada): La presente alternativa sitúa el proyecto en los terrenos correspondientes al polígono 2, parcela 144 del término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), estará ubicada al sur del municipio de Madrigal de la Vera, al oeste de la carretera regional EX-384, concretamente sobre la finca Majadal de la Dehesa. La planta fotovoltaica ocupará una superficie de 6,85 ha y tendrá un vallado perimetral de 1.183 m.

Esta alternativa se asienta en suelos donde el relieve es suave con altitudes de entre los 330 y los 340 msnm y las pendientes inferiores al 5%. El uso del suelo es el mosaico de cultivos (242).



El tipo de suelo es Fluvisol calcárico. La unidad geológica que aparece son rañas, depósitos coluviales y de pie de monte.

Se sitúa sobre la unidad hidrogeológica "Tiétar". No se prevé afección sobre la red hidrográfica, ya que el curso de agua más cercano, que es la Garganta de Minchones, se encuentra a casi 300 metros del perímetro de ésta.

No se localizan rodales de flora protegida, tampoco formaciones vegetales notables en la parcela de implantación. Tampoco se localizan hábitats de interés comunitario en la zona de implantación de la presente alternativa.

No se localizan espacios de RN2000 ni RENPEX. Sin embargo, esta alternativa ocupa terrenos bajo denominación de la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

- Alternativa B (descartada): esta alternativa se localiza en el polígono 2, parcelas 424, 425, 426, 427, 428, 9006 y 9007 del término municipal de Madrigal de la Vera (Cáceres), se localiza al oeste de la Garganta de Minchones, junto a la Dehesa del Gamo y también junto a la carretera de acceso a la Aldea Tudal. La alternativa ocupa una extensión de 7,04 ha.

Según Corine Land Cover, el uso del suelo que aparece en esta alternativa son las tierras de labor en secano (211). Presenta altitudes comprendidas entre los 290 y los 306 m sobre el nivel del mar, siendo la media 300 msnm.

En gran parte, presenta pendientes comprendidas entre el 0% y el 5%, siendo un valor representativo del área de estudio el 2% (como valor medio).

El tipo de suelo es Fluvisol calcárico y la unidad geológica más representativa es la unidad GE32 con rañas, depósitos coluviales y de pie de monte.

La Alternativa se encuentra sobre la unidad hidrogeológica "Tiétar". En cuanto a la afección sobre la red hidrográfica, la implantación se ubica lindando al oeste con la Garganta de Minchones.

No se localizan rodales de flora protegida, si parte de una formación vegetal notable de saucedas.

También aparece dentro de parte del perímetro de la Alternativa el HIC 92A0 (bosques galería de Salix alba y Populus alba).

No se localizan espacios RENPEX.

En cuanto a la Red Natura 2000, el perímetro de la implantación no se encuentra incluido dentro de estas superficies, no obstante, se encuentra lindando con la ZEC Río Tiétar y la ZEPA Río y Pinares del Tiétar.

La implantación se encuentra íntegramente sobre la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

- Alternativa C (descartada): esta alternativa se localiza al norte del río Tiétar, al este de la Garganta de Minchones y al sur de la carretera de acceso a Aldea Tudal, exactamente en el polígono 2, parcelas 439, 441, 9000, 442, 443, 444, 472, 1506, 436, 437 y 438 en el término municipal de Madrigal de la Vera y tiene una superficie de 7,47 ha.

El uso de suelo según Corine Land Cover para esta alternativa es de Tierras de labor en seco. Presenta altitudes comprendidas entre los 290 y los 306 m sobre el nivel del mar, siendo la media 300 msnm.

En gran parte, presenta pendientes comprendidas entre el 0% y el 5%, siendo un valor representativo del área de estudio el 2% (como valor medio). El tipo de suelo es Fluvisol calcárico y la unidad geológica más representativa es la unidad GE33, con depósitos aluviales y terrazas.

En cuanto a la red hidrográfica, la implantación no se sitúa sobre ningún curso de agua, no obstante, se encuentra lindando al oeste con la Garganta de Minchones y al sur con el río Tiétar. Se da la unidad hidrogeológica "Tiétar".

No se localizan rodales de flora protegida, ni formaciones vegetales notable en la parcela de implantación. No se localizan hábitats de interés comunitario en la zona de implantación de la Alternativa C.

No se localizan espacios de Red Natura 2000 ni RENPEX. Sin embargo, esta alternativa se encuentra lindando con la ZEC Río Tiétar y la ZEPA Río y Pinares del Tiétar.

Esta alternativa, al igual que sucede en el caso de las dos anteriores, se ubica sobre la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

Después de analizar todos los aspectos técnicos y ambientales de las tres alternativas, la alternativa A es la única que se encuentra alejada de los cursos de agua, ya que, la alternativa B se encuentra lindando con la Garganta de Minchones, y la alternativa C, con el río Tiétar al sur, analizado el estudio de alternativas se considera la alternativa A como la más viable económica y ambientalmente, debido principalmente a su menor afección sobre los siguientes factores: red hidrográfica, Red Natura 2000, HIC y FVN.

C.1.2. Alternativas para la línea de evacuación

Una vez escogida la alternativa de emplazamiento de la instalación fotovoltaica se plantearon tres alternativas para la línea eléctrica de evacuación.

- Alternativa A (seleccionada): la línea de evacuación se proyecta en subterráneo con una longitud de 82,5 m dentro del término municipal de Madrigal de la Vera.

El uso de suelo donde se establece la línea de evacuación es el de sistemas agroforestales (244).

El relieve es suave con altitudes de entre los 310 y los 330 msnm y las pendientes inferiores al 15%.

El tipo de suelo es Fluvisol calcárico. La unidad geológica que aparece es rañas, depósitos coluviales y de pie de monte; con sustratos semipermeables-permeables.

Se sitúa sobre la unidad hidrogeológica "Tiétar". No se prevé afección sobre la red hidrográfica.

No se localizan rodales de flora protegida, tampoco formaciones vegetales notables en la parcela de implantación. No se localizan hábitats de interés comunitario en el trazado de la línea.

No se localizan espacios de RN2000 ni RENPEX. Sin embargo, esta alternativa ocupa terrenos bajo denominación de la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

No se prevé riesgo de colisión sobre esta alternativa y, por tanto, sobre las ZPAEC, al ser el trazado de la línea íntegramente subterráneo.

- Alternativa B (descartada): esta alternativa comparte el trazado de la alternativa con la salvedad de discurrir en aéreo dentro del término municipal de Madrigal de la Vera, con una longitud aproximada de 82,5 m.

El uso de suelo donde se establece la línea de evacuación es el de sistemas agroforestales (244).

El relieve es suave con altitudes de entre los 310 y los 330 msnm y las pendientes inferiores al 15%.

El tipo de suelo es Fluvisol calcárico. La unidad geológica que aparece es rañas, depósitos coluviales y de pie de monte; con sustratos semipermeables-permeables.



Se sitúa sobre la unidad hidrogeológica "Tiétar". No se prevé afección sobre la red hidrográfica.

No se localizan rodales de flora protegida, tampoco formaciones vegetales notables en la parcela de implantación. No se localizan hábitats de interés comunitario en el trazado de la línea.

No se localizan espacios de RN2000 ni RENPEX. Sin embargo, esta alternativa ocupa terrenos bajo denominación de la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

Se prevé riesgo de colisión sobre esta alternativa al plantearse el trazado de la misma aéreo, encontrándose esta además sobre las denominadas ZPAEC.

- Alternativa C (descartada): la línea eléctrica para esta alternativa se proyecta completamente en subterráneo con una longitud de 1,22 km, hasta el punto de conexión con la existente Línea Rosarito, dentro del término municipal de Madrigal de la Vera.

El uso de suelo donde se establece la línea de evacuación es el mosaico de cultivos (242).

El relieve es suave con altitudes de entre los 330 y los 360 msnm y las pendientes inferiores al 10%.

El tipo de suelo es Fluvisol calcárico. Las unidades geológicas que aparece son: rañas, depósitos coluviales y de pie de monte; y rocas ígneas precámbricas y hercinitas.

Se sitúa sobre la unidad hidrogeológica "Tiétar". No se prevé afección sobre la red hidrográfica.

No se localizan rodales de flora protegida, tampoco formaciones vegetales notables en la parcela de implantación. No se localizan hábitats de interés comunitario en el trazado de la línea.

No se localizan espacios de RN2000 ni RENPEX. Sin embargo, esta alternativa ocupa terrenos bajo denominación de la IBA 305 "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

No se prevé la afección sobre las especies de avifauna, ya que el trazado de esta línea se plantea subterráneo.

Después de analizar todos los aspectos técnicos y ambientales de las tres alternativas, se considera la Alternativa A, la más viable económica y ambientalmente, debido principalmente que ésta presenta una menor longitud y que el trazado de la misma es subterráneo.

C.2. Características del potencial impacto.

– Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Según el documento ambiental el área de estudio no se encuentra dentro de ningún espacio de la Red RENPEX, siendo la más próxima el árbol Singular "Roble del Saltadero" a una distancia de 6,5 km al norte. En cuanto a la Red Natura 2000, se ha identificado una Zona de Especial Conservación (ZEC) y una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) dentro del área de estudio: la ZEC Río Tiétar y la ZEPA Río y Pinares del Tiétar, aunque fuera del área de implantación de la planta solar fotovoltaica.

Según el informe del Servicio de la Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas la actividad a desarrollar se localiza fuera de la Red Natura 2000 y de otras Áreas Protegidas. Sin embargo, colinda a su derecha con los Espacios de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) "Río y Pinares del Tiétar" (ES0000427) y Zona Especial de Conservación (ZEC) "Río Tiétar" (ES4320031).

Además, la actividad solicitada se encuentra incluida dentro una de las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA 305) "Bajo Tiétar y Rampa de la Vera".

– Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Según el documento ambiental las principales masas de aguas superficiales encontradas en el área de estudio se encuadran en la cuenca hidrográfica del Tajo. Siendo estos, el arroyo de Portala, el Barranco del Helechoso y la Garganta de Minchones.

La principal masa de agua encontrada en el área de estudio es la Garganta de Minchones, con una longitud dentro del área de estudio de casi 1,9 kilómetros. Esta masa, además de ser la de mayor longitud, es también la más cercana a los elementos del proyecto, encontrándose de 286 metros al suroeste del perímetro de la implantación.

Ninguna de estas masas de aguas se encuentra presente en la zona de instalación de los paneles fotovoltaicos o en la línea de evacuación. En el área de estudio, además se localizan varias charcas temporales estacionales, no interfiriendo tampoco los elementos del proyecto con ninguna de ellas.

Por otro lado, la Confederación Hidrográfica del Tajo informa que en lo referente a zonas protegidas recogidas oficialmente en el PHT 2015-2021, la instalación (planta solar e infraestructura de evacuación) se halla en zona sensible de las áreas de captación "Embalse de Torrejón-Tiétar - ESCM550".

En cuanto a aguas superficiales, según la cartografía consultada, la instalación (planta solar e infraestructura de evacuación) se encuentra próxima al Arroyo de las Vegas y un cauce innominado.

Por lo que se tendrán que cumplir una serie de indicaciones, en concreto en lo relativo a dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía, y que se encuentran recogidas en el informe sectorial de este organismo de cuenca.

— Suelo.

La zona de implantación del proyecto se encuentra en suelos cuyo uso más abundante se corresponde con tierras arables y el pasto arbustivo, donde el relieve es suave con altitudes de entre los 330 y los 340 msnm y las pendientes inferiores al 5%.

Las acciones que pueden causar mayor impacto pertenecen a la fase de construcción, apertura y/o mejora de viales, movimiento de maquinaria, excavaciones y zanjas en el tendido de cables, nivelación para instalación de casetas para transformadores y edificaciones auxiliares e hincado de las estructuras de las placas.

Respecto a la contaminación del suelo, no es previsible la generación de vertidos que puedan contaminar el suelo y los que puedan producirse durante la ejecución y desarrollo del proyecto, serán de escasa entidad y evitables y/o corregibles con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas.

La erosión del suelo ocupado por la planta fotovoltaica puede ser un problema durante la fase de construcción y, si se mantuviera el suelo desnudo, durante la fase de explotación. Medidas correctoras como la obligación de mantener una cubierta vegetal controlada por el pastoreo o el efecto que sobre la humedad del suelo pueden tener las propias placas permiten disminuir el impacto asociado al proyecto, situándolo en las condiciones habituales de la zona. Igualmente, esta medida correctora disminuye el impacto asociado al uso del suelo.

— Fauna.

Según el documento ambiental las labores de censo de avifauna mostraron que dentro del área de estudio no se ubican territorios de reproducción, dormitorios de milano real y tampoco poblaciones de grullas invernantes, en cuanto a invertebrados las labores de censo mostraron la existencia de varias zonas con presencia de *Oxygastra curtisii* y *Coenagrion mercuriale* (ambas especies se localizaron en los entornos del Río Tiétar, y las Gargantas de Alardos y de Minchones).

Según informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, La presencia en el área de implantación de cigüeña negra, especie en peligro de extinción y elemento clave de la ZEPA "Río y Pinares del Tiétar", puede verse potencialmente afectada, ya que una de las principales presiones y amenazas para esta especie es la presencia de tendidos eléctricos próximos a zonas de nidificación, alimentación y/o concentración postnupcial, tanto dentro como fuera del espacio, por el riesgo de muerte por colisión/electrocución. Este aspecto es salvado por el soterramiento de la línea de evacuación, no obstante, existe una ocupación directa del hábitat (área de distribución) de esta especie.

Por todo lo anterior, la promotora deberá cumplir con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias que se establecen en el condicionado ambiental del presente informe para disminuir este impacto, así como las expuestas en el documento ambiental presentado en esta Dirección General.

— Vegetación.

Las afecciones sobre la vegetación se deben principalmente a la desaparición de la cubierta vegetal del área de construcción, así como al depósito de partículas puestas en suspensión por la actividad de la maquinaria.

El área de estudio se caracteriza actualmente por la presencia de cultivos, y no de vegetación natural, con lo cual, la afectación a la misma será baja.

La vegetación afectada directa o indirectamente por la ocupación o el tránsito de maquinaria y deposición de partículas en su mayoría encontramos cultivos de secano. Este tipo de vegetación es de escaso interés ambiental, por lo que no se van a ver afectados por la implantación del proyecto FV Madrigal II.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que en el área de estudio a pesar de que no hay hábitats de interés comunitario directamente afectados por las actuaciones proyectadas, colindando con la parcela de actuación y asociados al río Tiétar, se encuentran saucedas en buen estado de conservación (HIC 92A0) con *Salicetum salviifoliae*. Además, en el área de estudio encontramos el HIC 911E0 y el hábitat de interés prioritario 9230*. de las manchas forestales aledañas a las gargantas del Tiétar, puede condicionar la composición y abundancia de la comunidad de aves forestales asociadas a este espacio.

Además, la eliminación de la vegetación de ribera en algunos tramos de ribera del río Tiétar está generando discontinuidades lineales que dificultan el movimiento de las especies más forestales a lo largo de los cauces, reduciéndose de esta forma su función conectora.

Para minimizar el impacto sobre la vegetación existente en el área de implantación del proyecto se llevarán a cabo las medidas preventivas y correctoras indicadas en el condicionado ambiental del presente informe, además de respetar la vegetación silvestre existente, para no provocar una afectación directa o indirecta a los elementos clave de las ZEPA y ZEC aledañas.

— Paisaje.

El área de estudio queda dividida en dos unidades de paisaje: Valle del Tiétar y Vegas del Tiétar, tanto la zona de implantación del proyecto como la línea de evacuación se encuentran sobre el Valle del Tiétar.

La parcela de implantación de la actividad presenta pendientes de entre el 0% y el 5%, en cuanto a la línea de evacuación propuesta atraviesa terrenos con diferentes pendientes de entre 0 al 10%. Por la situación y las pendientes en las que la implantación se encuentra, prácticamente el proyecto se considera poco visible o parcialmente visible, en lo que respecta a un radio de 1 kilómetro de distancia, siendo parcialmente visible solo está sobre la parte este de la misma, en la cercanía a unos caminos rurales. Lo que más se vería, por sus dimensiones y alturas los apoyos de la línea.

A partir de un radio de 5 km de la instalación, encontramos que la planta sería visible desde la parte sur de las Vegas del Tiétar, por este motivo se deberán llevar a cabo las correspondientes medidas para afrontar esta afección al paisaje.

En el condicionado del presente informe ambiental se especifican aquellas medidas preventivas, minimizadoras y correctoras que se van a llevar a cabo y son de aplicación sobre el impacto generado sobre el paisaje.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

Durante la fase de construcción del proyecto la calidad del aire se verá afectada por la emisión difusa de partículas de polvo y emisiones gaseosas a la atmósfera y se generará ruido, en todos los casos producidos por el funcionamiento de la maquinaria y movimientos de tierra. Las medidas preventivas y correctoras habituales para este tipo de obras disminuyen el impacto causado. En la fase de funcionamiento de las instalaciones fotovoltaicas el impacto sobre la calidad del aire es mínimo, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

El posible impacto sobre el patrimonio cultural se daría durante la fase de construcción por los movimientos de tierra, para ello y según el documento ambiental se están



realizando las prospecciones correspondientes para poder determinar la presencia/ausencia de yacimientos arqueológicos en el área de estudio, si se confirma la presencia de restos arqueológicos, se paralizarán inmediatamente las obras y se dará aviso a la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural.

Según la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural el resultado de la prospección ha sido negativo en cuanto a la presencia de elementos arqueológicos constatables en superficie. Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio, con vistas a la protección del patrimonio arqueológico no detectado durante los trabajos previos y que pudiera verse afectado por el proceso de ejecución de las obras, se deberán adoptar por la empresa adjudicataria una serie de medidas correctoras incluidas en el presente informe.

Por otro lado, en el área de estudio se han localizado cuatro coladas dentro del área de estudio, aunque ninguna de ellas interfiere con los elementos del proyecto, encontrándose todas estas alejadas de los mismos. La mayor de ellas es la Colada del Camino de Robledillo al Puente de Tiétar, con una longitud dentro del área de estudio de 2,16 kilómetros.

Finalmente, en el entorno cercano de la planta solar proyectada no existen Montes de Utilidad Pública, por lo que no se prevé ninguna afección a monte de utilidad pública.

— Consumo de recursos y cambio climático.

El único recurso consumido es la ocupación del suelo en detrimento de la capacidad agroganadera con las especies de fauna y flora asociadas. Por otra parte, este tipo de instalaciones se desarrollan especialmente a partir del recurso que supone la radiación solar existente y el suelo disponible. La planta solar fotovoltaica contribuirá positivamente a la protección y cuidado medio ambiental contribuyendo a reducir los problemas de cambio climático ocasionados por la emisión de gases de efecto invernadero, principalmente el CO₂ emitido como consecuencia de la quema de combustibles fósiles (carbón, petróleo gas) para producir energía. De igual manera, la planta solar no presentará los impactos asociados a otros tipos de energía convencional, como la formación de ozono, la emisión de precursores de lluvia ácida o el agotamiento de recursos.

La descarbonización del sistema energético es fundamental para la neutralidad climática. Un abastecimiento más sostenible de energías renovables va a resultar fundamental para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Proyectos como esta

instalación solar fotovoltaica, proporcionan una cobertura del suelo respetuosa con la biodiversidad, así como la bioenergía sostenible.

— Medio socioeconómico.

La planta solar contribuirá a la mejora socioeconómica, puesto que se mejorará el nivel de servicios de la población del entorno a través de la creación de puestos de trabajo, a saber: servicios de ingeniería y consultoría, constructores de obra civil, montadores electro- mecánicos de equipos, etc. Además, contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

Un impacto a tener en cuenta es la posible afección a los usos potenciales, en este caso el principal uso es el ganadero, el cual es completamente compatible con la explotación del proyecto, ya que el ganado podrá seguir haciendo uso de las áreas del parque fotovoltaico, además se ha intentado en todo momento que la afección con la construcción e instalación de la planta fotovoltaica sea la mínima.

— Sinergias.

El documento ambiental incluye un estudio de las sinergias del proyecto con otros proyectos similares planificados en el entorno, que corresponden con las plantas fotovoltaicas "FV Madrigal I" y "FV El Lomo" y sus líneas de evacuación.

Según el estudio sinérgico al concentrarse varios proyectos en la misma zona se optimiza la utilización de los recursos si se lleva a cabo una adecuada gestión de los mismos y una colaboración entre los diferentes proyectos. Normalmente, muchos de los proyectos suelen compartir estructuras como pueden ser las líneas de evacuación.

El estudio sinérgico de los proyectos ofrece una visión global de los efectos sobre el medio, y permite gestionar las medidas preventivas, correctoras y complementarias de una forma más coherente y efectiva.

Visto el documento ambiental, se considera que la ejecución del proyecto de planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" no produce un efecto sinérgico negativo tanto al medio natural como al antrópico, en gran parte por la pequeña entidad de los proyectos considerados y la elección adecuada del terreno donde se instalará. De forma individual el impacto es compatible con el medio e igualmente de forma conjunta es compatible y poco significativa. La presencia de varios proyectos de forma conjunta no genera nue-

vos impactos a considerar, más bien, la proyección de varios proyectos en un entorno próximo ofrece la posibilidad de realizar un diseño y planificación de las infraestructuras, optimizando los recursos y reduciendo el impacto ambiental que estas hubiesen tenido de manera individual.

– Vulnerabilidad del proyecto.

La promotora incluye un apartado en el EsIA "Análisis de Vulnerabilidad ante accidentes graves o de catástrofes" donde evalúa la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, conforme a las premisas y directrices de la Instrucción 2/2020, dictada por la Dirección General de Sostenibilidad, sobre el análisis de la vulnerabilidad de los proyectos sometidos a evaluación de impacto ambiental ante accidentes graves o catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente en caso de ocurrencia de los mismos. Asimismo, recoge certificados suscritos por el titular de la actividad de no aplicación de Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, además de declaración jurada donde el titular de la instalación expone que aportará e inscribirá el Plan de Autoprotección en el Registro Autonómico con carácter previo al inicio de la actividad.

En conclusión, se trata de una actividad que no afecta negativamente a valores de flora, fauna y paisaje presentes en el entorno inmediato, ni en la superficie en la que se ubica el proyecto. No incide de forma negativa sobre el patrimonio arqueológico conocido, recursos naturales, hidrología superficial y subterránea. No son previsibles, por ello, efectos significativos sobre el medio ambiente en los términos establecidos en la presente resolución.

D) Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente.

Se considera que la actividad no causará impactos ambientales críticos y los moderados o severos podrán recuperarse siempre que se cumplan las siguientes medidas correctoras y protectoras:

D.1. Condiciones de carácter general.

1. Se notificará a la DGS y al Coordinador de Agentes del Medio Natural de la UTV 2 (coordinacionutv2@juntaex.es) el inicio de las obras con una antelación mínima de un mes.



2. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
3. Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
4. Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales, Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores, así como el Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el plan de lucha contra incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan Infoex), y modificaciones posteriores.
5. Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por la coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 2 (coordinacionutv2@juntaex.es) y/o el personal técnico de la Dirección General en materia de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, previa comunicación de tal circunstancia.
6. Se cumplirá con la normativa de ruidos, el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
7. Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.
8. Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen tanto en la fase de construcción como de desmantelamiento de las instalaciones, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen ju-



rídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

9. En relación con transformadores deberá tenerse presente el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, y el Decreto 49/2015, de 30 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.

D.2. Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción.

1. Se deberá respetar la vegetación silvestre existente limitando su alteración a las áreas imprescindibles. Se evitará la corta de arbolado. En caso de ser imprescindible, la promotora repondrá tantos ejemplares como pies afectados (de las especies autóctonas afectadas), llevando un seguimiento de los ejemplares plantados durante los primeros 5 años, protección individual frente a la acción de herbívoros (ganado doméstico o fauna silvestre) con jaulas protectoras, al menos un riego al mes en época estival y reposición de marras en otoño o primavera. Las actuaciones de reposición se realizarán dentro de la parcela 144, del polígono 2, donde se instala la planta fotovoltaica.
2. Los trabajos de construcción no se realizarán entre el 1 de marzo y el 31 de julio, ambos inclusive, por la proximidad de la zona de actuación a áreas reproductivas de cigüeña negra.
3. Se limitarán los trabajos en la planta de forma que se realicen durante el horario diurno y se eviten así molestias y se minimice la posible afección por ruidos.
4. Para la apertura de caminos y zanjas, se aprovechará al máximo la red de caminos existentes y se tratará de ajustar su acondicionamiento a la orografía y relieve del terreno para minimizar pendientes y taludes.
5. El vallado perimetral de la planta se ajustará a lo descrito en el Decreto 226/2013, de 3 de diciembre, por el que se regulan las condiciones para la instalación, modificación y reposición de los cerramientos cinegéticos y no cinegéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. El cerramiento de la instalación será de malla ganadera, de 2 m de altura máxima y con una luz de 30 x 15 cm mínimo. No tendrá sistema de anclaje

al suelo diferente de los postes, no tendrá elementos cortantes o punzantes y contará con una placa metálica entre cada vano en la mitad superior de la valla de 20 x 20 cm para hacerla más visible para la avifauna. Adicionalmente se instalará un cerramiento de exclusión ganadera a una distancia de 1,5-2,0 m del cerramiento perimetral de la planta, creando un pasillo para la fauna. En este pasillo de 1,5-2,0 m de anchura que queda entre los dos cerramientos perimetrales, no se tocará la flora ni el suelo, esperando a que crezcan matorrales mediterráneos, sin necesidad de actuación, de modo que puedan ofrecer una pantalla vegetal para la planta. Si no creciesen, se ayudará con plantaciones de especies autóctonas de la zona. El vallado dispondrá de placas visibles de señalización de 20 x 20 cm para evitar colisión de avifauna que serán de color blanco y mates, sin bordes cortantes.

6. Los paneles se instalarán, en la medida de lo posible, hincando las estructuras en el suelo. En los casos en los que sea necesario usar hormigón se hará de forma localizada en los puntos de anclaje de las estructuras al suelo.
7. Los movimientos de tierra serán exclusivamente para los caminos, zanjas de cableado y para la línea de evacuación subterránea. No se realizarán acondicionamientos del terreno para la instalación de paneles, ni se realizarán desbroces de la capa de tierra vegetal en áreas de implantación, únicamente se realizarán desbroces de vegetación, sin decapado de tierra vegetal.
8. Se deben restituir las áreas alteradas, especialmente en zanjas o si se generan taludes. Gestionar adecuadamente la tierra vegetal para su uso posterior en las tareas de restauración de las superficies alteradas, que debe llevarse a cabo paralelamente durante la fase de construcción.
9. Se prestará atención a la mortalidad de fauna, especialmente de reptiles y anfibios, por atropello u otras actividades asociadas a la obra. Para ello, se limitará la velocidad de circulación a 20 km/h en toda el área de implantación del proyecto, y se colocará cartelería de aviso de presencia de fauna en la calzada.
10. Para protección y mantenimiento de las poblaciones de anfibios se crearán zonas de encharcamiento. Se profundizarán las cunetas de los viales de la planta para asegurar una zona encharcable apta para anfibios.

D.3. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación.

1. Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas correctoras incluidas en el presente informe de impacto ambiental.

2. El control de la vegetación natural se realizará mediante desbrozadora, fuera del periodo reproductor de las aves, o pastoreo (la altura de los paneles debe permitirlo), priorizando siempre que sea posible el pastoreo sin sobrepasar las 0.2 UGM/ha. No se utilizarán herbicidas a tal fin.
3. Se gestionará adecuadamente la tierra vegetal para su uso posterior en las tareas de restauración de las superficies alteradas, que se llevará a cabo paralelamente durante la fase de construcción.
4. Se potenciará la recuperación de la vegetación natural en interior del recinto mediante siembras de pastizales, con una mezcla de semillas autóctonas de leguminosas y gramíneas como apoyo en las áreas deterioradas. Se deben restituir las áreas alteradas, especialmente en zanjas o si se generan taludes o cúmulos de tierra que, en este caso, no superarán nunca, la altura de las placas.
5. No se producirá ningún tipo acumulación de materiales o vertidos fuera de las zonas habilitadas.
6. Se realizará un mantenimiento preventivo de todos los aparatos eléctricos que contengan aceites o gases dieléctricos.
7. Se evitará la iluminación de la planta para evitar los perjuicios a todos los grupos potencialmente afectados, incluida la flora. En el caso de que sea inevitable la iluminación en áreas de entornos oscuros, se utilizarán lámparas de luz con longitudes de onda superiores a 440 nm, con una utilización restringida a régimen nocturno. Los puntos de luz nunca serán de tipo globo y se procurará que el tipo empleado no disperse el haz luminoso, que debe enfocarse hacia abajo.

Les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias EA-01 a EA-07. Se instalarán interruptores con control de encendido y apagado de la iluminación según hora de puesta y salida del sol.

D.4. Medidas compensatorias.

1. Se instalarán y mantendrán dos cajas nido de tipo polivalente de cemento-corcho, colocadas en poste o bien de madera de 4 m, con sistema antidepredación (chapa galvanizada de 1 m de altura rodeando el poste en la parte superior) o en poste metálico rectangular de 8 x 4 cm de dimensiones y galvanizados. La promotora se responsabilizará de su mantenimiento para garantizar su funcionalidad, siendo necesaria su reposición cuando se deterioren.



2. Se colocará un refugio para reptiles en el interior de la planta de la planta. El refugio consistirá en una acumulación de piedras de la zona en un agrupamiento de 2 m x 2 m x 1m y/o la colocación de ramas de suficiente porte (0,2 m de diámetro y 1,2 m de longitud).
 3. Para la protección y el mantenimiento de las poblaciones de anfibios se construirá una charca de 20 m², con pendiente suave y aporte regular de pardilla para propiciar la alimentación de la cigüeña negra. La promotora se asegurará de que tenga los niveles estacionales de agua.
 4. La promotora realizará una contribución financiera única antes de comenzar la fase de obras para reforzar las poblaciones de Veronica micrantha y Linaria vettonica, especies muy amenazadas, en el entorno de las plantas (Villanueva de la Vera y Losar de la Vera), consistente en aportar materiales al Centro de Conservación de Flora para poder ejecutar dicha medida que consistirá en realizar un seguimiento de las dos poblaciones, recogida de semillas, cultivo de las semillas en Sierra de Fuentes y puesta en campo con protección frente a herbívoros.
 5. Colocación de 5 refugios de insectos en el entorno de la planta.
 6. La promotora financiará el radioseguimiento de un ejemplar de cigüeña negra del entorno para conocer como utiliza el espacio.
 7. Se realizará un seguimiento de las poblaciones de aves, reptiles y anfibios, comenzando antes del inicio de las obras y hasta el quinto año de la fase de explotación de la planta. La metodología debe estar descrita en detalle en el plan de vigilancia ambiental. El informe anual del plan de vigilancia ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento.
 8. Todas estas medidas, así como las medidas previstas en el Documento Ambiental Simplificado, se describirán con detalle en el plan de seguimiento ambiental del proyecto que se presentará anualmente ante el órgano ambiental.
- D.5. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.
1. En caso de finalización de la actividad se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses.



2. Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recoja las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución por el órgano ambiental que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

E) Programa de vigilancia ambiental.

- La promotora deberá elaborar anualmente un programa de vigilancia ambiental y designar un Coordinador Medioambiental, que se encargue de la verificación del cumplimiento del informe de impacto ambiental y de las medidas contenidas en el documento ambiental del proyecto, así como de la realización del seguimiento correspondiente a dicho programa de vigilancia ambiental.
- El Coordinador Medioambiental, responsable del seguimiento ambiental de las obras presentará los correspondientes informes de seguimiento, además de informar de cualquier cambio sobre el proyecto original.
- El programa de vigilancia ambiental se remitirá anualmente a la Dirección General de Sostenibilidad para su supervisión. Este programa incluirá, entre otras actuaciones, la realización de visitas estratégicas y la elaboración y remisión, a esta Dirección General de Sostenibilidad, de los correspondientes informes de seguimiento, que debe incluir al menos la siguiente información:
 - Estado de desarrollo de las obras con los correspondientes informes, tanto ordinarios como extraordinarios o de incidencia. Los informes ordinarios deben incluir los informes iniciales, periódicos y final. Los informes extraordinarios se elaborarán para tratar cualquier incidencia con trascendencia ambiental que pudiera darse en la obra.
 - Datos de las visitas de inspección a las instalaciones (personal inspector, fecha, incidencias...).
 - La verificación de la eficacia y correcto cumplimiento de las medidas que conforman el condicionado del presente informe.
 - Control de las entradas y salidas de los residuos de construcción y demolición.
 - Gestión de las distintas categorías de residuos tratados, así como los justificantes de entrega a gestor autorizado.



- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
- Además, se incluirá un anexo fotográfico (en color) de las obras. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas y en caso necesario acometer la correcta integración ambiental de la obra.
- El resultado de los muestreos de fauna y seguimiento de la mortalidad de la avifauna, así como el resultado de la ejecución de las medidas compensatorias.

Teniendo en cuenta todo ello, y a propuesta del Coordinador de Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Sostenibilidad resuelve, de acuerdo con lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII, del título I, y el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de la planta solar fotovoltaica "FV Madrigal II" a realizar en el término municipal de Madrigal de la Vera, cuya promotora es Eco Capital Delivery, SL, vaya a producir impactos adversos significativos, por lo que no se considera necesaria la tramitación prevista en la subsección 1.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I de dicha Ley, siempre y cuando se cumpla con las medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecidas en la presente resolución.

Este informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



Esta resolución se hará pública a través del Diario Oficial de Extremadura, debiendo entenderse que no exime a la promotora de obtener el resto de autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ





RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Sustitución de un tramo de la LAMT S/C "Puebla_SP" por LAMT LA-110, entre los apoyos A430118 y A352434", a realizar en los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres (Badajoz), cuya promotora es E-Distribución Redes Digitales, SLU. Expte.: IA21/1205. (2022063922)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1ª de la sección 2ª del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto denominado "Sustitución de un tramo de la LAMT S/C "Puebla_SP" por LAMT LA-110, entre los apoyos A430118 y A352434", a realizar en los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres (Badajoz), cuya promotora es E-Distribución Redes Digitales, SLU, se encuentra comprendido en el Anexo V, grupo 4, epígrafe c) de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es Órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental simplificado relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

Primero. Objeto, descripción y localización del proyecto.

Se proyecta la sustitución de un tramo de la LAMT S/C "Puebla_SP", de 15 kV, entre los apoyos A430118 y A352434 de la misma, con una nueva línea aérea de media tensión de simple circuito con conductor 94-AL1/22-ST1A (antes LA-110), con la finalidad de mejorar el suministro de la zona.

La instalación se va a llevar a cabo en varios polígonos y parcelas de los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, en la provincia de Badajoz.

**Segundo. Tramitación y consultas.**

Tal y como establece el artículo 75 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha consultado a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas. Se han señalado con una "X" aquellas que han emitido informe en respuesta a dichas consultas.

ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PERSONAS INTERESADAS CONSULTADAS	RESPUESTAS RECIBIDAS
Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas.	X
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.	X
Consejería de Cultura, Turismo y Deportes. Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural.	X
Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadiana.	X
Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio. Coordinación de Agentes del Medio Natural. UTV6.	-
Ayuntamiento de Usagre.	X
Ayuntamiento de Calzadilla de los Barros.	-
Ecologistas en Acción de Extremadura.	-
ADENEX.	-
SEO Bird-life.	-
Fundación Naturaleza y Hombre.	-
Ecologistas de Extremadura.	-
Amus.	-
Greenpeace.	-



El resultado de las contestaciones recibidas de las distintas Administraciones públicas y personas interesadas, se resume a continuación:

- Con fecha de 24 de noviembre de 2021, la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informa que, a efectos de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no se detecta afección sobre instrumento de ordenación territorial con aprobación definitiva (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con modificaciones posteriores, y Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, con modificación posterior), ni alguna otra consideración que se pueda aportar referidas a aspectos ambientales. Si bien, actualmente se halla en aprobación inicial, por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, de 19 de febrero de 2019, el Plan Territorial de La Campiña (DOE n.º 71, de 11 de abril), ámbito territorial en el que se incluye uno de los términos municipales afectados por la consulta, Usagre, y que establecerá una nueva regulación cuando se apruebe definitivamente en dicho término municipal.
- Con fecha de 30 de noviembre de 2021, la Confederación Hidrográfica del Guadiana emite informe en el que indica que la línea eléctrica proyectada cruzaría el cauce Regajo de Guedella que constituye el Dominio Público Hidráulico del Estado, definido en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Indican en su informe que de acuerdo con los artículos 6 y 7 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, los terrenos (márgenes) que lindan con los cauces, están sujetos en toda su extensión longitudinal a:

- Una zona de servidumbre de 5 metros de anchura para uso público.
- Una zona de policía de 100 metros de anchura en la que se condiciona el uso del suelo y las actividades que se desarrollen.

De acuerdo con el artículo 9 del mismo Reglamento, cualquier obra o trabajo en la zona de policía de cauces (que incluye también la zona de servidumbre para uso público) precisará autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Este Organismo de cuenca indica que no les consta que la promotora haya solicitado la pertinente autorización para la instalación de línea eléctrica sobre el cauce Regajo de Guedella.

Añaden en su informe que en todos los cruces la altura mínima en metros sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas se deducirá de las normas que a estos efectos

tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la fórmula:

$$H = G + 2,30 + 0,01 \times U$$

Donde:

H= Altura mínima en metros.

G= 4,70 para casos normales y 10,50 para cruces de embalses y ríos navegables.

U = Valor de la tensión de la línea en kV.

- Con fecha de 21 de enero de 2022, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas emite informe en el que indica que la actividad solicitada se encuentra fuera de la Red Natura 2000. Este Servicio informa favorablemente la actividad solicitada, ya que no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan las medidas establecidas en su informe, las cuales serán incluidas en el condicionado del presente informe de impacto ambiental.
- Con fecha de 2 de febrero de 2022, el Ayuntamiento de Usagre indica en su informe que el tramo de línea ubicado en este término municipal se encuentra en suelo clasificado como no urbanizable común, debiendo respetarse la protección lineal existente sobre el Camino de Zafra a Llerena, que es cruzado por la LAMT y que según el artículo 172 de las NNSS, apartado b), Suelo no urbanizable de protección de los caminos, "La protección que se establece es de 10 m, 5 m a cada lado del eje. La protección se extiende a la prohibición de toda clase de construcciones e incluso el cercado y vallado que tendrá que retranquearse hasta la distancia indicada de 5 m desde el eje.

Existe además otro camino público, no protegido específicamente en las NNSS, que es cruzado por la nueva LAMT, el Camino de Calzadilla, con n.º de matrícula 03E03042912A, y según el artículo 66 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), Construcciones en suelo rústico, "En suelo rústico, en ausencia de otras determinaciones del planeamiento, las edificaciones, construcciones e instalaciones de nueva planta deberán observar las siguientes reglas: (...) c) Se situarán a una distancia no menor de 300 metros del límite del suelo urbano o urbanizable, salvo cuando se trate de infraestructuras de servicio público. (...) d) Se separarán no menos de 3 metros de los linderos y no menos de 5 metros de los ejes de caminos públicos o vías públicas de acceso, salvo las infraestructuras de servicio público. Todo ello sin perjuicio de las zonas de protección y limitaciones derivadas de la normativa sectorial."

Indican también que según el artículo 52, Protección de las líneas de energía eléctrica, y el artículo 172, apartado e), Suelo no urbanizable de protección de las líneas eléctricas, de las NNSS, las líneas eléctricas están sujetas a una zona de protección de 25 m a todo lo largo de su trazado, 12,50 m a cada lado del eje central de la conducción, zona en la que está prohibida la plantación de árboles y la construcción de viviendas y edificios e instalaciones industriales de las líneas eléctricas, pero no la cerca y el vallado de las fincas rústicas, siendo necesario tener en cuenta las construcciones y el arbolado existente, al trazar la nueva línea, para que ninguno se vea afectado por la zona de protección que esta tendrá una vez ejecutada.

- Con fecha de 14 de febrero de 2022, la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural emite informe en el que indica que en las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos. Dada la cercanía de la instalación prevista respecto a numerosos elementos de naturaleza arqueológica y a la amplia superficie abarcada por la zona de estudio, y de cara a caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se deberán llevar a cabo una serie de medidas preventivas, con carácter previo a la ejecución de las obras, las cuales serán incluidas en el condicionado del presente informe de impacto ambiental.

Tercero. Análisis según los criterios del anexo X.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII, del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

La línea eléctrica objeto del proyecto tendrá 3.206,32 metros de longitud total en simple circuito y 15 (20) kV de tensión, y discurrirá por 22 apoyos de nueva instalación y 4 apoyos existentes.

Tendrá su origen en el apoyo existente A430118 (a mantener para derivar al apoyo nuevo n.º 01) de la línea "Puebla_SP" y finalizará en el apoyo existente A352434 (a sustituir por el apoyo nuevo N.º 22) de la precitada línea.



Los nuevos apoyos a instalar n.º 01, n.º 08, n.º 10, n.º 12 y n.º 22 serán apoyos donde se realizarán unas derivaciones y cambio de sección de conductores. Llevarán anti-escaló, losa perimetral, PaT. con anillo difusor y seccionadores unipolares.

Los nuevos apoyos a instalar serán metálicos, con crucetas en montaje triangular atirantado. Tendrán función 17 alineación-amarre, 1 ángulo-amarre, 3 estrellamiento y 1 fin de línea.

Con la ejecución del proyecto se eliminarán 3.229,37 metros de la LAMT de S/C "Puebla_SP", desde el apoyo existente A430118 hasta el apoyo existente A352434 y 27 apoyos metálicos.

3.2. Ubicación del proyecto.

Las actuaciones proyectadas se ubican en los siguientes polígonos/parcelas, de los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres, en la provincia de Badajoz:

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Usagre	32	65
Usagre	32	9011
Usagre	32	69
Usagre	32	66
Usagre	32	67
Usagre	32	260
Usagre	32	9010
Usagre	33	9001
Usagre	33	31
Usagre	33	26
Usagre	33	38
Usagre	33	40
Usagre	33	41
Usagre	33	9003



TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Usagre	33	77
Usagre	33	9006
Usagre	33	70
Usagre	33	61
Usagre	33	9007
Usagre	33	60
Usagre	33	9003
Calzadilla de los Barros	1	1
Calzadilla de los Barros	1	99
Calzadilla de los Barros	1	100
Calzadilla de los Barros	1	2
Calzadilla de los Barros	1	3
Calzadilla de los Barros	1	4
Calzadilla de los Barros	1	35
Calzadilla de los Barros	1	9005
Calzadilla de los Barros	1	19
Calzadilla de los Barros	1	9013
Calzadilla de los Barros	1	86
Calzadilla de los Barros	1	48
Medina de las Torres	3	281
Medina de las Torres	3	9005
Medina de las Torres	3	280
Medina de las Torres	3	204
Medina de las Torres	3	9001
Medina de las Torres	3	271
Medina de las Torres	3	202

3.3. Análisis de alternativas.

En el análisis de alternativas del trazado se han tenido en cuenta tres escenarios, incluida la alternativa 0:

- Alternativa 0: Representa la no actuación, mantenimiento de la situación actual y evolución del modelo y del territorio sin proyecto.

La no actuación o alternativa cero, tendría un efecto beneficioso para el ámbito de estudio ya que no tendría ninguna nueva afección al mismo, manteniéndose en las mismas condiciones que las actuales, pero seguiría quedando en punta la estructura energética de la zona dada las líneas existentes. Por ello se descarta la alternativa 0.

- Alternativa 1: La alternativa 1 se plantea en subterráneo próxima a la traza existente, con una longitud de 3.206 metros. Esta alternativa se descarta debido a la afección a la vegetación natural y a la microfauna del lugar. Asimismo, la apertura de zanjas para la instalación de una línea eléctrica en superficie agrícola conllevaría un efecto contraproducente al terreno con la eliminación de la vegetación y la pérdida de aprovechamiento agrícola, ya que no se podrían realizar labores agroforestales por esa zona con los aperos debido a la peligrosidad de actuar sobre la línea subterránea.
- Alternativa 2: La alternativa 2 se plantea en aéreo siguiendo la misma traza que la línea existente y tendrá 3.206 metros de longitud.

Esta alternativa está en zona de protección según Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Se encuentra en mayor proporción que la alternativa 3 dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves "IBA 271: Bienvenida - Usagre - Ribera del Fresno".

No hay otros espacios naturales protegidos o de interés en la zona donde se ubica este trazado.

En cuanto a los usos del suelo y coberturas vegetales, la zona de proyección de esta alternativa se encuentra sobre suelos dedicados a la agricultura, en concreto, discurre sobre terrenos de viñedos, olivares y cultivos herbáceos.

Respecto a la afección hidrológica, la alternativa 2 cruza el Regajo de Guedella.

En relación con las vías pecuarias y montes de utilidad pública, no existe afección por parte de este trazado.

- Alternativa 3: La alternativa 3 se plantea en aéreo al sur del trazado existente y tendrá 2.936 metros de longitud.

Esta alternativa está en zona de protección según Resolución de 14 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión.

Se encuentra en menor proporción que la alternativa 2 dentro del Área Importante para la Conservación de las Aves "IBA 271: Bienvenida - Usagre - Ribera del Fresno".

No hay otros espacios naturales protegidos o de interés en la zona donde se ubica este trazado.

En cuanto a los usos del suelo y coberturas vegetales, esta alternativa se proyecta mayoritariamente sobre viñedos, y en menor medida sobre olivares.

Respecto a la afección hidrológica, la alternativa 3 cruza el Regajo de Guedella.

En relación con las vías pecuarias y montes de utilidad pública, no existe afección por parte de este trazado.

Tras el estudio de las alternativas viables, se considera que la alternativa más favorable sería la número 2, ya que, en su caso, aprovecha la situación de la línea a sustituir, por lo que provocará un menor impacto en la vegetación, fauna, paisaje, etc., que una nueva instalación en una localización diferente, como es el caso de la alternativa 3.

3.4. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

Según lo indicado en el informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, la actividad solicitada se localiza fuera de la Red Natura 2000.

El trazado de la línea se ubica en zona de protección según Resolución de 14 de julio de 2014 por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura y se dispone la publicación de las zonas de protección existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en las que serán de aplicación las medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión.

La actividad solicitada no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000.

— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

La totalidad del ámbito de estudio se encuadra en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana, en concreto, en la zona de proyección se encuentra el Regajo de Guedella, con el cual se produce un cruzamiento. En este caso, se produce una afección entre los apoyos n.º 17 y n.º 18. Ambos apoyos se encuentran dentro de la zona de policía. Se mantiene una distancia al cauce de 42 metros desde el apoyo n.º 17 y de 90 metros desde el apoyo n.º 18.

En lo que respecta a la hidrología subterránea, el acuífero más cercano se encuentra al noroeste de la instalación, es el acuífero Zafra-Olivenza, el cual tiene una superficie de 897,67 km². De manera aproximada, el punto más cercano del acuífero a la LAMT es de 2.500 metros.

Durante la fase de construcción, la presencia de maquinaria en las proximidades de cauces podrá afectar a la calidad de las aguas, ya que se pueden producir contaminaciones provenientes de derrames accidentales de combustibles, aceites, etc.

Por otro lado, los mismos movimientos de tierra debidos a las excavaciones podrían producir un incremento de la turbidez de las aguas, al aportar partículas en suspensión.

Se establecerán las oportunas medidas preventivas, así como se cumplirán las medidas establecidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, para evitar la afección sobre la hidrología.

— Geología y geomorfología.

El mapa geológico de la zona de proyección presenta materiales de relleno de valle y marinos de plataforma, y depósitos de abanicos aluviales, de edades Vendicense-Cámbrico inferior y Miocena, respectivamente.

La geomorfología de la zona es de penillanura. La superficie plana se ve interrumpida a su vez por algunas serranías aisladas, que suponen los últimos testigos de antiguos relieves cortados por fracturación y erosión, y conservadas en las rocas más resistentes. Las depresiones intermedias se rellenaron en los últimos estadios de la formación de la penillanura con los depósitos arcillosos terciarios procedentes de las sierras, que en la mayoría de los casos han sido reutilizadas por los ríos actuales para encajarse en ellas.

Según el mapa digital de elevaciones de España, el terreno donde se proyecta la instalación se encuentra en cotas en torno a 540 metros sobre el nivel del mar.

En cuanto a la litología, el ámbito de estudio se localiza en una zona compuesta por materiales litológicos calcáreos, como son las calizas y dolomías, además de arenosos, como son las calcarenitas, arenas y limos.

En fase de construcción, el acopio de material, así como la instalación de apoyos, el tendido de conductores y, en su caso, la apertura de accesos producirá una compactación y degradación del suelo de carácter localizado, generando impactos de extensión reducida.

Respecto a la afección sobre la capacidad de uso, hay que indicar que los apoyos se localizan mayoritariamente sobre terrenos ocupados por cultivos de secano. Teniendo en cuenta la superficie afectada por los elementos de la línea, que se limita a la que quedará ocupada de forma permanente por los apoyos, el impacto sobre la capacidad de uso se considera moderado.

En relación con el riesgo de erosión, la futura línea eléctrica discurre por terrenos bastante llanos y cubiertos por vegetación propia de cultivos de secano. Teniendo en cuenta estos aspectos y la aplicación de medidas encaminadas a minimizar el riesgo de erosión, se espera que el incremento del riesgo de erosión sea no significativo.

Respecto a la contaminación por vertidos accidentales, se pueden originar por averías en la maquinaria empleada. Dicha contaminación se evitará mediante la aplicación de medidas preventivas.

En la fase de funcionamiento, tanto el posible impacto por compactación y degradación del suelo como la posibilidad de contaminación por vertidos accidentales se consideran impactos no significativos.



— Fauna.

Según el informe emitido por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, los valores naturales reconocidos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son:

- Área de campeo de rapaces forestales comunes como milano negro, busardo ratonero o águila calzada, todas ellas catalogadas como "De Interés Especial" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 78/2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), así como de aguilucho cenizo, especie catalogada como "Sensible a la Alteración de su Hábitat" en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 78/2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), que nidifica en parcelas de cultivos herbáceos de secano del entorno.

En fase de construcción, se producirá una disminución de la superficie en los hábitats por las superficies ocupadas por los apoyos, esta modificación de hábitats será muy reducida, y puntual.

Las actuaciones derivadas de la construcción podrían ocasionar una alteración de los hábitats por modificaciones y cambios de las condiciones ambientales debidas al trasiego de maquinaria, los ruidos y la emisión de partículas de polvo a la atmósfera y también pueden producir una alteración en el comportamiento que conllevará un desplazamiento de los ejemplares a las áreas cercanas. Estos efectos serán temporales y finalizarán al acabar las obras.

Durante la fase de funcionamiento, la presencia de una línea eléctrica producirá una alteración del comportamiento de la fauna al incorporar un elemento de distorsión del hábitat que puede alterar las rutinas de desplazamiento de los individuos y modificar el uso del espacio en sus principales zonas de campeo. No obstante, estos efectos tienden a disminuir o desaparecer con el tiempo, a medida que la población de fauna local se adapta a la nueva situación. Además, en el caso de la línea proyectada, al seguir la traza de la línea existente, este impacto es menos significativo.

Sin embargo, el impacto que sin duda es el de mayor importancia sobre la fauna, es la colisión y electrocución de avifauna.

Para evitar la afección a la fauna, la promotora ha previsto en el Documento Ambiental una serie de medidas protectoras y correctoras. Así mismo, el Servicio de Con-

servación de la Naturaleza y Áreas Protegidas establece una serie de medidas en su informe destinadas a proteger a la fauna de los peligros derivados de la construcción de la línea, las cuales se han incluido en el presente informe de impacto ambiental.

— Vegetación.

Siendo la zona por donde discurre la traza mayormente de cultivos, las zonas colindantes a esta se presentan como hábitats de Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*, Dehesas perennifolias de *Quercus* spp. y Matorrales termomediterráneos y pre-estépticos. La zona de proyección de la LAMT se encuentra a cierta distancia de la situación de los citados hábitats, siendo la distancia más cercana a ellos de 2.400 metros, en el caso de matorrales termomediterráneos y pre-estépticos. Ninguno de los hábitats mencionados es prioritario según la Directiva de Hábitats.

Durante la fase de construcción, el mayor impacto sobre la vegetación proviene del mantenimiento de las distancias de seguridad al arbolado. En el caso de la línea proyectada, comparando la altura de la masa arbórea y la altura del tendido se concluye que no se necesitan labores silvícolas en el trazado de la línea.

En esta fase se puede producir también una degradación de la vegetación, debido a las actuaciones que se llevarán a cabo para la instalación de la línea eléctrica y que provocarán la generación de polvo en suspensión, como son la mejora de accesos, el transporte de material y maquinaria, la retirada de tierras y materiales o la excavación para las cimentaciones. Debido al carácter temporal de dichas actuaciones, y a lo escaso y localizado de las mismas, no se considera un impacto significativo.

En fase de funcionamiento, será necesario realizar labores de limpieza sobre la vegetación invasora en la base de los apoyos y se controlará que se sigan respetando las distancias de seguridad entre los conductores y el arbolado.

— Paisaje.

La zona de estudio se corresponde con el dominio paisajístico de "Cuencas sedimentarias y vegas" y con el tipo de paisaje "Campiñas de la cuenca del Guadiana".

El dominio de "Cuencas sedimentarias y vegas" se caracteriza por las formas suaves de su relieve sobre materiales sedimentarios que han propiciado su aprovechamiento, otorgando a estos paisajes un carácter agrícola casi en exclusividad. El tipo de paisaje "Campiñas de la cuenca del Guadiana" se corresponde con amplias llanuras, suavemente alomadas de las que sobresalen, a modo de islas, pequeñas mesas planas protegidas por costras calcáreas o plataformas de caliche, denomina-

das caleños. Éstos alternan con los suelos rojos, que proceden de las propias calizas alteradas. A su vez, la disolución y lavado del carbonato cálcico de estas rocas da origen a oquedades y cavidades, que definen pequeñas hondonadas (dolinás) sobre los caleños.

Durante la fase de construcción, se puede producir la pérdida de calidad del paisaje debido a un cambio en su estructura provocada por el acondicionamiento de accesos, excavación y cimentación de apoyos, armado e izado de apoyos y tendido de cables, así como por la introducción de elementos nuevos en el paisaje.

La pérdida de calidad solamente se apreciaría en el entorno de estas acciones, siendo además la superficie alterada muy reducida, lo que relativiza esta pérdida de calidad. En relación con la población afectada por el impacto, se circunscribe sólo a los observadores que circulen por los caminos de acceso a las parcelas agrícolas circundantes.

En la fase de explotación se generará un impacto sobre la calidad visual por la presencia de la línea eléctrica. En este sentido hay que indicar que la visibilidad será moderada en todo el trazado y que ya existen otras líneas similares en la zona.

— Calidad del aire y contaminación acústica.

En fase de construcción los cambios en la calidad del aire debidos al aumento de contaminantes atmosféricos y partículas en suspensión están ligados al movimiento de maquinaria y a las actuaciones de explanación, excavación/cimentación.

Por lo general, las emisiones gaseosas de la maquinaria serán prácticamente irrelevantes dado que, debido a la magnitud del proyecto, la presencia de maquinaria será puntual en el tiempo. La cantidad de partículas de polvo producidas dependerá de las superficies afectadas, de los movimientos de tierra realizados y del tipo y humedad del suelo. Los movimientos de tierra se prevén localizados en un área muy reducida, y el volumen de tierra excavada como consecuencia de la excavación de las cimentaciones también será escaso.

Se trata de un impacto temporal, que quedará minimizado con las medidas preventivas de proyecto, tales como control de la velocidad de la maquinaria, riego de caminos en caso necesario, etc.

En cuanto al aumento de niveles sonoros, esta alteración se produce fundamentalmente por la excavación/cimentación y apertura o acondicionamiento de accesos donde sea preciso, y en menor medida en el transporte y acopio de material y en el

armado e izado de apoyos. Se considera igualmente un impacto temporal, además de tener en cuenta que la mayoría del trazado de la línea no pasa por las inmediaciones de ningún núcleo urbano.

En fase de funcionamiento, los niveles de ruido generados se atribuyen al provocado por el efecto corona, consistente en un zumbido de baja frecuencia, provocado por el movimiento de los iones, y un chisporroteo producido por las descargas eléctricas. Se trata de un sonido de pequeña intensidad que, en muchos casos, apenas es perceptible; sólo se escucha en la proximidad inmediata de las líneas de muy alta tensión, no percibiéndose al alejarse unas decenas de metros. El ruido originado por el funcionamiento de las líneas eléctricas es similar al valor medio que existe en áreas rurales o residenciales.

Respecto a la producción de ozono debida al efecto corona, en condiciones de laboratorio se ha determinado que la producción de ozono en una línea de alta tensión oscila entre 0,5 y 5 g por kw/h disipado en efecto corona, dependiendo de las condiciones meteorológicas. Aún en el caso más desfavorable, esta producción es insignificante, y se disipa en la atmósfera inmediatamente después de crearse.

— Patrimonio arqueológico y bienes de dominio público.

Según la cartografía de Patrimonio Cultural recogida en el Sistema de Información Territorial de Extremadura (SITEX), la zona de proyección de la LAMT no se encuentra próxima a ningún elemento del patrimonio histórico y cultural.

Según el informe de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, en las proximidades de la zona de actuación se localizan abundantes yacimientos arqueológicos de diversas cronologías que indican una ocupación intensa de la zona durante diferentes períodos históricos.

Durante la fase de construcción, las distintas actuaciones de la obra, en particular los movimientos de tierra pueden provocar la pérdida de restos arqueológicos presentes en las inmediaciones. Por otra parte, determinadas actuaciones, como el tránsito de maquinaria, realizadas en superficies con presencia de restos arqueológicos, pueden provocar un deterioro de los mismos.

De cara a evitar la afección al patrimonio arqueológico no detectado que pudiera verse afectado por el proceso de ejecución de las obras, se cumplirán las medidas preventivas establecidas por la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, las cuales se han incluido en el condicionado del presente informe de impacto ambiental.



Respecto a la afección a los bienes de dominio público, la traza de la nueva LAMT proyectada realiza un cruzamiento con la Autovía de la Plata A-66. La distancia desde el apoyo nuevo N.º 20 a la arista exterior de la calzada es de 102 metros, y la distancia del apoyo nuevo n.º 21, es de 98 metros, situándose dentro de la zona de afección, pero fuera de la zona de limitación de edificación. Dicho cruzamiento no intercede con el funcionamiento y estado de la vía, ya que se establecerán previamente protecciones especiales que impidan cualquier perjuicio sobre la citada vía de comunicación.

La Carretera Nacional N-630 tiene una distancia con el último apoyo nuevo n.º 22 de 81 metros, no encontrándose dentro de ninguna zona de protección de ésta.

En cuanto a la afección a vías pecuarias, no existe ninguna afección entre la LAMT proyectada y las vías pecuarias de zonas próximas, no produciéndose cruzamientos en ningún caso.

Tampoco se observan montes de utilidad pública cercanos a la LAMT proyectada.

— Medio socioeconómico.

La base de la economía de los municipios por los que discurre la LAMT proyectada es la agricultura, siendo los cultivos más importantes, desde el punto de vista de hectáreas cultivadas, el cultivo de olivos para aceitunas de aceite, tras los cuales, se sitúan los cultivos de cereales-granos.

Durante la fase de construcción de la línea eléctrica se generarán molestias a la población local derivadas, fundamentalmente, del incremento del tráfico y del ruido generado por el uso de la maquinaria necesaria para la construcción de los elementos del proyecto. Se trata de un efecto temporal, que desaparecerá cuando finalicen las obras.

Por otra parte, la construcción de la línea eléctrica demandará mano de obra durante la construcción, especialmente en las labores de obra civil, por lo que se producirá un aumento de la generación de empleo.

En fase de funcionamiento, la puesta en marcha de la nueva línea eléctrica dotará al suministro eléctrico de la zona de mayor efectividad y mejorará la calidad del servicio, lo que supondrá un incremento de calidad y bienestar directo sobre la población local.

– Vulnerabilidad del proyecto ante el riesgo de accidentes graves o catástrofes relevantes.

1. En relación con la vulnerabilidad del proyecto frente a las catástrofes, la promotora presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifican los siguientes riesgos potenciales inherentes a la zona de influencia del proyecto y la probabilidad de concurrencia:

– Riesgo sísmico.

El ámbito de estudio se halla catalogado en un área donde son previsibles sismos de intensidad VI, según los estudios de peligrosidad sísmica de España para el período de retorno de 500 años realizados por el Instituto Geográfico Nacional.

A los efectos de planificación a nivel de Comunidad Autónoma previstos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico se incluirán, en todo caso, aquellas áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI.

Hay que tener en cuenta, sin embargo, que, en el estudio de vulnerabilidad de redes de transporte, carreteras, ferrocarril, red eléctrica, etc., las escalas clásicas como la MSK solamente establecen daños a partir de intensidad de grado VIII, los cuales serían leves. Los daños importantes y graves no se producen hasta los grados IX y X. Por lo tanto, es poco probable que se produzcan daños en zonas de intensidad esperada de V, VI o VII.

Además, estas instalaciones están diseñadas y calculadas para soportar los efectos adversos de un terremoto que se produjera en la zona, con las características e intensidad indicadas.

Por todo ello, se considera que la vulnerabilidad del proyecto sería baja ante el riesgo sísmico.

– Inundaciones y avenidas.

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones en Extremadura indica que en la zona de estudio considerada no presentan riesgo potencial significativo de inundación ninguno de los municipios afectados por el proyecto. Además, según el Mapa de riesgos por inundaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la zona en la que se ubica el proyecto no presenta riesgo

de inundación, así como tampoco hay ningún tramo ARPSI en las cercanías, según la cartografía de Zonas Inundables elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Teniendo en cuenta además que las instalaciones proyectadas respetan los cursos de agua y sus escorrentías naturales, se considera que la vulnerabilidad del proyecto ante inundaciones y avenidas sería baja.

– Fenómenos meteorológicos adversos.

Se analizan en este apartado diversos factores meteorológicos como son viento, lluvias intensas, nevadas y tormentas.

Según el Mapa de Peligrosidad Meteorológica de Extremadura, del Estudio "Análisis integrado de riesgos naturales e inducidos de la Comunidad Autónoma de Extremadura", se tiene que:

- Viento: en la zona de estudio la velocidad promedio del viento está en torno a los 15 km/h. Además, en el precitado Mapa también se comprueba la inexistencia de situaciones topográficas en las que puedan preverse vientos locales de intensidad excepcional.

Los criterios establecidos en la normativa sobre líneas eléctricas suponen en sí mismos una medida de mitigación, ya que respetando estos criterios las instalaciones están preparadas para soportar los efectos adversos de un fenómeno de viento de la velocidad máxima histórica que se produjera en la zona.

- Lluvias intensas: la probabilidad es muy baja, aunque no descartable.

Los criterios establecidos en la normativa sobre líneas eléctricas suponen en sí mismos una medida de mitigación, ya que respetando estos criterios las instalaciones están preparadas para soportar los efectos adversos de lluvias intensas.

- Nevadas: el área de estudio se sitúa sobre una zona con una isolínea de 20 días/año de heladas, y alejada de las zonas expuestas a peligros de nevadas, por lo que se puede considerar que es un fenómeno poco probable y, en todo caso, de producirse lo haría con una baja intensidad y corta duración. De este modo, los efectos adversos sobre este tipo de instalaciones no son significativos.

- Tormentas: El número medio de tormentas en la zona de estudio es escaso. La principal afección provocada por una tormenta resultaría de la generación de un incendio por la caída de un rayo. Si bien las instalaciones eléctricas se encuentran debidamente protegidas frente a estos sucesos (puestas a tierra), un suceso de este tipo que se produjera en el entorno de las instalaciones podría afectarlas provocando daños y cortes de suministros.
- Riesgos de naturaleza geológica.

Según el Estudio "Análisis Integrado de Riesgos Naturales e Inducidos de Extremadura", tanto en el Mapa de erosión calculada como en el de erosión potencial, el área de estudio se sitúa sobre zonas de peligrosidad de erosión Baja o Nula.

En lo que respecta a los movimientos de ladera, en general, la peligrosidad es muy baja.

En cuanto al peligro por hundimiento de cavidades de origen kárstico, según el Mapa de Peligrosidad asociada a formaciones carbonatadas, la mayor parte del área de estudio se corresponde con zonas exentas de peligrosidad.

Respecto al peligro de expansividad de arcillas, según el Mapa de Peligrosidad asociada a formaciones potencialmente expansivas, el área de estudio se corresponde con una zona de peligrosidad media.

2. En relación con la vulnerabilidad del proyecto frente a riesgos de accidentes graves, la promotora presenta un estudio de vulnerabilidad del proyecto en el que identifican los siguientes riesgos potenciales:

- Incendios.

Según el Mapa de Peligrosidad de Incendios, del Estudio "Análisis Integrado de Riesgos Naturales e Inducidos de Extremadura", el área de estudio se sitúa sobre zonas con peligrosidad nula o media.

Además, según la cartografía del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Plan INFOEX), el área de estudio se sitúa fuera de Zonas de Alto Riesgo de Incendios.

Por otro lado, la escasa cobertura de vegetación forestal en la zona de estudio hace que el riesgo de incendio sea muy bajo, limitado a posibles fuegos de pasto o rastrojos.



El riesgo de incendio viene asociado principalmente a la fase de construcción por la presencia y el funcionamiento de la maquinaria de obra. En la fase de explotación y mantenimiento, el principal factor causante de incendio en la línea es la existencia de elementos en tensión que originan riesgo eléctrico, principalmente debido a algún fallo en los dispositivos de las instalaciones.

Para prevenir el riesgo de incendio, se cumplirá tanto con la normativa sectorial de incendios como con la que establece las distancias de seguridad en líneas eléctricas.

- Derrames o fugas de sustancias peligrosas.

En fase de construcción existe un posible riesgo de que se produzcan contaminaciones tanto del suelo como de los cursos de agua más próximos o de las aguas subterráneas debido a las actuaciones del proyecto, por derrames accidentales de aceites o grasas de la maquinaria que lleve a cabo los trabajos. Sin embargo, hay que señalar que las obras se realizarán en un área muy delimitada y que en caso de que hubiera algún derrame accidental se dispone de los medios de contención suficientes para impedir que dicho derrame llegue a los cursos de agua más próximos, que además se encuentran a suficiente distancia como para verse afectados.

La promotora presenta un Certificado de No Aplicación de los Reales Decretos 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas.

Finalizado el análisis técnico del expediente de evaluación de impacto ambiental, se considera que el proyecto es viable desde el punto de vista ambiental siempre que se cumplan las condiciones y medidas preventivas, correctoras y compensatorias recogidas en el presente informe de impacto ambiental y en la documentación ambiental presentada por la promotora, siempre que no entren en contradicción con las anteriores.

Cuarto. Condiciones y medidas para prevenir y corregir los efectos adversos sobre el medioambiente.

4.1. Medidas preventivas y correctoras de carácter general.

- Deberá ponerse en contacto con la Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 6 (coordinacionutv6@juntaex.es), que le indicará los Agentes del

Medio Natural con los que deberá contactar antes de comenzar los trabajos y a la finalización de los mismos.

- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe o autorización ambiental, según la legislación vigente.
- Deberá tenerse en cuenta la normativa en materia de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales en Extremadura; Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, por el que se regula la Prevención de los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura y modificaciones posteriores).
- Para las actuaciones sobre la vegetación, se cumplirán las normas técnicas establecidas en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura.
- Las áreas de acopio de material, aparcamientos y estancia de maquinaria se ubicarán en áreas previamente degradadas o en puntos del terreno en los que no existan hábitats de interés comunitario. Tras su uso, deberán ser descompactadas y limpiadas de cualquier tipo de residuo, es decir, restauradas. En el proceso de elección de ubicación de estas áreas se consultará con los Agentes del Medio Natural, con la finalidad de establecer su idoneidad desde un punto de vista medioambiental.

4.2. Medidas preventivas y correctoras en la fase de construcción.

a) Protección del sistema hidrológico y calidad de las aguas.

- Los cruces de líneas eléctricas sobre el dominio público hidráulico, de acuerdo con la vigente legislación de aguas, y en particular con el artículo 127 del Reglamento



del Dominio Público Hidráulico, deberán disponer de la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

- Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico deberá contar con la preceptiva autorización del Organismo de cuenca.
- En ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.
- Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos, según establece el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1/2001.
- Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, según establece la vigente legislación de aguas, y en particular las actividades mencionadas en el artículo 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Los apoyos se deberán ubicar respetando en todo caso las normativas vigentes en las materias de dominio público hidráulico y bienes de dominio público.
- En el paso de todos los cursos de agua y vaguadas por los caminos y viales que puedan verse afectados, se deberán respetar sus capacidades hidráulicas y calidades hídricas.
- Un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de los materiales durante las fases de construcción y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que se deberán tomar las medidas necesarias para evitarlo.
- Con respecto de los posibles residuos líquidos peligrosos que se generen con motivo de la actuación, se adoptarán las medidas adecuadas para evitar la contaminación del agua, estableciendo áreas específicas acondicionadas para las actividades que puedan causar más riesgo.
- En caso de realización de captaciones de aguas públicas deberán disponer de la correspondiente autorización, cuyo otorgamiento corresponde a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.



- En el caso de que se produzcan aguas residuales procedentes de vestuarios o de otras instalaciones deberán contar con la preceptiva autorización de vertido, de acuerdo con la vigente Legislación de Aguas, y en particular con el artículo 245 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

b) Protección del suelo y la geomorfología.

- No se realizarán movimientos de tierras no contemplados en la presente evaluación.
- Se utilizarán, siempre que sea posible, los caminos y accesos que existen en la actualidad, evitando la apertura de otros nuevos.
- En caso de ser necesarios nuevos accesos a construir y/o a acondicionar:
 - a. No se realizará la pavimentación de ninguno de los trazados a construir o a acondicionar.
 - b. Los movimientos de tierra y la anchura de las trazas deben ser las mínimas necesarias, puntuales y justificadas, afectando lo imprescindible a la vegetación natural.
- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación se procederá a la señalización y balizado de los terrenos afectados por las obras antes del inicio de las mismas. Las áreas situadas fuera de las zonas delimitadas como zona de afección se considerarán zonas restringidas al paso y movimiento de la maquinaria.
- Previo al inicio de las obras se deberá retirar el substrato edáfico (tierra vegetal) para su posterior utilización en tareas de restauración y revegetación de aquellas áreas alteradas, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.
- Para reducir la compactación del suelo, la maquinaria no circulará fuera de los caminos, salvo cuando la actuación lo precise, y nunca con el terreno con exceso de humedad.
- Durante la construcción, se llevará a cabo el mantenimiento del suelo y los pastizales siempre que sea posible. Si no fuese posible, se tomarán medidas de restauración del suelo después de la construcción.
- Se procederá a restituir la totalidad de los terrenos afectados por las obras (especialmente en zanjas o si se generan taludes), así como sus zonas e infraestructuras



anexas, debiendo adoptar medidas de integración al respecto, y evitando la aparición de fenómenos erosivos o pérdidas de suelo. No deberán quedar bajo ningún concepto, acúmulos de materiales, como hormigón, tierras, etc., debiendo proceder a gestionarlos según la legislación correspondiente.

c) Protección de la fauna y la vegetación

- Se respetarán los arroyos y masas de agua. Para el paso de maquinaria o viales se construirán pasos adecuados que no afecten a los cauces. No se actuará sobre la vegetación de las orillas y se mantendrá en todo momento la calidad del agua. No se acumularán áridos ni se realizarán drenajes ni tomas de agua.
- Se deberá prestar atención a no ocasionar molestias a la fauna presente en la zona, teniendo especial cuidado en el caso de especies catalogadas y durante las épocas de reproducción y cría de la avifauna, respetando siempre las distancias de seguridad pertinentes y cualquier indicación que realice la Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 6 (coordinacionutv6@juntaex.es). No se molestará a la fauna con ruidos excesivos.
- Si durante la realización de las actividades se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por la Coordinación de los agentes de la Unidad Territorial de Vigilancia número 6 (coordinacionutv6@juntaex.es) y/o el personal técnico de la Dirección General en materia de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, previa comunicación de tal circunstancia.
- Se deberán señalar los conductores de la línea eléctrica con dispositivos señalizadores salvapájaros, instalando un elemento por cada 10 metros lineales, disponiéndose de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 metros entre señales contiguas en un mismo conductor. Se alternarán espirales salvapájaros con aspas giratorias, a razón de un 50% de cada tipo. En cada vano 2 de las aspas giratorias a instalar serán de tipo luminiscente con luz ultravioleta.
- En apoyos de alineación con cadena suspendida:
 - La cadena de aislamiento será de 60 centímetros.
 - Se debe aislar el conductor central 1 metro a cada lado del punto de enganche, recomendándose aislar las 3 fases.



- En apoyos de amarre:
 - La cadena de aislamiento será de 1 metro y se aislará 1 metro de conductor adicionalmente, en las 3 fases (deberá existir un aislamiento de 2 metros entre cruceta y conductor desnudo).
- No se podrán instalar puentes por encima de las crucetas principales de los apoyos.
- Todos los elementos en tensión deberán disponerse de tal forma que se evite sobrepasar con elementos en tensión las crucetas o semicrucetas no auxiliares de los apoyos. Todos los elementos en tensión deberán ser cubiertos con elementos aislantes.
- Se procederá al aislamiento efectivo y permanente de puentes y grapas de los apoyos mediante fundas que impidan el contacto directo de las aves con las partes en tensión.
- En el caso de que fuera necesario instalar elementos antiposada o antinidificación en las crucetas de los apoyos, éstos no serán de tipo aguja o paraguas.
- En el caso de que se detectara que las medidas propuestas para prevenir el riesgo de colisión y/o electrocución son insuficientes, el órgano ambiental podrá exigir medidas adicionales.

d) Protección del paisaje.

- Se dejará la zona de actuación perfectamente acondicionada una vez acabada la instalación.

e) Protección de la calidad atmosférica (calidad del aire, ruido y contaminación lumínica).

- Se minimizará la generación de polvo mediante el empleo de lonas recubridoras en el transporte, la limitación de velocidad de los vehículos y el control de las operaciones de carga, descarga y transporte de material para minimizar la dispersión de partículas de polvo por el entorno.
- Se controlará la emisión de gases contaminantes de los vehículos y maquinaria, así como la generación de ruidos, con su continua puesta a punto.

f) Gestión de residuos.

- Los residuos producidos se gestionarán por gestor autorizado conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad.

- Al finalizar las obras se pondrá especial atención en la retirada de cualquier material no biodegradable o contaminante que se produzca a la hora de realizar los trabajos (embalajes, plásticos, metales, etc.). Estos residuos deberán almacenarse de forma separada y gestionarse por gestor autorizado.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) que se generen tanto en la fase de construcción como de desmantelamiento de las instalaciones, se deberán separar adecuadamente y entregar a una planta de reciclaje autorizada para su tratamiento, cumpliendo en todo caso con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y en el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Se deberán realizar todas las operaciones de mantenimiento de la maquinaria en instalaciones adecuadas para ello, evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado.

g) Protección del patrimonio cultural.

- Se realizará una prospección arqueológica superficial con carácter intensivo por equipo técnico especializado en toda la superficie de las parcelas afectadas, así como en áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos, siguiendo los criterios metodológicos estipulados a tales efectos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.
- Una vez realizada esta prospección arqueológica será remitido informe técnico preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación de la actividad. En el caso de que estos trabajos confirmaran la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, el informe incluirá obligatoriamente una pri-

mera aproximación cronocultural de los restos localizados y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie.

- Una vez recibido el informe señalado en el apartado anterior, se cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad se emitirá el preceptivo documento de viabilidad con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por la promotora para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.
- En virtud de asegurar la transferencia social del conocimiento desprendido tras la puesta en marcha del programa de medidas preventivas y correctoras establecidas en aras de mitigar cualquier impacto que el proyecto de referencia pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico, la promotora del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuántas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.

4.3. Medidas preventivas y correctoras en la fase de explotación.

- Se mantendrán en correcto estado de funcionamiento y operativas todas las instalaciones y dispositivos para cumplir las medidas preventivas y correctoras incluidas en el presente informe.
- Se cumplirá lo dispuesto en los términos recogidos en el Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radio-eléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Para las labores de mantenimiento de la instalación, se deberá tener en cuenta que, a priori, en la época de reproducción quedan prohibidos los trabajos de mantenimiento de las partes de los tendidos eléctricos que soporten nidos o que en sus proximidades nidifiquen aves incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

4.4. Medidas compensatorias.

- Se instalará y mantendrá durante toda la vida útil de la línea, una caja nido de cemento corcho de tipo polivalente, en cada uno de los apoyos. Deberán contar con sistemas de antidepredación (incluidas chapas perimetrales en cada poste de 0,5 metros de altura, para evitar la depredación por depredadores que trepan) colocados a 3 metros de altura.

Se deberán mantener anualmente para garantizar su funcionalidad, siendo necesaria su reposición cuando se deterioren.

4.5. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

En caso de finalización de la actividad, se deberá dejar el terreno en su estado original, desmantelando y retirando todos los escombros y residuos por gestor autorizado. Se elaborará un plan que contemple tanto la restauración de los terrenos afectados como la vegetación que se haya podido dañar. Se dejará el área de actuación en perfecto estado de limpieza, siendo retirados los residuos cumpliendo la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con el restablecimiento de la escorrentía original, intentando mantener la topografía original del terreno y procurando la restitución del terreno a su vocación previa al proyecto. Estas medidas se realizarán en un periodo inferior a 9 meses a partir del fin de la actividad.

Se deberá presentar un plan de restauración un año antes de la finalización de la actividad en el que se recojan las diferentes actuaciones que permitan dejar el terreno en su estado original, teniendo en cuenta la restauración paisajística y de los suelos, así como de la gestión de los residuos generados. Dicho plan deberá ser aprobado antes de su ejecución, por el órgano ambiental, que llevará a cabo las modificaciones que estime necesarias.

4.6. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El programa de vigilancia ambiental, a realizar por la promotora, establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y de las medidas previstas para prevenir, corregir y, en su caso, compensar, contenidas en el documento ambiental y en la presente resolución, tanto en la fase de ejecución como en la de explotación. Este programa atenderá a la vigilancia, durante la fase de obras, y al seguimiento, durante la fase de explotación del proyecto.
- El programa de vigilancia ambiental, se remitirá anualmente a la Dirección General de Sostenibilidad para su supervisión.



- Se realizará un seguimiento de la mortalidad de avifauna por colisión y electrocución provocada por la línea por un período de 3 años. La frecuencia del seguimiento será mensual durante el primer año, trimestral durante el segundo año y semestral durante el tercer año, salvo que se detecte una elevada mortalidad en los seguimientos del año anterior, en cuyo caso la Dirección General de Sostenibilidad establecerá una frecuencia diferente. La metodología para realizar los seguimientos debe ser descrita en detalle en el Programa de Vigilancia Ambiental, pero se ajustará a las siguientes especificaciones:
- Se realizará una búsqueda intensiva de cadáveres o cualquier resto de aves que se encuentren alrededor de la estructura. Las prospecciones se realizarán mediante un recorrido andando en zigzag a velocidad constante, a lo largo del trazado de la línea eléctrica y abarcando 25 metros a cada lado en un recorrido de ida y vuelta.
 - La unidad de muestreo la definen los kilómetros de línea prospectada.
 - La línea eléctrica se debe prospectar en toda su longitud, y además del recorrido a pie, se evaluará la posibilidad y conveniencia de utilizar perros entrenados en las búsquedas de cadáveres en líneas eléctricas, evaluando la pérdida por carroñeo, y calculando los índices de mortalidad totales.
 - El recorrido de prospección podrá adaptarse a las características del terreno y la vegetación cuando dificulten excesivamente la búsqueda.
 - Para cada cadáver detectado se anotará: Fecha y hora de la observación, coordenadas, si fue localizado durante la prospección o no, nombre científico de la especie, sexo, edad, momento aproximado de la muerte (< 12 horas, 2 días, etc.), estado del cadáver (reciente, parcialmente descompuesto, huesos y restos, depredado), descripción general del hábitat en un radio de 50 m y una fotografía del ejemplar.
 - La estima de la mortalidad real de la línea calculada en función de los datos de campo se describirá y se justificará citando bibliografía. Incluirá correcciones por tasa de detección y tasa de desaparición de cadáveres.
 - El informe anual del Programa de Vigilancia Ambiental incluirá los resultados de ese año y los resultados agregados de todos los años de seguimiento, llevando a cabo el análisis y la valoración de los datos obtenidos y unas conclusiones al respecto. En base a los resultados obtenidos, se deberán proponer y asumir nuevas medidas si fuese preciso.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención,



Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que no es previsible que el proyecto de "Sustitución de un tramo de la LAMT S/C "Puebla_SP" por LAMT LA-110, entre los apoyos A430118 y A352434", a realizar en los términos municipales de Usagre, Calzadilla de los Barros y Medina de las Torres (Badajoz), cuya promotora es E-Distribución Redes Digitales, SLU, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Durante el seguimiento del cumplimiento del mismo, se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

El Director General de Sostenibilidad,
JESÚS MORENO PÉREZ



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT SFA0156_1_2 denominada "Montijo" a 20 kV procedente de sub. Lobón entre empalme a realizar n.º 1 y empalme a realizar n.º 2 haciendo entrada y salida en nuevo PFU-4 a instalar, sito ctra. Estación, c /Herradores, avda. Progreso, de Montijo". Término municipal: Montijo. Expte.: 06/AT-1788/18250. (2022063904)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Nueva LSMT SFA0156_1_2 denominada "Montijo" a 20 kV procedente de sub. Lobón entre empalme a realizar n.º 1 y empalme a realizar n.º 2 haciendo entrada y salida en nuevo PFU-4 a instalar, sito ctra. Estación, c /Herradores, avda. Progreso, de Montijo", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de julio de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 11/10/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes



en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, así como tampoco oposiciones o condicionados por las Administraciones Públicas o entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Nueva LSMT SFA0156_1_2 denominada "Montijo" a 20 kV procedente de sub. Lobón entre empalme a realizar n.º 1 y empalme a realizar n.º 2 haciendo entrada y salida en nuevo PFU-4 a instalar, sito ctra. Estación, c /Herradores, avda. Progreso, de Montijo", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Tendido de nuevo conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al XLPE, del tramo 1 comprendido entre nuevo PFU-4 a instalar hasta el empalme a realizar n.º 1 con la LSMT "Montijo" a 20 kV procedente de la celda de línea 27 del CD 113845 "Stco. Ferial. Montijo", con una longitud aprox. de 103 m. Y del tramo 2 comprendido entre el nuevo PFU-4 a instalar hasta el empalme a realizar n.º 2 con la LSMT "Montijo" a 20 kV procedente de la celda de línea 17 del CD 46633 "PI.2.Montijo", con una longitud aprox. de 196 m.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.



- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y sustitución de aparellaje de MT con aumento de potencia a 630 kVA del CT n.º 2, en la localidad de Ceclavín (Cáceres)". Término municipal: Ceclavín (Cáceres). Expte.: AT-9418. (2022063910)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Reforma integral y sustitución de aparellaje de MT con aumento de potencia a 630 kVA del CT n.º 2, en la localidad de Ceclavín (Cáceres)", iniciado a solicitud de Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33 - planta 2.ª, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de julio de 2022, Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 27/09/2022.

- No han sido solicitados informes a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general por haber sido aportados por el peticionario.
- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.



Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha aportado Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Ceclavín de 20 de julio de 2022, por la que se concede licencia municipal de obra para la reforma integral y sustitución del aparellaje del CT 2 de Ceclavín.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 233, de 3 de diciembre), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), modificado por el Decreto 20/2021, de 31 de marzo (DOE n.º 64, de 7 de abril), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de



servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aportado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Eléctricas Pitarch Distribución, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Reforma integral y sustitución de aparellaje de MT con aumento de potencia a 630 kVA del CT n.º 2, en la localidad de Ceclavín (Cáceres)", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Reforma con aumento de potencia del CT 2.

Tipo: interior, en edificio aislado.

Instalación de dos transformadores de 630 kVA con relación de transformación 13,2/0,400- 0,242 kV.

Instalación de un conjunto de celdas modulares de corte en carga y envolvente en SF6, motorizadas y teledandadas. (2L+1P).

Instalación de un cuadro de BT con cuatro salidas y analizador de redes.

Otras actuaciones:

Instalación provisional de un centro de transformación integrado (CTIN), dotado con dos celdas de línea y una de protección con una potencia de 630 kVA.

Emplazamiento: Calle de las Eljas, s/n., de la localidad de Ceclavín.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las insta-



laciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 12 de diciembre de 2022.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a Edistribución Redes Digitales, SLU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de transformador T4 66/20 kV de 10 a 25 MVA y nueva posición de salida de 20 kV "Badasolar", en la subestación "Alvarado", en Badajoz". Término municipal: Badajoz. Expte.: 06/AT-1788/18255. (2022063923)

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Sustitución de transformador T4 66/20 kV de 10 a 25 MVA y nueva posición de salida de 20 kV "Badasolar", en la subestación "Alvarado", en Badajoz", iniciado a solicitud de Edistribución Redes Digitales, SLU, (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en Parque de Castelar, 2, de Badajoz, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de julio de 2022, Edistribución Redes Digitales, SLU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 05/10/2022.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, al objeto de que, en relación con bienes y derechos a su cargo afectados por el proyecto, manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

Tercero. Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales y normativas recogidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes



en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

RESUELVE:

Conceder a Edistribución Redes Digitales, SLU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución de transformador T4 66/20 kV de 10 a 25 MVA y nueva posición de salida de 20 kV "Badasolar", en la subestación "Alvarado", en Badajoz", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Posición de transformación.

- Transformador 66/20 kV, 25 MVA, con regulación en carga.
- 1 resistencia de puesta a tierra de 20 kV, 300A 42,3 Ω .
- 1 transformador de intensidad protección cuba (existente).
- 3 pararrayos autovalvulares 66 kV, 10 kA (existente).
- 3 pararrayos autovalvulares 20 kV, 10 kA.

Posición de transformación de AT (66kV).

- 2 seccionadores de barras sin pat 72.5 kV (existente).
- 3 transformadores de Intensidad de relación apropiada, para medida y protección.
- 1 interruptor tripolar de 72.5 kV. (existente).

Posición de salida de línea autoprodutora de MT (20 kV).

Tipo: Interior blindada aislada en gas SF6.

Marca: Schneider (Areva) de la familia Ws.

Esquema: Doble barra.

Alcance:

- 2 tramos tripolares de barras.
- 1 seccionador tripolar para seccionamiento de barras de tres posiciones (cerrado-abierto-pat).
- 1 seccionador tripolar para seccionamiento de barras de dos posiciones (cerrado-abierto).



- 1 interruptor tripolar automático.
- 3 transformadores de intensidad toroidales de relación apropiada, para protección.
- 1 transformador de intensidad toroidal de relación apropiada para medida de la corriente homopolar.
- 3 transformadores de tensión.
- 3 detectores de control de presencia de tensión.
- 1 compartimento para elementos de control.

Posición de salida de línea autoprodutora de MT (20 kV).

Se dispone de un sistema integrado de control y protección (en adelante SICOP) compuesto por remota y sistema protector, que se ampliará lo necesario para la instalación de los nuevos equipos.

La subestación será telemandada desde el CCAT de Sevilla.

Emplazamiento: Polígono 191 parcela 123, "Los Limonetes", en el término municipal de Badajoz.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 12 de diciembre de 2022.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO





RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se otorga autorización administrativa previa a la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, para el parque eólico "Plasencia", ubicado en el término municipal de Plasencia (Cáceres), e infraestructura de evacuación de energía eléctrica asociada. Expte.: GE-M/03/20. (2022063955)

Visto el expediente instruido en esta Dirección General, a petición de la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, con CIF B10329274 y domicilio social en c/ Colón, 29 4.º derecha 36201 Vigo (Pontevedra), solicitando autorización administrativa previa de la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 21 de julio de 2022, D.ª Maria Helena Fidalgo Ventura da Silva Brandão y D. Carlos Manuel Da Silva Cardoso, en nombre y representación de la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, presentaron solicitud de autorización administrativa previa para el parque eólico "Plasencia" ubicado en el término municipal de Plasencia (Cáceres), y sus infraestructuras de evacuación de energía eléctrica asociadas, acompañando el proyecto de construcción correspondiente.

Segundo. Con fecha de 2 de noviembre de 2022, finalizó el trámite de información pública del proyecto no habiéndose presentado alegaciones.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas correspondientes a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo manifestado éstas oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes emitidos por los mismos.

Cuarto. Con fecha de 21 de septiembre de 2022, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad emite resolución por la que se formula declaración de impacto ambiental favorable sobre el proyecto del parque eólico "Plasencia", publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 190, de fecha 3 de octubre de 2022.

Quinto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 13 de diciembre de 2022, D. José Valentim Pereira da Cunha y D.ª Maria Helena Fidalgo Ventura da Silva Brandão, en nombre y representación de la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura SL, completó la documentación necesaria para la obtención de la autorización administrativa previa de la instalación de referencia.



A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Conforme a lo dispuesto en el apartado 1.37 del artículo 9 del Estatuto de Autonomía, modificado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias exclusivas en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, incluida la eléctrica cuando el aprovechamiento de ésta no afecte a otras Comunidades Autónomas.

En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica básica, y el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas todas las funciones relacionadas con la dirección de las políticas de industria, energía y minas.

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, la competencia para adoptar la presente resolución corresponde a la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Segundo. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la Ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.

Asimismo de conformidad con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones recibidas durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho esta Dirección General,

**RESUELVE:**

Conceder a la sociedad Proyectos Energéticos de Extremadura, SL, con CIF B10329274, autorización administrativa previa de las instalaciones cuyas características principales son las que a continuación se indican:

Características de la instalación:

Nombre de la instalación: "Plasencia".

Potencia nominal total de la instalación: 10 MW (3 aerogeneradores de 4,2 MW; 2 de ellos limitados a una potencia de 3,333 MW cada uno, y 1 limitado a una potencia de 3,334 MW).

Término municipal afectado por los aerogeneradores (incluyendo cimentación y vuelo), y sus referencias catastrales, se enumeran a continuación. Asimismo, se indican las coordenadas UTM ETRS89 Huso 29, de dichos generadores.

Término Municipal	Polígono	Parcela	Referencia Catastral
Plasencia	31	1	10151A031000010000WJ
Plasencia	31	2	10151A031000020000WE
Plasencia	31	9003	10151A031090030000WA
Plasencia	34	6	10151A034000060000WG
Plasencia	34	9001	10151A034090010000WG
Plasencia	30	9009	10151A030090090000WR
Plasencia	30	5	10151A030000050000WG

Coordenadas UTM ETRS89 Huso 29 de AEROGENERADORES:

AEROGENERADOR	UTM X	UTM Y
AG1	734289,082	4422430,749
AG2	734606,046	4422869,917
AG3	734504,113	4423434,684

Los aerogeneradores se conectarán entre sí a través de tramo subterráneo con conductor Al HEPRZ1 18/30 kV de diferentes secciones, y mediante tramo aéreo con conductor LA-180, con la subestación transformadora 45/30 kV de la instalación.



Subestación transformadora con transformador de potencia 30/45 kV, 10/12,5 MVA, servicio intemperie.

Línea aero-subterránea de 45 kV, constituida por tramo aéreo con conductor LA-180, y tramo subterráneo con conductor AI HEPRZ1 (AS) 26/45 kV 1x300 mm², de conexión entre la subestación transformadora y el centro de seccionamiento de la planta.

Centro de seccionamiento de 45 kV.

Línea de evacuación constituida por tramo subterráneo de 40 metros con conductor AI HPERZ1 (AS) 26/45 kV 1x300 mm², y tramo aéreo de 113 metros con conductor LA-180, de conexión entre el Centro de seccionamiento, y el punto de conexión concedido en línea aérea s/c 45 kV "Cáceres-Plasencia" en el apoyo n.º 5387, propiedad de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU.

Recorrido de la línea (desde aerogeneradores hasta punto de conexión): polígono 31 parcelas 1, 2, 9003, 11 y 9004, polígono 34 parcelas 9003, 6 y 9001, polígono 30 parcelas 9009, 5, 3, 2, 9001, 9010, 9008, 13 y 9002, polígono 29 parcela 9011 del término municipal de Plasencia (Cáceres) y polígono 74 parcelas 9001 y 1 del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

Presupuesto total de ejecución material del proyecto: 10.231.542,47 €.

Finalidad: Instalación de producción de energía eléctrica a partir de energía eólica e infraestructura eléctrica de evacuación asociada.

La autorización administrativa previa se otorga bajo las siguientes condiciones:

La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.

La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 122 de dicha norma legal.

Mérida, 13 de diciembre de 2022.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ

• • •





SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo, de concesión de ayudas solicitadas al amparo del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula el programa "Un Autónomo-Un Empleo" destinado a la contratación por cuenta ajena de una persona desempleada por parte de una persona trabajadora autónoma, se establecen las bases reguladoras de las ayudas y se aprueba la primera convocatoria del Programa I (DOE de 13 de enero de 2022. Núm. 8). (2022063914)

Vista la propuesta de resolución se formula resolución en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto a la presente propuesta de resolución, solicitaron al amparo de lo dispuesto en el Decreto 144/2021, de 21 de diciembre en la forma prevista en los artículos 9, 26 y 27, subvención por el Programa I: "Personas trabajadoras por cuenta propia a título individual, encuadradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver el presente procedimiento corresponde al Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo a tenor de lo establecido en el artículo 8.1 del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre. Dicha competencia se ejerce a través del titular de la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo conforme a lo establecido en el apartado Primero de la Resolución de la Secretaría General de Empleo de 29 de noviembre de 2019 (DOE núm. 240, de 16 de diciembre de 2019).

Segundo. Queda acreditado expresamente que las personas solicitantes reúnen los requisitos exigidos en el Decreto 144/2021, de 21 de diciembre, en atención a las siguientes circunstancias concurrentes:

- Solicitud instada durante la vigencia de la convocatoria aprobada y dentro del plazo establecido en el artículo 27 del Decreto 144/2021, de 21 de diciembre.
- A la fecha de inicio de las contrataciones, las personas solicitantes tenían cumplidos dieciocho años, desarrollan su actividad económica en Extremadura; declaran responsablemente no haber realizado en su empresa una reducción de plantilla durante los seis





meses anteriores a la solicitud de la ayuda y han formalizado una oferta de empleo ante el centro de empleo correspondiente con anterioridad a la realización de la contratación objeto de la presente ayuda; no están incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- A la fecha de inicio de las contrataciones, las personas causantes de las ayudas, mantenían la condición de desempleado inscrito en el Servicio Público de Empleo, sin ocupación efectiva; han realizado o, al menos, iniciado un itinerario personalizado en el Servicio Extremeño Público de Empleo; Los contratos (de naturaleza laboral) objeto de la subvención, se realizan a jornada completa y tienen una duración mínima de 15 meses, se han formalizado por escrito, en modelo oficial y se ha comunicado al SEXPE a través de la aplicación informática CONTRAT@.

Tercero. Asimismo, se ha verificado que no concurre ninguna de las exclusiones reguladas en el decreto:

- No se trata de una actividad agrícola, ganadera o forestal, ni concurre cualquier otra circunstancia que excluya la aplicación del régimen de mínimos aprobado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- Las personas solicitantes no son personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes a las que se refiere el capítulo III del título II de la Ley 20/2077, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo; no son profesionales que ejerzan una actividad por cuenta propia que requiera la incorporación a un Colegio Profesional y que estén integrados en la mutualidad alternativa al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; no constituyen o se han incorporado a una comunidad de bienes u otras entidades sin personalidad jurídica conforme al artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; no ejercen funciones de dirección y gerencia que conlleva el desempeño del cargo de consejero/a o administrador/a para una sociedad mercantil ni forman parte como socios de Sociedades Anónimas, Limitadas, Cooperativas de Trabajo Asociado, Sociedades Civiles y Sociedades laborales, aunque estén integradas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.
- Las personas causantes, no han estado incorporadas a la actividad empresarial de las personas solicitantes en los tres últimos años anteriores a la contratación por cuenta ajena, como familiares colaboradores.





En atención a lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder a las personas trabajadoras autónomas relacionadas en el anexo adjunto a la presente resolución, disponible en la dirección <https://extremaduratrabaja.juntaex.es/descargar.php?modulo=documentos&file=3427> las subvenciones que en el mismo se especifican, con expresión de la cuantía y persona beneficiaria, por un importe total de 515.050 €, para un total de 31 personas beneficiarias.

Segundo. Las personas beneficiarias de la subvención vendrán obligadas a:

- Mantenerse en situación de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos ininterrumpidamente como mínimo desde la presentación de la oferta de empleo hasta la finalización del contrato, inicial o de sustitución, objeto de subvención.
- Mantener la contratación objeto de la subvención durante un periodo mínimo de quince meses, contados a partir de la fecha de inicio de la contratación.
- Mantener la jornada a tiempo completo, así como el grupo de cotización por el que se otorgó la subvención, durante todo el periodo de contratación. Se admite la reducción de jornada en los casos del artículo 24.4.
- Mantener a la persona trabajadora en códigos de cuenta de cotización adscritos a la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Informar a la persona trabajadora cuyo contrato sea objeto de subvención y, en su caso, a la representación legal de las mismas, de dicha circunstancia.
- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones solicitadas o concedidas, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Comunicar en los plazos establecidos en esta norma, o en su defecto en un plazo máximo de quince días, cualquier incidencia y/o variación que pudieran afectar a los requisitos necesarios para la consecución de la subvención o al cumplimiento de las obligaciones establecidas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control de la ayuda ordenadas por órganos competentes autonómicos, nacionales o internacionales.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.
- Cumplir las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general en el artículo 13 de por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por las personas interesadas. El incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá dar lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el crecimiento empresarial favoreciendo la creación de empleo por cuenta ajena, en el colectivo del autoempleo en Extremadura.

Quinto. Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, (DOUE núm. L352, de 24/12/2013), relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Sexto. La subvención concedida está cofinanciada por el Fondo Social Europeo en el marco de programación 2014-2020 o con cargo al Instrumento Financiero React EU al 100% de cofinanciación con cargo al objetivo temático R "Fomentar la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación ecológica, digital y resistente de la economía".

Además de las obligaciones señaladas en el artículo 9 del Decreto de Bases Regulatoras se deberán cumplir con las previstas en el artículo 15 del citado decreto y en particular:

- Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la subvención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.4 d) del citado Reglamento (UE) 1303/2013.
- Mantener y conservar toda la documentación original de justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos.



- Facilitar en plazo y forma al órgano gestor, toda la información que le solicite en aplicación de la normativa europea y/o comunitaria sobre información y publicidad, así como en cumplimiento del Plan de comunicación correspondiente.

Igualmente queda sujeto a las normas de información y publicidad establecidas en el artículo 115.3 -en relación con el Anexo XII- del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 20 del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los beneficiarios en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales. En consecuencia, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, los beneficiarios deberán reconocer el apoyo de los Fondos empleando las acciones que se indican el artículo 9.1.a) del Decreto 29/2021, de 21 de abril.

En particular, deberán hacer constar en toda información o publicidad que realicen sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por el Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y en los términos previstos por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 15 de noviembre de 2022.

El Secretario General de Empleo,
(PD, Resol. 29/11/2019.
DOE núm. 240 de 16 de diciembre).
El Director General de Planificación
y Evaluación de Políticas Activas de
Empleo,
JESÚS SECO GONZÁLEZ



Fondo Social Europeo
Financiado como parte de la respuesta
de la Unión a la pandemia de COVID-19

Unión Europea



ANUNCIOS

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para la bodega de vinos, promovida por Hermanos Arroyo Zapata, SL, ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona. (2022082031)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de autorización ambiental unificada (AAU) para bodega de vinos promovido por Hermanos Arroyo Zapata, SL, ubicada en el término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la Avda. Valhondo s/n de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación:

La industria se ubica en una parcela de 10.453 m² de superficie, ubicada en la calle Paraje la Nava, 32, concretamente en la referencia catastral 9988402QC2598H0001OZ del término municipal de Los Santos de Maimona (Badajoz).

Categoría:

El complejo industrial está incluida en la categoría 3.2 b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de material prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una bodega de vinos, se prevé un aumento en la capacidad de producción de producto acabado de 15,43 toneladas, lo que supone unas 35,33 toneladas por año.

Infraestructuras y equipos:

La bodega de vinos cuenta con las siguientes instalaciones:

- Edificio de oficinas, laboratorio, aseos y vestuarios de 126 m² de superficie construida.
- La bodega de elaboración se compone de sala de prensados de 349,80 m² de superficie construida, nave de recepción de la materia prima y despalillado-estrujado de 147,05 m² de superficie construida, sala de fermentación y almacenamiento de mostos de 238,28 m².
- Caseta de compresores de 22,36 m² de superficie construida.
- Almacén auxiliar de 903,69 m² destinado a albergar el producto final elaborado en dos plantas, mediante depósitos subterráneos y mediante depósitos aéreos y conos.
- Nave de filtros de 36,96 m² destinada a albergar los filtros necesarios para el trasiego del vino.

La bodega contará con la maquinaria y equipos característicos de este tipo de instalaciones, siendo la inversión que ahora se produce debido a la ampliación:

- Prensa neumática de 26,00 kw de potencia.
- Bomba de dos pistones autoaspirante de 60.000 litros/hora, potencia eléctrica 7,50 kw.



- Bomba de circulación de agua de refrigeración, de potencia eléctrica 11,00 kw.
- Un filtro tangencial, de potencia eléctrica 9,00 kw.
- Un depósito de calentamiento de agua para limpieza de filtro, potencia eléctrica 12,00 kw.
- Un intercambiador de cationes, de potencia eléctrica 2,00 kw.
- Bomba helicoidal, con potencia eléctrica 14,72 kw.
- Compresor, con potencia eléctrica de 5,5 kw.
- Compresor, con potencia eléctrica de 7,87 kw.
- Cinta transportadora, con potencia eléctrica de 2,208 kw.
- Cinta transportadora, con potencia eléctrica de 5,52 kw.

Es Órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 28 de noviembre de 2022, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.





ANUNCIO de 2 de diciembre de 2022 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada para el proyecto de centro de secado y almacenamiento de cereales, selección de semillas y procesado de almendras, cuya promotora es Comercial Agropecuaria SAT (CASAT), en el término municipal de Don Benito (Badajoz). (2022082036)

Para dar cumplimiento al artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental integrada (AAI) del proyecto de centro de secado y almacenamiento de cereales, selección de semillas y procesado de almendras, solicitado por Comercial Agropecuaria SAT (CASAT), podrá ser examinada, durante 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n, Módulo 2, 2ª planta, de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAI ha sido remitida por la DGS al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 11.3 de la Ley 16/2015, la AAI precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Real Decreto Legislativo 1/2016. Autorización ambiental integrada: la actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación. En particular, está incluida en la categoría 9.1.b.ii de su Anejo I, relativa a "Materia prima vegetal de una capacidad de producción de productos acabados superior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un período no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera."



El proyecto se encuentra sometido al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, al estar incluido en el Grupo 2.b. "Instalaciones industriales para el envasado y enlatado de productos animales y vegetales cuando cuya materia prima sea animal, exceptuada la leche, tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales), e instalaciones cuando cuya materia prima sea vegetal tenga una capacidad de producción superior a 300 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales); O bien se emplee tanto materia prima animal como vegetal y tenga una capacidad de producción superior a 75 t por día de productos acabados (valores medios trimestrales). del Anexo II de Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

– Actividad: La actividad a desarrollar es el secado y almacenamiento de cereales, así como la selección de semillas. Además, se lleva a cabo el primer procesado, secado y almacenamiento de almendras.

- Secadero 1: Secado y almacenamiento de maíz en nave.
- Secadero 2: Secado y almacenamiento de arroz en silos metálicos.
- Secadero 3: Secado y almacenamiento de arroz en nave.
- Selección de semillas, envasado, paletizado y almacenamiento en nave. El envasado puede ser en sacos o en Big-Bag.
- Línea de primer procesado de almendras (limpieza, descapotado, pesado, secado, almacenamiento en nave y expedición).

– Ubicación: La actividad se llevará a cabo en la N- 430, P.K. 105,00, en el término municipal de Don Benito (Badajoz), concretamente en las parcelas 330, 346 y 228 del Polígono 25 de Don Benito.

Coordenadas Huso UTM: 30 – X: 251.999,00 m – Y: 4.324.256,00 m.

Referencias catastrales:

06044A025003300000TE.

06044A025003460001YY.

06044A025002280001YO.



— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Instalaciones y equipos.

- Secadero vertical 1 (maíz), 3,025 MW.
- Secadero vertical 2 (arroz), 0,94 MW.
- Secadero vertical 3 (arroz), 1,75 MW.
- Silos metálicos.
- Instalaciones para la selección de semillas, envasados y paletizados.
- Instalaciones técnicas auxiliares (eléctrica, saneamientos, etc).
- Planta de gas natural licuado para alimentar los quemadores de los secaderos (30 m³ de capacidad).
- Depósito de doble pared para almacenamiento de gasóleo B de 1.500 litros.
- Centro de transformación de 1x630 kVA.
- Bascula.
- 2 muelles de carga.
- Línea de procesado de almendras (tolvas, cintas transportadoras, limpiadora, decapadora, etc).

Superficie total de la parcela cuenta con las siguientes construcciones:

- Nave de almacenamiento 1, 3.227,00 m².
- Porche adosado a nave de almacenamiento 1, 735,00 m².
- Nave secadero 2, 3.200,00 m².
- Piquera y cuarto de polvo del secadero 3, 40,85 m² .
- Cuarto de polvo de semillas, 11 m².
- Nave de almacenamiento 2, 2.345 m².
- Porche de nave de almacenamiento 2, 83 m².



- Centro de selección de semillas, 527 m², en su interior se incluyen :
 - Taller 20,00 m².
 - Aseos 30,00 m².
 - Comedor 20,00 m².
 - Laboratorio 25,00 m².
 - Zona de selección de semillas, 432 m².
- Porche de centro de selección de semillas, 30,00 m².
- Nave de almacenamiento 3, 7.062,71 m², en su interior se incluyen :
 - Taller 20,00 m².
 - Almacén 1 con una superficie construida de 143,26 m².
 - Almacén 2 con una superficie construida de 142,76 m².
 - Almacén 3 con una superficie construida de 142,77 m².
 - Almacén 4 con una superficie construida de 142,79 m².
 - Almacén 5 con una superficie construida de 247,63 m².
 - Almacén 6 con una superficie construida de 247,63 m².
 - Almacén 7 con una superficie construida de 259,91 m².
 - Almacén 8 con una superficie construida de 260,48 m².
 - Almacén 9 con una superficie construida de 194,74 m².
 - Almacén 10 con una superficie construida de 194,74 m².
 - Sala de control de básculas con una superficie construida de 104,71 m².
 - Centro de transformación con una superficie construida de 54,68 m² donde se ubica un transformador de 630 kVA de potencia.
 - Pasillo, con una superficie de 90,72 m².



- Vestuarios, con una superficie de 173,26 m².
- Zona diáfana de almacenamiento, con una superficie de 2.749,64 m².
- Porche Norte, con una superficie de 817,88 m².
- Porche Sur, con una superficie de 772,40 m².
- Porche Este, con una superficie de. 322,61 m².
- Caseta de vigilancia, 93 m².
- Marquesina de aparcamientos, 207,29 m².
- Caseta de control de la línea de almendras, 16,21 m².
- Patio de maniobras para línea de procesado de almendras, 4.600 m².

En lo que respecta a la red de evacuación, los colectores de saneamiento, estarán conectados a varias arquetas distribuidas en el establecimiento que evacuarán a la red municipal. Las aguas procedentes de las zonas de boxes y de los patios exteriores se tratarán en sendos separadores de hidrocarburos, previamente a su vertido. En el interior de la nave industrial, no existirán desagües o sumideros. El establecimiento dispondrá de una arqueta de toma de muestras previa al vertido.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el



artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 2 de diciembre de 2022, El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 2 de diciembre de 2022 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen extensivo, solicitado por Dehesa de los Macherales, SL, en el término municipal de Badajoz. (2022082042)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU), del proyecto de explotación porcina de cebo en régimen extensivo, solicitado por Dehesa de los Macherales, SL, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-Ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

categoría 1.2. del anexo II, relativa a "Instalaciones ganaderas, no incluidas en el Anexo I, destinadas a la cría de ganado porcino, incluyendo jabalíes, que dispongan de más



de 350 emplazamientos o animales autorizados para cerdos de cría y/o 50 emplazamientos o animales para cerdas reproductoras”.

— Actividad:

El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina de cebo en régimen extensivo para una capacidad de 500 plazas.

— Ubicación:

La explotación porcina en régimen extensivo se ubica en las parcelas 1, 2 y 5 del polígono 515 y parcelas 15 y 16 del polígono 514 del término municipal de Badajoz. La nueva edificación se ubicará en la parcela 1 del polígono 515.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- La explotación dispondrá de una nave de nueva construcción de 540 m² de superficie construida y 520 m² de superficie útil.
- Balsa impermeabilizada: La instalación dispondrá de una balsa de PEAD para el almacenamiento de purines y aguas de limpieza de las instalaciones de 100 m³ de capacidad.
- Lazareto de 13 m² de superficie para el secuestro de los animales enfermos o sospechosos de estarlo.
- Estercolero de capacidad suficiente.
- Vestuario/Aseo.
- Zona de almacenamiento de cadáveres.
- Pediluvios.
- Vado.
- Depósitos de agua y silos de alimentos.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de



registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autónoma, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 2 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.



ANUNCIO de 13 de diciembre de 2022 sobre notificación por publicación de trámite de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas a través de la Resolución de 10 de septiembre de 2020, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022. (2022082090)

Mediante la publicación del presente anuncio se procede a la notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas para la anualidad 2022, a los interesados en el procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

En el anexo del presente anuncio se recoge la relación de interesados en el trámite de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas, con alusión al NIF y número de expediente, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO para consultar el estado de los expedientes.

Los interesados detallados en el anexo podrán para presentar alegaciones en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en DOE, de acuerdo a la Resolución de 8 de octubre de 2020, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, establecidas por Resolución de 10 de septiembre de 2020, para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el ejercicio 2020-2022.

Mérida, 13 de diciembre de 2022. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

**ANEXO**

Listado de afectados en el trámite de acuerdo de inicio de procedimiento de declaración de pérdida del derecho a percibir ayudas para la anualidad 2022, en el procedimiento de ayudas convocadas por Resolución de 10 de septiembre de 2020 por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en áreas protegidas, en zonas de reproducción de especies protegidas o en hábitat importante, para el periodo 2020-2022.

ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF
1	ADS20/0006	E10210334
2	ADS20/0008	28956347Z
3	ADS20/0009	28956035R
4	ADS20/0010	B10176394
5	ADS20/0015	80062298B
6	ADS20/0016	07271497R
7	ADS20/0021	09186785X
8	ADS20/0028	80077107P
9	ADS20/0059	B88264825
10	ADS20/0078	B06308191
11	ADS20/0085	08881895P
12	ADS20/0086	33989778X
13	ADS20/0090	06914625C
14	ADS20/0098	50276947M
15	ADS20/0100	33984681L
16	ADS20/0108	A78217080
17	ADS20/0114	50841743J
18	ADS20/0131	06964500P
19	ADS20/0154	E83182501
20	ADS20/0158	A28388403



ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NIF
21	ADS20/0182	B06317564
22	ADS20/0202	53265056T
23	ADS20/0211	51377384F
24	ADS20/0247	B05031398
25	ADS20/0311	28958352H

• • •





AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer varias plazas.
(2022082087)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 231, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir las convocatorias para proveer:

- Un puesto de Encargado de la Oficina de Información Turística de la plantilla de personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.
- Un puesto de Encargado del Centro de Interpretación de Capote de la plantilla de personal laboral, a cubrir por el sistema de concurso, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

Higuera la Real, 5 de diciembre de 2022. El Alcalde-Presidente, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

• • •





AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer una plaza de Conserje. (2022082077)

Por el presente se publica el anuncio de fecha 5 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Conserje, personal laboral fijo, en el Ayuntamiento de La Zarza (Badajoz).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 231, de 5 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza:

GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA LABORAL	CD	N.º VACANTES/PLAZAS/ PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021	Proc. Selección
AP	CONSERJE	11	1	CONCURSO

La plaza referida está adscrita a Secretaría Intervención, y las retribuciones y las tareas específicas serán las propias del puesto número 8, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Zarza, 5 de diciembre de 2022.

La Zarza, 5 de diciembre de 2022. El Alcalde-Presidente. FRANCISCO J. FARRONA NAVAS.

• • •





AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2022 sobre convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local. (2022082048)

El Ayuntamiento de Maguilla tiene abierta la convocatoria y de proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo , aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2022y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 99, de fecha 26 de mayo de 2022.

Las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 231 con fecha 5 de diciembre de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Agente de Empleo y Desarrollo Local.
Régimen	01111
Unidad	Administración
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomatura Universitaria o Equivalente.
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	04/12/2006
Funciones encomendadas	Fomento del empleo y abarcan el asesoramiento a las empresas (especialmente, aquellas de reciente creación) para estimular su crecimiento, pero también su apoyo en la búsqueda de sinergias colaborativas y oportunidades de promoción a nivel local.

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:



Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por haber prestado servicios como Agente de Empleo y Desarrollo Local en el Ayuntamiento de Maguilla objeto de consolidación en la presente convocatoria.	1,5 puntos por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 45 puntos.
Por haber prestado servicios como Agente de Empleo y Desarrollo Local, en otra Administración distinta de la convocante.	1 punto por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 10 puntos.
Por haber prestado servicios similares al de la convocatoria en otras Administraciones distinta de las anteriores.	0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Formación, hasta un máximo de 40 puntos:	
Por poseer título superior o igual al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de doctor o equivalente: 12 Título de licenciado o equivalente: 10 Título de diplomado o equivalente: 6 Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 4 Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 3]
Cursos de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones de Agente de Empleo y Desarrollo Local.	De 10 a 20 horas: 2 puntos. De 21 a 50 horas: 5 puntos. De 51 a 80 horas: 6,5 puntos. De 81 a 150 horas: 7 puntos. De 151 a 250 horas: 8 puntos. Más de 250 horas: 12 puntos.



El Tribunal no valorará los méritos que no estén acreditados en la forma descrita en cada convocatoria específica. En ningún caso se valorarán méritos no alegados o no acreditados en plazo.

Los méritos relativos a los servicios prestados en la misma Administración deberán alegarse con indicación de los periodos de prestación de servicios, lo que será comprobado de oficio por el Tribunal.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante copia auténtica del certificado expedido por el órgano correspondiente.

Los méritos por cursos de formación y especialización realizados se acreditarán mediante copia auténtica de la titulación correspondiente.

Los méritos por títulos académicos se acreditarán mediante la presentación de la copia auténtica de la titulación correspondiente.

Maguilla, 1 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO.





ANUNCIO de 1 de diciembre de 2022 sobre convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de una plaza de Oficial de Primera Conductor. (2022082049)

El Ayuntamiento de Maguilla tiene abierta convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 99 de fecha 26 de mayo de 2022-

Las bases de la convocatoria completas se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 231, con fecha 5 de diciembre de 2022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

Denominación de la plaza	Oficial de Primera Conductor
Régimen	0111
Grupo	C2
Titulación exigible	Oficial de Primera
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	30/06/1998
Funciones encomendadas	Supervisar y realizar, en su caso, trabajos de mantenimiento en los espacios y vías públicas, mobiliario urbano, así como en los edificios e instalaciones municipales. Trabajos de mantenimiento de infraestructura y/o equipamiento patrimonial en los barrios equipamiento para la realización de fiestas de la ciudad, fiestas populares, fiestas patronales y eventos que se organicen. Trabajos de mantenimiento de infraestructura Centros Escolares en los que se tenga competencia municipal. Conducir los vehículos transportando el material y trasladando al personal necesario para la realización de las tareas. - Garantizar el buen uso de los medios utilizados en la realización de los trabajos, así como la adecuada distribución de las herramientas. Etc...



Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos. No obstante, en las convocatorias específicas de cada puesto se podrá exigir el cumplimiento de otros requisitos específicos como pruebas psicotécnicas o físicas, que guarden relación directa y objetiva con las funciones y tareas a desempeñar.

Respecto a la determinación de los méritos, siempre deberá cumplirse con la prohibición de que los procesos sean restringidos. Ni formal ni materialmente su determinación puede implicar la posibilidad de que personas distintas a las que ocupan estos puestos puedan presentarse o puedan tener una puntuación necesaria para obtener la plaza.

a) Experiencia: hasta un máximo de 60 puntos:	
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor en el Ayuntamiento de Maguilla objeto de consolidación en la presente convocatoria.	1,5 puntos por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 45 puntos.
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor, en otra Administración distinta de la convocante.	1 punto por cada período de 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicios similares al de la convocatoria en el Ayuntamiento de Maguilla.	0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5 puntos.
Por haber prestado servicios como Oficial de Primera - Conductor en la Empresa Privada.	0,5 puntos por cada mes de servicio prestado, hasta un máximo de 5 puntos.



a) Formación, hasta un máximo de 40 puntos:	
Por poseer título superior o igual al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	Título de licenciado o equivalente: 16. Título de diplomado o equivalente: 14. Título de bachillerato, técnico superior FP o equivalente: 12. Título de ESO, técnico medio FP o equivalente: 10
Cursos de formación recibidos en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas orientados al desempeño de funciones de Oficial de Primera-Conductor.	De 10 a 20 horas: 3 puntos. De 21 a 50 horas: 5 puntos. De 51 a 80 horas: 6,5 puntos. De 81 a 150 horas: 7 puntos. De 151 a 250 horas: 8 puntos. Más de 250 horas: 12 puntos.

La puntuación de todos los méritos será de máximo 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no lleguen a 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

Maguilla, 1 de diciembre de 2022. La Alcaldesa-Presidenta, ENCARNACIÓN UCEDA CRIADO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre formalización de contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Peón de Servicios Múltiples. (2022082080)

Con fecha 9 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0497 se ha procedido a la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Peón de Servicios Múltiples, a D. Julio del Río Rufo (con D.N.I. número ***6035**), una vez que han superado el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para su cobertura, de conformidad con la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0189, 12 de mayo, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura.

Peraleda de la Mata, 9 de diciembre de 2022. El Alcalde, JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA.



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre formalización de contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Agente de Empleo y Desarrollo Local. (2022082081)

Con fecha 9 de diciembre de 2022, mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0496 se ha procedido a la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Agente de Empleo y Desarrollo Local, a D.ª María del Carmen Rufo Lozano (con DNI número ***0850**), una vez que han superado el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para su cobertura, de conformidad con la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0189, 12 de mayo, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura.

Peraleda de la Mata, 9 de diciembre de 2022. El Alcalde, JULIO CÉSAR MARTÍN GARCÍA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer una plaza de Administrativo/a. (2022082074)

Por el presente se publica el anuncio de fecha 7 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Administrativo/a, personal funcionario, en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 232, de 7 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CD	N.º VACANTES/PLAZAS/ PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021	Proc. Selección
C/C1	A.G.	Administrativa	20	1	Concurso-oposición

La plaza referida está adscrita a Tesorería, y las retribuciones y las tareas específicas serán las propias del puesto 16, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 7 de diciembre de 2022. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.



ANUNCIO de 7 de diciembre de 2022 sobre sobre bases para proveer una plaza de Arquitecto Técnico. (2022082075)

Por el presente se publica el anuncio de fecha 7 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Arquitecto Técnico, personal funcionario, en el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 232, de 7 de diciembre de 2022, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer la siguiente plaza:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA (denominación)	CD	Proc. Selección	N.º VACANTES/PLAZAS/ PUESTOS que cumplen requisitos Ley 20/2021
A2	AE	Técnica. Arquitecto técnico	24	Concurso	1

La plaza referida está adscrita a urbanismo, y las retribuciones y las tareas específicas serán las propias del puesto 5, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Puebla de la Calzada, 7 de diciembre de 2022. El Alcalde, JUAN MARÍA DELFA CUPIDO.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE TRUJILLO

ANUNCIO de 5 de diciembre de 2022 sobre aprobación con carácter definitivo de la relación de bienes y derechos a expropiar para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales. (2022082065)

El pleno del Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo, en su sesión de 18 de noviembre de 2022, en uso de las atribuciones que ostenta y en cumplimiento de los artículos 19 y 19,1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordante de su Reglamento (Decreto de 26 de abril 1957), y tras aprobar el proyecto de obra para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales (en adelante EDAR), haber formulado relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios para construcción de la EDAR , ha aprobado con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarios para la construcción de la EDAR, que se adjunta como anexo a este anuncio.

Robledillo de Trujillo, 5 de diciembre de 2022. El Alcalde, ALFONSO GARRIDO MATEOS.



Relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de una EDAR en el municipio de Robledillo de Trujillo (Cáceres):

N.º ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE PARCELA (ha)	SUPERFICIE A EXPROPIAR		
								SUP. EXPROPIACIÓN TOTAL (m²)	SUP. DE SERVIDUMBRE (m²)	SUP. DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)
5	1	62	VEGAS	10161A001000620000UB	ANA JOSEFA SOLIS AVILA	E-PASTOS	0,3575	96,72	701,40	659,16
6	1	65	VEGAS	10161A001000650000UQ	JUAN ANTO- NIO DONAIRE ALIAS	C- LABOR O LABRADÍO SECANO E- PASTOS	0,4546	31,29	221,23	206,75
7	1	66	VEGAS	10161A001000660000UP	HEREDEROS DE INÉS MA- TEOS DONAI- RE	E-PASTOS	0,8136	75,00	438,38	407,10
8	1	68	VEGAS	10161A001000680000UT	HEREDEROS DE DOMINGO DONAIRE MATEOS	C- LABOR O LABRADÍO SECANO E-PASTOS	0,9508	6.187,60	0,00	0,00

• • •



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL FRESNO

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2022 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2022. (2022082086)

Por Resolución de Alcaldía n.º 0233/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2022

PERSONAL FUNCIONARIO

Funcionarios de Carrera:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1		1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
C	C2		1	USOS MULTIPLES	PROMOCIÓN INTERNA

Escala de Administración Especial:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1		1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villanueva del Fresno, 25 de noviembre de 2022. El Alcalde, RAMÓN DÍAZ FARIAS.

• • •





MANCOMUNIDAD COMARCA DE TRUJILLO

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2022 sobre aprobación de ampliación de Oferta de Empleo Público. (2022082079)

Por Resolución de la Presidencia de fecha 7 de diciembre de 2022 se ha aprobado la siguiente ampliación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de la Presidencia, de 24 de mayo de 2022 (BOP de Cáceres n.º 101, de 30 de mayo de 2022 y DOE n.º 103, de 31 de mayo de 2022), para incluir los siguientes puestos:

PERSONAL LABORAL FIJO

Código de Identificación Plazas	Categoría	Grupo	N.º de Plazas	Forma de Acceso
15	Coordinador deportivo	1	1	Concurso
16	Dinamizador deportivo	1	1	Concurso

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Trujillo, 7 de diciembre de 2022. El Presidente, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

• • •





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2022 sobre bases para proveer varias plazas. (2022063920)

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 234, de fecha 12 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer:

- Seis plazas de dinamizadoras/es deportivas/os.
- Una plaza de psicólogo/a.
- Una plaza de arquitecto/a.
- Una plaza de arquitecto/a técnico/a.
- Una plaza de educador/a social.
- Una plaza de delineante.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 12 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Gerente, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización. (2022082067)

Por Resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodiión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Gerente.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal la plaza de Gerente.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodiión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.





ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización.

(2022082068)

Por Resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal una plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.





ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización.

(2022082069)

Por resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Auxiliar Administrativo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal la plaza de Auxiliar administrativo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.





ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de dos plazas de Agente Técnico/a de Igualdad, como personal laboral mediante concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para estabilización.

(2022082070)

Por Resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, dos plazas de Agente Técnico/a de Igualdad.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal dos plazas de Agente Técnico/a de Igualdad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.





ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Asesor/a Jurídico/a, como personal laboral mediante concurso, incluida en la Oferta de Empleo Público para estabilización. (2022082071)

Por Resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, una plaza de Asesor/a Jurídica.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal la plaza de Asesor/a Jurídico/a para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.



ANUNCIO de 9 de diciembre de 2022 sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Trabajadoras/es Sociales, como personal laboral mediante concurso, incluidas en la Oferta de Empleo Público para estabilización.

(2022082072)

Por Resolución de fecha 02/12/2022 de la Mancomunidad Río Bodiión se aprobó, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, la convocatoria y bases para cubrir, mediante el sistema de concurso, tres plazas de Trabajadoras/es Sociales.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 233, de fecha 9 de diciembre de 2022 aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria excepcional que han de regir la convocatoria para proveer, mediante sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal tres plazas de Trabajadoras/es Sociales.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Río Bodiión <https://sede.mriobodion.es>.

Zafra, 9 de diciembre de 2022. El Presidente, FRANCISCO DELGADO ÁLVAREZ.

• • •





MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO

EDICTO de 5 de diciembre de 2022 sobre aprobación definitiva de modificación de los Estatutos. (2022ED0030)

La Asamblea de la Mancomunidad Riberos del Tajo, en sesión de 25 de marzo de 2022, acordó aprobar definitivamente la modificación de sus Estatutos.

Dicha modificación ha sido ratificada posteriormente por los seis ayuntamientos integrados en la Mancomunidad.

El texto de los Estatutos, una vez introducida las modificaciones aprobadas, es como sigue:

“ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO”

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Integrantes.

Los municipios de Cañaveral, Casas de Millán, Mirabel, Pedroso de Acím, Serradilla y Torrejón el Rubio, todos ellos de la provincia de Cáceres, representados por sus respectivos Ayuntamientos, constituyen una Mancomunidad Integral Voluntaria de municipios, con plena personalidad y capacidad jurídica conforme a las previsiones contenidas en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, en sus Reglamentos de aplicación y normas complementarias, para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II

Denominación, domicilio, fines, competencias, potestades, prerrogativas y personalidad.

Artículo 2. Denominación y Domicilio.

La Mancomunidad se denominará “Mancomunidad de Municipios Riberos del Tajo”, y tiene su sede propia en la localidad de Cañaveral (Cáceres), donde radican sus órganos de gobierno y administración, sin perjuicio de que determinados servicios puedan ubicarse en distinta localidad, por razones de interés general.

El ámbito territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de los Ayuntamientos mancomunados, recogidos en el artículo 1.

**Artículo 3. Fines.**

1. Son fines de la Mancomunidad,

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Protección civil, prevención y extinción de incendios.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos y las ciudadanas en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Servicios Sociales de Base, conforme a su normativa reguladora y hasta que esta competencia sea asumida por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- La Mancomunidad podrá llevar a cabo la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que sean necesarios para que los municipios puedan ejercer las competencias o prestar los servicios enumerados en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Asimismo, aquellas otras competencias no relacionadas en los apartados anteriores y que vinieran a desarrollar la prestación de servicios y/o la ejecución de programas vinculados directamente a los intereses y competencias de los Municipios asociados en el ámbito de la Mancomunidad.



4. En la prestación y explotación de estos servicios se utilizarán los sistemas y procedimientos que la Asamblea considere más adecuados a las necesidades del momento, conforme a cualquiera de las formas previstas en el ordenamiento jurídico vigente.
5. En los casos en que la prestación de tales servicios así lo exija, la Asamblea procederá a la elaboración y aprobación del correspondiente Reglamento del Servicio.
6. La prestación de los fines enumerados en el párrafo 1º de este artículo, supone la subrogación por parte de la Mancomunidad en la titularidad del servicio, correspondiéndole por tanto la gestión integral del mismo.
7. Los Servicios a prestar por la Mancomunidad con arreglo a los presentes Estatutos podrán ser de nueva creación o también, previo acuerdo con los municipios u otras Mancomunidades afectadas, la Asamblea podrá aprobar la absorción o prestación mediante concierto, de servicios ya existentes en todos o algunos de los municipios mancomunados, en aras de una mayor economía, en cuanto a su establecimiento y mantenimiento.

Cuando se asuman por la Mancomunidad servicios ya prestados por otra entidad, se efectuará una valoración real de servicio, con su pertinente estudio económico, para dictaminar las compensaciones que, en su caso, fueran procedentes.

La Asamblea, tendrá plenas facultades para proceder inmediatamente a la adopción de los acuerdos que precise la instalación y funcionamiento de los servicios a crear por la propia Mancomunidad, para proceder al traspaso y absorción de aquellos ya existentes que le trasfieran los municipios u otras Mancomunidades, o para establecer los conciertos necesarios sobre los existentes en los municipios o Mancomunidades correspondientes, en su caso.

Artículo 4. Personalidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, la Mancomunidad tendrá plena personalidad y capacidad jurídica, para el cumplimiento de los fines señalados en los presentes Estatutos, y consecuentemente podrá adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes; establecer y explotar las obras, servicios y las instalaciones mancomunadas; obligarse; interponer los recursos pertinentes y ejercitar acciones previstas en las leyes, como asimismo aprobar tarifas, tasas, contribuciones especiales y precios públicos por la prestación de servicios que constituyen su objeto, en función de su coste.
2. En especial, la Mancomunidad podrá suscribir convenio, contratos, acuerdos y formar consorcios con el Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, los municipios, otras mancomunidades y otras entidades de derecho público o privado, para la realización de las funciones específicas de la Mancomunidad, y regular la colaboración con dichas entidades, para la presentación de servicios y el logro de los fines que dependen de dichos organismos y que sean de interés para la Mancomunidad y los municipios que la integran.



Para el cumplimiento de sus fines, las mancomunidades de Extremadura, de conformidad con las determinaciones contenidas en sus estatutos y con lo establecido en la legislación en materia de régimen local, podrán asumir las siguientes potestades y prerrogativas, que se ejercerán de acuerdo con la legislación aplicable en cada caso:

- a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) La potestad expropiatoria, con autorización previa del Gobierno de Extremadura.
- e) Las potestades de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes, así como las de defensa de su patrimonio.
- f) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.
- g) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora
- h) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos
- i) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y las Comunidades Autónomas, así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos, en los términos previstos en las leyes.

En ningún caso podrán las mancomunidades asumir la totalidad de competencias del municipio o de la entidad local menor que en ella se integren.

Aun cuando no exista previsión estatutaria que atribuya a la Mancomunidad alguna competencia, potestad o prerrogativa, se entenderá que le corresponden siempre que sea precisa para el cumplimiento de los fines recogidos en sus estatutos.

CAPÍTULO III

De la Organización de la Mancomunidad. Órganos Rectores

Artículo 5. Órganos de Gobierno.

1. El gobierno y la administración de la Mancomunidad corresponde a la Asamblea, integrada por todos los y las representantes de los Ayuntamientos mancomunados, y a su Presidente o Presidenta, asistidos por la Junta de Gobierno.



2. Los órganos de gobierno son:

- La Asamblea de la Mancomunidad.
- La Junta de Gobierno.
- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.

3. La Asamblea podrá igualmente crear cuantas Comisiones Informativas se requieran, teniendo en cuenta el número de servicios que la Mancomunidad preste. Su régimen de funcionamiento será el establecido en el ordenamiento vigente para estos órganos. Será necesaria la creación de una Comisión Especial de Cuentas.

Artículo 6. La Asamblea de la Mancomunidad. Composición.

1. La Asamblea es el órgano principal de gobierno y administración de la Mancomunidad, a la que representa y personifica.
2. La Asamblea de la Mancomunidad estará integrada por los y las representantes de las Entidades mancomunadas, elegidos y elegidas por sus respectivos Plenos, y presidida por el Presidente o la Presidenta de la Mancomunidad.
3. En dicha Asamblea estarán representados todos los municipios, estableciendo que corresponde a los Ayuntamientos elegir de entre sus miembros los y las vocales representantes, siempre en relación directamente proporcional al número de habitantes de cada municipio mancomunado, de acuerdo con la siguiente escala:

POBLACIÓN DE DERECHO	N.º REPRESENTANTES
Municipios hasta 1.000 habitantes	1
Municipios de 1.001 a 2.000 habitantes	2
Municipios de 2.001 en adelante	3

4. Las entidades nombrarán los y las representantes suplentes de cada uno de sus miembros de la Asamblea de la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el o la titular.
5. El mandato de los y las representantes municipales coincide con el de sus respectivas Corporaciones. Asimismo, se extinguirá al cesar en el cargo municipal que legitima la posibilidad de su elección o bien porque así lo acuerde su Ayuntamiento. Cuando, por estos



motivos, los y las representantes de los municipios mancomunados pierdan tal condición permanecerán en funciones para cuestiones de administración ordinaria de la Mancomunidad hasta tanto los municipios nombren a sus nuevos o nuevas representantes

6. Todos los miembros de la Asamblea tendrán voz y voto en las sesiones. La Presidencia decidirá los empates con voto de calidad.

Artículo 7. La Asamblea de la Mancomunidad. Designación representantes.

Tras la celebración de Elecciones Locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, las Entidades Locales deberán nombrar los y las Vocales representantes de las Entidades Locales en la Mancomunidad, debiéndose comunicar el resultado a la misma.

Si alguna Entidad local no notificase la designación de sus representantes a la Mancomunidad, los órganos de la misma deberán constituirse en el término antes señalado, sin perjuicio de la toma de posesión de los nuevos y las nuevas representantes de los municipios integrantes de la Mancomunidad, una vez notificada la designación de los mismos, por sus respectivos Ayuntamientos, en la siguiente sesión que celebre la Asamblea de la Mancomunidad.

Hasta la fecha de Constitución de la nueva Asamblea, actuará en funciones la anterior y su Presidencia.

Transcurrido el plazo para la designación de los y las vocales por las Entidades Locales, y dentro de los diez días siguientes, se procederá a la constitución de la nueva Asamblea de la Mancomunidad y designación de la Presidencia.

Durante el periodo a que se refiere el párrafo 2, sólo se podrá llevar a cargo la gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 8. La Asamblea de la Mancomunidad. Competencias.

Corresponde a la Asamblea de la Mancomunidad las siguientes competencias:

1. Constitución de la Mancomunidad.
2. Aprobar el Presupuesto.
3. Aprobar la Plantilla.
4. Ejercer acciones en defensa de los derechos de la Mancomunidad, oponerse en asunto litigiosos en que ésta sea demandada y entablar toda clase de recursos en asuntos de cualquier clase, grado o jurisdicción.



5. Proponer modificación o reforma de los estatutos.
6. Aprobar, revisar, adquirir y enajenar el Patrimonio de la Mancomunidad.
7. Aprobar y modificar las ordenanzas de la Mancomunidad y sus reglamentos orgánicos.
8. Aprobación de Ordenanzas, censura de cuentas, reconocimiento de créditos, operación de créditos, concesión de quitas y esperas y cualquier clase de compromisos económicos.
9. Aprobación, en su caso, del Reglamento de Régimen Interior.
10. Aprobar los planes y proyectos necesarios para el establecimiento, desarrollo y gestión de las obras, servicios o suministros de actividades previstas como fines de la Mancomunidad
11. Admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.
12. Proponer la incorporación de nuevos miembros a la Mancomunidad
13. Proponer el cambio de denominación de la Mancomunidad y adopción o modificación de sus símbolos o enseñas.
14. Determinar la forma de gestionar los servicios.
15. Elección de los órganos unipersonales de la Mancomunidad.
16. La votación sobre la moción de censura del Presidente o de la Presidenta de la Mancomunidad y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo. La votación será pública y se deberá realizar por llamamiento nominal, rigiéndose por lo dispuesto en la legislación electoral general.
17. Proponer la disolución de la Mancomunidad.
18. Comprobar la concurrencia de los presupuestos necesarios para la separación voluntaria de miembros de la Mancomunidad y, cuando proceda, acordar separación obligatoria.
19. Imposición de correcciones disciplinarias al personal de la Mancomunidad que entrañen destitución o separación del servicio.
20. Creación, estructura y régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno y Comisiones Informativas.
21. La incorporación de los fines previstos en el artículo 3 no prestados inicialmente.
22. Todas cuantas la legislación atribuye al Pleno de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus fines.



23. Aquellas otras competencias que deban corresponder a la Asamblea por exigir su aprobación una mayoría especial.

La Asamblea podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones en la Presidencia y en la Junta de Gobierno en los términos previstos en la legislación que le sea de aplicación. En ningún caso podrán delegarse las competencias señaladas en los apartados 5,7, 11, 12, 14, 15, 16, 17 y 22.

Artículo 9. Presidencia y Vicepresidencia.

La Presidencia de la Mancomunidad será elegida por la Asamblea, entre sus miembros y por mayoría absoluta, atribuyendo un voto a cada uno de los municipios mancomunados.

Si ningún candidato o candidata obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará una segunda votación en la misma sesión plenaria, resultando elegido o elegida aquél o aquella que obtenga mayor número de votos. En caso de empate resultará elegido o elegida el de mayor edad.

Para la destitución del Presidente o Presidenta se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución del Alcalde o Alcaldesa.

La pérdida de la condición de concejal o concejala en el municipio mancomunado será causa de cese en la condición de Presidente o Presidenta.

El Presidente o la Presidenta podrá renunciar voluntariamente a su condición manifestándolo por escrito.

La Mancomunidad tendrá, al menos, una vicepresidencia.

El Vicepresidente o la Vicepresidenta sustituirá en la totalidad de sus funciones al Presidente o Presidenta, en caso de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste o ésta para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones de la Presidencia en los supuestos de vacante y todas aquellas que le sean atribuidas por los presentes estatutos.

El Vicepresidente o la Vicepresidenta será elegido o elegida por la Asamblea, entre sus miembros y a propuesta de la Presidencia, por mayoría simple y atribuyendo un voto a cada uno de los municipios mancomunados.

La condición de Vicepresidente o Vicepresidenta se pierde por renuncia expresa manifestada por escrito, por pérdida de la condición de concejal o concejala del municipio, por enfermedad o impedimento legal.

**Artículo 10. La Presidencia. Atribuciones.**

Corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad, las siguientes competencias:

- a) Será el Presidente o la Presidenta de todos los órganos colegiados de la Mancomunidad.
- b) Ostentará todas las competencias que le atribuya la legislación del Estado o de las Comunidad Autónoma de Extremadura que le sea de aplicación a las mancomunidades.
- c) Representar a la Mancomunidad.
- d) Dirigir el gobierno y administración de la Mancomunidad.
- e) Convocar, presidir y levantar las sesiones de la Asamblea, de la Junta de Gobierno y de cualquiera de los órganos colegiados de la Mancomunidad.
- f) Dirigir, inspeccionar, e impulsar los servicios, obras y actividades de la Mancomunidad.
- g) Rendir anualmente la Cuenta General.
- h) Desempeñar la Jefatura del Personal de la Mancomunidad.
- i) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, conforme lo establecido en el ordenamiento jurídico para la figura del Alcalde o de la Alcaldesa.
- j) Formar el proyecto de Presupuesto de la Mancomunidad.
- k) Contratar obras, servicios y suministros, que sean de su competencia, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local para la figura del Alcalde o de la Alcaldesa.
- l) Ostentar la representación de la Mancomunidad en toda clase de actos y negocios jurídicos.
- m) Otorgar poderes a Procuradores y Procuradoras para comparecer en juicio y fuera de él.
- n) Visar con su firma las certificaciones que se expidan de los actos y documentos de la Mancomunidad.
- o) Ejercer cuantas acciones sean necesarias para el buen funcionamiento de los servicios de la Mancomunidad.
- p) Todas aquellas que la normativa de régimen local atribuye al Alcalde o a la Alcaldesa para el cumplimiento de las competencias que tienen atribuidas.



El Presidente o la Presidenta podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las de convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y de la Junta de Gobierno, decidir los empates con el voto de calidad y todas aquellas expresamente previstas en la normativa que le sea de aplicación.

Artículo 11. Junta de Gobierno de la Mancomunidad.

1. La Junta de Gobierno estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la Mancomunidad y por un número de representantes de los municipios nombrados libremente por el Presidente o la Presidenta como miembros de la misma.
2. El número de representantes mancomunados a los que la Presidencia puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Asamblea. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de miembros mancomunados.
3. Corresponde a la Junta de Gobierno, la asistencia a la Asamblea y a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones, la gestión de la Mancomunidad y, las atribuciones que los presentes Estatutos le reconozcan, así como las que el Presidente o la Presidenta u otro órgano de la Mancomunidad le pueda delegar.
4. La Junta de Gobierno deberá constituirse en el plazo de 30 días desde la constitución de la Asamblea de la Mancomunidad.
5. El sistema de adopción de acuerdos, la elección de miembros y las sesiones se ajustará a las reglas establecidas para la adopción de acuerdos por parte de la Asamblea de la Mancomunidad.

Artículo 12. La Asamblea de la Mancomunidad. Funcionamiento.

1. La Asamblea funciona en régimen de sesiones ordinarias, extraordinarias y extraordinarias de carácter urgente.
2. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria con la periodicidad preestablecida y fijada por acuerdo de la propia Asamblea, sin exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril. Y extraordinaria cuando así lo decida la Presidencia o a petición de la cuarta parte del número legal de los miembros que la integran, quienes concretarán en su petición los asuntos que habrán de tratarse. En este último caso, la celebración de la misma no podrá demorarse por más de un quince días hábiles desde que el escrito tuviera entrada en el Registro General, no pudiendo incorporarse el asunto al orden del día de una sesión ordinaria u otra extraordinaria con más asuntos si no lo autorizan expresamente los solicitantes de la convocatoria.



3. Las sesiones de la Asamblea se celebrarán en la sede de la Mancomunidad, en los lugares habilitados para ello en cualquiera de los ayuntamientos de los municipios mancomunados o, en caso de urgencia o fuerza mayor, en cualquier otro en que sean convocados.

Artículo 13. Convocatoria de la Asamblea de la Mancomunidad.

1. Las sesiones de la Asamblea han de convocarse, al menos, con dos días hábiles de antelación, salvo en caso de las sesiones extraordinarias urgentes. En la citación se hará constar el orden del día.
2. La Asamblea quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mitad más uno de sus miembros, y en segunda bastará con que acudan la tercera parte de los mismos. Tal quórum debe mantenerse a lo largo de toda la sesión.
3. En todo caso, se requiere la asistencia del Presidente o de la Presidenta y del Secretario o de la Secretaria de la Mancomunidad, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 14. Acuerdos de Asamblea de la Mancomunidad.

1. Los acuerdos de la Asamblea se adoptan, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos conforme a las siguientes reglas:
 - a) Para la elección de los órganos personales de gobierno y representación de la Mancomunidad, se atribuye un voto por cada municipio mancomunado.
 - b) Para la votación del resto de acuerdos, cada miembro de la Asamblea tendrá derecho a un voto.
2. Es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Asamblea para la adopción de los acuerdos en las siguientes materias:
 - Propuesta de modificación o ampliación de los Estatutos.
 - Admisión de nuevos miembros.
 - Aprobar y modificar las ordenanzas de la Mancomunidad y sus reglamentos orgánicos.
 - Alteración y nombre de la capitalidad de la Mancomunidad
 - La adopción o modificación de sus símbolos y enseñas de la Mancomunidad.
 - Comprobar la concurrencia de los presupuestos necesarios para la separación voluntaria de miembros de la Mancomunidad y, cuando proceda, acordar la separación obligatoria.



- Proponer la disolución de la Mancomunidad
- Aprobaciones de operaciones financieras o de crédito y concesiones de quitas o esperas, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto, así como las operaciones de crédito previstas en el artículo 177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Creación, estructura y régimen de funcionamiento de la Junta de Gobierno y Comisiones Informativas en su caso.
- Determinación de la forma de gestión de los servicios.
- Aprobación de cuotas extraordinarias.
- Todas aquellas en las que la Ley señale un quórum especial.

Cuando se produzcan votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación y, si persistiese el empate, decidirá el voto de calidad de la Presidencia, sin perjuicio del deber de abstención en los supuestos previstos en las leyes.

Artículo 15. Comisión Especial De Cuentas de la Mancomunidad.

1. La Comisión Especial de Cuentas estará integrada por un o una representante de todos los municipios mancomunados.
2. Corresponden a la Comisión el examen, estudio e informe de las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que daba aprobar la Asamblea de la Mancomunidad y, en especial, de la Cuenta General que han de rendir las mancomunidades.
3. La Comisión podrá requerir, a través de la Presidencia de la Mancomunidad, la documentación complementaria necesaria y la presencia de los miembros de la Mancomunidad y su personal funcionario relacionado con las cuentas que se analicen.
4. La Comisión Especial de Cuentas deberá reunirse necesariamente antes del 1 de junio de cada año para examinar e informar las cuentas generales de la mancomunidad integral.
5. Además de lo anterior, puede celebrar reuniones preparatorias si la Presidencia lo decide o si lo solicita una cuarta parte, al menos, del número legal de miembros de la Mancomunidad.

Artículo 16. Comisiones Informativas de la Mancomunidad.

1. Las Comisiones Informativas son órganos complementarios de la Mancomunidad sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, información, consulta previa de los



expedientes y asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión de la Asamblea o de la Junta de Gobierno, cuando ésta actúa con competencias delegadas por la Asamblea, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

2. En el acuerdo de creación de las Comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- a) El Presidente o la Presidenta es el Presidente o Presidenta nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Asamblea, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.
- b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Asamblea.
- c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Asamblea que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Presidencia, y del que se dará cuenta a la Asamblea. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

3. Las Comisiones informativas pueden ser permanentes y especiales.

- a) Son Comisiones informativas permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse a la Asamblea.
- b) Su número y denominación inicial, así como cualquier variación, se decidirá mediante acuerdo adoptado por la Asamblea a propuesta de la Presidencia, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuran los servicios de la Mancomunidad.
- c) Son Comisiones informativas especiales las que la Asamblea acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo.
- d) Estas comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo de la asamblea que las creó dispusiera otra cosa.

4. Los dictámenes de las Comisiones informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

Artículo 17. Actas y régimen jurídico.

Serán aplicables a las actas de las sesiones de la Asamblea, las normas establecidas en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



RÉGIMEN JURÍDICO

1. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Mancomunidad, emitidos en el ámbito de sus competencias, pondrán fin a la vía administrativa.
2. Los municipios mancomunados estarán vinculados a los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad en el cumplimiento de los fines propios de su objeto y en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Mancomunidad, no desplegarán su eficacia en los casos en que, los presentes Estatutos o la legislación de régimen local, exijan la ratificación de los mismos por los Plenos de los Ayuntamientos afectados, en cuyo caso será requisito necesario tal ratificación, a partir de la cual serán inmediatamente eficaces y ejecutivos.

CAPÍTULO IV

Personal al servicio de la Mancomunidad

Artículo 18. Funciones públicas reservada de secretaría, intervención y tesorería.

1. La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, así como el control y fiscalización, intervención de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación serán encomendadas a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional y se cubrirán por concurso entre el personal funcionario que ostenten tal carácter, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente.
2. Cuando haya sido acordada la exención de la obligación del mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas mediante acumulación de funciones por el personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional de alguno de los municipios que la integran. La acumulación del desempeño de las funciones de Secretaría Intervención se efectuará a petición de la Mancomunidad, previo acuerdo con el personal funcionario interesado y con el municipio en que se halle destinado y será autorizada por la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

Cuando haya sido acordada la exención de la obligación del mantenimiento de la misma, dichas funciones serán desempeñadas mediante acumulación de funciones por personal funcionario que ostente tal carácter en cualquiera de los municipios que la integran, por los Servicios de Asistencia de la Diputación de Cáceres o mediante la acumulación de funciones pro cualquier personal funcionario que ostente tal carácter en otras entidades locales.



En el caso de no ser posible ninguna de las opciones anteriores, las funciones serán desempeñadas por el personal funcionario que ostente tal carácter en el municipio donde radique la sede de la Mancomunidad. La acumulación del desempeño de las funciones de Secretaría Intervención se efectuará a petición de la Mancomunidad, previo acuerdo con el personal funcionario interesado y con el municipio en que se halle destinado.

3. En caso de vacante, una vez creadas las plazas, el procedimiento de incorporación será el establecido por la Administración General del Estado.
4. En todo caso, las funciones de secretaría, intervención y tesorería, serán encomendadas a personal funcionario de la escala de Administración Local con habilitación de carácter nacional, debiendo ser nombrados por órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 19. Otro Personal.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente, junto con el presupuesto, la plantilla y relación de puestos de trabajo existentes en su organización, comprendiendo los puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias, personal laboral y eventual.
2. El resto de personal de la Mancomunidad, tanto funcionario como laboral, será seleccionado de acuerdo con la oferta de empleo, mediante convocatoria pública y mediante los sistemas de oposición, concurso y concurso-oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.
3. hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, o por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionados.
4. La Mancomunidad, en función de sus necesidades de personal, hará pública su oferta de empleo de acuerdo con los criterios fijados por la normativa de función pública que resulte de aplicación.
5. El nombramiento y régimen jurídico aplicable al personal al servicio de la mancomunidad, en todo caso, será idéntico al previsto para el resto de las Corporaciones Locales que la integra.
6. En caso de disolución y de separación de la Mancomunidad, se extinguirán las relaciones laborales del personal a su servicio, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento, conforme a la legislación vigente, o en su caso, será asumido por los distintos municipios con respecto a su población y a los servicios recibidos.



CAPÍTULO V

Recursos y régimen económico

Artículo 20. Recursos de la Mancomunidad.

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

1. Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
2. Subvenciones y otros ingresos de derecho público.
3. Tasas por la presentación de servicios público o la realización de actividades administrativas de su competencia que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.
4. Precios públicos.
5. Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, aplicación o mejora de servicios de competencia de la Mancomunidad, que supongan un beneficio a aumento del valor de los bienes afectados.
6. Los procedentes de operaciones de créditos.
7. Multas.
8. Las aportaciones de municipios mancomunados.
9. Transferencias procedentes de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
10. Cualquier otro recurso que se establezca a favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten y las demás prestaciones de derecho público.

Será de aplicación a la Mancomunidad lo dispuesto en la normativa de régimen local respecto a los recursos de los municipios, con las especialidades que procedan en su caso.

Artículo 21. Potestades tributarias y Ordenanzas Fiscales.

1. La Mancomunidad podrá acordar la imposición y supresión de tributos propios relacionados con la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia y aprobar las correspondientes ordenanzas fiscales que lo regulen.
2. Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los



distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes, una vez aprobadas.

3. Corresponderá a los Municipios facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los y las contribuyentes afectados y afectadas por los distintos servicios que constituyen los fines regulados en artículos anteriores
4. La Mancomunidad, podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los datos a que se refiere el número anterior.
5. Los acuerdos de imposición de contribuciones especiales deberán determinar las zonas afectadas por la obra o concretar el beneficio especial que representa para cada una de dichas zonas. Asimismo, deberá distinguir entre el interés directo de los y las contribuyentes y el que sea común en un término municipal o en varios. En este último caso, los municipios afectados tendrán carácter de contribuyente al objeto del pago de las cuotas individuales que correspondan, que serán compatibles con las que los propios Ayuntamientos puedan imponer con motivo de los gastos ocasionados por las subvenciones, auxilios o cualquier otra forma de cooperación que hayan prestado a las obras públicas, instalaciones o servicios de la mancomunidad a que pertenezcan.
6. La Mancomunidad cobrará directamente a los y a las contribuyentes las contribuciones que se aprueben, incluidos los municipios que sean sujetos pasivos de ella.

Artículo 22. Aportaciones municipios.

1. Los municipios consignarán en sus presupuestos las cantidades precisas para atender los compromisos asumidos con la Mancomunidad.
2. Las aportaciones de las Entidades Mancomunadas para los gastos de funcionamiento ordinario de la Mancomunidad, serán las que fije la Asamblea y se repartirá de forma proporcional al número de habitantes de derecho de cada Municipio.
3. Las aportaciones para financiar servicios se repartirán con igual criterio para los municipios afectados.
4. Igualmente se podrán establecer cuotas extraordinarias y obligatorias para atender gastos de carácter extraordinarios.
5. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios para las entidades mancomunadas y su prelación será conforme a la normativa en vigor.

**Artículo 23. Garantías.**

1. Las aportaciones económicas de la Municipios se realizarán en la forma y plazos que determine la Asamblea. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de sus cuotas en más de un trimestre, la Presidencia requerirá su pago en el plazo de veinte días. Para la cobranza de estas aportaciones la Mancomunidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.
2. Trascurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, y previa audiencia al municipio afectado, la Presidencia podrá solicitar de los órganos de la Comunidad Autónoma de Extremadura o de la Diputación Provincial, la retención de las aportaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de percibir con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.
3. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos Mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto en cada caso.
4. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad Local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los aparatos 1 y 2 de este artículo.
5. Para la separación definitiva será imprescindible acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad por mayoría absoluta y ratificación al menos por igual número de las Entidades Mancomunadas, excepto la que sea objeto de separación.

Artículo 24. Presupuesto.

1. La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto único. Su aprobación, ejecución y liquidación se regirá de conformidad con lo dispuesto en la legislación de régimen local vigente.
2. El Presupuesto constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones, que como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.
3. Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretendan realizar, así como sus fuentes de financiación.



4. El presupuesto coincidirá con el año natural

Artículo 25. Patrimonio.

1. El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un Inventario de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.
2. La participación de cada Entidad mancomunada en este patrimonio se fijará tanto inicialmente, como en lo sucesivo en función del número de habitantes de derecho de cada Entidad, según el último padrón municipal.

CAPÍTULO VI

Régimen Jurídico

Artículo 25. Vigencia Mancomunidad.

La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido, habida cuenta del carácter permanente de los fines que han motivado su creación.

Artículo 26. Modificación Estatutos.

1. Los estatutos de la Mancomunidad podrán ser modificados por su Asamblea conforme al siguiente procedimiento:
 - a) Iniciación por acuerdo de la Asamblea de la Mancomunidad, por sí o a instancia de la mayoría absoluta de los municipios mancomunados.
 - b) Información pública por plazo de un mes, mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y en la página web de la Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.
 - c) Durante el plazo referido, y antes de la aprobación definitiva, se solicitará por la Mancomunidad informes a la Diputación Provincial y a la Consejería con competencias en materia de régimen local, junto a la certificación del trámite efectuado y el contenido de la modificación a introducir en los estatutos.
 - d) Concluido el periodo de información pública e informe de la modificación, la Asamblea procederá a analizar las objeciones planteadas y decidirá definitivamente el contenido de la modificación que propone.



- e) Aprobación por el Pleno de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios con voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.
 - f) Publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la Mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.
 - g) Inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, así como en cualquier otro en que proceda por la naturaleza de las previsiones contenidas en los estatutos.
2. Cuando la modificación consista en la mera adhesión o separación de uno o de varios municipios o la ampliación o reducción de sus fines, será suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta de la Asamblea y la ulterior ratificación por los Plenos de los Ayuntamientos de las entidades locales mancomunadas, que, de igual forma, deberán aprobarlas por mayoría absoluta, debiendo publicarse la modificación e inscribirse en la forma prevista en el número anterior.

Artículo 27. Incorporación municipios.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo Municipio será necesario:
- a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que solicite la adhesión a la Mancomunidad.
 - b) Acuerdo favorable de la Asamblea de la Mancomunidad, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, en el que se establezcan las condiciones generales y particulares que se hubieran fijado para la adhesión, y se fije la cuantía de la aportación inicial que debe realizar el Municipio que ha de incorporarse a la misma.
 - c) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, por el que se asuman las obligaciones establecidas en los Estatutos vigentes.
 - d) Exposición pública por plazo de un mes del acuerdo de admisión mediante la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
 - e) Ratificación de la adhesión de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

En el acuerdo de adhesión constará las finalidades que motivan la incorporación a la Mancomunidad, que podrá producirse para una, varias o todas las finalidades que ésta



persigue, siempre que los servicios a prestar como consecuencia de tales finalidades resulten independientes entre sí. La incorporación no debe alterar los requisitos que debe reunir la Mancomunidad para mantener el carácter de integral, y para ello, el acuerdo se comunicará a la Consejería competente en materia de Administración Local, previamente a la ratificación de la incorporación por los Ayuntamientos, para que efectúe alegaciones respecto a la calificación como mancomunidad integral.

El acuerdo de adhesión del nuevo municipio se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, en la página web de la Consejería competente en materia de Administración Local, en la página web de la Mancomunidad y del municipio que va a incorporarse, y se inscribirá en el Registro de Entidades locales estatal y autonómico.

2. La incorporación a la Mancomunidad supondrá dejar de pertenecer a cualquier otra mancomunidad integral a la que estuviere incorporado el municipio con anterioridad, y se exigirá la previa liquidación y el cumplimiento total de los compromisos asumidos por el municipio respecto a la mancomunidad de procedencia o una autorización expresa en tal sentido de su máximo órgano de gobierno.
3. La modificación de los estatutos para la incorporación del nuevo municipio se regirá por lo establecido en el artículo 26 de estos estatutos.
4. Una vez mancomunado el nuevo municipio, éste adquirirá todos los derechos y asumirá las mismas obligaciones que el resto de los municipios mancomunados.

Artículo 28. Separación municipios.

1. La separación de un municipio como miembro de la Mancomunidad puede ser:
 - Voluntaria.
 - Obligatoria.
2. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualquiera de los Municipios que la integran, será necesario:
 - Que lo solicite la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por la mayoría absoluta en el Pleno de la misma.
 - Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.
 - Que haya transcurrido el periodo mínimo de permanencia de diez años.



- Deberá abonar todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.
- Que se notifique el acuerdo de separación con al menos seis meses de antelación.

La Mancomunidad aceptará la separación del municipio mediante acuerdo de su Asamblea, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se registrará en el Registro de Entidades Locales y autonómicas.

3. Para la separación obligatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 23 de los presentes Estatutos. En estos casos, el municipio sancionado hará efectivas a la Mancomunidad las cuotas pendientes y deudas contraídas, así como los gastos derivados por el retraso en los pagos.

El procedimiento de separación se iniciará de oficio mediante un acuerdo por mayoría absoluta de la Asamblea de la Mancomunidad, concediendo al municipio el plazo de audiencia de un mes. Vistas las alegaciones presentadas, la Asamblea podrá acordar la separación obligatoria mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de sus miembros legales, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y procederá a la inscripción en el Registro de Entidades Locales estatal y autonómico.

Artículo 29. Efectos de la separación.

1. La separación de una o varias Corporaciones no obligará a la Mancomunidad a practicar liquidación de los bienes y derechos afectos directamente a los servicios objeto de la misma, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alícuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad.

En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

2. Tampoco podrán las Corporaciones separadas, alegar derechos de propiedad sobre los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal.

Artículo 30. Disolución.

La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes razones:

- Por disposición legal o resolución de la Autoridad u Órgano competente de la Comunidad Autónoma.



- Por desaparición del fin para la que fue creada.
- Cuando así lo acuerde la Asamblea de la Mancomunidad y los Ayuntamientos mancomunados, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros.
- Cuando por las separaciones de varios de los municipios mancomunados resultase inoperante su supervivencia e imposible su continuación.
- Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

Artículo 31. Procedimiento de disolución.

El procedimiento de disolución puede iniciarse de oficio por la Mancomunidad o a instancia de cualquiera de sus miembros.

En el caso de tratarse de una disolución voluntaria, la Asamblea deberá acordar la disolución con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, o mayoría simple en aquellos casos en que concurra alguna de las causas de disolución previstas en el artículo 30 de estos estatutos. Este acuerdo se remitirá a la Diputación Provincial y a la Consejería con competencia en materia de Administración Local para que emita un informe sobre la procedencia de la disolución.

Emitidos los informes preceptivos o tras un mes desde la solicitud, la disolución deberá ser ratificada por los Plenos de los municipios mancomunados por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerdos que supondrán el inicio del procedimiento de liquidación y distribución del patrimonio.

A la vista de los acuerdos municipales la Asamblea de la Mancomunidad, en el plazo de los 30 días siguientes a la recepción de la comunicación de los mismos, nombrará una Comisión Liquidadora, compuesta por el Presidente o la Presidenta y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario o la Secretaria y también el Interventor o la Interventora si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a personal experto determinado, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

La Comisión en término no superior a tres meses hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad, cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal precediendo más tarde a proponer a la Asamblea de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.



También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

El acuerdo de disolución se comunicará a la Junta de Extremadura y al Registro de Entidades Locales estatal y autonómico, y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en las páginas web de la mancomunidad y de cada uno de los municipios que la integran.

La Mancomunidad mantendrá su personalidad jurídica en tanto no sean adoptados los acuerdos de liquidación y distribución de su patrimonio por los órganos competentes.

Aprobada la liquidación, todos los documentos relativos a la Mancomunidad serán archivados y custodiados en el Ayuntamiento que se designe por la Asamblea.

Las Entidades Locales que formaran parte de la mancomunidad disuelta quedan subrogadas en todos sus derechos y obligaciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.

Los Registros de las diversas Entidades Locales mancomunadas tendrán la consideración de Registros delegados del de la Mancomunidad a todos los efectos, de entrada, salida y presentación de documentos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.

Aprobados definitivamente y publicados los presentes Estatutos, y de no haberlo hecho antes, los Plenos de las Corporaciones locales mancomunadas elegirán sus representantes en la Asamblea de la Mancomunidad, en un plazo improrrogable de un mes a contar desde la publicación en el DOE, debiendo comunicar el nombre y apellidos de éstos a la Mancomunidad de municipios RIBEROS DEL TAJO.

Segunda.

El Presidente o la Presidenta de la Mancomunidad, en el plazo de un mes a contar desde la publicación definitiva de los Estatutos modificados, comunicará a los Registros de Entidades Locales estatal y autonómico dichos cambios.

**Tercera.**

El mandato de los y las componentes de los órganos rectores de la Mancomunidad, una vez constituida ésta, finalizará con las primeras elecciones locales que se celebren.

DISPOSICIÓN FINAL

Los presentes Estatutos, que constan de 31 artículos, 1 disposición adicional, y 3 disposiciones transitorias, una vez aprobados por la mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos mancomunados, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Las normas contenidas en los mismos, y en especial las relativas a las atribuciones de los órganos de la Mancomunidad, adopción de acuerdos, recursos económicos y disolución de la Mancomunidad, se entenderán sin perjuicio de la aplicación principal de las normas estatales y autonómicas de régimen local, cuando se exija por las mismas, la concurrencia de otros requisitos de fondo o de procedimiento para la validez o eficacia de determinados actos de la Mancomunidad. Seguirán vigentes hasta su modificación o derogación expresa.

También se aplicará dicha legislación estatal o autonómica, con carácter supletorio de los presentes Estatutos, en lo no previsto en los mismos.”

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66.1.f) de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura.

Cañaveral, 21 de octubre de 2022. El Presidente, MARIO CERRO FERNÁNDEZ.

• • •



**CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO "GONZÁLEZ SANTANA"**

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, de la Presidencia, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos. (2022063937)

Por Decreto 4/1997, de 9 de enero, se acordó la participación de la Junta de Extremadura en el Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana, aprobándose sus Estatutos.

Se considera necesario modificar preceptos de los estatutos vigentes del Consorcio, con el fin de adaptarlos a la nueva estructura organizativa dispuesta en el Decreto 169/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

En esta modificación, también se aborda la adaptación a lo establecido en materia de personal por la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en lo relativo a la naturaleza jurídica del cargo del Director del Consorcio. Asimismo, se aborda la modificación de otros aspectos de los Estatutos así como los requisitos para aprobación y modificación de los mismos.

Igualmente, se aborda la modificación de algunos artículos de los estatutos para adaptarlos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha de 20 junio de 2022, el Consejo Rector aprobó la propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.e de los mismos, y previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en fecha 5 de octubre de 2022, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación de los Estatutos del Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana, que figuran como anexo de la presente resolución.

Según lo previsto en el artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de los Estatutos en su nueva redacción, incluyéndose al efecto en Anexo al presente anuncio.

Mérida, 5 de diciembre de 2022.

La Presidenta del Consorcio,
NURIA FLORES REDONDO



ÍNDICE

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines.

Artículo 1. Constitución, adscripción y aportaciones de sus miembros.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

Artículo 3. Objeto, fines y funciones.

Artículo 4. Duración.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

Artículo 6. Domicilio.

CAPÍTULO II

Órganos.

Artículo 7. Enumeración.

SECCIÓN PRIMERA

Del Consejo Rector.

Artículo 8. Carácter y composición del Consejo Rector

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

Artículo 10. Reuniones del Consejo Rector.

De la Presidencia, Vicepresidencias y Secretario/a

Artículo. 11 Competencias de la Presidencia del Consejo Rector

Artículo 12. Competencias de las Vicepresidencias.

Artículo 13. Competencias de la Secretaría.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Comisión Ejecutiva.

Artículo 14. Composición de la Comisión Ejecutiva.

Artículo 15 Competencias de la Comisión Ejecutiva.



Artículo 16. Reuniones de la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN TERCERA

Artículo 17. Nombramiento, naturaleza y competencias de la Dirección.

SECCIÓN CUARTA

De las retribuciones

Artículo 18. Retribuciones.

CAPÍTULO IV

Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial, de contratación y personal.

Artículo 19. Recursos económicos y contabilidad.

Artículo 20. Presupuesto.

Artículo 21. Patrimonio.

Artículo 22. Control financiero

Artículo 23. Contratación.

Artículo 24. Régimen jurídico del personal.

CAPÍTULO V

Modificación De Los Estatutos, Incorporación Y Separación De Miembros Y Disolución Del Consorcio.

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

Artículo 26. Causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de algunos de los miembros del Consorcio.

Artículo 27. Incorporación de nuevas Entidades.

Artículo 28. Disolución del Consorcio.

Artículo 29. Procedimiento de disolución y liquidación del Consorcio.

Artículo 30. Cesión global de activos y pasivos a otra entidad. Sin liquidación.

Artículo 31. Recursos y reclamaciones.

Artículo 32. Representación y defensa en juicio.



ESTATUTOS CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO EXTREMEÑO GONZÁLEZ SANTANA

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1. Constitución, adscripción y aportaciones de sus miembros.

1. El Consorcio denominado Museo Etnográfico Extremeño González Santana se constituye como una entidad de derecho público, integrada por la Junta de Extremadura, el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y la Fundación Caja Badajoz, quedando adscrito el Consorcio a la Consejería con competencias en materia de cultura de la Junta de Extremadura.
2. La participación institucional en el Consorcio será la que se indica a continuación:

COMPONENTES	%
Comunidad Autónoma de Extremadura. Consejería con competencias en cultura de la Junta de Extremadura	52,95
Entidades locales. Diputación Provincial de Badajoz	11.76
Entidades locales. Ayuntamiento de Olivenza	23.53
Entidades Privadas. Fundación Caja Badajoz	11.76

3. El Consejo Rector acordará las aportaciones anuales de los miembros de la entidad en la cuantía que se establezca para equilibrar los estados de ingresos y de gastos. La distribución de estas aportaciones será la establecida en el artículo 19 de estos Estatutos.

Artículo 2. Personalidad jurídica.

El Consorcio como entidad de derecho público dependiente de la Consejería con competencias en cultura de la Junta de Extremadura, tiene personalidad jurídica propia, distinta a los miembros que la componen, patrimonio propio, administración autónoma y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines específicos.

Artículo 3. Objeto, fines y funciones.

1. El Consorcio tiene por objeto reunir, conservar, exponer y estudiar cuantas piezas de valor etnológico, arqueológico y artístico puedan servir para el conocimiento y estudio del municipio de



Olivenza y su comarca; prestándose para ello la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades que lo integran y estableciéndose como fines específicos:

- a. Velar por la conservación e integridad física de las obras del Museo Etnográfico Extremeño González Santana de Olivenza.
- b. Desarrollar al máximo la actividad específica del Museo propiciando todo tipo de actos culturales como exposiciones, charlas, representaciones y publicaciones, y contribuir a la difusión nacional e internacional de los fines que animan la actividad del Museo.

2. Son funciones del Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana:

- a. Gestionar y desarrollar las tareas derivadas de la ejecución de los proyectos adoptados por el Consejo Rector.
- b. Asumir, en su caso, la ejecución de los proyectos y la gestión de los servicios que las administraciones miembros acuerden encomendarle.
- c. Asumir la gestión del Museo Etnográfico Extremeño González Santana.
- d. Ejercer aquellas funciones que las administraciones consorciadas le atribuyan.

Artículo 4. Duración.

Este Consorcio se constituye por tiempo indefinido y subsistirá mientras perduren sus fines. Sólo podrá disolverse por las causas y mediante el procedimiento dispuesto en los Estatutos y las Leyes.

Artículo 5. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana se rige por lo establecido en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica de desarrollo y en estos Estatutos.
2. En lo no previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la normativa autonómica aplicable, ni en sus Estatutos sobre el régimen de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 de la citada Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.



3. El Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana está sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de sus cuentas anuales, que será responsabilidad del órgano de control de la Administración de la Junta de Extremadura. Su presupuesto formará parte del Presupuesto General de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.
4. El Consorcio servirá con objetividad los intereses que se le encomiendan, con capacidad jurídica para adquirir y enajenar bienes, ejercitar acciones, contratar y obligarse en general, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho.

Artículo 6. Domicilio.

El Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana tendrá su domicilio en la Plaza de Santa María, s/n de la localidad de Olivenza, en la provincia de Badajoz en los locales del Museo del mismo nombre.

CAPÍTULO II**Órganos****Artículo 7. Enumeración.**

1. Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:
 - a) El Consejo Rector.
 - b) La Comisión Ejecutiva.
 - c) La Dirección.
2. La persona titular de la Presidencia de la Junta de Extremadura ejercerá la representación institucional honoraria del Consorcio, por lo que podrá asistir, en su condición de máximo representante de la Comunidad Autónoma, a cuantas reuniones y actos requiera la especial cualidad de los asuntos a tratar y sin que ello suponga el ejercicio de competencia ejecutiva alguna.



SECCIÓN PRIMERA

Del Consejo Rector

Artículo 8. Carácter y composición del Consejo Rector

1. El Consejo Rector constituye el órgano superior de gobierno y administración del Consorcio y estará constituido por representantes de todos los entes integrados en el mismo, siendo sus miembros componentes:
 - a) Presidencia. La persona titular de la Consejería competente en materia de museos o en su defecto el órgano que asuma dichas competencias dentro de la Junta de Extremadura
 - b) Vicepresidencias
 - Primera: La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.
 - Segunda: La persona titular del órgano directivo con competencias en materia de museos dentro de la Junta de Extremadura.
 - Tercera: La persona titular de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
 - Cuarta: La persona titular de la Presidencia de la Fundación Caja Badajoz.
 - c) Vocales:
 - Cuatro representantes del órgano superior competente en materia de museos de la Junta de Extremadura, designado por la Presidencia del Consejo Rector.
 - Tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.
 - Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
 - Un representante de la Fundación Caja Badajoz.
 - d) Secretaría: Ejercerá las funciones propias de este puesto, la persona titular de la Secretaría General de la Consejería con competencias de museos dentro de la Junta de Extremadura, con voz y voto.
2. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, de dicha persona, desempeñará las funciones de la Secretaría un Vocal del Consejo Rector, designado por el mismo; en cuyo caso conservará el voto sólo en su condición de Vocal.



3. En todo caso tendrán derecho de asistencia a las sesiones del Consejo Rector, con voz pero sin voto, la persona que ocupe el puesto de Dirección del Museo.
4. Los miembros Vocales serán designados por un período de cuatro años, renovables, pudiendo no obstante ser sustituidos libremente y en cualquier momento por la Entidad por la que han sido designados.
5. El Consejo Rector podrá recabar, cuando lo estime oportuno, el asesoramiento de especialistas en los temas a tratar.

Artículo 9. Competencias del Consejo Rector.

El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las directrices y los criterios generales de actuación del Consorcio.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Consorcio y de todos los órganos que lo integran.
- c) Aprobar los presupuestos anuales del Consorcio, las cuentas y la liquidación de los presupuestos vencidos.
- d) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el plan anual de actuaciones y proyectos.
- e) Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio, a iniciativa de la Presidencia o de la Comisión Ejecutiva, para su autorización por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. En caso de modificación de la composición y/o participación, la propuesta deberá ser ratificada por las instituciones consorciadas.
- f) Aprobar la forma de gestión por la que se deben regir los servicios del Consorcio.
- g) Aprobar la relación de puestos de trabajo de los puestos creados, de conformidad con lo dispuesto en la legalidad vigente.
- h) Autorizar el despido del personal correspondiente a la plantilla del Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en la legalidad vigente
- i) Proponer el nombramiento y cese de la persona titular de la Dirección, para la posterior aprobación del nombramiento mediante Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
- j) Aprobar las operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería.



- k) Aprobar, modificar o suprimir las tarifas o precios de los diferentes servicios que preste el Consorcio.
- l) Acordar la disolución y liquidación del Consorcio. La adquisición y enajenación de bienes de su patrimonio.
- m) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos.

Artículo 10. Reuniones del Consejo Rector.

1. Las sesiones del Consejo rector podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.
2. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una para la aprobación de los Presupuestos Anuales y Plan de Actuaciones y Proyectos; y otra con motivo de la aprobación de las Cuentas Anuales, Memoria de Actividades y liquidación de los presupuestos vencidos.

Además, con carácter extraordinario, siempre que sea convocado por la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, la mitad de sus miembros.

3. En la convocatoria de tales órganos se recogerá el lugar o medio, la fecha y la hora de la reunión y su orden del día. Se remitirá de forma individual a todos los miembros del Consejo Rector y la dirección designada por ellos, con al menos cinco días de antelación, salvo que la urgencia de los asuntos a tratar requiera un plazo menor. La comunicación podrá realizarse mediante cualquier procedimiento, preferentemente por medios telemáticos, que permita acreditar su recepción por los destinatarios.
4. De cada sesión que se celebre, la persona titular de la Secretaría levantará acta, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar, medio y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los miembros, así como el contenido de los acuerdos adoptados. Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por la Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

Las actas serán firmadas en todas sus hojas por la Secretaría del órgano, con el visto bueno de la persona que ocupe la Presidencia del órgano.



En el acta podrá figurar, a solicitud de cada miembro, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto, pudiendo formular voto particular por escrito en el plazo de 48 horas, que se incorporará al texto aprobado. Asimismo, los miembros tienen derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporten en el acto, o en el plazo que señale el presidente, el texto que corresponda fielmente con su intervención, que se hará constar en el acta o se unirá una copia a ésta.

Las actas se aprobarán en la misma o en la siguiente sesión; no obstante, el secretario podrá emitir certificación sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta. En las certificaciones de acuerdos adoptados emitidas con anterioridad a la aprobación del acta se hará constar expresamente tal circunstancia.

5. Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurren, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará media hora después, en una segunda convocatoria cuando concurren, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será necesaria la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.
6. Los asuntos se aprobarán, por mayoría simple de los presentes, teniendo la Presidencia voto de calidad en caso de empate.

No obstante, será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros del Consejo Rector para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Cualquier propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Propuesta de Disolución del Consorcio.
- c) El concierto de operaciones de crédito.
- d) La propuesta de integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- e) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

Si alguno de los miembros del Consejo no puede asistir a sus reuniones, podrá hacerse expresa delegación de voto en cualquiera del resto de los miembros.



De la Presidencia, Vicepresidencias y Secretaría

Artículo. 11 Competencias de la Presidencia del Consejo Rector

La Presidencia del Consejo Rector tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la representación legal del Consorcio y actuar en su nombre.
- b) Ejercer la representación del Consorcio ante los Tribunales en todo tipo de acciones judiciales.
- c) Convocar, presidir y levantar las sesiones del Consejo Rector y dirigir las deliberaciones, dirimiendo los empates con uso de su voto de calidad.
- d) Proponer la modificación de los Estatutos del Consorcio.
- e) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector.
- f) Concertar y firmar los compromisos necesarios al funcionamiento del Consorcio.
- g) Ejecutar cuantas facultades le sean otorgadas expresamente por el Consejo Rector.

Artículo 12. Competencias de las Vicepresidencias.

Las personas titulares de las Vicepresidencias, sustituirán a la Presidencia del Consejo Rector por el orden establecido en el artículo 8, en la totalidad de sus funciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones. En los demás casos tendrán las competencias de los/as Vocales, que serán en todo caso las establecida en el artículo 19.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Artículo 13. Competencias de la Secretaría.

Corresponde a la Secretaría del órgano colegiado:

- a) Asistir a las reuniones con voz y voto.
- b) Efectuar la convocatoria de las sesiones del órgano por orden de la Presidencia, así como las citaciones a los miembros del mismo.
- c) Recibir los actos de comunicación de los miembros con el órgano, sean notificaciones, peticiones de datos, rectificaciones o cualquiera otra clase de escritos de los que deba tener conocimiento.



- d) Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
- e) Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a las funciones de la Secretaría.

SECCIÓN SEGUNDA

De la Comisión Ejecutiva

Artículo 14. Composición de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva estará integrada por los siguientes miembros:

a) Presidencia:

- La persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.

b) Vicepresidencia:

- Primera: La persona titular del órgano directivo con competencias en materia de museos dentro de la Junta de Extremadura.
- Segunda: La persona titular de la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz.
- Tercera: La persona titular de la Presidencia de la Fundación Caja Badajoz.

c) Vocales, nombrados por cada una de las instituciones consorciadas:

- Dos representantes del órgano superior competente en materia de museos de la Junta de Extremadura en el Consejo Rector.
- Un representante de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz en el Consejo Rector del Consorcio.
- Un representante del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza en el Consejo Rector.
- Un representante de la Fundación Caja Badajoz en el Consejo Rector.

d) Secretaría:

- Ejercerá la Secretaría de la comisión ejecutiva la persona titular de la Dirección del Consorcio, con voz y sin voto.



2. En los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, desempeñará las funciones de la Secretaría un Vocal de la Comisión Ejecutiva designado por la Presidencia de la Comisión Ejecutiva; en cuyo caso conservará el voto en su condición de Vocal.
3. La Comisión Ejecutiva podrá recabar, cuando lo estime oportuno, el asesoramiento de especialistas en los temas a tratar.

Artículo 15 Competencias de la Comisión Ejecutiva.

1. Es el órgano encargado de preparar las deliberaciones y acuerdos del Consejo Rector. Asimismo, le corresponden las funciones de deliberación y ejecución sobre los asuntos que se atribuyen a su competencia propia conforme al presente artículo:
2. Corresponden a la Comisión Ejecutiva, las siguientes atribuciones:
 - a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
 - b) Presentar al Consejo Rector los proyectos de presupuestos y su liquidación, así como las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades anual realizados por la Dirección del Consorcio, y hacer el seguimiento una vez aprobados. e informar el anteproyecto de presupuestos y de liquidación, cuentas anuales y memoria de actividades.
 - c) Ejecutar la gestión de los servicios del Consorcio, aprobada por el Consejo Rector, y controlar la actividad de los mismos
 - d) Elaborar la relación de puestos de trabajo, que serán aprobadas por el Consejo Rector.
 - e) Informar, con carácter previo a la Presidencia del Consejo Rector, de los proyectos que puedan afectar a los fondos del Consorcio así como aquellos otros que, por su importancia deban someterse a su conocimiento y resolución o bien hayan sido requeridos por la Presidencia.
 - f) Proponer la ejecución y realización de intervenciones que tengan por finalidad la restauración, rehabilitación, recuperación y conservación o mantenimiento de los elementos interiores y exteriores del Museo.
 - g) Ser informada, por la Dirección, sobre la actividad del Consorcio.
 - h) Analizar, estudiar y preparar los acuerdos que deban ser adoptados por el Consejo.
 - i) Proponer al Consejo Rector del Consorcio la modificación de sus estatutos, cuando así fuera necesario.



j) Proponer al Consejo Rector del Consorcio las medidas necesarias para su mejor funcionamiento, en el cumplimiento de sus fines.

k) Cualesquiera otras atribuciones que le delegue el Consejo Rector.

Artículo 16. Reuniones de la Comisión Ejecutiva.

1. La Comisión Ejecutiva se reunirá en sesión ordinaria con carácter previo a cada reunión ordinaria de Consejo Rector, y en sesión extraordinaria siempre que sea convocada por la Presidencia o cuando lo solicite, como mínimo, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurren, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará en una segunda convocatoria a la media hora cuando concurren, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será necesaria la asistencia de las personas titulares de la Presidencia y de la Secretaría o de quienes les sustituyan.

2. Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión. La Presidencia tendrá voto de calidad.

3. En lo no dispuesto anteriormente se estará al régimen previsto para las reuniones del Consejo Rector.

SECCIÓN TERCERA

De la Dirección

Artículo 17. Nombramiento, naturaleza y competencias de la Dirección.

1. La persona titular de la Dirección del Consorcio será nombrada y cesada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a propuesta del Consejo Rector, y asume la dirección ejecutiva y artística y la representación ordinaria del Consorcio.

2. El puesto de la Dirección será retribuido y tendrá la consideración de alto cargo de conformidad con el régimen establecido en la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La retribución de la Dirección del Consorcio será establecida con los requisitos y limitaciones que se establezcan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura para cada ejercicio.

3. Corresponde a la Dirección, además de las funciones propias de Secretaría de la Comisión Ejecutiva, las de impulsar y coordinar el funcionamiento de los servicios a su cargo, la de



impulsar y coordinar la acción artística en cumplimiento de los fines del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo Rector y por su Presidencia en ejecución de aquellas y, en particular:

- a) Gestionar y administrar el Consorcio de acuerdo con las directrices establecidas en cada momento por el Consejo Rector y la Presidencia, estando sujeta a evaluación con arreglo a criterios de eficiencia y eficacia, responsabilidad por su gestión y control de resultados.
- b) Elaborar:
 - La propuesta de estructura organizativa y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
 - La propuesta de plantilla, la propuesta de la relación de puestos de trabajo, y las que le sean delegadas por la Presidencia en materia de personal, en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio, todo ello dentro del marco de la normativa vigente.
 - La propuesta de reglas de organización y régimen interior y de gestión derivada de los objetivos marcados por estos Estatutos para la consecución de los fines del Consorcio.
 - De acuerdo con las instrucciones recibidas de la Administración a la que se adscribe el Consorcio, los planes y programas según la normativa de aplicación.
 - El Anteproyecto de Presupuesto anual del Consorcio, de acuerdo con las instrucciones recibidas por la Administración a la que se adscribe el mismo.
 - La Memoria Anual de las actividades desarrolladas.
 - La propuesta del Reglamento de funcionamiento de los servicios
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y las resoluciones de la Presidencia.
- d) Formular propuestas de acuerdo al Consejo Rector y a la Comisión Ejecutiva; y de resolución a la Presidencia del Consorcio de los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo del Plan Anual de Actuación y del Presupuesto.
- e) Ejercer la dirección y jefatura del personal y proponer al Consejo Rector para su aprobación, la relación de los puestos de trabajo del Consorcio.



- f) Ordenar gastos y pagos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.
- g) Celebrar todo tipo de contratos administrativos y privados, cuyo presupuesto base de licitación sea igual o inferior al importe de seiscientos mil euros (600.000 €).
- h) Aprobar y comprometer aquellos gastos cuyo importe sea igual o inferior a seiscientos mil euros (600.000 €), así como el reconocer obligaciones y ordenar los pagos sin límite de cuantía.)
- i) Suscribir los convenios de colaboración y acuerdos con distintas instituciones, organismos y entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Consorcio.
- j) Ejercer cuantas funciones de administración, custodia, conservación de defensa de los bienes del Consorcio fuesen necesarias.
- k) Velar por la buena conservación de los materiales e instalaciones del Consorcio, proponiendo a la presidencia a tal efecto las medidas que crea necesarias.
- l) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como, tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias.
- m) Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente que afecte al ámbito de gestión del Consorcio.
- n) Preparar los contratos que deban ser suscritos por el Consorcio, así como justificar su necesidad.
- o) Adoptar en caso de urgencia, siempre que no puedan reunirse previamente los órganos colegiados, las medidas provisionales al caso que estime necesarias, dando cuenta inmediatamente de ello a la Presidencia o, en su caso, al Consejo Rector, en la primera reunión que a tal efecto se convoque.
- p) Promover la realización de convenios de colaboración y acuerdos con distintas instituciones, organismos y entidades, públicos y privados, nacionales e internacionales, para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos del Consorcio, incluidos avales y actos de disposición especial que hayan sido autorizados por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva.



- q) Ejercitar cuantas otras funciones les sean encomendadas por el Consejo Rector, dejando a salvo las competencias legalmente reservadas al mismo, y efectuar todas las que, aunque no estén mencionadas anteriormente, se refieran al régimen y buen gobierno del Consorcio.

SECCIÓN CUARTA

De las retribuciones

Artículo 18. Retribuciones.

Quienes componen el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, salvo la persona que ostenta la Dirección, no percibirán retribuciones por el desempeño de sus cargos en el Consorcio, salvo las indemnizaciones que puedan establecerse conforme a la normativa vigente y aplicable por asistencia a las sesiones de los mismos.

CAPÍTULO IV

Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial, de contratación y personal

Artículo 19. Recursos económicos y contabilidad.

1. Los recursos económicos del Consorcio son los siguientes:
2. Las aportaciones de las Entidades consorciadas.
 - a) Rendimiento de sus servicios.
 - b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público o privado.
 - c) Empréstitos y préstamos.
 - d) Aquellos otros legalmente establecidos.
 - e) El Consorcio organizará sus cuentas conforme al Plan General de Contabilidad Pública.
3. Las aportaciones de las Administraciones consorciadas al presupuesto anual del Consorcio, se realizará conforme a los siguientes porcentajes de financiación:

FINANCIACIÓN PRESUPUESTO	% VOTO
Comunidad Autónoma de Extremadura: Consejería con competencias en cultura de la Junta de Extremadura	52,95
Entidad Local: Diputación Provincial de Badajoz	11,76



FINANCIACIÓN PRESUPUESTO	% VOTO
Entidad Local: Ayuntamiento de Olivenza	23,53
Entidad Privada: Fundación Caja Badajoz	11,76

El Consejo Rector podrá determinar, según las circunstancias de cada ejercicio, otra distribución de estas aportaciones entre todas las Entidades consorciadas.

Artículo 20. Presupuesto.

1. El Consorcio elaborará un presupuesto anual con expresión cifrada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer y de los derechos que prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario, que coincidirá con el año natural. Dicho Presupuesto estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción, y formará parte de su Presupuesto General y deberá incluirse en su Cuenta General.
2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente en la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura y conforme a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. En aplicación del principio de responsabilidad previsto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se elaborarán fórmulas tendentes al aseguramiento de las cantidades comprometidas por las entidades consorciadas con carácter previo a la realización de actividades. De igual forma, se limitarán las actividades del Consorcio Museo Etnográfico Extremeño González Santana, si las entidades consorciadas incumplieran los compromisos de financiación o de cualquier otro tipo.
4. El aseguramiento consistirá, como medida provisional, en la aportación de los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestaria emitidos por el órgano competente de cada entidad consorciada, a fin de que quede acreditado su compromiso de destinar al Consorcio las cantidades establecidas en el presupuesto, o cualesquiera otros mecanismos de aseguramiento que pudieran ser adecuados.

Artículo 21. Patrimonio.

1. El patrimonio del Consorcio estará integrado por los bienes que los entes consorciados le adscriban o cedan para el cumplimiento de sus fines y los que el Consorcio adquiera con cargo a sus propios fondos, los que le sean donados o perciba por cualquier otro concepto.



2. Los bienes y derechos adscritos conservarán la calificación y titularidad originaria que les corresponda, incumbiendo al Consorcio solamente facultades de conservación y utilización para el cumplimiento de los fines que se determinen en la adscripción.
3. El Consorcio se registrará por las normas patrimoniales de la Junta de Extremadura, en cuanto Administración Pública de adscripción.

Artículo 22. Control financiero.

El control de carácter financiero del Consorcio se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de la Administración Pública.

Artículo 23. Contratación.

El régimen de contratación del Consorcio es el que establece la legislación de contratos del sector público para las Administraciones Públicas, la legislación autonómica en materia de contratación y resto de normativa concordante que le resulte de aplicación.

Artículo 24. Régimen jurídico del personal.

1. En los términos establecidos en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, el personal al servicio del Consorcio está constituido por:
 - a) El personal funcionario o laboral que se incorpore al Consorcio procedente de las Administraciones participantes.
 - b) El personal contratado por el Consorcio en el momento de aprobación de los presentes Estatutos y el que se contrate posteriormente.
2. El personal incorporado al Consorcio procedente de las Entidades consorciadas podrá ser funcionario o laboral, siendo su régimen jurídico el fijado respecto de la Administración de adscripción. Sus retribuciones, en ningún caso, podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalente en aquélla.
3. Excepcionalmente, cuando no resulte posible contar con personal procedente de las Administraciones participantes en el Consorcio en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar, el órgano competente de la Administración Pública de adscripción podrá autorizar la contratación directa de personal por parte del Consorcio para el ejercicio de dichas funciones. El personal laboral contratado directamente por el Consorcio, no procedente de las Administraciones consorciadas, estará sometido al régimen laboral establecido por la Junta de Extremadura para el personal a su servicio. Sus retribuciones, en ningún caso, podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración Pública de adscripción. Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con las Instituciones consorciadas.



CAPÍTULO V

Modificación de los estatutos, incorporación y separación de miembros y disolución del consorcio,

Artículo 25. Modificación de los Estatutos.

1. La modificación de los Estatutos se producirá por la aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector y requerirá la previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.
2. Como excepción a lo recogido en el apartado anterior, en el supuesto de los acuerdos que afecten a la composición y participación de las entidades consorciadas en la institución, se requerirá la ratificación del acuerdo por parte de las mismas.

Artículo 26. Causas y procedimiento para el ejercicio del derecho de separación de algunos de los miembros del Consorcio.

1. Cualquiera de las entidades consorciadas podrá separarse del Consorcio, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
2. Manifestada la voluntad de separación por la entidad consorciada, la Presidencia convocará al Consejo Rector para que el resto de miembros expresen su posición sobre el mantenimiento o disolución del Consorcio, siempre que la separación anunciada no impida que sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.
3. El acuerdo de continuidad del Consorcio deberá adoptarse por mayoría absoluta del Consejo Rector.
4. Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio, el Consejo Rector deberá calcular la cuota de separación que corresponda a quien ejercite el derecho de separación. La cuota de separación se calculará de acuerdo con la participación que le hubiera correspondido en el saldo resultante del patrimonio neto de haber tenido lugar la liquidación.

Se acordará por el Consejo Rector la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de separación, en el supuesto de que resultara positiva, así como la forma y condiciones del pago de la deuda que corresponda a quien ejerce el derecho de separación si la cuota es negativa. El acuerdo de separación surtirá efectos desde la determinación de



la cuota de separación en el supuesto en que ésta resultará positiva, o una vez se haya pagado la deuda si la cuota fuera negativa. En este caso el Consejo podrá determinar un calendario de pagos.

5. Hasta tanto el ente consorciado no abone íntegramente la deuda con el Consorcio en el ejercicio de su derecho de separación no se considera separado del mismo, pudiendo asistir a las sesiones de los órganos de gobierno con voz pero sin voto.
6. Si el Consorcio estuviera adscrito a la Administración que ha ejercido el derecho de separación, tendrá que acordarse por el Consejo Rector a cuál de las restantes Administraciones o entidades u organismos públicos vinculados o dependiente de una Administración que permanecen en el Consorcio, queda adscrito a partir de la separación, aplicando los criterios establecidos en el artículo 120.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 27. Incorporación de nuevas Entidades.

1. Como Entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen las Administraciones que suscribieron el Convenio de creación, y aquellas incorporadas con posterioridad, conforme a los acuerdos pertinentes de integración.
2. Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras Administraciones, entidades o instituciones públicas o privadas siempre que persigan los fines del Consorcio. Su incorporación se efectuará una vez que acepten las condiciones de admisión y aprueben los nuevos Estatutos y estos sean publicados en el DOE, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
3. En el supuesto del apartado anterior deberá realizarse, por la Comisión Ejecutiva y con carácter previo a la adopción de los acuerdos pertinentes, un estudio técnico y económico-financiero de la repercusión que supondría la incorporación de nuevos miembros.
4. La incorporación de nuevas Entidades al Consorcio deberá efectuarse mediante solicitud dirigida al Presidente del Consejo Rector, a la que se acompañará acuerdo del órgano competente. El procedimiento para la incorporación será el previsto en el artículo 26 para la modificación de los Estatutos.
5. En términos presupuestarios la incorporación no surtirá efectos hasta la entrada en vigor del presupuesto del siguiente ejercicio económico, salvo que se disponga otra cosa por el Consejo Rector.

Artículo 28. Disolución del Consorcio.

1. El Consorcio podrá disolverse a propuesta de las Entidades consorciadas previa deliberación y acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Rector.



2. Podrá disolverse, igualmente, por el ejercicio del derecho de separación de algunos de los miembros del Consorcio, salvo que el resto de sus miembros, de conformidad con lo previsto en estos estatutos, acuerden su continuidad y sigan permaneciendo en el consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de más de una Administración.

Artículo 29. Procedimiento de disolución y liquidación del Consorcio.

1. La disolución del Consorcio producirá su liquidación y extinción.
2. El Consejo Rector del Consorcio, al adoptar el acuerdo de liquidación, nombrará una persona encargada de la liquidación, dependiente a un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el consorcio esté adscrito. Desde este momento, el Consorcio no podrá actuar sino a efectos de su liquidación.
3. La persona encargada de la liquidación calculará la cuota de liquidación que corresponde a cada miembro del Consorcio de conformidad con la participación que le corresponda en el saldo resultante del patrimonio neto tras la liquidación, teniendo en cuenta que el criterio de reparto se establecerá teniendo en cuenta tanto el porcentaje de las aportaciones que haya efectuado cada miembro al fondo patrimonial del mismo, como la financiación concedida en los últimos 5 años. Si alguno de los miembros del Consorcio no hubiere realizado aportaciones por no estar obligado a ello, el criterio de reparto será la participación en los ingresos que, en su caso, hubiera recibido durante el tiempo que ha pertenecido al Consorcio.
4. Se acordará por el Consejo Rector del Consorcio la forma y condiciones en que tendrá lugar el pago de la cuota de liquidación en el supuesto en que ésta resulte positiva.

Artículo 30. Cesión global de activos y pasivos a otra entidad. Sin liquidación.

Las entidades consorciadas podrán acordar, por mayoría absoluta del Consejo Rector, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida. La cesión global de activos y pasivos implicará su extinción sin liquidación.

CAPITULO VI

Recursos y reclamaciones y defensa en juicio

Artículo 31. Recursos y reclamaciones.

Los actos de todos los órganos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por la Dirección que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo Rector.

**Artículo 32. Representación y defensa en juicio.**

La representación y defensa en juicio corresponderá a los profesionales designados por el Consorcio o aquellos que se determinen mediante Convenio que se suscriba con alguna de las administraciones consorciadas.

Disposición final única.

La presente modificación de los Estatutos entrará en vigor con su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tras su aprobación por el Consejo Rector del Consorcio.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es